



DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D^a M^a Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1^a)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2^o)
4. D^a Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3^a)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4^o)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena (Se incorpora en el punto 1.3.7)
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. D^a Marina Bravo Casero
10. D^a María del Pilar Conde Cibrán
11. D. Carlos María Conde O'Donnell (Se incorpora en el punto 1.9.1)
12. D. Jacobo Florido Gómez
13. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
14. D^a Leonor Garcia-Agua Juli
15. D^a Emilia Ana Jiménez Cueto
16. D^a Antonia Jesús Ledesma Sánchez
17. D. Ignacio Mena Molina
18. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA

1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. D^a Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera (Se incorpora en el punto 1.3.2)
5. D^a Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. D^a María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. D^a María José Sánchez del Río
10. D^a María José Torres González

GRUPO IULV-CA

1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra
3. D^a María Antonia Morillas González

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Pérez Molero

SECRETARIA GENERAL

D^a Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 11/2014 del Pleno ordinario celebrado el 17 de junio de 2014.

Málaga, a diecisiete de junio de dos mil catorce.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.- Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica:

<i>Acta número</i>	<i>Día de la sesión</i>
<i>8/2014</i>	<i>22 de abril (extraordinaria)</i>
<i>9/2014</i>	<i>25 de abril (extraordinaria y especial)</i>
<i>10/2014</i>	<i>8 de mayo (ordinaria)</i>

1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.1.- Presidencia

No presentan dictámenes

1.2.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos)

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Economía y Hacienda

1.3.1.- Presupuesto: Expediente de modificación presupuestaria nº 09 del Presupuesto de 2014.

1.3.2.- Presupuesto: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 846,52 €.

1.3.3.- Presupuestos: Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en los artículos 15.3 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la liquidación del ejercicio 2013 y primer trimestre del ejercicio 2014 respectivamente.

1.3.4.- Bienes: Adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga (Informe favorable).

1.3.5.- Ayudas Públicas: Determinación de los intereses de demora adeudados por la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a "Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos". (Acuerdo Pleno 2/12/08, punto 2/4) (Concertación 2008)(RD 920141000709).

1.3.6.- Ayudas Públicas: Determinación de los intereses de demora adeudados por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a "Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos". (Acuerdo Pleno 2/12/08, punto 2/4) (Concertación 2008)(RD 920141000712).

1.3.7.- Bienes: Apercebimiento a la Mercantil Papa Luigi XX S.L., para la retirada de material y de la cerradura de la puerta de acceso al patio comunitario interior del edificio sito en C/Paseo de Réding nº 16.

1.4.- Delegación de Recursos Humanos

1.4.1.- Personal: Modificación núm. 2/2014 de Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (informe favorable Intervención).

1.4.2.- Personal: Modificación núm. 3/2014 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (Informe favorable Intervención).

1.5.- Delegación de Servicios Intermunicipales

1.5.1.- Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la Economía 2013 en cuanto a los Programas: Dotación infraestructuras industriales, electrificación urbana y caminos rurales.

1.6.- Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico

No presentan dictámenes

1.7.- Delegación de Modernización Local

No presentan dictámenes

1.8.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio

1.8.1.- Planes y Programas: Modificación de la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2012. (Informe conformidad).

1.8.2.- Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la economía 2013 en cuanto a los Programas de Edificaciones Municipales, de Obras de Urbanización y de Barreras Arquitectónicas. (Informe favorable si la resolución se adopta dentro de plazo).

1.9.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad

1.9.1.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ronda con destino al Programa "Recogida de palomas en edificios públicos", e inicio de expediente de reintegro de dicha subvención. (Concertación 2010-2.06.SA.05/C), (Informe disconformidad Intervención).

1.9.2.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta con destino al Programa "Asistencia Medioambiental", aceptación de cantidad reintegrada y cálculo de intereses de demora correspondientes (Concertación 2010-2.06.MA.07/C)(Informe conformidad Intervención-RD 920141000042-43).

1.9.3.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2010-2.06.SA.06/C) (Informe disconformidad Intervención).

1.9.4.- Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín para el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011-2.06.AG.14/C) (Informe conformidad Intervención RD 920141000415-14).

1.9.5.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Salares con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2009-2.06.SA.06/C) (Informe conformidad Intervención).

1.9.6.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo de la actuación incluida en el Programa de "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2010 - 2.06.SA.06/C) (RD 920141000182).

1.9.7.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela de la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y

Desratización" (Concertación 2011 - 2.06.AG.14/C) (RD 920141000100).

1.9.8.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Moclínejo de la actuación incluida en el Programa de "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2011 - 2.06.SA.06/C) (RD 920141000246).

1.9.9.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011 - 2.06.AG.14/C) (Sello informe de conformidad).

1.9.10.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con destino a la actuación incluida en el Programa de "Recogida de aves en edificios públicos" (Concertación 2011 - 2.06.SA.05/C) (Sello informe de conformidad).

1.9.11.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas de la actuación "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" (Concertación 2012 - 2.25.MA.09/C) (RD 920141000733).

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Derechos Sociales
No presentan dictámenes

2.2.- Delegación de Centros de Atención Especializada
No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana
No presentan dictámenes

2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio

2.4.1.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía para la actuación "Ermita Tres Cruces". (Programa Fiestas de Singularidad Turística (2.08.FI.02/C) (Concertación 2011).

2.4.2.- Ayudas Públicas: Aprobación de los intereses de demora derivados del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para la actuación "Festival flamenco y fiesta gastronómica". (Programa Actividades de Promoción Turística (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011).

2.4.3.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro y exigir los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, para la actuación "Asistencias a Ferias de Turismo" (Programa Actividades de Promoción Turística (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011) (RD 920141000184).

2.4.4.- Convenios: Modificación de la cláusula 8ª del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, para el Programa Spin-Off y prórroga de su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014 (Aprobado por Acuerdo de Pleno de 04/06/2013), (A 920140001214).

2.5.- Delegación de Educación y Juventud

2.5.1.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa "Técnico Dinamizador" (TECODIM) (2.09.JU.11/C) (Concertación 2011).

2.5.2.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro y exigir los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa "Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles" (2.09.JU.13/C) (Concertación 2010).

2.6.- Delegación de Cultura y Deportes

2.6.1.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para la obra "Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo" (PPID 2006/2007) (Pleno 16/01/2007, p. 11.B/3).

2.6.2.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro, aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de

Humilladero con destino a la ejecución del programa "Módulo de Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto". (2.09.DE.03/C) (Concertación 2011) (RD 920141000551).

2.6.3.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar para la realización de la actividad "Contratación Dinamizador Cultural". (Programa de "Actividades de interés cultural") (2.04.CU.05/C) (Concertación 2011) (RD920141000217).

2.6.4.- Ayudas Públicas: Desestimación de recurso de reposición contra Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013, al punto 2.6.2, de resolución del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar con destino a "Construcción Pista Polideportiva Cubierta".

2.6.5.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Pizarra de la subvención concedida con destino a la actividad "Escuelas de Voleibol: 2 Módulos y Transporte". (Programa Escuelas Deportivas Municipales) (2.09.DE.02/C) (Concertación 2010).

2.7.- Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil

2.7.1.- Decretos: Ratificación del Decreto de la Presidencia n. 1109/2014 de 5 de mayo de 2014, relativo a Aprobación del Modificado de la obra "Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental, en Antequera (AEPSA 2013-Empleo Estable) Expte. 29/67/2013/2/D/5".

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presentan acuerdos.

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

4.1. Cultura y Deportes: Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución del Plan Extraordinario de impulso a la economía 2013 en cuanto al Programa de Planes de Instalaciones Deportivas.

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

II/2.1.- Moción del Grupo Socialista relativa a Aprobación de un Plan Especial de Empleo Juvenil que complemente el Programa Emple@joven de la Junta de Andalucía.

II/2.2.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a: En Apoyo a las cooperativas y pequeñas empresas forestales de la provincia de Málaga.

II/2.3.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Modificar el destino de la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Benalmádena.

II/2.4.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Las prospecciones de gas en la Costa del Sol.

II/2.5.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Vial, acerado y glorieta en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón, ensanche de la carretera de Macharaviaya.

II/2.6.- Moción del Grupo Socialista relativa a Subvención al Ayuntamiento de Pizarra para embovedar el vado y reforzar el Camino de Villalón y estudiar su posible incorporación a la Red Provincial de carreteras.

Sin dictaminar:

II/2.7.- Moción del Grupo Popular relativa a: Ejecución del Plan de Cooperación Municipal.

II/2.8.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre Apoyo técnico a los municipios para la implantación del mínimo vital exento fijado por la ONU de 60 litros de agua por persona y día.

II/2.9.- Moción del Grupo Popular relativa a: La paralización de las políticas migratorias en Andalucía.

II/2.10.- Moción del Grupo Popular relativa a: Las subvenciones en materia de equipamiento de playas a entidades locales de la provincia de Málaga.

II/2.11.- Moción del Grupo Popular relativa a: Incumplimiento en el pago a la entidad promotora del Taller de Empleo "Vivir en calidad" (Ayuntamiento de Cútar).

II/2.12.- Moción del Grupo Popular relativa al: Plan Infoca 2014 en la provincia de Málaga.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

II/3.1.- Moción Institucional (en origen del Grupo Izquierda Unida) sobre: Acuerdo para acoger el campamento educativo de la asociación Jonimar en instalaciones de la Diputación Provincial.

II/3.2.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana.

II/3.3.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a: Replantear la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.

II/3.4.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Torrox para la realización de instalaciones deportivas en al Costa del municipio.

II/3.5.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Reparar el camino de Zafarraya de manera preferente en el tramo que discurre por el término municipal de Alcaucín.

II/3.6.- Moción del Grupo Socialista relativa a Subvención al Ayuntamiento de

Cártama para la puesta en marcha de los proyectos pendientes de financiación.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1.101 hasta el 1.529 (ambos incluidos).

V.- RUEGOS

VI.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación

Pregunta del Grupo Socialista, relativa a Solicitud al Juzgado número 14 de la Sentencia 659/2011 contra Abdeslam Lucena.

1.- ¿Se ha cumplido el acuerdo de pleno de solicitar al Juzgado número 14 de la Sentencia 659/2011 contra Abdeslam Lucena?.

2.- ¿Fecha y número de registro de salida de la solicitud realizada?

Pregunta del Grupo Socialista, relativa a rotonda de la carretera Rincón de la Victoria-Macharaviaya:

3.- ¿Por qué no se ha incluido la rotonda prevista al licitar la mejora de la carretera Rincón de la Victoria-Macharaviaya?.

Pregunta del Grupo Socialista, relativa a Partida donde se va a imputar la aportación de la Diputación por los daños de temporal:

4.- ¿A qué partida se va a imputar la aportación que tiene que realizar la Diputación por los daños de temporal?

5.- ¿Qué cuestiones se quedarán sin financiación debido a tener que atender la aportación por los daños de temporal?

Pregunta del Grupo Socialista, relativa a Abandono de la Diputación de la FAMP:

6.- ¿Fecha y número de registro de salida del escrito comunicando a la FAMP el acuerdo de pleno donde se acordó el abandono de la Diputación de Málaga de dicha entidad?.

Pregunta del Grupo Socialista, relativa a Cursos o máster de formación de ESESA para personal eventual:

7.- ¿Han asistido o asisten a algún curso o máster de formación de ESESA el personal eventual de la Diputación de Málaga durante 2014, quiénes y cuánto ha costado?.

Pregunta del Grupo Izquierda Unida, en relación a Prevención y lucha contra incendios forestales:

1.- ¿Qué medidas de control se han llevado a cabo por parte de esta Diputación para garantizar el cumplimiento de los 38 planes de prevención y lucha contra incendios forestales elaborados por los servicios técnicos de esta Diputación y ajustados al proyecto europeo PROYECT?.

2.- ¿Qué iniciativas se han tomado para garantizar lo previsto en ellos, especialmente lo relativo a las medidas de prevención y eliminación de riesgos señalados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la evaluación de planes locales de defensa y mantenimiento forestal, los planes de información y formación a alcaldes y técnicos municipales de pueblos y ciudades más afectadas, y las campañas de sensibilización social de cara al Plan Infoca 2014?.

VII.- COMPARENCIAS

(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

Grupo Izquierda Unida, solicita la comparecencia del Presidente "A fin de que explique las gestiones realizadas hasta este momento, y cuáles son sus verdaderas intenciones sobre este asunto", (relativo a la Sentencia núm. 140/2014, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 14 de Málaga).

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.- Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica:

Acta número	Día de la sesión
8/2014	22 de abril (extraordinaria)
9/2014	25 de abril (extraordinaria y especial)
10/2014	8 de mayo (ordinaria)

El Pleno por unanimidad aprobó las actas 8/2014, 9/2014 y 10/2014 correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 22 y 25 de abril y 8 de mayo de 2014.

1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.1.- Presidencia

No presentan dictámenes

1.2.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos)

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Economía y Hacienda

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuesto: Expediente de modificación presupuestaria nº 09 del Presupuesto de 2014.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre el expediente de modificación presupuestaria nº 09 del Presupuesto de 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.2- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuesto: Expediente de modificación presupuestaria nº 09 del Presupuesto de 2014. (Pleno).

“Visto el expediente tramitado en el que consta propuesta de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al límite de gasto computable no financiero para el ejercicio 2014 aprobado por Decreto de Presidencia nº 4243/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013 y el Capítulo II de las Bases

de Ejecución del Presupuesto para 2014, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 09 del Presupuesto de 2014, que recoge las siguientes figuras de modificación y según se detalla en el Anexo I:

Créditos Extraordinarios, por	165.460,00 €
Suplementos de Crédito, por	313.282,76 €
Transferencias de Crédito, por	35.000,00 €
Bajas por anulación, por	478.742,76 €

b) Manifestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, el Presupuesto tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos, alcanzará la cantidad de 232.943.625,45 €, según Anexo II.

c) Crear el Proyecto de Gasto 2014.2.412A0.1 “Modernización de las estructuras agroalimentarias y ganaderas”, y modificar los Proyectos 2013.5.920J1.1 “2.36.IM.20/C - Trabajos de Impresión”, 2014.2.230A0.3 “Obras de Adecuación y Equipamiento en La Noria”, 2014.2.942A0.1 “Ayudas a Entidades Locales” y 2014.2.942A0.2 “Transferencias a Entidades Locales”, según Anexo III.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, según se detalla en el Anexo IV.

e) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

f) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Lo que le comunico para que el asunto sea incluido en el Orden del día del próximo Pleno.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria con sello informe de conformidad de Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP, dos en contra del Grupo IULV y cuatro abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (nueve del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuesto: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 846,52 €.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 846,52 €, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.3.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuesto: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 846,52 €. (Pleno)

“Vistas las facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que deben ser tramitadas como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo que dispone la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2014, teniendo en cuenta las propuestas e informes contenidos en los expedientes, quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Corporación, una vez fiscalizado el expediente y de acuerdo con los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan, por un importe global de 846,52.- euros:

ADO-O	Nº Factura	Proveedor	Importe
F/2014/368	E33086	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	846,52.-

b) Comunicar a la Delegación de Economía y Hacienda e Intervención para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura relación contable F/2014/368 fiscalizada por Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo

Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en los artículos 15.3 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la liquidación del ejercicio 2013 y primer trimestre del ejercicio 2014 respectivamente.

Por la Comisión Informativa de Modernización y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, al punto 2.4 de su orden del día, y en relación con la dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en referencia a la liquidación del ejercicio 2013 y primer trimestre del ejercicio 2014 respectivamente, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la documentación trasladada por la Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.3 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la liquidación del ejercicio 2013 y primer trimestre del ejercicio 2014 respectivamente.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones.
(.....)

La Comisión quedó informada, debiendo darse traslado de la documentación al Pleno para su toma de conocimiento.”

El Pleno quedó enterado del contenido de la referida documentación trasladada por la Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(Comunicar esta dación de cuenta a Intervención y a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos)

Punto núm. 1.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga (Informe favorable).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.5.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga (Informe favorable) (Pleno)

“Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, donde constan el informe del Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta que:

1.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de los siguientes inmuebles:

- Parque de Bomberos de Alhaurín de la Torre:

Ubicado en suelo que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Alhaurín de la Torre mediante aprobación en sesión plenaria de 13 de diciembre de 2007, y aceptada por esta Excma. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 6 de mayo de 2008.

Formalizada dicha cesión ante el Notario D. Julián Madera Flores mediante su elevación a escritura pública hecha el día 5 de diciembre de 2008 y protocolizada con número 4.226, se inscribió con fecha 6-03-09 en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 11, como finca de Alhaurín de la Torre nº 20996 segregada de la finca matriz registral número 3690; al folio 180, libro 422, tomo 1325 y alta 1.

Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 2146/2010, con el número de archivo 1.296 del epígrafe de urbanas.

Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Alhaurín de la Torre, conforme la licencia de obras de 24 de octubre de 2008, acta de recepción de obras de 30 de junio de 2010 y licencia de primera ocupación de 30 de junio de 2010.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.296, a través del Decreto núm. 2140/2010 de 18 de marzo de 2010, con la siguiente descripción:

“Edificio ubicado en la urbanización Viñagrande C/ La Cepa s/n del Término Municipal de Alhaurín de la Torre, en parcela de extensión superficial de 2.500 m², con referencia catastral nº 9282104UF5598, inscrita como finca registral nº 20996 del Registro de la Propiedad de Málaga nº 11, y con valoración de cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho euros (459.688€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 697.343,55 €.

-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue: en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuarios-aseos femeninos, vestuarios-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie construida del edificio total asciende a 607.38 m², correspondiendo 499,74 m² a planta baja y 107,64 m² a planta alta.”

- Parque de Bomberos de Campillos:

Situado en terrenos que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Campillos, mediante su aprobación en sesiones plenarias de 31 de julio de 2007 y 5 de octubre de 2007, y aceptada por esta Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2008.

Formalizada dicha cesión ante el Notario D. José Ramón Recatalá Molés mediante su elevación a escritura pública hecha el día 20 de octubre de 2009 y protocolizada con número 4.453, se inscribió con fecha 11-12-09 en el Registro de la Propiedad de Campillos, como finca de Campillos nº 16729, al folio 37, libro 256, tomo 881 y alta 4.

Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 4969/2010, con el número de archivo 1.299 del epígrafe de urbanas.

Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Campillos, conforme la licencia de obras de 25 de julio de 2008, acta de recepción de obras de 17 de noviembre de 2010 y licencia de utilización de 19 de mayo de 2010.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.299, a través del Decreto núm. 1431/2012 de 12 de marzo de 2012, con la siguiente descripción:

“Edificio ubicado en la parcela nº 111 del proyecto de reparcelación del antiguo sector UR-1, del Término Municipal de Campillos, hoy en parcela del Polígono Industrial Sotoluz C/ Manuel Enriquez s/n de Campillos, de extensión superficial de 2.526 m², inscrita como finca registral nº 16729 del Registro de la Propiedad de Campillos, y con valoración de ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres euros (192.483€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 801.690,31€.

-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue: en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuarios-aseos femeninos, vestuarios-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie construida del edificio total asciende a 726,58 m², correspondiendo 618,94 m² a planta baja y 107,64 m² a planta alta.”

- Parque de Bomberos de Archidona:

Ubicado en suelo que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Archidona mediante aprobación en sesión plenaria de 31 de julio de 2008, y aceptada por esta Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2008.

Formalizada dicha cesión ante el Notario D. Joaquín Mateo Estévez mediante su elevación a escritura pública hecha el día 5 de marzo de 2009 y protocolizada con número 569, se inscribió con fecha 10-06-09 en el Registro de la Propiedad de Archidona, como finca de Archidona nº 17287 segregada de la finca matriz registral número 17.155; al folio 176, libro 311, tomo 1026 y alta 1.

Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 2149/2010, con el número de archivo 1.297 del epígrafe de urbanas.

Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Archidona, conforme la licencia de obras de 5 de diciembre de 2008, acta de recepción de obras de 25 de noviembre de 2010 y licencia de utilización de 19 de abril de 2011.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.297, a través del Decreto núm. 2149/2010 de 16 de marzo de 2010, con la siguiente descripción:

“Edificio ubicado en la urbanización Chico Alberiz, C/ Villanueva del Rosario s/n, del Término Municipal de Archidona, en parcela de extensión superficial de 2.628 m2, con referencia catastral nº 8163301UG7086, inscrita como finca registral nº 17287 del Registro de la Propiedad de Archidona, y con valoración de doscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros (256.545€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 699.153,39 €.

-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue: en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuarios-aseos femeninos, vestuarios-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie construida del edificio total asciende a 726,58 m2, correspondiendo 618,94 m2 a planta baja y 107,64 m2 a planta alta.”

- Parque de Bomberos de Colmenar:

Situado en terrenos que le pertenece en pleno dominio por expediente de cesión gratuita ofrecida por el Ayto. de Colmenar, mediante su aprobación en sesión plenaria de 18 de marzo de 2008, y aceptada por esta Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008.

Formalizada dicha cesión ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García mediante su elevación a escritura pública hecha el día 3 de junio de 2009 y protocolizada con número 1.143, se inscribió con fecha 21-08-09 en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, como finca de Colmenar nº 4852, al folio 78, libro 61, tomo 1274 y alta 2.

Asimismo, figura inscrita en el Inventario General Consolidado de esta Administración conforme Decreto de Presidencia núm. 2147/2010 de 16 de marzo de 2010, con el número de archivo 1.210.

Sobre dicho suelo se ha edificado el actual Parque de Bomberos de Colmenar, conforme la licencia de obras y de utilización de 27 de julio de 2012, y el acta de recepción de obras de 23 de diciembre de 2011.

Dicha edificación ha sido reflejada en el Inventario General de esta Corporación, mediante actualización de la ficha 1.210, a través del Decreto núm. 1434/2012 de 12 de marzo de 2012, con la siguiente descripción:

“Edificio ubicado en el Paraje de Rengles del Término Municipal de Colmenar, en parcela de extensión superficial de 5.000 m2, con referencia catastral nº 29043A017000720000E, inscrita como finca registral nº 4852 del Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, y con valoración de treinta mil cincuenta euros (30.050€).

-Calificación jurídica, bien de dominio público afecto a un servicio público.

-Valoración de la edificación 784.066,26€.

-Descripción Física del Inmueble: Edificio que consta de dos cuerpos adosados, uno de ellos se destina para la estancia de los vehículos de extinción de incendios y el otro, de dos plantas, alberga las dependencias propias de los usuarios de esta actividad de la manera que sigue; en planta baja se sitúa el vestíbulo, oficina de control, sala de estar, cocina-comedor, gimnasio, sala de taquillas, descanso femenino, descanso masculino, vestuario-aseos femeninos, vestuario-aseos masculinos, sala de llenado de botellas, sala de taquillas EPIS, almacén 1, almacén 2, cuarto de limpieza, y distribuidor-paso, y en planta alta se sitúa el aula de formación, la oficina, y el distribuidor de planta.

La superficie total construida asciende a 726,58 m2, correspondiendo 618,94 m2 a planta baja y 107,64 m2 a planta alta."

2.- Por parte de la Delegación de Servicios Intermunicipales se ha solicitado a esta Delegación de Economía y Hacienda la cesión de uso de los Parques de Bomberos, citados en el apartado anterior de esta propuesta, a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Vista la solicitud planteada, procede que por el Sr. Presidente de esta Corporación se acuerde la puesta a disposición en uso a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de los Edificios correspondientes a los Parques de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, mediante la oportuna adscripción de bienes.

Tal adscripción se realiza conforme lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y lo dispuesto en los artículos 54.2, 41, 42 y 43 del Decreto 18/2006 de 24 de enero; y en lo no previsto en ellos, será de aplicación cuando proceda conforme el artículo 149.3 de la C.E., los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, y el artículo 69 del R.D.Ley 1373/2009, de 28 de agosto, sobre el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- La adscripción prevista en el apartado anterior se instrumentaliza mediante el correspondiente Convenio Administrativo que vinculará a esta Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de lo anterior, estimo que procede que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se acuerde:

a) Adscribir al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga los Parques Comarcales de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, y aprobar las cláusulas del Convenio que regirán la citada adscripción y que se unen a este acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

“PRMERA.- La Excma. Diputación Provincial de Málaga adscribe, a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, los Parques Comarcales de Bomberos de Alhaurín de la Torre, Campillos, Archidona y Colmenar, descritos en el apartado 1 anterior.

SEGUNDA.-La adscripción no comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERA.-Se atribuye al beneficiario, el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, las facultades de gestión del inmueble objeto de adscripción que sean necesarias para el desarrollo de su actividad.

CUARTA.-El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga asume las obligaciones de protección jurídica, defensa, conservación, mantenimiento y cuantas actuaciones requiera el correcto uso y utilización de los bienes adscritos.

Asimismo, será de cuenta del citado Consorcio cuantos gastos generen el ejercicio de las facultades anteriores descritas, así como cuantos gastos se generen por concepto de luz, agua, gas, limpieza, seguridad y otros, debiendo al efecto suscribir a su nombre las correspondientes pólizas.

Además de lo anterior, el Consorcio deberá concertar un seguro de daños para los edificios adscritos y abonará a esta Administración los pagos que se generen en concepto de tasas, impuestos y arbitrios que graven dichos inmuebles.

QUINTA.- Los edificios objeto de adscripción serán destinados exclusivamente para el desarrollo de la actividad que tiene asumida el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, facultades relacionadas con la actividad de prevención y extinción de incendios en la provincia de Málaga que interesa a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

SEXTA.-Serán causas de resolución del presente Convenio, revirtiendo todos los bienes adscritos a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

-La utilización del inmueble objeto de adscripción por el Consorcio incumpliendo la finalidad y destino previsto en la cláusula anterior, o bien que los mismos resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

-El incumplimiento por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, de las obligaciones previstas en la Cláusula 4.

-La disolución del Consorcio.

SÉPTIMA.-Su duración será indefinida salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en la cláusula anterior.”

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Hacienda y Patrimonio, a la Delegación de Servicios Intermunicipales, al Excmo. Ayuntamiento de Coín y al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, para conocimiento de los interesados.”

En el expediente figura informe de los Técnicos de Administración General del Servicio de Patrimonio con el conforme de la Jefa del Servicio, e informe favorable de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Ayudas Públicas: Determinación de los intereses de demora adeudados por la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a “Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos”. (Acuerdo Pleno 2/12/08, punto 2/4) (Concertación 2008)(RD 920141000709).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre determinación de los intereses de demora adeudados por la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a “Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.6.- Delegación de Economía y Hacienda.-Ayudas Públicas: Determinación de los intereses de demora adeudados por la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a “Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos”(Acuerdo Pleno 2/12/08, punto 2/4) (Concertación 2008)(RD 920141000709)(Pleno)

“Visto el acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 20 de enero de 2014, punto 1.3.3, mediante el cual se acuerda la aprobación del reintegro de la subvención concedida por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, por importe de 1.000 €, con destino al “montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos” dentro del Programa de Concertación 2008, en concepto de principal.

Y teniendo en cuenta que en el apartado c) del acuerdo de Pleno citado en primer lugar, se acordó proceder a la exigencia de los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad, que deberán ser calculados desde el momento del pago de la subvención que tuvo lugar el 19 de enero de 2009, hasta la fecha de adopción del presente acuerdo, la cual tuvo lugar el pasado día 20 de enero de 2014, los cuales ascienden a la cantidad de 253,97 €.

Considerando lo dispuesto en los arts. 37 apdo c) 39, 41, y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 91, 92 y 94 del RD 887/2006, de 21 de julio,

por el que se aprueba el reglamento de la Ley anterior, art. 33 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, Base 42, A).2.b de Ejecución del Presupuesto para 2.014 y Decreto 590/2014, de 11 de marzo de Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as de Áreas y Servicios, estimo que procede, que por el órgano concedente de la subvención, el Pleno de la Corporación, se acuerde:

a) Determinación de la deuda de derecho publico a abonar por la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, por importe de 253,97 €, en concepto de intereses de demora devengados desde el día 19 de enero de 2009, fecha de pago de subvención, hasta el 20 de enero de 2014, fecha en la que por acuerdo de Pleno se aprueba su reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación en plazo, correspondiente a la subvención concedida por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 €, con destino al “montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos” dentro del Programa de Concertación 2008.

b) Requerir a la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, a que proceda al ingreso de dicha cantidad indicada, que de conformidad con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el art. 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, deberá hacerlo en los plazos que a continuación se indican, con advertencia de que se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, en caso de impago.

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 463112000061 de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “Intereses de demora reintegro de la subvención concedida por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 €,” comunicándolo por escrito a esta Delegación.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio y documento RD 920141000709 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por la el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Ayudas Públicas: Determinación de los intereses de demora adeudados por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a “Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos”. (Acuerdo Pleno 2/12/08, punto 2/4) (Concertación 2008)(RD 920141000712).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre determinación de los intereses de demora adeudados por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a “Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.7.- Delegación de Economía y Hacienda.- Ayudas Públicas: Determinación de los intereses de demora adeudados por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas correspondientes al reintegro de la subvención concedida con destino a “Montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos”(Acuerdo Pleno 2/12/08, punto 2/4) (Concertación 2008)(RD 920141000712)(Pleno)

“Visto el acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 20 de enero de 2014, punto 1.3.2, mediante el cual se acuerda la aprobación del reintegro de la subvención concedida por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, por importe de 1.000 €, con destino al “montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos” dentro del Programa de Concertación 2008, en concepto de principal.

Y teniendo en cuenta que en el apartado c) del acuerdo de Pleno citado en primer lugar, se acordó proceder a la exigencia de los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad, que deberán ser calculados desde el momento del pago de la subvención que tuvo lugar el 19 de enero de 2009, hasta la fecha de adopción del presente acuerdo, la cual tuvo lugar el pasado día 20 de enero de 2.014, los cuales ascienden a la cantidad de 253,97 €.

Considerando lo dispuesto en los arts. 37 apdo c) 39, 41, y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 91, 92 y 94 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley anterior, art. 33 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, Base 42, A).2.b de Ejecución del

Presupuesto para 2.014 y Decreto 590/2014, de 11 de marzo de Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as de Áreas y Servicios, estimo que procede, que por el órgano concedente de la subvención, el Pleno de la Corporación, se acuerde:

a) Determinación de la deuda de derecho público a abonar por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, por importe de 253,97 €, en concepto de intereses de demora devengados desde el día 19 de enero de 2009, fecha de pago de subvención, hasta el 20 de enero de 2014, fecha en la que por acuerdo de Pleno se aprueba su reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación en plazo, correspondiente a la subvención concedida por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 €, con destino al “montaje de infraestructuras para la celebración de fiestas y eventos” dentro del Programa de Concertación 2008.

b) Requerir al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, a que proceda al ingreso de dicha cantidad indicada, que de conformidad con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el art. 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, deberá hacerlo en los plazos que a continuación se indican, con advertencia de que se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, en caso de impago.

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 463112000061 de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “Intereses de demora reintegro de la subvención concedida por acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, punto 2/4, por importe de 1.000 €,” comunicándolo por escrito a esta Delegación.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio y documento RD 920141000712 fiscalizado por intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Apercibimiento a la Mercantil Papa Luigi XX S.L., para la retirada de material y de la cerradura de la puerta de acceso al patio comunitario interior del edificio sito en C/Paseo de Réding nº 16.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre apercibimiento a la Mercantil Papa Luigi XX S.L., para la retirada de material y de la cerradura de la puerta de acceso al patio comunitario interior del edificio sito en C/Paseo de Réding nº 16, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.8.-Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Apercibimiento a la Mercantil Papa Luigi XX S.L., para la retirada de material y de la cerradura de la puerta de acceso al patio comunitario interior del edificio sito en C/Paseo de Réding nº 16. (Pleno)

“Visto los antecedentes que conforman el expediente sobre el apercibimiento a la Mercantil Papa Luigi XX S.L., para la retirada de material y de la cerradura de la puerta de acceso al patio comunitario interior del edificio sito en C/Paseo de Réding nº 16, donde constan informes del Servicio de Patrimonio y de la Unidad de Mantenimiento y Conservación, y teniendo en cuenta que:

1.- En septiembre de 2012 la Unidad de Mantenimiento y Conservación ponía en conocimiento mediante informe al Servicio de Contratación y Patrimonio de la utilización indebida que venía haciendo el arrendatario del local Bar Flor –Papa Luigi XX S.L.- sobre el patio comunitario interior del edificio sito en Paseo de Réding nº 16, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Ante dicha situación, esta Corporación giró oficio de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que se transcribe a continuación:

“Como arrendatarios de un local, propiedad de esta Diputación Provincial, se les ha advertido en diversas ocasiones sobre la incorrecta ocupación del patio trasero al local por Vds. arrendado, dado que el citado patio no es objeto del arrendamiento y ante el peligro que representa la acumulación de materiales en un patio común que debe permanecer expedito.

En fecha reciente se ha podido detectar que, no sólo no han cumplido Vds. las instrucciones de desalojo del patio, sino que la ocupación de éste por toda clase de materiales se ha incrementado hasta llegar a ser claramente peligrosa para el local arrendado y para el resto del edificio, como se observa en la fotocopia que se acompaña.

A la vista de lo anterior, le comunico que, si en el plazo de 3 días, contados a partir del recibo de esta notificación, no dejan Vds. totalmente expedito el patio mencionado, y en aplicación de lo que permite el artículo 27.2.e) de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, esta Corporación tomará en consideración la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento, además de llevar a cabo, a su costa, las tareas de limpieza total del patio citado”.

2.- Con fecha 21/04/2014 la Unidad de Mantenimiento y Conservación ha dado trasladado al Servicio de Contratación y Patrimonio de nuevo informe sobre la situación del patio comunitario interior del edificio Paseo de Réding nº 16, que deja constancia de la falta de cumplimiento del requerimiento anterior citado, al decir literalmente:

“La Unidad de Mantenimiento y Conservación (UMYC) ha recibido a través de una inquilina del edificio sito en Paseo de Réding 16 de la imposibilidad de acceso al patio interior del edificio.

Con fecha 9/04/2014 el técnico que suscribe hizo una visita al mencionado edificio en la que se observó lo siguiente:

-Se ha colocado una cerradura en la parte interior del patio comunitario en la puerta de acceso al mismo desde Paseo de Réding 16, con lo que se impide el acceso a dicho patio donde se encuentra la centralización de contadores del edificio.

-Desde la Puerta de acceso al patio comunitario desde C/Cervantes, no se ha podido acceder al patio comunitario.

-El patio se encuentra ocupado por material del Bar Flor: cajas, carpa, etc., con el consiguiente riesgo que supone esta acumulación de material combustible.

El patio se encuentra inaccesible y ocupado actualmente, tal y como reflejan las fotografías anexas, lo que no permite el acceso a la compañía de distribución para la lectura de los contadores ni al personal de la propia Diputación Provincial de Málaga para posibles tareas de mantenimiento.

El inquilino del Bar Flor ha restringido el uso del patio comunitario a un uso particular.

Se adjunta fotografías del estado actual del patio comunitario”.

3.- Visto el uso indebido que viene haciendo Papa Luigi XX S.L. del patio interior del Edificio Paseo de Réding nº 16 propiedad de esta Corporación, los riesgos que de dicho uso se puedan generar, al venir ocupándolo con material propio de la actividad que genera el Bar Flor que tiene arrendado, así como la imposibilidad de acceso al citado patio por personal propio de esta Corporación para el control y vigilancia de diversos contadores que en él existen; procede regularizar dicha situación en los términos de la presente resolución.

Al efecto y de conformidad con el Exponen III Punto 4 de la escritura de 15 de julio de 1998 de División Horizontal del denominado Edificio “Desfile del Amor” -Paseo de Réding nº 16, C/Cervantes nº 1 y C/Fernando Camino nº 2-, propiedad de esta Corporación, y con los artículos 7.2 y 9 1 a) de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal; procede apercibir a la mercantil Papa Luigi XX S.L., arrendataria

del Bar Flor, para la retirada del material existente y de la cerradura de la puerta de acceso al patio comunitario interior de Paseo de Réding nº 16.

Asimismo, en caso de no atender al requerimiento que se efectúe y en atención a lo dispuesto a los artículos 66.2 y 72.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 141.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 7.2 párrafo II la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, se procederá al ejercicio de acciones oportunas en el orden jurisdiccional civil.

4.- El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, es competente para ordenar dicho requerimiento y para ejercer las acciones judiciales que en su caso corresponda, conforme disponen los artículos 66.2 y 72.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 141.3 y 161.1 del Decreto 18/2006 de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el art. 7.2 párrafo II de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

La Diputada que suscribe y a los efectos del posterior acuerdo por el Pleno de esta Corporación, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Apercibir a la Mercantil Papa Luigi XX S.L., arrendataria del Bar Flor, sito en el Edificio “Desfile del Amor” propiedad de esta Corporación, para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, cese en la ocupación y uso indebido que viene haciendo del patio comunitario interior del portal de acceso Paseo de Réding nº 16, compeliéndole expresamente al efecto para que, en dicho plazo, retire el material existente y la cerradura de la puerta de acceso al patio interior citado.

Asimismo, hacer saber a dicha Mercantil que si no atiende en plazo al requerimiento ordenado por el presente acuerdo, esta Corporación ejercerá las acciones judiciales que considere oportunas en el orden jurisdiccional civil.

b) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

1.4.- Delegación de Recursos Humanos

Punto núm. 1.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos.- Personal: Modificación núm. 2/2014 de Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (informe favorable Intervención).

Este asunto se retira y es sustituido por una nueva propuesta que se incluye en el punto 5.3 de los asuntos urgentes.

Punto núm. 1.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Recursos Humanos.- Personal: Modificación núm. 3/2014 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (Informe favorable Intervención).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre modificación núm. 3/2014 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto.4.2.- Delegación de Recursos Humanos.- Personal: Modificación núm. 3/2014 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (Informe favorable Intervención). (Pleno)

“Habiéndose realizado un estudio de estimación de los gastos que pueden suponer el abono de los premios por antigüedad del personal que previsiblemente puede acceder a la jubilación en el presente año 2014, así como de aquél al que le corresponde en este ejercicio el premio a la permanencia, se hace necesario prever la existencia de crédito presupuestario a fin de poder financiar los mismos. Con dicho objeto se propone en la presente propuesta la amortización de plazas y puestos de trabajo que se encuentran en la actualidad vacantes por baja de sus titulares. Por todo ello la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Corporación Provincial:

1.1) Amortizar en la Plantilla de Personal reservada personal funcionario las plazas que se indican a continuación:

Código	Núm.	Denominación Plaza	Subg.	Escala	Subescala
F0010	1	Arqueólogo/a	A1	E.A.E.	Técnica Superior
F0032	4	Delineante	C1	E.A.E.	Técnica Auxiliar
F0032	24	Delineante	C1	E.A.E.	Técnica Auxiliar
F0034	9	Educador/a	C1	E.A.E.	Servicios Especiales
F0036	3	Fisioterapeuta	A2	E.A.E.	Técnica Media
F0051	1	Maestro/a Cajista	C2	E.A.E.	Servicios Especiales

1.2) Amortizar en la RPT reservada a personal funcionario los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	U.O.	N.	Denominación Puesto	Denominación Unidad Organizativa	Subg.	C.D.	Puntos	Escala
F00099	S116	1	Arqueólogo/a	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	A1	24	3175	E.A.E.
F00146	S092	1	Educador/a	Igualdad Género	A2	22	2650	E.A.E.
F00193	S132	1	Encargado/a Recepción Trabajos y Almacén	Cultura y Deportes	C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.
F00135	S041	8	Profesor/a- Coordinador/a Área	Escuela Enfermería	A2	24	2775	E.A.E.

2- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Corporación Provincial:

2.1) Amortizar en la Plantilla de Personal reservada personal laboral la plaza que se indica a continuación:

Código	Núm.	Denominación Plaza	Categoría
L0025	13	Limpiador/a	13

2.2) Amortizar en la RPT reservada a personal laboral el puesto de trabajo que se indica a continuación:

Código	U.O.	Núm.	Denominación Puesto	Denominación Unidad Organizativa	C.P.	Puntos
L0006 0	S03 2	2	Limpiador/a (Psicodeficientes)	Centro Guadalmedina	21	2725

3.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de RR.HH. y Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH. (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En el expediente figuran informes favorables del Técnico Especialista Gestión de Recursos Humanos y de Intervención.

Con carácter común para los puntos 4.1 y 4.2 se produjeron las siguientes intervenciones: (se transcriben en el punto 4.1 para evitar inútiles repeticiones)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP, dos en contra del Grupo IULV y cuatro abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por la el Pleno de la Diputación Provincial.”

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 1.4.2 y 5.3, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por Izquierda Unida Sra. Morillas adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA: Gracias, buenas tardes ya a los compañeros y compañeras de Corporación. Entiendo que uno de los asuntos urgentes que se incorpora sustituye a los que vamos a debatir a continuación. Tengo que decir que no nos ha dado tiempo a ver cuál es la sustitución. Les puedo hablar de los que venían dictaminados desde la Comisión que sí teníamos algunas preguntas que formular, y me imagino que a continuación

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Un momento, perdone Sra. Morillas, vamos a ver, por aclararnos, el punto 1.4.1 se retira, y el que se incluye es la proposición urgente número 3. Que es una modificación al 1.4.1. Y ya estamos en este debate pues si lo queréis lo vamos a debatir ya, si había intervenciones solicitadas, ¿le parece? Pues adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA: La posición que vamos a mantener con la modificación de la RPT es la misma que venimos manteniendo por coherencia con los planteamientos que venimos haciendo desde el Grupo de Izquierda Unida, y en consonancia con lo que vienen planteando desde la representación sindical de los empleados y de las empleadas públicas de esta Diputación Provincial. El planteamiento que se hace en la línea de las que se han venido haciendo anteriormente, es la amortización de siete plazas, seis de ellas de personal funcionario y una de personal laboral. Nosotras desde Izquierda Unida no compartimos la política de amortización de plazas, a sabiendas de que emana de una directriz, de una normativa a nivel estatal que esta Diputación Provincial no tiene capacidad de modificar. Pero en la que ha tenido mucha responsabilidad la acción política tanto del Partido Popular como en su momento del Gobierno del Partido Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, que introdujo esta obligatoriedad de ir amortizando plazas y puestos de trabajo, lo que implica una pérdida de empleo, y un adelgazamiento de esta Institución, y en definitiva del sector público en general. Por tanto a sabiendas de que no está directamente vinculado con la capacidad de decisión de esta Diputación Provincial, sí decir que nos oponemos a la mayor, que nos oponemos al planteamiento político de

amortización de plazas. Y en segundo lugar algunas preguntas en relación a los puestos de trabajo. Se supone que la modificación, la amortización, la creación de los puestos de trabajo tiene que ser negociada con la representación de los trabajadores y las trabajadoras, por tanto la primera pregunta que cabría formular es si esta modificación ha sido negociada con los representantes de los trabajadores y las trabajadoras. Y luego una cuestión que venimos percibiendo también en las sucesivas modificaciones que ha habido de la relación de puestos de trabajo, y es que no se paran de crear puestos de libre designación, que es la escala más alta de la relación de puestos de trabajo, en vez de apostar por una mayor dotación de los puestos base que son los que en definitiva garantizan la prestación de los servicios que están más pegados al terreno, que están más pegados a la ciudadanía. Por tanto ese discurso de agilizar la estructura y de ahondar y fortalecer muy particularmente aquellos puestos de trabajo que tienen un vínculo directo con la prestación de servicios públicos hacia la ciudadanía, con este planteamiento que ya reiterado por parte del equipo de Gobierno, pues se viene un poco abajo. Así que el voto de nuestro grupo político, sin haber visto todavía el asunto urgente que ahora cuando intervenga la Diputada, la Sra. Caracuel, lo miraré, en principio va a ser un voto contrario.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista, Sra. Lima adelante.

D^a Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista: Buenos días a todas las personas que nos acompañan. Nosotros en nuestro posicionamiento durante la Comisión Informativa ha sido de abstención hasta estudiar en profundidad cada uno de los puntos que se planteaban en la modificación de la RPT. En la primera que se plantea, que es la que se ha modificado por la urgencia que hoy traemos a este Pleno, que es digamos en este caso la amortización de dos plazas de delineante. Por lo tanto entendemos que aunque no está en manos simplemente de la Diputación poder dirimir la amortización de plazas, sí es cierto que amortizar estas dos plazas que en este caso entendemos que no es por jubilación, lo que está haciendo es restar servicios también a los municipios, sobre todo en la materia a la que se trata que es la de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento. Y sin embargo sí se crea una jefatura, en este caso la de jefe/a de servicio administrativo de inversiones en coordinación, de la cual no se da cuenta de sus funciones, en la primera Comisión y se ha hecho a petición del Partido Socialista en la Comisión de Modernización, y sí en la de ayer que tuvimos con carácter de urgencia y extraordinaria. Pero si vemos las funciones que va a tener este jefe o jefa de servicio administrativo de inversiones y de coordinación, es la de asesorar e informar a los diputados, tramitar expedientes, por lo tanto volvemos a crear otra jefatura para atender las necesidades simples de los diputados y diputadas, pero no atendiendo las necesidades que puedan tener los municipios de la provincia, sobre todo los menores de 20.000 habitantes. Y luego se presenta una segunda modificación tanto de personal funcionario por jubilación, que ahí no estaría el quid de la cuestión, o entendemos el Partido Socialista que no está el quid de la cuestión, y luego se amortizan otras de personal laboral, que iría desde educador/a en materia de igualdad de género, o arqueólogo en materia de arquitectura, o incluso personal laboral de limpiadora en este caso del Centro especializado Guadalmedina. Pero la justificación que se expone es que tras haberse hecho un estudio de estimación de gasto, se ha considerado que se debe de hacer una serie de abonos de premio por antigüedad, y de abono por jubilaciones de premio por antigüedad en el caso de jubilaciones de 2014 y de premios de permanencia.

Y digo yo, acabamos de aprobar un presupuesto el del año 2014, por qué no se ha hecho la previsión de quién iban a ser los trabajadores que se iban a jubilar, y quiénes son los trabajadores y trabajadoras que tenían que optar a esos premios de permanencia. Porque nos consta que en el 2013 sí se hizo esa previsión, en todo caso este remanente pasaría al año 2014, por lo tanto vamos a votar en contra, primero por la cantidad de amortización de plazas, que al final lo que se hace es reducir la plantilla de esta Diputación, y por ende crear otra plaza más de jefatura de atención a los diputados y diputadas, pero también la falta de previsión a la hora de configurar un presupuesto, y no tener en cuenta estos premios de permanencia y de antigüedad de los trabajadores y trabajadoras que se van a jubilar, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el equipo de Gobierno Sra. Caracuel adelante.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Presiente, Sra. Morillas empezó bien su intervención, a mi juicio en el sentido que hablaba de ser coherente, se manifiesta su coherencia manteniendo la misma postura, a pesar de que incoherentemente reconoce que el margen de maniobra de esta Diputación, de esta Administración es cero, en cuanto a que nos remitimos a una legislación estatal. Es decir, una legislación que además como bien ha puesto usted el acento fue aprobada en el mandato del anterior equipo de Gobierno socialista, del Gobierno de España, y que a esta Administración no cabe más que desde luego pues hacerle caso y cumplirla. Y cumplirla además señora representantes del PSOE, tanto en cuanto a que las plazas que hoy se amortizan están libres por jubilación, es decir, no se resta ningún servicio a ningún municipio porque si hay dos delineantes o dos aparejadores ya no están, se han jubilado y la tasa de reposición no se puede tener, es una tasa de reposición cero. Pero eso sí nos obliga a dotarlas presupuestariamente, y llevamos al absurdo de tener unas plazas recogidas en un presupuesto, que hay que dotarlas presupuestariamente para tenerlas sin ocupar. Y eso ya se ha reflejado en distintos informes de Intervención que acompañan a los presupuestos tanto del 2013 como del 2014, y de hecho ya fue una de las razones porque ya se amortizaron algunos puestos de trabajo. En este caso sí es necesario incidir más en la necesidad de la creación de la jefatura de servicio, mi compañero el Diputado de Fomento intervendrá ahora en el segundo turno. Pero se sirve a los municipios desde un puesto alto como han dicho aquí, es un puesto menos alto. Se está ejecutando el presupuesto como nunca antes se ha ejecutado, hemos llegado a grados de ejecución presupuestaria de veinte puntos más que en ejercicios anteriores, tenemos ejecución de inversiones de un 87%, y ejecución de presupuesto de un 85%. Nada más que eso sería razón suficiente como para justificar cualquier incremento en la planificación y en el trabajo a desarrollar. La modificación Sra. Morillas entre una propuesta y otra, la que hemos sustituido es que en la primera no venía descritas las funciones y en la segunda se han incluido, es la única variación que ha habido. Se ha dado cuenta a la mesas, conocimiento a los sindicatos, se ha dado cuenta. La potestad organizativa de planificación corresponde a esta Administración, y cree necesaria por la petición realizada por el diputado correspondiente, que la creación de esa jefatura de servicio es necesaria, además en un área que tiene mucho que ver con esa buena gestión de ejecución presupuestaria. El área de fomento y todo lo que conlleva ese área es parte y sujeto activo de ese buen grado de ejecución presupuestario, y creemos que está sumamente y totalmente justificado la creación de esa plaza. La amortización, miren ustedes, ya les digo que no podemos

seguir manteniendo presupuestos con dotaciones de plazas que están sin ocupar. Y en cuanto la referencia que ha hecho el Partido Socialista porque no estaba incluido en presupuesto, estos son los pagos que tenemos que hacer ahora del 2013 Sra. Lima, en el 2013 se aprobó en presupuesto por determinadas circunstancias, no se pagaron ni las jubilaciones ni las permanencias, y ahora afrontamos lo que es el pago del 2013, con lo cual el ahorro que nos supone pues esas amortizaciones también contribuyen. Por mi parte en esta primera intervención nada más, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sra. Lima.

D^a Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista: Simplemente añadir que estos son los pagos del año 2013, obviamente cuando se va a configurar el presupuesto del año 2014 se puede tener conocimiento de que esos pagos no se pudieron efectuar por lo que fuese, y que había que abonarlo en el 2014, haberse incluido en el presupuesto. Y con respecto a la tasa de reposición cero, sabemos que existe y hay algunas salvedades, pero bien que han podido justificar es el recoger y el crear esa nueva plaza de jefatura, por lo tanto si se ha justificado eso sí hay también justificación de mantener ciertas plazas cuando estamos hablando de servios al resto de municipios, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Segundo turno:

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Por mi parte yo quiero repetir lo ya dicho, la capacidad de organización que tenemos justifica el cambio, y también lo que se ha hablado de los pagos de permanencia, la previsión presupuestaria estaba hecha perfectamente para el 2014, pero corresponde al 2013, y por mi parte yo creo que ni el propio Delegado de Fomento Sr. Mena no tiene nada más que añadir, gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

1.5.- Delegación de Servicios Intermunicipales

Punto núm. 1.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.- Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la Economía 2013 en cuanto a los Programas: Dotación infraestructuras industriales, electrificación urbana y caminos rurales.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales, sobre ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la Economía 2013 en

cuanto a los Programas: Dotación infraestructuras industriales, electrificación urbana y caminos rurales, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto.4.3.- Delegación de Servicios Intermunicipales: Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la Economía 2013 en cuanto a los Programas: Dotación infraestructuras industriales, electrificación urbana y caminos rurales (Pleno)

“Visto el Acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2013 al punto 5.2 relativo a “Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía y modificación de Planes Provinciales de ejercicios anteriores” (BOP nº 130, de 10 de julio de 2013), teniendo en cuenta que las entidades beneficiarias de los programas de: DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, ELECTRIFICACIÓN URBANA Y CAMINOS RURALES, incluidos en el citado Plan, están obligados a realizar las inversiones como máximo, antes del 30 de junio de 2014, y a justificar el correspondiente gasto antes del 30 de septiembre de 2014, según establecen los apartados 12 y 13 de la normativa reguladora de dichos programas, teniendo en cuenta que la totalidad de las actuaciones correspondientes a los citados programas fueron cedidas para su ejecución a las respectivas entidades beneficiarias durante el ejercicio 2013 ordenándose el abono previo de la financiación necesaria para su ejecución, y considerando por una parte que diversas entidades han manifestado la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo establecido para la liquidación del plan, y que por otra parte, con la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos no se perjudican derechos de terceros, teniendo en cuenta lo previsto en los art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 33.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, y en interés de las propias entidades beneficiarias, y constando informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Servicios Intermunicipales que tramita el expediente, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, tiene a bien proponer:

a) Ampliar el plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos correspondientes a las actuaciones financiadas dentro de los programas de DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, ELECTRIFICACIÓN URBANA Y CAMINOS RURALES del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013 y modificación de Planes Provinciales de ejercicios anteriores, debiendo quedar totalmente ejecutados antes del próximo 26 de diciembre de 2014, y presentar los documentos justificativos de su ejecución antes del próximo 26 de marzo de 2015, haciendo constar que la entidad beneficiaria habrá de reintegrar, en su caso, el importe no justificado más los intereses de demora correspondientes. Esta ampliación de plazo se concede conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo esta ampliación la máxima permitida sin que se pueda ampliar más allá de las fechas indicadas.

b) Trasladar el acuerdo a la Delegación de Servicios Intermunicipales, a sus efectos, a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, a las Entidades Locales interesadas, así como a Intervención.”

En el expediente figuran informes favorables del Jefe de Servicio de Servicios Intermunicipales y de Intervención, siempre que la resolución se adopte dentro del plazo estipulado.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

1.6.- Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico

No presentan dictámenes

1.7.- Delegación de Modernización Local

No presentan dictámenes

1.8.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio

Punto núm. 1.8.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio.- Planes y Programas: Modificación de la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2012. (Informe conformidad).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, sobre modificación de la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2012, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.10.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio (Concertación).- Planes y Programas: Modificación de la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2012.(Informe conformidad) (Pleno)

“Vistos los acuerdos de Pleno de 24-07-2012, al punto 5.1, sobre Aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2012, y de 22-05-2013, asunto urgente sobre Modificación de la plurianualidad y de la normativa específica reguladora de dicho Plan, considerando que ésta establece entre otros extremos que con la aprobación del proyecto técnico y cesión a la entidad

beneficiaria de las obras o servicios subvencionados incluidos en el citado Plan, para su ejecución por contrata o por administración, la Diputación librará a ésta el 75% del importe de su aportación, abonándose el 25% restante al recibirse la última certificación de las de ejecución y el acta de recepción o de reconocimiento y de comprobación de la obra ejecutada, así como los plazos de ejecución y justificación; tomando en consideración las dificultades económicas que atraviesan los municipios de la Provincia, y la necesidad de que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando la conveniencia de unificar en el mayor grado posible la normativa reguladora de los Planes de obras que financia esta Diputación en cuanto a la forma de abono de su aportación y teniendo en cuenta la dificultad detectada en la ejecución de las obras en los plazos establecidos en la normativa del Plan motivada principalmente por el volumen de obras que actualmente ejecutan los municipios debido a la recuperación de los créditos que amparaban actuaciones de planes anteriores; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación (por delegación de firma según Decreto número 425/2012, de 31 de enero) y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a).- Modificar parcialmente la normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2012 en el siguiente sentido:

1.- Para aquellas actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2012, con financiación hasta 2014, con la aprobación del proyecto técnico y su cesión a la entidad beneficiaria se librará por la diputación el 100% de l total de la actuación.

2.- Las actuaciones incluidas en el Plan, con financiación hasta 2014 habrán de quedar totalmente ejecutadas antes del próximo 26 de diciembre de 2014 debiendo presentarse los documentos justificativos de su ejecución antes del próximo 26 de marzo de 2015.

b) Publicar edicto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiéndolo a exposición pública durante un periodo de diez (10) días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, manifestando que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado, y por tanto entrará en vigor.

c) Trasladar esta Resolución a Intervención y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Concertación e informe de conformidad de Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.8.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio.- Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la economía 2013 en cuanto a los Programas de Edificaciones Municipales, de Obras de Urbanización y de Barreras Arquitectónicas.(Informe favorable si la resolución se adopta dentro de plazo).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio, sobre ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la economía 2013 en cuanto a los Programas de Edificaciones Municipales, de Obras de Urbanización y de Barreras Arquitectónicas, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.11.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio (Coordinación).- Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de impulso a la economía 2013 en cuanto a los Programas de Edificaciones Municipales, de Obras de Urbanización y de Barreras Arquitectónicas.(Informe favorable si la resolución se adopta dentro de plazo) (Pleno)

“Visto el Acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2013 al punto 5.2 relativo a “Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía y modificación de Planes Provinciales de ejercicios anteriores” (BOP nº 130, de 10 de julio de 2013), teniendo en cuenta que las entidades beneficiarias de los programas de edificaciones municipales, de obras de urbanización y de barreras arquitectónicas, incluidos en el citado Plan, están obligados a realizar las inversiones como máximo, antes del 30 de junio de 2014, y a justificar el correspondiente gasto antes del 30 de septiembre de 2014, según establecen los apartados 12 y 13 de la normativa reguladora de dichos programas, teniendo en cuenta que la totalidad de las actuaciones correspondientes a los citados programas fueron cedidas para su ejecución a las respectivas entidades beneficiarias durante el ejercicio 2013 ordenándose el abono

previo de la financiación necesaria para su ejecución, y considerando por una parte que diversas entidades han manifestado la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo establecido para la liquidación del plan, y que por otra parte, con la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos no se perjudican derechos de terceros, teniendo en cuenta lo previsto en los art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 33.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, y en interés de las propias entidades beneficiarias, el Diputado Delegado que suscribe, a los efectos de la posterior resolución por el Pleno, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, y tras la fiscalización de la Intervención, tiene a bien proponer:

a) Ampliar el plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos correspondientes a las actuaciones financiadas dentro de los programas de edificaciones municipales, de obras de urbanización y de barreras arquitectónicas del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, debiendo quedar totalmente ejecutados antes del próximo 26 de diciembre de 2014, y presentar los documentos justificativos de su ejecución antes del próximo 26 de marzo de 2015, haciendo constar que la entidad beneficiaria habrá de reintegrar, en su caso, el importe no justificado más los intereses de demora correspondientes. Esta ampliación de plazo se concede conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo esta ampliación la máxima permitida sin que se pueda ampliar más allá de las fechas indicadas.

b) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, a sus efectos, a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, a las Entidades Locales interesadas, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Coordinación e informe favorable de Intervención siempre que la Resolución se adopte dentro de plazo.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

1.9.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Punto núm. 1.9.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento

de Ronda con destino al Programa "Recogida de palomas en edificios públicos", e inicio de expediente de reintegro de dicha subvención. (Concertación 2010-2.06.SA.05/C), (Informe conformidad Intervención).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre declaración de caducidad de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ronda con destino al Programa "Recogida de palomas en edificios públicos", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.12.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ronda con destino al Programa "Recogida de palomas en edificios públicos" (Concertación 2010-2.06.SA.05/C). (Informe conformidad Intervención) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Ronda, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, (2.06.SA.05/C) “Recogida de palomas en edificios públicos”, de la cantidad anticipada (1.663,91€), mas los intereses de demora que, en su caso, fueran exigibles. En dicho acuerdo se concedió al Ayuntamiento un plazo de 15 días desde la recepción del mismo (6 de junio de 2012) para alegaciones, que fueron presentadas con fecha 27 de junio de 2012, fuera del plazo indicado. Dado que la documentación aportada no se ajustaba a la normativa reguladora del Programa de Concertación 2010, se requiere al Ayuntamiento la subsanación de la misma que fue realizada fuera de plazo de 10 días concedido, y sin que la documentación se ajustara a la normativa, ya que tanto la Memoria como la relación clasificada de gastos fueron aprobadas con fecha 2012, en la relación clasificada de gastos no se recoge el CIF de los acreedores, y las fechas de reconocimiento de la obligación son posteriores a la de aprobación de la relación clasificada. En consecuencia, se redactó la propuesta para la resolución de dicho expediente, remitiéndose a la Intervención General el 6 de marzo de 2013, y siendo devuelta a este Servicio de 14 de mayo de 2013.

Por lo expuesto, y dado que el plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, produciéndose la caducidad del mismo una vez transcurrido dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 87 y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro, iniciado al Ayuntamiento de Ronda, mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, (2.06.SA.05/C) “Recogida de palomas en edificios públicos”.

b) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Ronda, de la cantidad anticipada 1.663,91€, mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la

fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, (2.06.SA.05/C) “Recogida de palomas en edificios públicos”, ya que la documentación fue aportada fuera del plazo de subsanación concedido para ello y sin que se ajustara a la normativa reguladora del programa, ya que tanto la Memoria como la relación clasificada de gastos fueron aprobadas con fecha 2012, en la relación clasificada de gastos no se recoge el CIF de los acreedores, y las fechas de reconocimiento de la obligación son posteriores a la de aprobación de la relación clasificada.

c) **Manifiestar que se concede al Ayuntamiento de Ronda un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.**

d) **Comunicar el presente acuerdo a Intervención, y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”**

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta con destino al Programa "Asistencia Medioambiental", aceptación de cantidad reintegrada y cálculo de intereses de demora correspondientes (Concertación 2010-2.06.MA.07/C)(Informe conformidad Intervención-RD 920141000042-43).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta con destino al Programa "Asistencia Medioambiental", aceptación de cantidad reintegrada y cálculo de intereses de demora correspondientes, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.13.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Parauta con destino al Programa "Asistencia Medioambiental", aceptación de cantidad reintegrada y cálculo de intereses de demora correspondientes (Concertación 2010-2.06.MA.07/C)(Informe conformidad Intervención-RD 920141000042-43) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Parauta, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, 2.06.MA.07/C Asistencia Medioambiental_(Realización de Auditorías Medioambientales), por importe de 900,00€, mas los intereses de demora que ,en su caso, fueran exigibles. Comunicado dicho acuerdo al Ayuntamiento el 6 de junio de 2012, y dado que no presentó alegaciones al mismo y realizó el reintegro de la cantidad, se redactó la propuesta para la resolución de dicho expediente, aceptando la cantidad de 900,00€ reintegrada por el Ayuntamiento y estableciendo la obligación de éste de abonar 111.24€ en concepto de intereses de demora, remitiéndose a la Intervención General el 14 de marzo de 2013, siendo devuelta a este Servicio el 24 de mayo de 2013.

Por lo expuesto, y dado que el plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, produciéndose la caducidad del mismo una vez transcurrido dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 87 y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro, iniciado al Ayuntamiento de Parauta, mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, 2.06.MA.07/C Asistencia Medioambiental (Realización de Auditorías Medioambientales).

b) Aceptar la cantidad de 900,00€ reintegrada por el Ayuntamiento, correspondiente al anticipo del 75% del total de la subvención (1.200,00€).

c) Manifestar que el Ayuntamiento de Parauta deberá abonar la cantidad de 111,24€, correspondiente al interés de demora.

d) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “intereses de demora programa de Asistencia

Medioambiental (Realización de Auditorías Medioambientales), Concertación 2010”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2010-2.06.SA.06/C) (Informe disconformidad Intervención).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.14.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Pujerra con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2010-2.06.SA.06/C) (Informe disconformidad Intervención) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2012, punto 1.5.4, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Pujerra, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, 2.06.SA.06/C “limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”, por importe de 4.965,55€, mas los intereses de demora que, en su caso, fueran exigibles. Dado que el plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, produciéndose la caducidad del mismo una vez transcurrido

dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 87 y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro, iniciado al Ayuntamiento de Pujerra, mediante acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2012, punto 1.5.4, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, 2.06.SA.06/C "limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes".

b) Anular la operación previa con núm. 920121001145, vinculada al expediente administrativo de la citada entidad, emitida por la Intervención General con fecha 08/05/2012.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín para el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011-2.06.AG.14/C) (Informe conformidad Intervención RD 920141000415-14).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre resolución expediente de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento

de Gaucín para el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.15.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro, aceptación de la devolución y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín para el Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011-2.06.AG.14/C) (Informe conformidad Intervención RD 920141000415-14) (Pleno)

“Examinado el acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013, al punto 1.9.2 de su orden del día, por el que se inició expediente de reintegro de la cantidad anticipada (3.000,00€) mas los intereses de demora que resulten exigibles, al Ayuntamiento de Gaucín, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Programa de Concertación 2011, 2.06.AG.14/C “Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización”, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha reintegrado dicha cantidad con fecha 5 de febrero de 2014, y visto que los intereses de demora ascienden a 404,59€, y de conformidad con lo establecido en los arts. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Gaucín, por incumplimiento de la obligación de justificación, de la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.AG.14/C “Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización”, indicando que el Ayuntamiento ha reintegrado la cantidad de 3.000,00€.

b) Aceptar la cantidad de 3.000,00€, reintegrada por el Ayuntamiento de Gaucín, correspondiente al anticipo del total de la subvención.

c) Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad de 404,59€, correspondiente al interés de demora.

d) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “intereses de demora programa de “Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización”, Concertación 2011”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Salares con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2009-2.06.SA.06/C) (Informe conformidad Intervención).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Salares con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.16.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Declaración de caducidad de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Salares con destino al Programa " Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2009-2.06.SA.06/C) (Informe conformidad Intervención) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, punto 1.6.10, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Salares, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2009, 2.06.SA.06/C “limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”, por importe de 1.672,59€, mas los intereses de demora que, en su caso, fueran exigibles. Dado que el plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, produciéndose la caducidad del mismo una vez transcurrido dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de

julio, arts. 87 y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer al Pleno:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro, iniciado al Ayuntamiento de Salares, mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2012, punto 1.6.10, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2009, 2.06.SA.06/C “limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”.

b) Anular la operación previa con núm. 920121000188, vinculada al expediente administrativo de la citada entidad, emitida por la Intervención General con fecha 30/03/2012.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo de la actuación incluida en el Programa de "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2010 - 2.06.SA.06/C) (RD 920141000182).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo de la actuación incluida en el Programa de "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.17.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo de la actuación incluida en el Programa de

"Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2010 - 2.06.SA.06/C) (RD 920141000182) (Pleno)

“El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 01 de diciembre de 2009, aprobó el Programa y Planes de Concertación para 2010, incluyendo al Ayuntamiento de El Burgo en el Programa 2.06.SA.06/C “Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”, con un importe de 5.000,00€, anticipándose el 75% de dicha cantidad, 3.750,00€.

Mediante Decreto de 10 de febrero de 2012 se aprobaron justificantes de dicha subvención, por importe de 3.699,21€, existiendo una diferencia de 50,79€ entre la cantidad anticipada al Ayuntamiento (3.750,00€), y la aprobada como justificación (3.699,21).

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por el Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo, por importe de 50,79€ mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2010, 2.06.SA.06/C “Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”.

b) Manifiestar que se concede al Ayuntamiento de El Burgo un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD 920141000182 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Inicio de

expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela de la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011 - 2.06.AG.14/C) (RD 920141000100).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela de la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.18.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela de la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011 - 2.06.AG.14/C) (RD 920141000100) (Pleno)

“El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2010, aprobó el Programa y Planes de Concertación para 2011, incluyendo al Ayuntamiento de La Viñuela en el Programa 2.06.AG.14/C “Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización”, con un importe de 2.153,73€, cantidad que fue anticipada en su totalidad.

Mediante Decreto de Presidencia de 17 de abril de 2013 se aprobaron justificantes de dicha subvención, por importe de 1.416,00€, existiendo una diferencia de 737,73€ entre la cantidad concedida y anticipada al Ayuntamiento, y la aprobada como justificación.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por el Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de La Viñuela, por importe de 737,73€ mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.AG.14/C “Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización”.

b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de La Viñuela un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD 920141000100 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la

propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Moclinejo de la actuación incluida en el Programa de "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2011 - 2.06.SA.06/C) (RD 920141000246).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Moclinejo de la actuación incluida en el Programa de "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.19.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Moclinejo de la actuación incluida en el Programa de "Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes" (Concertación 2011 - 2.06.SA.06/C) (RD 920141000246) (Pleno)

“El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2010, aprobó el Programa y Planes de Concertación para 2011, incluyendo al Ayuntamiento de Moclinejo en el Programa 2.06.SA.06/C “Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”, con un importe de 1.800,00€, cantidad que fue anticipada en su totalidad. Presentada documentación justificativa por el Ayuntamiento se incluye en la relación clasificada una factura de Viviendas de Moclinejo S.L., por importe de 1.800,00€, con fecha de emisión 13/01/2012. Dado que la normativa específica reguladora del Programa establecía que tanto las actividades como los justificantes de las mismas habían de corresponder a la anualidad 2011, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por el Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Moclinejo, por importe de 1.800,00€ mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.SA.06/C “Limpieza de alcantarillado y mantenimiento de redes”, ya que según la normativa específica

reguladora del Programa, los justificantes de las actividad han de corresponder a la anualidad 2011 y el Ayuntamiento ha aportado en la relación valorada de gastos una factura, por importe de 1.800,00€, con fecha de emisión 13/01/2012.

b) Manifiestar que se concede al Ayuntamiento de Moclínejo un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD 920141000246 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011 - 2.06.AG.14/C) (Sello informe de conformidad).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.20.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación incluida en el Programa de "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización" (Concertación 2011 - 2.06.AG.14/C) (Sello informe de conformidad) (Pleno)

“Examinado el acuerdo de Pleno de 15 de noviembre de 2013, al punto 1.9.1 de su orden del día, por el que se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo, de la cantidad anticipada (1.000,00€) mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Programa de Concertación 2011, 2.06.AG.14/C “Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización”, teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido para ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.AG.14/C “Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización” por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.000,00€, correspondiente al anticipo del 100% del importe total de la subvención.

b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “reintegro de cantidad anticipada para programa de Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización, Concertación 2011”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Indicar que el importe de los intereses de demora, se calculará una vez adoptado por el Pleno el acuerdo sobre la procedencia del reintegro.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y sello informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con destino a la actuación incluida en el Programa de "Recogida de aves en edificios públicos" (Concertación 2011 - 2.06.SA.05/C) (Sello informe de conformidad).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con destino a la actuación incluida en el Programa de "Recogida de aves en edificios públicos", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.21.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con destino a la actuación incluida en el Programa de "Recogida de aves en edificios públicos" (Concertación 2011 - 2.06.SA.05/C) (Sello informe de conformidad) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013, al punto 1.9.3 de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, de la cantidad anticipada (1.500,00€) mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Programa de Concertación 2011, 2.06.SA.05/C “Recogida de aves en edificios públicos”, concediendo un plazo de 15 días para alegaciones.

Presentadas alegaciones en el plazo concedo para ello, el Ayuntamiento indica que el importe que se le anticipó fue de 1.125,00€, por lo que solicita que se deje sin efecto el expediente iniciado, ya que parte de una cantidad que no se corresponde con la realidad.

Examinado el expediente, consta en el mismo que se han realizado dos pagos a dicho ayuntamiento, el primero del 75% de la cantidad concedida, el 28/03/2011, y el segundo correspondiente al 25% restante el 25/11/2011, siendo por tanto, anticipado el 100% del importe, es decir 1.500,00€.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, ya que consta en el expediente que se anticipó el pago del 100% del importe de la subvención.

b) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con destino a la actuación incluida en el programa de Concertación 2011, 2.06.SA.05/C “Recogida de aves en edificios públicos” por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 1.500,00€, correspondiente al anticipo del 100% del importe total de la subvención.

c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “reintegro de cantidad anticipada para programa de Recogida de aves en edificios públicos, Concertación 2011”, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Indicar que el importe de los intereses de demora, se calculará una vez adoptado por el Pleno el acuerdo sobre la procedencia del reintegro.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y sello informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.9.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas de la actuación “Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible” (Concertación 2012 - 2.25.MA.09/C) (RD 920141000733).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas de la actuación “Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.22.- Delegación de Medio Ambiente.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas de la actuación “Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible” (Concertación 2012 - 2.25.MA.09/C) (RD 920141000733) (Pleno))

“El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 05 de junio de 2012, aprobó el Programa y Planes de Concertación para la anualidad de 2012, incluyendo al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas en el Programa 2.25.MA.09/C “Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”, con un importe de 1.342,05 €, cantidad que fue anticipada en su totalidad. La normativa específica del Programa establecía un plazo de justificación de las actuaciones hasta el 31 de marzo de 2013. Dado que el Ayuntamiento no presentó documentación justificativa, se le requiere, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, para que en el plazo improrrogable de 15 días presente la documentación justificativa de dicho programa, escrito que el Ayuntamiento recibe el 13 de enero de 2014. Visto que el Ayuntamiento no ha presentado la documentación requerida y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por el Pleno:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, de la cantidad anticipada (1.342,05€) mas los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el programa de Concertación 2012, 2.25.MA.09/C “Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y documento RD 920141000733 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupos PP y seis abstenciones de los Grupos PSOE (4) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Derechos Sociales

No presentan dictámenes

2.2.- Delegación de Centros de Atención Especializada

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana

No presentan dictámenes

2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio

Punto núm. 2.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía para la actuación "Ermita Tres Cruces". (Programa Fiestas de Singularidad Turística (2.08.FI.02/C) (Concertación 2011).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía para la actuación "Ermita Tres Cruces", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.2.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía para la actuación "Ermita Tres Cruces" (Programa Fiestas de Singularidad Turística (2.08.FI.02/C) (Concertación 2011) (Pleno).

“Visto el acuerdo de Pleno de 08/07/2013, Punto núm. 2.4.4. por el que se aprueba el inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almogía en relación con la actuación “Ermita Tres Cruces”, por importe de 2.000,00 € (Concertación 2011, Programa de Actividades de Promoción Turística) (2.08.FI.02/C), que fue aprobada por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, suma

que se verá incrementada con los intereses legalmente repercutibles desde el momento del pago.

En el acuerdo de 08/07/2013 se concedía al referido Ayuntamiento un plazo de quince días contados desde el siguiente a su comunicación, para trámite de alegaciones, procediéndose, transcurridos los cuales, con o sin alegaciones, a dictar la pertinente Resolución.

Habiéndose comunicado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, de fecha de registro de salida 30/07/2013, entregado el 01/08/2013 según consta en la justificación del servicio de correos, por el que se comunicaba al referido Ayuntamiento el anterior acuerdo y transcurrido el plazo de quince días sin haberse personado, formulado alegación alguna ni efectuado el pago, teniendo en cuenta el cálculo de intereses de demora, vistos los artículos 94 y ss. Y 100 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, 37.1, 38 y 41 y ss. De la ley 38/2003, de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, y para posterior resolución por acuerdo de Pleno, propone:

a) Aprobar la resolución de expediente de reintegro contra el Ayuntamiento de Almogía, en la suma de 2.000,00 €, importe abonado mediante los documentos contables P. 220110006712 y 220110038700 aportación concedida y aprobada por acuerdo de Pleno de 20/12/2010 para la actuación “Ermita Tres Cruces” incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística del Plan de Concertación 2011, más el incremento de los intereses de demora devengados hasta la fecha del acuerdo de Pleno que apruebe la resolución.

Conceder al Ayuntamiento de Almogía un plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la comunicación del presente acuerdo, a fin de que proceda al ingreso voluntario de la suma 2.000,00 € más el incremento de los intereses de demora devengados hasta la fecha del acuerdo de Pleno que apruebe la resolución que podrá efectuar en la cuenta nº 2103-3000-46-3112000061 a nombre de Diputación Provincial.

Hacer constar, respecto del Ayuntamiento de Almogía, afectado por la baja administrativa, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 116 de la ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Depositaria y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y el del interesado.

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)), aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Aprobación de los intereses de demora derivados del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para la actuación "Festival flamenco y fiesta gastronómica". (Programa Actividades de Promoción Turística (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre aprobación de los intereses de demora derivados del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para la actuación "Festival flamenco y fiesta gastronómica", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.3.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Aprobación de los intereses de demora derivados del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para la actuación "Festival flamenco y fiesta gastronómica" (Programa Actividades de Promoción Turística (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011) (Pleno).

“Examinado el Acuerdo de Pleno de fecha 19 de Diciembre de 2013, al punto núm. 2.4.1., por el que se aprobó la Resolución del expediente de reintegro y exigir intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar en relación con la actuación “Festival flamenco y fiesta gastronómica” (Concertación 2011 – Programa de Actividades de Promoción Turística – 2.08.TU.03/C) en la suma de 2.777,07 €, importe abonado mediante los documentos contables P 2200110007462 y 220110039446 aportación concedida y aprobada por acuerdo de Pleno de 20/12/2010 para la mencionada actuación, más el incremento de los intereses de demora devengados hasta la fecha del acuerdo de Pleno que aprobó la anterior resolución. Habiéndose solicitado, mediante nota interior de fecha 13 de Enero de 2014, al Servicio de Gestión

Económica y Presupuestaria el cálculo de intereses de demora, y habiendo recibido los mismos con fecha de registro de salida el 21 de Enero 2014, consistente en:

Importe del pago	Fecha del pago	Nº Operación pago	Fecha resolución de reintegro	% Interés demora	Intereses demora (€)
2.082,80	28/03/2011	220110009073	19/12/2013	5%	284,46
694,27	25/11/2011	220110041167	19/12/2013	5%	71,80

es por lo que, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como en los arts. 31 y 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 30 y ss. del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y el Decreto de la Presidencia 3510 de fecha 7 de Julio de 2011, sobre delegaciones de la Presidencia en Diputados de Áreas y Servicios, el Diputado que suscribe a la vista del informe realizado por el Jefe del Servicio y de Intervención, tiene a bien:

a) Aprobar la suma de 356,26 €, en concepto de intereses de demora correspondientes al expediente de resolución de reintegro de la transferencia concertada con el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, con destino a la ejecución de la actividad denominada “Festival Flamenco y Fiesta Gastronómica (2.08.TU.03/C)”, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 19 de Diciembre de 2013 al punto núm. 2.4.1.

b) Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recursos Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recursos Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Comunicar la resolución a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, así como al interesado, para su conocimiento y efectos.

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio y documento RD 920141000092 de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)), aprobar la

propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.4.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro y exigir los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, para la actuación "Asistencias a Ferias de Turismo" (Programa Actividades de Promoción Turística (2.08.TU.03/C) (Concertación 2011) (RD 920141000184).

Este asunto se deja sobre la mesa y se devuelve el expediente a la Delegación de procedencia.

Punto núm. 2.4.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Convenios: Modificación de la cláusula 8ª del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, para el Programa Spin-Off y prórroga de su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014 (Aprobado por Acuerdo de Pleno de 04/06/2013), (A 920140001214).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre modificación de la cláusula 8ª del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, para el Programa Spin-Off y prórroga de su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.5.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Convenios: Modificación de la cláusula 8ª del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, para el Programa Spin-Off y prórroga de su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014 (Aprobado por Acuerdo de Pleno de 04/06/2013), (A 920140001214) (Pleno).

“Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 04-06-2013, al Punto núm. 4/2 de orden del día fue aprobado un Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización del Programa Spin-Off al objeto de impulsar la actividad emprendedora de los universitarios, con una

vigencia del convenio de UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por deseo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia, por otro periodo de UN AÑO.

Que, no habiéndose fijado fecha de inicio de vigencia de dicho convenio, le resulta de aplicación lo prevenido en el artículo 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, entendiéndose por tanto que el cómputo se inicia a partir del día siguiente de la firma del convenio, es decir el 11 de junio 2013. Que la cláusula 8ª del convenio considera la posibilidad de una prórroga de un año, lo que significaría una vigencia de convenio hasta 10 de junio 2015. Que por necesidad de adecuación al año presupuestario, la prórroga del convenio debe coincidir con éste, es decir hasta 31 de diciembre 2014.

Visto el escrito de fecha 28/11/2013 del Ilmo Sr. Vicerrector de Coordinación Universitaria, D. José Ángel Narváez Bueno, que solicita en nombre de la Rectora de la Universidad de Málaga. la prórroga del convenio para el año 2014, estando presentado dentro del plazo de vigencia del actual, y siendo igualmente interés de la Diputación Provincial continuar con la colaboración con la entidad conveniada para el cumplimiento del objeto del convenio inicialmente suscrito por un periodo de un año, así como los artículos 4, 33 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre; artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, sobre tramitación de subvenciones, que pueda conceder esta Diputación y el RD 887/2006, de 21 de Julio y la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre, el Diputado que suscribe y para la Comisión Informativa de Ciudadanía y posterior aprobación por acuerdo de Pleno, una vez fiscalizado el expediente, tiene a bien proponer:

a) Modificar la cláusula 8ª duración y publicidad del convenio que dice textualmente: “El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, si bien se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de ambas partes antes de su finalización , por otro período de un año , supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria” quedando de la siguiente manera :“ El presente convenio tendrá vigencia de un año , si bien se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de ambas partes antes de su finalización, por un período de hasta un máximo de un año, supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria”.

b) Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga para el Programa Spin-Off para el impulso de la actividad emprendedora de los universitarios, hasta el día 31 de diciembre 2014 manteniéndose la vigencia del resto de las cláusulas aprobadas por acuerdo de Pleno de 04/06/2013 al Punto 4/2 de su orden del día.

c) Hacer constar que para el cumplimiento del objeto y acciones a desarrollar durante el período de vigencia, se fija una aportación de la Diputación Provincial de Málaga de 3.000 € para el período de prórroga, que serán imputadas a la partida presupuestaria 2014//3401/241B1/48107 Premio Spin-Off.

d) Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga para la firma de la prórroga del Convenio.

e) **Trasladar el dictamen de la Comisión Informativa al próximo Pleno que se celebre para su aprobación**

f) **Comunicar el presente acuerdo a Intervención y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y el de los interesados.**

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Servicio de Turismo y Promoción del Territorio y documento A 920140001214 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

2.5.- Delegación de Educación y Juventud

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa “Técnico Dinamizador” (TECODIM) (2.09.JU.11/C) (Concertación 2011).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre reconocimiento de derechos a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa “Técnico Dinamizador” (TECODIM), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.6.- Delegación de Educación y Juventud.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa “Técnico Dinamizador” (TECODIM) (2.09.JU.11/C) (Concertación 2011) (Pleno).

“Examinado el acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013, punto núm 2.5.3, corregido mediante Pleno de fecha 11 de febrero de 2014 punto núm. 2.5.1, al observarse en el mismo un error material; en el que se resolvió el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Casarabonela de la transferencia concertada del ejercicio 2011, incluida en el programa “Técnico Dinamizador (TECODIM)” (2.09.JU.11/C), en la cantidad de 12.000,00 €, debido a que tras haberse efectuado los pagos previos del

75% por importe de 9.000,00 € y de un segundo pago del 25% restante en la suma de 3.000,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención y tras realizar el cálculo de intereses de demora que determina el importe de 1.531,65 €, correspondiente a la suma de los periodos que comprenden desde el pago del 75% de la subvención hasta la fecha del acuerdo de procedencia de reintegro y desde el pago del 25% restante hasta la fecha de dicho acuerdo, en virtud de lo establecido en los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 94.4 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Diputada Delegada de Educación y Juventud propone al Pleno:

a) Manifestar que el Ayuntamiento de Casarabonela deberá ingresar la cantidad de 1.531,65 €, en concepto de intereses de demora derivados del reintegro, aprobado por Pleno de fecha 19 de diciembre de 2013, punto núm. 2.5.3.y corregido mediante Pleno de fecha 11 de febrero de 2014, punto núm. 2.5.1, al observarse en el mismo un error material; en relación a la subvención concedida para el programa “Técnico Dinamizador (TECODIM)”, correspondiente a la Concertación 2011.

b) Indicar que el Ayuntamiento de Casarabonela deberá abonar la cantidad de 1.531,65 € en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: “Intereses demora Programa Técnico Dinamizador (TECODIM), Concertación 2011” y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud y documento RD 920141000781 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)), aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veintiún votos a favor (dieciocho del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro y exigir los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa “Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles” (2.09.JU.13/C) (Concertación 2010).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre resolución de expediente de reintegro y exigir los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa “Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.7.- Delegación de Educación y Juventud.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro y exigir los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casarabonela para programa “Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles” (2.09.JU.13/C) (Concertación 2010) (Pleno).

“Por acuerdo de Pleno de 20 de enero de 2014, punto 2.5.1, corregido mediante Pleno de fecha 11 de marzo de 2014 punto núm. 2.5.1., al observarse en el mismo un error material; se acordó iniciar expediente de reintegro contra el Ayuntamiento de Casarabonela en la suma de 1.500,00 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 2.000,00 €, para el programa de Concertación 2010, “Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles” (2.09.JU.13/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2009, p. núm. 10/1, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 1.500,00 €, el Ayuntamiento presentó parcialmente la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada, si bien no quedó acreditado, a la vista de la documentación remitida, la realización de la actividad, según los fines para los que se concedió la subvención, requiriéndose la documentación en el plazo de 15 días improrrogables, conforme a lo establecido en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, sin que ésta se presentara.

Habiéndose comunicado al referido Ayuntamiento el acuerdo de 20 de enero de 2014 y 11 de marzo de 2014 de corrección de error por oficios del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 12-02-14 y 10-04-14 respectivamente, según constan en las justificaciones del servicio de correos, y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 y 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, la Diputada de la Delegación de Educación y Juventud tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro seguido al Ayuntamiento de Casarabonela, por importe de 1.500,00 €, y exigir los intereses de demora que

correspondan, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 2.000,00 €, para el programa de Concertación 2010, “Actividades Juveniles: Viajes y Campamentos Juveniles” (2.09.JU.13/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2009, p. núm. 10/1, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% del importe total de la subvención, no queda acreditado, a la vista de la documentación remitida, la realización de la actividad, según los fines para los que se concedió la subvención.

b) Indicar que el Ayuntamiento de Casarabonela deberá abonar la cantidad de 1.500,00 € en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: “Reintegro Programa Actividades Juveniles, Concertación 2010” y una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Hacer constar, respecto del Ayuntamiento de Casarabonela, afectado por la baja administrativa, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)), aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.6.- Delegación de Cultura y Deportes

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para la obra “Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo” (PPID 2006/2007) (Pleno 16/01/2007, p. 11.B/3).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para la obra “Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.8 *Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para la obra “Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo” (PPID 2006/2007) (Pleno 16/01/2007, p. 11.B/3) (Pleno)*

“Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 16 de enero de 2007, punto núm. 11.B/3, por el que se concedió una subvención de 225.000€ al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, con destino a la obra “Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo”.

Habiéndose justificado por importe inferior al aprobado y teniendo constancia de la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 13.237,71€ el día 21/02/2014 con el número de operación 320140001040.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y los Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Cultura

y Deportes, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, por importe de 13.237,71€, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 225.000€ con destino a la obra “Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo” aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2007, punto núm. 11.B/3.

Manifiestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 4.424,91€ en concepto de intereses de demora devengados entre el 10/12/2007 (fecha de abono) y el 21/02/2014 (fecha de reintegro).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar, en su caso “Intereses demora de Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo” y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o mediante correo postal.

b) Comunicar la Resolución a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y relación contable U/2014/1 fiscalizada por de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (trece votos a favor de los Grupos PP (8) y PSOE (5) y dos abstenciones del grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (dieciocho del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), tres abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas

Públicas: Resolución del expediente de reintegro, aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero con destino a la ejecución del programa "Módulo de Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto". (2.09.DE.03/C) (Concertación 2011) (RD 920141000551).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre resolución del expediente de reintegro, aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero con destino a la ejecución del programa "Módulo de Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.9 Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro, aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humilladero con destino a la ejecución del programa "Módulo de Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto". (2.09.DE.03/C) (Concertación 2011) (RD 920141000551) (Pleno)

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30/07/13, al punto 2.6.1. de su orden del día, se acordó iniciar al expediente de reintegro total, al Ayuntamiento de Humilladero, en la suma de 1.200€, en relación a la subvención concedida por ese mismo importe para el Programa “Ligas Formativas Infantiles: Módulo Baloncesto (2.09.DE.03/C), dado que, tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 1.200€, la Entidad ha incumplido la obligación de justificación de la subvención. Habiéndose comunicado al Ayuntamiento el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días, a efectos de alegaciones, sin que estas se hayan producido, el Ayuntamiento ha efectuado el reintegro a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso por importe de 1.200€ el día 22/08/13 con el número de operación 320130009104.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 63.2, 90 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículos 33 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Finalizar el expediente de reintegro iniciado por acuerdo de Pleno de fecha 30/07/13, al punto 2.6.1, al Ayuntamiento de Humilladero, por importe de 1.200€.

b) Aceptar la devolución presentada por el Ayuntamiento de Humilladero, por importe de 1.200€, correspondiente al importe abonado de la subvención

concedida con destino a la ejecución del programa “Módulo de Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Concertación 2011 (2.09.DE.03/C), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010 al punto 2/2.

c) Manifiestar que el Ayuntamiento de Humilladero deberá ingresar la suma de 134,39€ en concepto de intereses de demora devengados entre el 28/03/2011 y 25/11/2011 (fechas en que se realizaron los abonos) y 22/08/2013 (fecha en que se realizó la devolución).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “Intereses demora de Programa Módulo de Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto. Concertación 2011” y una vez realizado el ingreso deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes mediante correo postal.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Deportes, informe de conformidad y documento RD 920141000551 e informe de conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (trece votos a favor de los Grupos PP (8) y PSOE (5) y dos abstenciones del grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (dieciocho del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), tres abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de

Líbar para la realización de la actividad "Contratación Dinamizador Cultural".
(Programa de "Actividades de interés cultural") (2.04.CU.05/C) (Concertación 2011) (RD920141000217).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar para la realización de la actividad "Contratación Dinamizador Cultural", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.10.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Aceptación de la devolución voluntaria y reconocimiento de derechos a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Líbar para la realización de la actividad "Contratación Dinamizador Cultural" (Programa de "Actividades de interés cultural") (2.04.CU.05/C) (Concertación 2011) (RD920141000217) (Pleno)

“Considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2, por el que se concedió una subvención de 10.000,00 € al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, para la actividad denominada “Contratación Dinamizador Cultural”.

Habiéndose justificado por importe inferior al aprobado y teniendo constancia de la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención que dicha entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, realizándose el ingreso, por importe de 1.291,11 € el día 21 de marzo de 2012 con el número de operación 320120001805.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y los Decretos núm. 3510/2011, de 7 de julio. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, así como los informes favorables de la Unidad Administrativa e Intervención, el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, propone, para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Aceptar la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, por importe de 1.291,11 €, correspondiente a la parte no justificada de la subvención concedida de 10.000,00 € para la actividad denominada “Contratación Dinamizador Cultural”, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2.

Manifiestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 53,79 € en concepto de intereses de demora devengados entre 28/03/2011 y 25/11/2011 (fechas de abono) y el día 21/03/2012 (fecha de reintegro).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar, en su caso, intereses demora-Concertación 2011, para la actividad denominada "Contratación Dinamizador Cultural" incluida en el Programa de "Actividades de Interés Cultural" Código (2.04.CU.05/C) y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o a la dirección de correo electrónico amunoz@malaga.es o mediante correo postal.

b) Comunicar la Resolución a Intervención, Delegación de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documentos RD 920141000217 y 920141000216 fiscalizados por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (trece votos a favor de los Grupos PP (8) y PSOE (5) y dos abstenciones del grupo IULV) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (dieciocho del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), tres abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Desestimación de recurso de reposición contra Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013, al punto 2.6.2, de resolución del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar con destino a "Construcción Pista Polideportiva Cubierta".

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre desestimación de recurso de reposición contra Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013, al punto 2.6.2, de resolución del expediente de reintegro de

subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar con destino a "Construcción Pista Polideportiva Cubierta", se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.12 Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Desestimación de recurso de reposición contra Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013, al punto 2.6.2, de resolución del expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar con destino a "Construcción Pista Polideportiva Cubierta" (Pleno)

“Mediante escrito con fecha de entrada 4 de marzo de 2014 en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, se ha interpuesto recurso de reposición por el Ayuntamiento de Colmenar contra el acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013 al punto 2.6.2. de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Colmenar con destino a “Construcción de Pista Polideportiva Cubierta” por importe de 55.000€.

A continuación, se reproducen de manera abreviada las alegaciones formuladas por la recurrente, en la que manifiestan su oposición a tal decisión, solicitando la anulación del acuerdo impugnado, apoyando sus pretensiones en los fundamentos siguientes:

Primero: No consta en el expediente que con carácter previo a la adopción del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 7 de junio de 2011 se realizara requerimiento para aportar la documentación justificativa de la subvención concedida, si bien el Ayuntamiento remitió a la Diputación con fecha 21 de junio de 2011 la documentación que constaba en el expediente hasta ese momento, haciendo saber al organismo provincial que la obra aún no estaba finalizada.

Segundo: Respecto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 2012 no consta en el expediente ningún acuerdo desestimatorio de las mismas.

Tercero: La declaración de caducidad del procedimiento de reintegro mediante acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013 se produce cuando se ha remitido la documentación justificativa de la subvención.

Cuarto: Falta de audiencia al interesado previa al dictado de la resolución del expediente de reintegro, así como no haber tenido en cuenta la documentación justificativa aportada.

A la vista de los anteriores antecedentes y la legislación aplicable a este asunto, procede formular las siguientes consideraciones:

1. Primera: mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2009, se modifica parcialmente el acuerdo de concesión de esta subvención ampliando el plazo de presentación de la documentación justificativa hasta el 30 de enero de 2010, condicionando dicha presentación a que la obra haya finalizado antes del 31 de diciembre de 2009, acuerdo que se comunica al Ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2009, por lo que queda cumplido el

- trámite de requerimiento para aportar la documentación justificativa indicando en dicho requerimiento que de no presentarse la misma se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro.
2. Segunda: al no haberse producido por parte de esta Diputación una contestación a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento dentro del plazo máximo para resolver, se declara la caducidad del expediente de reintegro mediante acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013. En dicho acuerdo se inicia de nuevo expediente de reintegro declarando la conservación de las actuaciones realizadas en relación al trámite de audiencia y presentación de alegaciones en aplicación de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ese mismo acuerdo se procede igualmente a desestimar las alegaciones que fueron presentadas en su día por el Ayuntamiento de Colmenar basando la desestimación en la presentación de dichas alegaciones fuera del plazo concedido para hacerlo y en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de la obligación de justificar dado que incluso a día de hoy no se ha aportado la totalidad de la documentación justificativa. Los documentos que faltan en el expediente para el cumplimiento de la justificación son los siguientes: los acuerdos municipales de aprobación de las certificaciones (constando en el expediente sólo los correspondientes a las certificaciones 19 a 23), faltan las certificaciones de la 14 a la 23, hay un acta de recepción que no es definitiva, ya que incluye una serie de reparos sin que se adjunte ningún documento indicando que dichos reparos han sido subsanados, y falta la declaración responsable de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos, privados, nacionales o internacionales no supera el coste de la obra a desarrollar por el beneficiario.
 3. Tercera: La declaración de caducidad del expediente de reintegro acordada en fecha 8 de julio de 2013 se produce cuando se ha remitido la documentación justificativa por parte del Ayuntamiento, que tiene registro de entrada en esta Diputación el 6 de mayo de 2013 y por ello no se requiere nuevamente. Sin embargo, la documentación que se remite para justificar esta subvención incluye un acta de recepción y aceptación provisional de la obra que contiene una serie de reparos y reparaciones sin que se aporten la totalidad de los documentos exigidos para la justificación de la subvención y que fueron requeridos a ese Ayuntamiento mediante oficio de fecha 1 de diciembre de 2009.
 4. Cuarta: En cuanto a la audiencia al interesado y el trámite de alegaciones, cuando se inicia por primera vez el expediente de reintegro mediante acuerdo de fecha 7 de junio de 2011 sí se da audiencia al interesado al comunicar dicho acuerdo cuyo acuse de recibo por parte del Ayuntamiento tiene lugar el día 11 de julio de 2011. En el acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013 por el que se inicia de nuevo el expediente de reintegro se declara la conservación de las actuaciones realizadas en relación a dichos trámites en aplicación de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto al órgano competente para resolver este asunto, corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2.i) de la Ley 7/1985 reguladora de Bases del

Régimen Local y art.13.2.c) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior y visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 89, 113, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quien suscribe, tiene a bien proponer para su resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Colmenar contra la resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida a ese Ayuntamiento con destino a “Construcción de Pista Polideportiva Cubierta” dentro del PIDB 2004-2005 aprobado mediante acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2013 al punto 2.6.2. en base a los fundamentos de derecho arriba expresados.

b) Comunicar a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y de los interesados. Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Pizarra de la subvención concedida con destino a la actividad “Escuelas de Voleibol: 2 Módulos y Transporte”. (Programa Escuelas Deportivas Municipales) (2.09.DE.02/C) (Concertación 2010).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, sobre inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Pizarra de la subvención concedida con destino a la actividad “Escuelas de Voleibol: 2 Módulos y Transporte”, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.13.- Delegación de Cultura y Deportes.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Pizarra de la subvención concedida con destino a la actividad “Escuelas de Voleibol: 2 Módulos y Transporte” (Programa Escuelas Deportivas Municipales) (2.09.DE.02/C) (Concertación 2010) (Pleno)”

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 1/12/2009, al Punto 10.1 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Pizarra, por importe de 3.507,00€, con destino a sufragar los gastos de la actividad “Escuelas de Voleibol: 2 Módulos y Transporte” incluida en el Programa Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente a la Concertación 2010, siendo el importe total de la actividad de 6.600,00€. Tras haberse efectuado el abono previo del 75%, por importe de 2.630,25€, dicho Ayuntamiento ha presentado documentación justificativa por importe de 162,00€, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad de 2.544,16€, parte proporcional del 75% percibido y no justificado, al Ayuntamiento de Pizarra, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, de la subvención concedida con destino a sufragar los gastos de la actividad “Escuelas de Voleibol: 2 Módulos y Transporte” incluida en el Programa Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente a la Concertación 2010, dado que el Ayuntamiento ha justificado por importe inferior al percibido.

b) Conceder al Ayuntamiento de Pizarra un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa Escuelas de Voleibol: 2 Módulos y Transporte”). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y documento RD 920141000713 fiscalizado por Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)), aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.7.- Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil

Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil.- Decretos: Ratificación del Decreto de la Presidencia n. 1109/2014 de 5 de mayo de 2014, relativo a Aprobación del Modificado de la obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental, en Antequera (AEPSA 2013-Empleo Estable) Expte. 29/67/2013/2/D/5”.

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 10 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil, sobre Aprobación del Modificado de la obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental, en Antequera (AEPSA 2013-Empleo Estable), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2.14.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- Decretos: Ratificación del Decreto de la Presidencia n. 1109/2014 de 5 de mayo de 2014, relativo a Aprobación del Modificado de la obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental, en Antequera (AEPSA 2013-Empleo Estable) Expte. 29/67/2013/2/D/5” (Pleno)

“Conocido el Decreto de la Presidencia nº 1109/2014 de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a “Aprobación del Modificado de la obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental Valsequillo, en Antequera”. (AEPSA 2.013- Empleo Estable) Expte. 29/67/2013/2/D/5”, resultando que el mismo fue adoptado en razón de urgencia motivada por la necesidad de resolución favorable por el Servicio Publico de Empleo Estatal antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 33, 34.i), 36 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el art. 28 y ss. del Real Decreto

Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Diputada que suscribe, propone al Pleno de la Corporación:

a) Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 1109/2014, de fecha 5 de mayo, relativa a “Aprobación del Modificado de la obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental Valsequillo, en Antequera”. (AEPSA 2.013- Empleo Estable) Expte. 29/67/2013/2/D/5” cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO núm.1109/2014, de fecha 5 de mayo de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del Modificado de la obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental Valsequillo, en Antequera”. (AEPSA 2.013- Empleo Estable) Expte. 29/67/2013/2/D/5.

Examinado el Decreto de la Presidencia núm. 2846/2013, de 2 de agosto, ratificado por Acuerdo del Pleno de 17/09/2013, punto 4.5, en el que se acuerda la aprobación del proyecto “Obras en Complejo Medioambiental Valsequillo, Vivero Provincial, Centro Cultural La Térmica, Medioambientales, Sociales y Generadoras de Empleo en la Provincia de Málaga”, Obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental Valsequillo” en el municipio de Antequera, vistos, tanto el informe técnico de la dirección de la citada obra, como el Proyecto Modificado de la misma, elaborados por el Arquitecto Director, Francisco José Esteban Arbesú, que justifica la necesidad del mismo en la existencia de instalación de depuración soterradas no previstas en la documentación técnica inicial, resultando necesaria la aprobación de dicho Modificado de Proyecto por órgano competente de esta Diputación y teniendo en cuenta como normativa específica de este Programa, el R.D. 939/1997, de 20 de junio, arts. 2, 4 y 6 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, arts. 1 y 3 de la Orden de 24 de mayo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario y la financiación del coste material de tales proyectos, así como lo dispuesto en los arts. 33, 34.i), 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 y ss. del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art 105 y s.s. y 234 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, motivada la urgencia por la necesidad de resolución favorable por el Servicio Público de Empleo Estatal antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra, esta Presidencia, ha resuelto:

a) Aprobar, por razones de urgencia, el Proyecto Modificado de la obra “Zona de recreo en Aula Medioambiental del Complejo Medioambiental Valsequillo” redactado por el Arquitecto Director de la misma, Francisco José Esteban Arbesú, de fecha 27 de marzo de 2014, afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario “AEPSA 2013” sin que ello signifique variación económica alguna.

- Ratificar la presente resolución por el Pleno de la Diputación en la 1ª sesión que éste celebre.

b) Comunicar esta resolución a Intervención, Delegación de Desarrollo Económico Rural y al Servicio Público de Empleo Estatal, para su conocimiento y efectos.”

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento.”

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la ratificación por el Pleno de la Diputación Provincial de citado decreto sin que se produjeran intervenciones.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presentan acuerdos.

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. 4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Cultura y Deportes: Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución del Plan Extraordinario de impulso a la economía 2013 en cuanto al Programa de Planes de Instalaciones Deportivas.

Por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, con fecha 9 de junio de 2014, se ha presentado una propuesta relativa a la ampliación del plazo de ejecución del Plan Extraordinario de impulso a la economía 2013 en cuanto al Programa de Planes de Instalaciones Deportivas, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Acuerdo Plenario de 8 de julio de 2013, al Punto 5.2, relativo a “Aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía y modificación de Planes Provinciales de ejercicios anteriores” (BOP N° 130, de 10 de julio de 2013), teniendo en cuenta que las entidades beneficiarias de los Planes de Instalaciones Deportivas, incluidos en el citado Plan, están obligadas a realizar las inversiones como máximo, antes del 30 de junio de 2014, y a justificar el correspondiente gasto antes del 30 de septiembre de 2014, según establecen los apartados 12 y 13 de la normativa reguladora de dichos programas, teniendo en cuenta que la totalidad de las actuaciones correspondientes a los citados programas fueron cedidas para su ejecución a las respectivas entidades beneficiarias durante el ejercicio 2013, ordenándose el abono previo de la financiación necesaria para su ejecución, y considerando por una parte que diversas entidades han manifestado la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo establecido para la liquidación del plan, y que por otra parte, con la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos no se perjudican derechos de terceros, teniendo en cuenta lo previsto en los art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 33.d) de la Ley 3/1985, de 2 de Abril, de Régimen Local, y en interés de las propias entidades beneficiarias, el Diputado Delegado que suscribe, a los efectos de la posterior

Resolución por el Pleno, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, y tras la fiscalización de la Intervención, tiene a bien proponer:

a) Ampliar el plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos correspondientes a las actuaciones financiadas dentro del Programa de Planes de Instalaciones Deportivas del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, debiendo quedar totalmente ejecutado antes del próximo 26 de diciembre de 2014, y presentar los documentos justificativos de su ejecución antes del próximo 26 de marzo de 2015, haciendo constar que la entidad beneficiaria habrá de reintegrar, en su caso, el importe no justificado más los intereses de demora correspondientes. Esta ampliación de plazo se concede conforma a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo esta ampliación la máxima permitida sin que se pueda ampliar más allá de las fechas indicadas.

b) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figuran informes de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y del Interventor.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Asunto Urgente.- Delegación de Economía y Hacienda.- Dación de cuenta del informe de Intervención relativa a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Málaga para el ejercicio 2013 y sus Entes dependientes.

El Pleno por unanimidad acuerda declarar urgente este asunto y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Por la Comisión Informativa de Modernización y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 16 de junio de 2014, y en relación con la dación de cuenta del informe de Intervención relativa a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la

liquidación del Presupuesto General de la Excm. Diputación de Málaga para el ejercicio 2013 y sus Entes dependientes, se ha emitido el siguiente dictamen:

“1.- Delegación de Economía y Hacienda: Presupuestos: Dación de cuenta ante el Pleno del informe de Intervención relativa a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excm. Diputación de Málaga para el ejercicio 2013 y sus Entes dependientes.

La Comisión conoció el siguiente informe de Intervención:

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gastos y del límite de deuda, referido a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Diciembre de 2012.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 2ª Edición IGAE.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

1.- INTRODUCCIÓN.-

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que “...*la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La “Disposición Adicional Única” establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación..Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II “Principios Generales”, en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de

aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III “Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera”, en el artículo 11 “Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria”, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea, y en el artículo 12 “Regla de gastos” que la variación del gasto computable, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, por Acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el 20 de Julio de 2012, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2013-2015, así como la tasa de referencia(nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, del Presupuesto del Estado para 2013, cuyos valores plurianuales se detallan en la tabla siguiente:

	Anualidad 2013	Anualidad 2014	Anualidad 2015
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 95 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	3,8	3,8	3,8
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,7	1,7	2,0

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2013, así como la del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga, Consorcio Montes Alta Axarquía, Consorcio Provincial Gestión Integral del Agua, Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos, y Consorcio Provincial de Bomberos, se elaboran en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio, así el objetivo para las Diputaciones Provinciales de régimen común consiste en obtener cada año del

citado periodo el equilibrio financiero, es decir, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación sea 0,0 (en porcentaje del PIB) en cada anualidad del periodo considerado.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” (1ª Edición) y posteriormente en diciembre de 2012, el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, así como la Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.2ª Edición IGAE.

2.-INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad “*1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo*”.

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las “Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro” y los “Consortios”, que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consortios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades identificadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente

dependientes ya han sido clasificadas, situación esta última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han venido siendo recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente, advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento al calendario de redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de la adopción de medidas de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera oportuna aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985. Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

Asimismo debe recordarse que con ocasión de la reciente emisión del informe de estabilidad en el que se analiza el cumplimiento individual del objetivo para la Diputación de fecha 8 de abril de 2014 por parte de esta Intervención se indicó lo siguiente:

“De la documentación disponible en la Intervención Provincial, vigente al cierre del ejercicio 2013, y pese a lo que se manifestó en el Informe de Evaluación del Objetivo de estabilidad Presupuestaria para la aprobación del Presupuesto General de ese ejercicio, se debe optar por considerar como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga los siguientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- *Patronato de Recaudación Provincial.*

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- *Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A..*
- *Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U.*

CONSORCIOS:

- *Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.*

No obstante lo anterior, se considera conveniente incluir, si quiera a efectos informativos, el resto de entidades que consideradas por el Inventario de Entes como dependientes de la Diputación se encuentran, actualmente, en proceso de clasificación, por lo que además de a las indicadas deberían considerarse los siguientes:

CONSORCIOS:

- *Consortio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención Y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos).*
- *Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.*
- *Consortio Montes-Alta Axarquía.*
- *Consortio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.*

Por todo ello, según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad...”, por lo que se hace necesario, por tanto, evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de las Entidades individualmente consideradas y para el conjunto adecuadamente consolidado.”

Si bien con posterioridad a la emisión del indicado Informe han tenido lugar las siguientes circunstancias destacables que deben tenerse en consideración, como son:

- la aprobación por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la Guía de Liquidación 2013 versión 2 de fecha 22 de abril de 2014, Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Donde se considera que: " apartado 2.5 *Consideraciones a tener en cuenta en la elaboración del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley 2/201:* a) *El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas..., añadiéndose en el apartado 2.5.2 Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto (art. 12.de la LOEPSF)....A efectos de la aplicación de esta Regla, las entidades a considerar como administraciones públicas integradas en cada Corporación Local en el ejercicio 2013, serán las mismas que se hayan considerado integradas en ella para el ejercicio 2014, independiente de la sectorización que tuvieron en dicho ejercicio...."*

- la apertura, con fecha 25 de abril de 2014, de la aplicación para la captura de datos de la Liquidación de Presupuestos de las Entidades locales. Ejercicio 2013 donde figuran las entidades que a continuación se relacionan: Diputación Provincial de Málaga, SOPDE, EMPROVIMA, Patronato Provincial de Recaudación, Consortio Parque Maquinaria zona nororiental de Málaga, Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción De Incendios y Salvamento de la Provincia de

Málaga (Consortio Provincial De Bomberos), Consortio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga, Consortio Montes-Alta Axarquía y el Consortio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

- la relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local” (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales (del que se adjunta copia).

En el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Las entidades que se incluyen como dependientes de la Diputación Provincial aunque pendientes de sectorizar son los siguientes:

C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga (**) Pendiente - 01/06/2014
C. Montes-Alta Axarquía (**) Pendiente - 01/11/2013
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga (**) Pendiente - 01/11/2013
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga (**) Pendiente - 01/11/2013

Con el fin de proceder a efectuar dicha clasificación se han enviado, durante mayo del ejercicio 2014, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las cuentas anuales completas de los tres últimos ejercicios de los citados Consortios mediante correos electrónicos a la cuenta facilitada por la IGAE a tal efecto.

Así mismo, en la Base de datos General de Entidades Locales consta la Asociación Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol. La Diputación Provincial envió los estatutos a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales para su inclusión en el Inventario de Entes del Sector Público Local como dependiente de la Diputación Provincial en febrero de este año, a lo que la citada Subdirección respondió que no era posible su inclusión en el Inventario puesto que la Asamblea General está compuesta en su mayoría por miembros privados y por tanto no se puede considerar que esté controlado por ninguno de los sujetos enumerados en el artículo 2 del RD 1463/2007. No obstante, la institución con competencia en materia de contabilidad nacional es la Intervención General del Estado a la que se deberá remitir los Estatutos así como las cuentas completas de los tres últimos ejercicios para que sea esta institución quien concluya que la asociación Patronato de Turismo Costa del Sol forma parte del sector público local y entonces incluirla en el Inventario, trámite que se ha realizado desde esta Intervención.

Por último, en relación a las entidades dependientes de esta Diputación Provincial hay que citar la Sociedad Limitada Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol incluida en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2014 de la que se ha enviado a la IGAE la información de la que disponía la Intervención General, remitida por la Delegación de Presidencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación (art. 11.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) que tiene la Intervención local de comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que, en cada caso sea necesarios, para el mantenimiento de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el ejercicio 2014, por lo que, pese a lo que se manifestó en el Informe de Evaluación individual del Objetivo de estabilidad Presupuestaria para la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos, no ya a los meramente informativos como se apuntó en el informe individual de evaluación sino ya, puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2013, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A..
- Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U.

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Por todo ello, según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad “las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos

comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad...”, por lo que se hace necesario, por tanto, evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de las Entidades individualmente consideradas y para el conjunto adecuadamente consolidado.

3.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013.

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto de 2013 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 “1. *La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.....*

4. *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

5. *Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”.*

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad “Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, ..., el objetivo de equilibrio o superávit”.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, así como elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, es necesario para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, considerar :

- A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en

términos SEC95, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

- B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del “Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.”.

3.1- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013.

Con fecha 8 de abril de 2014, se emite Informe de cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2013, de la Diputación Provincial de Málaga, cuya copia se adjunta como Anexo 3, que pone de manifiesto una capacidad de financiación de 22.524.604,55 euros.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos, ajustados en términos SEC95, conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E.

De los ajustes contemplados por el SEC95, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención, se han realizado los siguientes:

1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos): se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

2. Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas: Las transferencias dadas por la Corporación a otras unidades públicas, no son objeto de ajuste, ya que se sigue el criterio de registro del ente pagador.

3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

4. Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto Por el mismo motivo que en el ajuste anterior se realizará un ajuste por la variación de la cuenta 408 “Acreedores por devolución de ingresos”.

5. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: De acuerdo con la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el

tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja, señalando como momento de registro de los fondos aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, coincidiendo éste con el envío de documentos justificativos a la Comisión de la Unión Europea.

6. Ajuste por liquidación en PTE 2008 y 2009. En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja”, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 y 2009.

7. Aportaciones de capital a las empresa provincial de gestión del Servicio Provincial de Promoción Turística: Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se da a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.870.051,67
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.431.838,54
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.522.728,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.950.480,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.900.920,74
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	367.239,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.892.761,63
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	214.936.020,70

CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	GASTOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	62.860.985,35
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	30.368.089,11
3	GASTOS FINANCIEROS	4.015.699,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.344.512,27
6	INVERSIONES REALES	5.674.953,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.601.878,13
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	201.866.117,45
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	214.936.020,70
	CAP.1-7GASTOS	201.866.117,45
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	13.069.903,25

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	2.341.579,57
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	438.190,61
Ajuste por Liquidación PTE-2008	1.111.912,20
Ajuste por Liquidación PTE-2009	4.569.521,64
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	1.678.991,57
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	-3.000,00
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	186.404,75
Adquisiciones con pago aplazado	

Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación público privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	-868.989,04
Total de Ajustes a Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga	9.454.611,30

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	13.069.993,25
AJUSTES SEC	9.454.611,30
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	22.524.604,55

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **capacidad de financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, que asciende a **22.524.604,55 euros**.

3.2 CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013.

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado a emitir por las intervenciones delegadas actuantes en cada uno de los casos respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A., EMPROVIMA S.A., así como los informes emitidos por los Secretarios- Interventores del resto de entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe, Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.

De acuerdo con lo manifestado en el inicio de este apartado, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga.
Patronato de Recaudación Provincial.

Con fecha 25 de febrero de 2014, se recibe en la Intervención General Oficio de remisión de la documentación que forma la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga del ejercicio 2013, que incluye:

- Decreto núm.95/2014, de 25 de febrero, del Presidente delegado del Patronato de Recaudación, referente a Liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial correspondiente al ejercicio de 2013.
- Liquidación de Gastos.
- Liquidación de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Crédito.
- Remanente de Tesorería.
- Informe del Interventor de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

El 12 de marzo de 2014, tiene entrada en el registro general, el Informe Independiente de Estabilidad Liquidación 2013, emitido por el Interventor Adjunto delegado del Patronato, de fecha 11 de marzo de 2014, el mismo se adjunta como Anexo 4 del presente informe.

Tal y como se manifiesta en el Informe citado, “El Patronato de Recaudación Provincial analizado con carácter singular no necesita financiación y liquida el ejercicio 2013 individual en estabilidad presupuestaria”.

En el informe de referencia se manifiestan los ajustes que proceden realizar sobre los datos de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos I a VII, del Presupuesto, para calcular el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC.

De los ajustes contemplados por el SEC95, tal y como se recoge en el Informe emitido por el Interventor delegado del Patronato de Recaudación, el único que procede realizar es el siguiente:

- 1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):**se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.004.174,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.425.531,21
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	38.429.705,67
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	15.551.869,11
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	8.181.190,85
3	GASTOS FINANCIEROS	1.355.274,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.072.730,80
6	INVERSIONES REALES	682.193,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.196.599,99
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	32.039.858,56
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	38.429.705,67
	CAP.1-7GASTOS	32.039.858,56
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	6.389.847,11

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	4.809.336,71
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
Total de Ajustes	4.809.336,71

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	6.389.847,11
AJUSTES SEC	4.809.336,71
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	11.199.183,82

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, que asciende a **11.199.183,82 euros**.

Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga S.A.U.

El 27 de febrero de 2014, tiene entrada en la Intervención General, copia de las Cuentas Anuales de la entidad EMPROVIMA, del acta del Consejo de Administración de la entidad y Certificado emitido por el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno de la Presidenta, y con fecha 21 de marzo de 2014, se recibe el Informe

de de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor delegado de la misma, cuya copia se adjunta como Anexo 5.

En el punto 5ª del citado informe se reflejan los Ingresos y Gastos a efectos de Contabilidad Nacional, obtenidos de la contabilidad de EMPROVIMA para el ejercicio 2013 y en el punto 6ª, se concluye que la Empresa Provincial EMPROVIMA presenta una situación de inestabilidad presupuestaria medida por la necesidad de financiación por un importe de 1.942.377,46 euros.

Analizada la información remitida a esta Intervención, en concreto la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación, y Memoria, y realizados los cálculos para la determinación de la Capacidad/Necesidad de acuerdo con el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Diciembre de 2012, los correspondientes a: “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente” por importe de 32.908,25 euros y 5.385,21 correspondiente a “Ingresos excepcionales”, tal y como se deduce de la Cuenta de Resultados y la memoria, “Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variación de existencias” por importe de 235.014,99 euros , así como “Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación” por importe de 96.994,36, difieren de los reflejados en el Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor delegado, que ascienden a, 38.293,46 euros, 301.844,75 euros y 163.662,37 euros, respectivamente , sin que se pueda determinar de la documentación aportada como se ha efectuado el cálculo de los mismos, por lo que a efectos del presente informe se consideran los importes obtenidos por esta Intervención de la información analizada.

En base a todo lo expuesto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro.

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (Calculada conforme SEC)		
	A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional	Cierre de Liquidación 2013
1.	Importe Neto de la cifra de Negocios	300.047,48
2.	Trabajos realizados por la empresa para su activo	176.895,65
3.	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	32.908,25
4.	Subvenciones y transferencias corrientes	
5.	Ingresos financieros por intereses	60.797,22
6.	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	
7.	Ingresos excepcionales	5.385,21
8.	Aportaciones Patrimoniales	
9.	Subvenciones de Capital recibidas	
	TOTAL	576.033,81

	B) Gastos a afectos de contabilidad nacional	
1.	Aprovisionamientos	609.790,25
2.	Gastos de Personal	1.628.643,82
3.	Otros Gastos de Explotación	141.796,82
4.	Gastos financieros y asimilados	
5.	Impuesto de Sociedades	
6.	Otros impuestos	
7.	Gastos excepcionales	
8.	Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variación de existencias	235.014,99
9.	Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cta. de pérdidas y ganancias)	-96.994,36
10.	Aplicación de provisiones	
11.	Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y Entidades Públicas	
12.	Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
	TOTAL	2.518.251,52
	Total Ingresos Contabilidad Nacional (A)	570.648,60
	Total Gastos en Contabilidad Nacional (B)	2.518.251,52
	C) CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.942.217,71

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros no fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional del SEC95, que asciende a **1.942.217,71** euros.

Sociedad de Planificación y desarrollo S.A.

Contando como documentación disponible por esta Intervención General para realizar la presente evaluación, las Cuentas Anuales de SOPDE, S.A. correspondientes al ejercicio 2013, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad celebrado con fecha 25 de febrero de 2014, que junto con el informe de auditoría, fueron remitidas a esta Intervención con fecha 4 de marzo de 2014, así como el “Informe independiente de objetivo de estabilidad presupuestaria” emitido por el Interventor delegado el 14 de marzo de 2014, fecha en la que tuvo entrada en la misma, se ha procedido a su análisis y determinación de la capacidad/necesidad de financiación siguiendo lo establecido en el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional de la unidades empresariales, publicado por la IGAE, cuya copia se adjunta (Anexo 6).

En el Informe de objetivo de estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor delegado, se reflejan los Ingresos y Gastos a efectos de Contabilidad Nacional, obtenidos de la contabilidad de SOPDE para el ejercicio 2013, y se concluye que la sociedad presenta una situación de inestabilidad presupuestaria medida por la necesidad de financiación por un importe de 1.264.599,08 euros, cuyo resultado es compartido por esta Intervención una vez analizados los datos disponibles.

En el informe de referencia, se determina el “Importe neto de la cifra de negocios” por el que refleja la cuenta de Pérdidas y Ganancias, si bien matiza que en relación a éste, la Guía de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el PGCP, establece que si la unidad tiene ingresos por ventas a las administraciones públicas, el importe a computar como ingreso en contabilidad nacional será el de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora, debiéndose efectuar la oportuna conciliación, y que *“La información solicitada para el ajuste(en lo que se refiere a entes del grupo) no se encuentra en esta sociedad, se entiende que la misma se encuentra en la Intervención General, por lo que la veracidad de la presente magnitud se encuentra condicionada al correspondiente ajuste, si se entiende que procede, a realizar por la citada Intervención en su informe consolidado.”*, respecto a este punto hay que señalar que de la información existente en la Intervención general, en relación a las obligaciones reconocidas por entes del grupo a favor de la SOPDE, por encomiendas de gestión a la misma, corresponden al Patronato de Recaudación Provincial y al propia Diputación, existiendo diferencias entre los importes declarados como ingresos por la SOPDE y dichas obligaciones reconocidas, estimando esta Intervención General la procedencia de dichos ajustes como “Ajuste por operaciones internas” en el cálculo de la Estabilidad consolidada y no como un ajuste en la individual, por lo que esta Intervención se separa de la interpretación realizada por el interventor delegado en cuanto a la procedencia de este ajuste en el cálculo individual de estabilidad de la SOPDE.

En base a todo lo expuesto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (Calculada conforme SEC)		
	A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional	Cierre de Liquidación 2013
1.	Importe Neto de la cifra de Negocios	1.634.984,03
2.	Trabajos realizados por la empresa para su activo	
3.	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.164,24
4.	Subvenciones y transferencias corrientes	1.830.721,59
5.	Ingresos financieros por intereses	87.602,00
6.	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	
7.	Ingresos excepcionales	
8.	Aportaciones Patrimoniales	

9.	Subvenciones de Capital recibidas	
	TOTAL	3.557.471,86
	B) Gastos a afectos de contabilidad nacional	
1.	Aprovisionamientos	737.740,80
2.	Gastos de Personal	3.517.019,67
3.	Otros Gastos de Explotación	455.715,00
4.	Gastos financieros y asimilados	10,00
5.	Impuesto de Sociedades	
6.	Otros impuestos	
7.	Gastos excepcionales	
8.	Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones de inversiones inmobiliarias; variación de existencias	69.032,27
9.	Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cta. de pérdidas y ganancias)	
10.	Aplicación de provisiones	42.553,20
11.	Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y Entidades Públicas	
12.	Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
	TOTAL	4.822.070,94
	Total Ingresos Contabilidad Nacional (A)	3.557.471,86
	Total Gastos en Contabilidad Nacional (B)	4.822.070,94
	C) CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.264.599,08

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros no fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional del SEC95, que asciende a **1.264.599,08 euros**.

Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.

El 14 de marzo de 2014, se recibe en el Registro general de la Diputación Provincial de Málaga copia de la Liquidación del ejercicio 2013 del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, dándole traslado de la misma a la Intervención General.

La documentación presentada es la que se detalla:

- Decreto de la Presidencia de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2013.
- Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
- Informe de Intervención referente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.
- Estados demostrativos de liquidación.

Con fecha 26 de febrero de 2014, se emite por la Interventora del Consorcio, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, en el que se calcula la capacidad/necesidad de financiación como comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema de Cuentas Nacionales o Regionales, realizando el ajuste correspondiente a los Capítulos I,II y III “Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y Otros Ingresos” por la diferencia entre los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2013 en estos conceptos y la Recaudación líquida del ejercicio por Presupuesto Corriente y Cerrado, que incrementa la capacidad de financiación en 57.014,99 euros. Se adjunta copia del citado informe (Anexo 7).

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.125,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	592.100,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.015,03
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	682.240,52
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	490.614,42

2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	264.260,18
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	85.822,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	840.697,14
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	682.240,52
	CAP.1-7GASTOS	840.697,14
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-158.456,62

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	57.014,99
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP's)	

Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
Total de Ajustes	57.014,99

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	-158.456,62
AJUSTES SEC	57.014,99
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	-101.441,63

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, determinamos que los recursos no financieros no fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Necesidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, que asciende a **101.441,63 euros**.

Consortio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos).

El 12 de mayo de 2014, se recibe en esta Intervención, copia del expediente nº 382/2014 del Consortio Provincial de Bomberos, correspondiente a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2013, en el que se incluye entre otras la Resolución de la Presidencia del Consortio referente a Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2013, (Decreto 2014-0098 de fecha 28/04/2014), informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto 2013, de fecha 27/03/2014, y el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gastos emitido el 11/04/2014, cuya copia se adjunta.(Anexo 8)

En el apartado Tercero del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión de los ingresos y gastos no financieros, detallando en el punto 3.2 los ajustes a realizar en relación al estado de ingresos (Capítulos I,II y III, Capítulo IV y VII y Capítulo V) y gastos (Capítulos I,IV, Capítulo II, Capítulo III, Capítulo VI), así como la determinación de la Capacidad/ Necesidad de financiación resultante, y que asciende a 504.875,15 euros.

Analizada la documentación remitida, por esta Intervención se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías de los ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consortio, concretamente las siguientes:

- Ajuste Capítulos I, II y III del Presupuesto de ingresos. El manual de la IGAE indica que a efectos de la elaboración de las cuentas de Contabilidad Nacional, las rúbricas de impuestos se registrarán por el importe total realizado en caja en

cada ejercicio, ya sea de corrientes o de cerrado. Procede por tanto realizar ajuste por la diferencia entre los Derechos Reconocidos netos en el ejercicio 2013 en estos capítulos y la Recaudación Líquida total (Presupuesto corriente y cerrados). En el informe de referencia se practica ajuste negativo por este concepto, por importe de 254.731,58 euros. De acuerdo con los estados liquidatorios presentados, los Derechos reconocidos netos del ejercicio 2013, en estos capítulos ascienden a 2.345.821,96, y la recaudación líquida total a 2.010.520,38 euros, por lo que procede realizar un ajuste negativo, que supondrá una menor capacidad de financiación, por importe de 335.301,58 euros.

- Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

Tal y como se pone de manifiesto en el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consorcio, en el ejercicio 2013 el Consorcio de conformidad con los Estatutos cuenta para su funcionamiento con las aportaciones de sus entes consorciados, así como con una subvención de capital por importe de 119.796,72 euros, concedida por la Diputación de Málaga para financiar al 100% la adquisición de un centro de mando móvil y que ha sido abonada en dicho ejercicio, considerando por todo expuesto que no procede realizar ajuste alguno.

En el estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2013 en los capítulos 4 y 7 por importe de 430.988,46 euros y 180,00 euros. De éstos, los del Capítulo 7 corresponden a la diferencia existente entre los Derechos Reconocidos por el Consorcio en el concepto 76103 “ Subvención de Diputación Málaga puesto mando Móvil” y la subvención concedida por la Diputación y que fue abonada en su totalidad en el ejercicio 2013, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicho importe, por otro lado del importe pendiente de cobro en el Capítulo 4, 161.328,00 euros, se encuentran en el concepto 46102 “Diputación Aportación Extraordinaria C. Personal”, resultante de la diferencia entre los derechos reconocidos en el mismo, por importe de 229.843,44 euro , y la recaudación neta que ascendió a 68.515,44 euros, importe coincidente con las Obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2013 por este concepto, por lo que procede realizar un ajuste negativo por 161.328,00 euros, de igual forma y aun siendo prácticamente desechable por su importe, se realiza un ajuste negativo de 1,26 euros, por las diferencias entre los Derechos reconocidos y las recaudaciones liquidadas por los Ayuntamientos correspondientes a sus aportaciones del ejercicio 2013, como entes consorciados.

Los ajustes referidos y que ascienden en total a 161.509,24 euros, se recogen en el epígrafe Otros del cuadro “*Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y*

Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas”, que se muestra a continuación.

- Ajuste por arrendamiento financiero. Tal y como se refleja en el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación 2013 del Consorcio, las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing, lo que conllevaría un ajuste incrementando el gasto por el importe del valor del bien en el año de la firma, menos la parte de la cuota neta de intereses de ese año, suponiendo un mayor déficit, durante los años de vigencia de la operación existe un gasto presupuestario en el capítulo 6 pero no a efectos de Contabilidad Nacional, por lo que procede realizar un ajuste por el importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando lugar a mayor superávit.

Dado que el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga tiene suscrito contratos de leasing con dos entidades financieras firmados en los ejercicios 2011 y 2012, es por lo que se considera necesario realizar el ajuste correspondiente por este concepto tal y como se detalla en el informe referido, por el importe de las cuotas netas de leasing vehículos 2013 que asciende a 633.257,65 euros minorado en 10.537,40 euros correspondiente a la regularización a efectos de las tablas de amortización de los contratos con tipo de interés revisable anualmente, y que suponen un incremento en el superávit de 622.720,00 euros.

De la documentación remitida a esta Intervención no se puede verificar si en los ejercicios 2011 y 2012, en los cálculos para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de las liquidaciones presupuestarias de los mismos, se realizaron por el Consorcio los ajustes correspondientes en cada caso por la firma de los contratos de leasing, incrementando el déficit. De no haberse practicado sería necesario proceder a evaluar de nuevo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incluyendo dicho ajuste.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Derecho Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.345.821,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.145.530,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	347,58
6	ENAJENACIÓN DE	0,00

	INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.976,72
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	14.611.676,28
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	11.919.148,23
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.599.304,46
3	GASTOS FINANCIEROS	77.258,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	829.078,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	14.474.789,80
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	14.611.676,28
	CAP.1-7GASTOS	14.474.789,80
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	136.886,48

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-335.301,58
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	

Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	633.257,65
Contratos de asociación publico privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	-161.509,24
Total de Ajustes	136.446,83

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	136.886,48
AJUSTES SEC	136.446,83
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	273.333,31

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, que asciende a **273.333,31 euros**.

Consortio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.

Mediante Resolución núm. 140423 02, de fecha 23 de abril de 2014, de la Presidencia del Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua , saneamiento y depuración de los municipios de la provincia de Málaga, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2013.

Con fecha 27 de marzo de 2014, se emite por el Secretario-Interventor del Consorcio, Informe separado de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, en el que se procede al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los ingresos y gastos liquidados de los Capítulo 1 a 7 del Presupuesto, en términos de Contabilidad Nacional SEC95. (Anexo 9)

En el apartado Sexto del informe de referencia, se establece la necesidad de realizar ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC 95, siguiendo para ello el Manual de la IGAE, concluyendo que de los posibles ajustes a realizar no procede ninguno, por los motivos que se exponen en cada caso.

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, así como el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la

Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC 95, siendo el resultado el que se muestra a continuación:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	112,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.469.689,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.504,11
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.471.306,48
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	442.502,16
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	804.229,43
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.561,13
6	INVERSIONES REALES	50.994,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.302.287,57
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	1.471.306,48
	CAP.1-7GASTOS	1.302.287,57
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	169.018,91

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	
Total de Ajustes	0,00

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	169.018,91
AJUSTES SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	169.018,91

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, una **Capacidad de Financiación** que asciende a **169.018,91 euros**.

Consortio Montes Alta-Axarquía

El 24 de febrero de 2014, se emite por el Secretario- Interventor del Consorcio Montes Alta-Axarquía, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la

Liquidación del Presupuesto de 2013, que junto con el resto de documentación que forma el expediente de aprobación de la Liquidación 2013, junto con el de Liquidación 2012, se remiten a esta Intervención con fecha 13 de mayo de 2014, a efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de Regla de Gastos, del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga, entidad de la que depende. Posteriormente el 20 de mayo de 2014, como continuación a la documentación enviada y en ampliación de la misma de acuerdo con los requerimientos realizado desde esta Intervención. (Anexo 10)

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, así como el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC 95, como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulo 1 a 7, Ingresos no Financieros, con las Obligaciones Reconocidas Netas de los Capítulos 1 a 7, Gastos no Financieros, sin que proceda realizar ninguno de los ajustes previstos en el Manual de la IGAE para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, siendo el resultado el que se muestra a continuación:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	36,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.287.153,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.097,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.288.287,78
GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	149.893,22
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	44.618,94
3	GASTOS FINANCIEROS	23.329,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE	0,00

	CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	217.841,97
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	1.288.287,78
	CAP.1-7GASTOS	217.841,97
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.070.445,81

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP"s)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Préstamos	
Otros	
Total de Ajustes	0,00

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION	1.070.445,81
---	---------------------

PRESUPUESTARIA	
AJUSTES SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	1.070.445,81

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, determinamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **Capacidad de Financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, que asciende a **1.070.445,81 euros**.

Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.

El 13 de mayo de 2014 tiene entrada en esta Intervención la documentación remitida por el Consorcio para la Gestión de R.S.U. relativa a la Liquidación del Presupuesto de 2013 y del ejercicio 2012, recibándose con fecha 14 y 19 de mayo de 2014, documentación complementaria a fin de poder efectuar por parte de esta Intervención la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de la Liquidación del ejercicio 2013, tal y como se establece en la LOEP y SF, objeto del presente informe.

Entre la documentación remitida se encuentra el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido con motivo de la Liquidación del ejercicio 2013 del Consorcio, en el que se obtiene la capacidad/necesidad de financiación como diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, aplicando posteriormente los ajustes establecidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales” de la IGAE, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-95 (Anexo 11). Hay que señalar, que en los apartados Sexto y Séptimo de dicho informe se hacen referencia al Consorcio de Aguas, en vez del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, entidad objeto del mismo, lo que se entiende como una mera confusión.

Examinada la documentación por esta Intervención General se ha realizado el cálculo de la Capacidad/Necesidad de financiación, existiendo diferencias en las cuantías y ajustes practicados con relación a los reflejados en el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consorcio, concretamente las siguientes:

- Ajuste Capítulos I, II y III del Presupuesto de ingresos. El manual de la IGAE indica que a efectos de la elaboración de las cuentas de Contabilidad Nacional, las rúbricas de impuestos se registrarán por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corrientes o de cerrado. Procede por tanto realizar ajuste por la diferencia entre los Derechos Reconocidos netos en el ejercicio 2013 en estos capítulos y la Recaudación Líquida total (Presupuesto corriente y cerrados). En el informe emitido por el Secretario Interventor del Consorcio se practica ajuste positivo por este concepto, por importe de 92.937,45 euros. De acuerdo con los estados liquidatorios presentados, los Derechos reconocidos netos del ejercicio 2013, en estos capítulos, en concreto en el capítulo III “Tasas y otros ingresos”, ascienden a 749.303,37 euros, siendo la recaudación líquida de Presupuesto corriente de 680.965,11 euros y la de Presupuestos cerrados de 244.249,08, ascendiendo la total a 925.214,19 euros, por lo que procede realizar un ajuste positivo, que supondrá una mayor capacidad de financiación, por importe de 175.910,82 euros.

- Ajuste Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. El tratamiento presupuestario de las transferencias no coincide siempre con el de contabilidad nacional, debiéndose cumplir siempre el principio de uniformidad a fin de garantizar la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen. En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. En el informe emitido por el Secretario-Interventor del Consorcio, no se practica ajuste por este concepto, si bien del estudio realizado del estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos, se establecen Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2013 en los capítulos 4 y 7 por importe de 2.471.952,34 euros y 195.107,10 euros. De éstos, en relación al Capítulo 4, en esta Intervención General no se tiene información que permita determinar la procedencia de ajuste; los del Capítulo 7 corresponden a la diferencia existente entre los Derechos Reconocidos por el Consorcio en el concepto 76100 “Subvención Diputación Málaga (Inversiones)” y el importe abonado por Diputación correspondiente a la Subvención concedida en concepto de “Sellado 2º Fase Vasos 1 y 2 ampliación Vaso 1 Vert. Controlado RSU Casarabonela”, sin que proceda realizar ajuste por esta diferencia al ser coincidente con las Obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2013 por este concepto. Como hemos expuesto y dado que el criterio que rige en Contabilidad Nacional para las transferencias es el del ente pagador, se realiza un ajuste positivo por importe de 308.001,82 euros, correspondiente a las Obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Málaga, en concepto de Subvenciones concedidas al Consorcio, sin que se hayan reconocido los Derechos en el presupuesto del Consorcio, por lo que procede un ajuste positivo por dicho importe, que aumentan la capacidad de financiación del consorcio.

Los ajustes referidos y que ascienden en total a 308.001,82 euros, se recogen en el epígrafe Otros del cuadro “*Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas*”, que se muestra a continuación.

Analizados los estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, así como el resto de información, remitidos a esta Intervención, se procede al cálculo de la Capacidad/ Necesidad de financiación en términos SEC 95, siendo el resultado el que se muestra a continuación:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	749.303,37
4	TRANSFERENCIAS	11.361.668,14

	CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	751,24
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	760.290,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	12.872.012,75
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.072.128,10
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	6.024.603,33
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.160,00
6	INVERSIONES REALES	1.546.169,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	12.645.060,65
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	12.872.012,75
	CAP.1-7GASTOS	12.645.060,65
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	226.952,10

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	175.910,82
Ajuste por Liquidación PTE-2008	
Ajuste por Liquidación PTE-2009	
Intereses	
Diferencia en cambio	
Inejecución	

Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
Dividendos y Participaciones en beneficios	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada(APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
Prestamos	
Otros	308.001,82
Total de Ajustes	0,00

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	226.952,10
AJUSTES SEC	483.912,64
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	710.864,74

En base a los cálculos precedentes, se determina a nivel individual que los Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos, han sido suficientes para financiar los Gastos no financieros, capítulo 1 a 7 del presupuesto de Gastos, lo que representa una en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC95, una **Capacidad de Financiación** que asciende a **710.864,74 euros**.

3.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la **Capacidad de financiación** derivada de la Liquidación del Presupuesto consolidado en la cantidad de **32.727.767,38 €**.

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	Ingresos No Financieros	Gastos No Financieros	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capacidad/Necesidad Financiación Entidad
Diputación Provincial de Málaga	214.936.020,70	201.866.027,45	9.454.611,30		22.524.604,55
Patronato Recaudación	38.429.705,67	32.039.858,56	4.809.336,71	1.426,74	11.200.610,56

Provincial					
SOPDE,	3.557.471,86	4.822.070,94		97.685,57	-1.166.913,51
EMPROVIMA	576.033,81	2.518.251,52			-1.942.217,71
Consorcio Zona Norte Oriental	682.240,52	840.697,14	57.014,99		-101.441,63
Consorcio Monte Alta Axarquía	1.288.287,78	217.841,97	0,00		1.070.445,81
Consorcio Provincial Del Agua	1.471.306,48	1.302.287,57	0,00		169.018,91
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	14.611.676,28	14.474.789,80	125.909,18		262.795,66
Consorcio Provincial de R.S.U. de Málaga	12.872.012,75	12.645.060,65	483.912,64		710.864,74
	Capacidad/Necesidad de Financiación Consolidada				32.727.767,38

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 20 de julio de 2012, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2013-2015, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2014	Anualidad 2015	Anualidad 2016
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	1,7	1,7	2,0

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se determinó el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2013, que fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del Orden del día, y que sirvió como base para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de dicho ejercicio.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales,

considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC (Ajuste SEC 95).

En la guía citada se indica que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = ((\text{Gasto computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) * 100$$

De esta manera tendríamos que comparar los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2012 con los de este ejercicio 2013, calculando el gasto computable en los términos definidos anteriormente, de tal manera que el ejecutado para el 2013 no supere el del ejercicio anterior incrementado en la tasa implícita de incremento aprobada por el Ministerio para el año 2013, que como ya se señaló anteriormente sería del 1,7%.

La regla de gastos debe cumplirse para el Presupuesto General de la Diputación Provincial una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales en la Diputación Provincial de Málaga como dependientes de la misma.

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado de la liquidación de los ejercicios 2012 y 2013, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados, la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Con estas consideraciones, en la siguiente tabla se muestra el cálculo del gasto computable para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total, resultante de las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013 respectivamente.

CONCEPTO	Liquidación 2012 Diputación Provincial Málaga	Liquidación 2012 Patronato Rec. Provincial	Liquidación 2012 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	Liquidación 2012 Consorcio Monte Alta Axarquía	Liquidación 2012 Consorcio Provincial del Agua	Liquidación 2012 Consorcio Provincial de Bomberos	Liquidación 2012 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	Liquidación 2012 SOPDE, S.A.	Liquidación 2012 EMPROVIMA, S.A.	Liquidación 2012 Consolidada
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	171.789.376,13	41.205.365,05	719.525,65	1.083.013,14	1.184.940,97	13.595.639,18	11.958.565,16	Aprovisionamientos	679.575,00	2.646.119,75	
Ajustes Calculo Empleos no Financieros según SEC	112.170,95	-80,02	0,00	0,00	0,00	340.938,47	0,00	Gastos de Personal	2.814.911,00	1.004.780,15	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00						Otros Gastos de Explotación	729.231,00	147.963,31	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00						Impuesto de sociedades	0,00	0,00	
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00						Otros Impuestos	41.956,00	0,00	
(+) Aportaciones de Capital	0,00	0,00						Gastos excepcionales	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00						Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	-1.595.352,00	1.307.795,17	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	112.170,95	-80,02						Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G	0,00	-332.603,68	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00						Aplicación de Provisiones	454.844,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00						Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00				340.938,47		Ayudas, Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	
(+) Préstamos		0,00									
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00									
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00									
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	0,00	0,00									
(+/-) Otros	0,00	0,00									
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	171.901.547,08	41.205.285,03	719.525,65	1.083.013,14	1.184.940,97	13.936.577,65	11.958.565,16	Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	3.125.165,00	4.774.054,70	249.888.674,38
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la	8.248.454,54	6.519.442,42			9.524,48			(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a			14.777.421,44

Corporación								otras entidades que integran la Corporación			
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	33.339.167,70	0,00	0,00	948.954,47	0,00	0,00	0,00	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	410.510,73	0,00	34.698.632,90
Unión Europea	2.329.406,29							Unión Europea	410.510,73		
Estado	3.012.617,51							Estado			
Comunidad Autónoma	21.346.885,70			948.954,47				Comunidad Autónoma			
Diputaciones								Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas	6.650.258,20							Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación											
Gasto Computable del Ejercicio	130.313.924,84	34.685.842,61	719.525,65	134.058,67	1.175.416,49	13.936.577,65	11.958.565,16	Gasto Computable del Ejercicio	2.714.654,27	4.774.054,70	200.412.620,04

TOTAL GASTO COMPUTABLE 2012	200.412.620,04
TASA DE VARIACIÓN 2013 (1,7%)	3.407.014,54
AUMENTOS/DISMINUCIONES RECAUDACIONES PERMANENTE	0,00
LIMITE GASTO COMPUTABLE 2013	203.819.634,58

(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas, y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

0,00	49.500,00		3.000,00	0,00	0,00	0,00
------	-----------	--	----------	------	------	------

CONCEPTO	Liquidación 2013 Diputación Provincial Málaga	Liquidación 2013 Patronato Rec. Provincial	Liquidación 2013 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	Liquidación 2013 Consorcio Monte Alta Axarquía	Liquidación 2013 Consorcio Provincial del Agua	Liquidación 2013 Consorcio Provincial de Bomberos	Liquidación 2013 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	Liquidación 2013 SOPDE, S.A.	Liquidación 2013 EMPROVIMA, S.A.	Liquidación 2013 Consolidado
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	197.850.327,97	30.744.583,80	840.697,14	196.862,16	1.302.287,57	14.397.531,44	12.645.060,65	Aprovisionamientos	737.740,80	609.790,25	
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	-183.404,75	0,00	0,00	0,00	0,00	-709.666,97	0,00	Gastos de Personal	3.517.019,67	1.628.643,82	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		0,00						Otros Gastos de Explotación	455.715,00	141.796,82	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00						Impuesto de sociedades	0,00	0,00	
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00						Otros Impuestos	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de Capital	3.000,00	0,00						Gastos excepcionales	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00						Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	69.032,27	235.014,99	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-186.404,75	0,00						Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G	42.553,20	-96.994,36	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00						Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00						Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00				-709.666,97		Ayudas, Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	
(+) Préstamos		0,00									
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00									
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00									
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto											
(+/-) Otros	0,00	0,00									
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	197.666.923,22	30.744.583,80	840.697,14	196.862,16	1.302.287,57	13.687.864,47	12.645.060,65	Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	4.822.060,94	2.518.251,52	264.424.591,47
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	8.527.757,53	270.953,41			12.064,79			(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	38.501,48		8.849.277,21
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	35.102.353,82	0,00	0,00	84.887,81	0,00	0,00	971.896,96	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	681.942,56	0,00	36.841.081,15
Unión Europea	3.167.066,78						211.606,96	Unión Europea	611.586,59		

Estado	1.140.020,00							Estado			
Comunidad Autónoma	23.072.929,53		84.887,81					Comunidad Autónoma			
Diputaciones					0,00	760.290,00		Diputaciones	25.031,97		
Otras Administraciones Públicas	7.722.337,51							Otras Administraciones Públicas	45.324,00		
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación											
Gasto Computable del Ejercicio	154.036.811,87	30.473.630,39	840.697,14	111.974,35	1.290.222,78	13.687.864,47	11.673.163,69	Gasto Computable del Ejercicio	4.101.616,90	2.518.251,52	218.734.233,11

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2012	200.412.620,04
GASTO COMPUTABLE PPTO. 2013	218.734.233,11
T.V. GASTO COMPUTABLE (%)	9,14
T.V. GASTO COMPUTABLE APROBADA PARA 2013 (%)	1,70

(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros unicamente se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas, y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)

0,00	60.000,00	0,00	2.350,00	0,00	0,00	
------	-----------	------	----------	------	------	--

Con los resultados obtenidos referidos al gasto computable para cada ejercicio, a nivel consolidado, podemos calcular la tasa de variación de dicho gasto y si la misma se adecua al límite dispuesto.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

ENTIDAD	Gasto máximo admisible Regla de Gastos				Gasto Computable liquidación 2013 (GC2013) (5)
	Gasto computable liq. 2012 (GC2012) (1)	(2)= (1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art.12.4) Pto.2013 (IncNorm2013) (3)	Límite de la Regla Gastos (4)=(2)+(3)	
Diputación Provincial de Málaga	130.313.924,84	132.529.261,56	0,00	132.529.261,56	154.036.811,87
Patronato Recaudación Provincial	34.685.842,61	35.275.501,93	0,00	35.275.501,93	30.473.630,39
SOPDE, S.A.	2.714.654,27	2.760.803,39	0,00	2.760.803,39	4.101.616,90
EMPROVIMA, S.A.	4.774.054,70	4.855.213,63	0,00	4.855.213,63	2.518.251,52
C. Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga	719.525,65	731.757,59	0,00	731.757,59	840.697,14
Cons. Monte Alta Axarquía	134.058,67	136.337,67	0,00	136.337,67	111.974,35
Cons. Provincial del Agua	1.175.416,49	1.195.398,57	0,00	1.195.398,57	1.290.222,78
Cons. Provincial de Bomberos	13.936.577,65	14.173.499,47	0,00	14.173.499,47	13.687.864,47
Cons. Provincial R.S.U.	11.958.565,16	12.161.860,77	0,00	12.161.860,77	11.673.163,69
Total Gasto Computable ejercicio	200.412.620,04	203.819.634,58	0,00	203.819.634,58	218.734.233,11

Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto. 2013(GC2013)" (5)-(4)	14.914.598,53
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2013 PEF" y el "Gasto computable Pto.2013(G C2013)"	
% Incremento gasto computable 2013s/2012(6)=((5)-(1))/(1)	9,14%

(1)(GC2012) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2012

(2)(TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. (Para el ejercicio 2013 es el 1,7%)

(3)(IncNorm2013) Aumentos/Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2013

(5)(GC2013) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2013

Por tanto, se concluye que la Liquidación Consolidada del Presupuesto para el ejercicio 2013 no cumple la Regla de Gasto definida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haberse superado la tasa de variación aprobada para el ejercicio 2013 y que como hemos mencionado .

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,8 % del PIB para el ejercicio 2013.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”. Por lo tanto resulta de aplicación el límite que establece el art. 53 del TRLRHL, que lo fija en el

110% de los ingresos corrientes liquidados considerando lo dispuesto en el DF 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y en el nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cuales quiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos I a V que , por su afección legal y/o carácter no recurrente no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo se consideraran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas y en el importe de la operación proyectada. En este importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en tributos del Estado.

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del citado art. 53, de lo cual, disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 y habiéndose considerado la inexistencia de operaciones crediticias proyectadas, ni a fecha 31 de diciembre ni en la actualidad, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la liquidación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.013:

Ahorro Neto:

Derechos liquidados por operaciones corrientes 2013 ¹	201.548.231,36 €
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2013 ²	117.573.496,73 €
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2013	7.393.326,19 €
Ahorro Bruto:	91.368.060,82 €
Anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/13) ³	32.928.173,00
Anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2014) ⁴	0,00
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2009	0,00
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2008	0,00
Anualidad Teórica amortización Total	32.928.173,00
Ahorro Neto	58.439.887,82 €
% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2013	29,00%

¹ Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas PFEA.

² Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos.

³ No se incluye la parte proporcional del 75% correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía respecto de las operaciones financiadoras de los programas PFEA.

⁴ No se proyecta operación de crédito alguna conforme al Presupuesto 2014 aprobado.

En cuanto a la Deuda Viva del Grupo Provincial, supone el siguiente importe:

Operaciones financieras formalizadas a largo plazo	
1. Capital vivo operaciones financieras al 31.12.2013	146.485.000,60 €
2. Capital vivo neto al 31.12.2013 (a cargo Dip.) ¹	133.602.162,44 €
3. Liq.negativa PTE. 2008/09 al 31.12.2013 (ampliado)	45.451.471,00 €
4. Capital computable nuevas operaciones	0,00 €
Total capital computable a efectos de cálculo L/P²	133.602.162,44 €
Operaciones a corto plazo y Avaluos	
5. Riesgo de avalos constituidos a 31.12.2013 ³	747.149,78
6. Capital suscrito operaciones de Tesorería al 31.12.2013	0,00
Total capital computable a efectos de cálculo C/P	747.149,78
Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2013(descontados los derechos liquidados de intereses PFEA)	201.548.231,36€
Deuda financiera computable Diputación, en cifras	134.349.312,22€
% deuda viva Diputación	66,67%
Derechos liquidados por operaciones corrientes resto grupo Diputación, liquidación 2013	72.338.585,71
Deuda financiera computable resto grupo Diputación, en cifras	5.139.210,21
Consolidación derechos liquidados por operaciones corrientes grupo Diputación, 2013(descontados los derechos liquidados de intereses PFEA)	264.863.667,69
Deuda financiera computable Diputación, en cifras	139.488.522,43
% deuda viva grupo Diputación, artículo 53.2 TRLHL	52,66%

¹ A tal efecto se descuentan los montantes correspondientes a las operaciones concertadas en ejecución de los programas PFEA cuya amortización corresponde conforme a la normativa reguladora de dichos programas con cargo a las aportaciones finalistas que para ello se transfieren por parte de la comunidad autónoma.

² En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008 y 2009 por su saldo a fin de ejercicio.

³ Se incluye en este cálculo 166.480,88 euros como importe del riesgo del aval 0049/5200/211/0000101 no incluido concepto 80.001 pero con vigencia en la fecha

6.- CONCLUSIONES

Primera - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2013 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga la evaluación de objetivo de estabilidad presupuestaria, arroja una **Capacidad de Financiación de 32.727.767,38 euros.**

Segunda: Una vez realizada la evaluación del cumplimiento del objetivo de deuda respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2013, y ante la ausencia de establecimiento por la Autoridad competente de un objetivo desagregado concreto para las Entidades Locales más allá del asignado al Sector Público Local en su conjunto, debe señalarse respecto del Estado de situación y movimientos de la Deuda, para las entidades sujetas a contabilidad pública, y sus Cuentas Anuales, para las entidades sujetas a contabilidad privada, que se

declaran por las integrantes de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, que las únicas que mantienen a 31 de diciembre de 2013 por este concepto un montante pendiente de cancelación son la propia Diputación y la mercantil EMPROVIMA SA. respecto de las cuales recapitulamos:

a) que de la evaluación del objetivo de deuda individual de la Diputación se reconoce la existencia de un saldo vivo de 134.349.312,22 euros, lo que supone un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 66,67%, calculado en los términos descritos en el apartado 4º anterior, por lo que se estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes.

b) que de la evaluación del objetivo de deuda individual de la sociedad EMPROVIMA SA se desprende un montante de saldo vivo pendiente de devolución de 5.139.210,21 euros.

Por lo que, en su conjunto, y como único objetivo al que referenciarse, cabe señalar que, en caso de efectuar la consolidación prevista en el art. 53 del TRLRHL, se estaría en el 52,66 % de los derechos corrientes reconocidos por el Grupo Provincial con relación al volumen de deuda viva existente a 31 de diciembre 2013, es decir por debajo del 110% de los ingresos corrientes como límite previsto para precisar del trámite de autorización previa para la formalización de nuevas operaciones, e igualmente por debajo del 75% límite que establece la DA 74ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2014.

Tercera. - Una vez realizada la evaluación consolidada del cumplimiento de la Regla de Gasto, respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2013 del perímetro de consolidación de la unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, arroja un resultado consolidado de incumplimiento al haberse superado el límite que determina la Liquidación 2012 de 203.819.634,58 euros en 14.914.598,53 euros, lo que supone un incremento de gasto computable de 9,14% frente al 1,7 permitido.

Cuarta.- A tenor de lo indicado en las anteriores tres conclusiones la Liquidación del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Málaga, su Organismo Autónomo y los entes dependientes, Consorcios y Sociedades que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 32.727.767,38 €, incumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia, por exceso, entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 14.914.598,53 €, con una variación de gasto computable de 9,14 %, y cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 139.488.552,43 de euros, y un 52,66% respecto de los derechos corrientes liquidados. Por lo cual, y en virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Diputación debe remitir el presente Informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Junta de Andalucía que ejerce la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este Informe por el Pleno Provincial. Recordando que dicho precepto exige que en caso de aprobarse la Liquidación del Presupuesto de la Entidad con incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de Regla de Gasto, deberá aprobarse en el plazo máximo de tres meses un Plan Económico-Financiero de reequilibrio que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido señalado en los artículos 21 de la LOEPSF, 20 del REP, 116 bis de la LRBRL y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012. Dicho Plan se obtendrá como consolidación de los Planes individuales de las entidades que se incluyen en el análisis.

Aprobación y publicación (artículo 23.4 de la LOEP) (artículos 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO): El plan económico-financiero debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio (a estos efectos desde la fecha de emisión del presente Informe), que dispondrá de dos meses para su aprobación, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el Plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. Mientras que los correspondientes a las Corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) (donde se situaría la Diputación), serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo (como aquí acontece) en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las Entidades Locales. En este último supuesto el Plan Económico-Financiero será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. Procede aclarar, respecto a lo indicado, que el mencionado plazo de dos meses establecido debe entenderse para la aprobación por la autoridad que realiza en Andalucía la tutela financiera de las Entidades Locales.

Respecto a su contenido, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado Plan incluirá al menos las siguientes medidas, en virtud de la redacción dada al artículo 116 bis por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Conforme al art. 25 de la LOEPySF, los efectos que supondrían para la Diputación el incumplimiento de la obligación de aprobar el Plan Económico-Financiero, cuando se incumpla la estabilidad presupuestaria, ante la falta de presentación del plan al pleno, ante la falta de aprobación del plan, o el incumplimiento del mismo, la Diputación deberá:

- a. Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.
- b. Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal (equivalente a un 2,8% de los ingresos no financieros de la entidad local). El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Igualmente, de conformidad con el citado precepto, si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva. De no adaptarse las medidas citadas o en caso de resultar estas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la Diputación. Recordándose que en este escenario, esta comisión podrá solicitar, y la Diputación estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora. En el supuesto de que la Diputación no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, no constituyese el depósito en el Banco de España, o no adoptase las medidas propuestas por la comisión de expertos que en su caso se hubiese enviado, el Gobierno, o en su caso, la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la entidad local para que adopte las medidas exigidas, adoptando las acciones que sean necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de las mismas. Y finalmente, que la persistencia en los incumplimientos, podrá conllevar, como ya se ha señalado, la disolución de los órganos de la Corporación

Por otro lado, se deja constancia de que constituye infracción muy grave la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o las medidas del mismo, como ha recogido el artículo 28.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, que deberá sancionarse según lo previsto en su artículo 30.

Quinta: Debe reseñarse que las separaciones y correcciones practicadas por esta Intervención General respecto de los informes y documentación remitidos por los distintos Interventores actuantes en los entes dependientes, que han sido puestos de manifiesto a lo largo del presente informe, serán oportunamente trasladados a los respectivos responsables y funcionarios actuantes, para su conocimiento y efectos, debido a la necesidad de revisar los informes elaborados junto con sus correspondientes conclusiones respecto de las situaciones que aquí se identifican, todo ello al objeto de otorgar oportuno conocimiento y tratamiento por el órgano competente de cada una de las entidades afectadas.

Dicha revisión se antoja obligada, máxime si tenemos en cuenta que los datos recogidos en el presente son fiel reflejo de los que han sido oportunamente trasladados a la autoridad ministerial a través de la oficina virtual de corporaciones locales con ocasión del suministro de información correspondiente a la liquidación 2013, constando en esta Intervención General copia rubricada por los distintos responsables de los diferentes estados a rendir en perfecta consonancia, como se indica, con lo que aquí se informa.

Especial relevancia se otorga al comentario realizado respecto del tratamiento otorgado a las operaciones de leasing concertadas por el Consorcio de Bomberos, dado que la aplicación del ajuste correspondiente al ejercicio 2013 por este concepto sólo procedería en caso de que exista un tratamiento homogéneo en los diferentes ejercicios que puedan verse afectados por dichas operaciones (a falta de mayor información, nos estamos refiriendo a los ejercicios 2011 y 2012), que por aplicación de los criterios de ajuste resulta obligatorio imputar en el año de su concertación la totalidad del gasto como del ejercicio en términos de

contabilidad nacional, lo que ocasiona el reconocimiento de un mayor gasto en dicho ejercicio con el correspondiente perjuicio en términos de capacidad/ necesidad de financiación, y que a su vez sirve de base a la recuperación de dicho desequilibrio en los siguientes ejercicios contables de cada una de las operaciones en términos similares al ajuste que para la liquidación 2013 se ha practicado por parte de la Intervención actuante en el Consorcio. Pero como ya se puso de manifiesto, esta Intervención General no ha podido acreditar que tal tratamiento homogéneo exista respecto de las evaluaciones de las liquidaciones 2011 y 2012, por lo que de confirmarse tal ausencia se considerará obligada la revisión de dichos informes de evaluación con los efectos que de ello pudieran derivarse, en otro caso se advierte que debería eliminarse el ajuste aplicado en liquidación 2013, lo que provocaría un cambio en el signo de la evaluación.

Sexta: Consecuencia de lo manifestado en la conclusión anterior, y tal y como ha sido reflejado en el apartado tercero del presente informe, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que presenta alguna de las entidades que forman parte del perímetro (en concreto SOPDE, EMPROVIMA y Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga) ofrece, a nivel individual, un resultado de necesidad de financiación, que por sí mismo impone la obligación de que por el órgano estatutariamente competente se apruebe un plan de corrección de desequilibrio. Sobre este particular debe recordarse lo manifestado en el apartado segundo "inventario de entidades" respecto de lo previsto por la disposición adicional novena de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, apartado segundo donde se establece que aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualquiera de las entidades locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano Interventor de la entidad local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. Para con posterioridad añadir que si esta corrección no se cumpliera a 31 de diciembre de 2014, la entidad local en el plazo máximo de los 6 meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúen en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.

Ante lo que se traslada debe indicarse el hecho conocido de que la mercantil EMPROVIMA presentaba con ocasión de la liquidación 2012 un desequilibrio financiero que ya por sí mismo impuso la obligación de aprobar un plan de corrección con anterioridad al 28 de febrero, de cuya existencia no tiene constancia esta Intervención General. Así como que la mencionada disposición impone como condición de viabilidad futura dentro del escenario de redimensionamiento del sector público local la necesidad de que las entidades dependientes afectadas por la misma alcancen un escenario de liquidación 2014 con signo positivo respecto de su evaluación financiera.

Séptima: La Diputación Provincial de Málaga en sesión Plenaria celebrada el 18 de septiembre de 2012, en su Punto núm. 1/7.5, aprobó, conforme a la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el denominado "Plan de Ajuste.", con el fin de ampliar el período de reintegro de los saldos negativos que resultaron de las liquidaciones de las entregas a cuentas recibidas por las Participaciones de Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Señalándose que dicho Plan es objeto de oportuno seguimiento conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre mediante la rendición telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de Informes sobre la ejecución del indicado Plan de Ajuste con periodicidad trimestral del Presupuesto de cada ejercicio, a cuyo contenido y alcance nos remitimos.

El documento aprobado como Plan de Ajuste incluye una serie de medidas propuestas, sin perjuicio de otras correctivas, que a priori se entendían suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de estabilidad presupuestaria y reequilibrio financiero, tal como se establece en la LO 2/2012, por lo que los datos de incumplimiento que arroja la evaluación de cumplimiento de objetivo respecto de la Liquidación 2013, al menos en lo que respecta al incumplimiento individual de la Diputación, han de ponerse en relación con la Consulta elevada en 18 de abril de 2013 (Anexo 12) ante la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales y con su contestación de 29 del mismo mes (Anexo 13), por la que se considera compatible, con el Plan que aquí se comenta, la posible existencia de un desequilibrio que en términos de contabilidad nacional pueda llegar a generar la utilización de determinados remanentes de tesorería asociados a la financiación de Planes Provinciales de financiación de actuaciones municipales, que correspondiendo a ejercicios anteriores se encontraban pendientes de ejecución. Por ello, y dado que es posible apreciar como causa fundamental del incumplimiento de la regla de gastos en el caso de la Diputación, precisamente, la ejecución de dichos gastos financiados con el remanente de tesorería declarado en la Liquidación 2012, se debe entender obligado, conforme a lo manifestado por la Autoridad Ministerial, recuperar los objetivos de estabilidad presupuestaria mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, mediante la elaboración y aprobación de un Plan Económico-Financiero que, a estos efectos, se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio y a recoger dicha medida, circunstancia que se entiende plenamente compatible con lo manifestado en la conclusión 4ª anterior.

Octava: La Diputación Provincial de Málaga en sesión ordinaria del Pleno de 2 de marzo de 2010, Punto núm. 1/3, aprobó el denominado “Plan de Saneamiento Económico-Financiero de la Diputación para los ejercicios 2011-2013.”, con el fin de alcanzar el reequilibrio en el ejercicio 2013. Todo ello a resultas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto con motivo de la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2010.

El documento aprobado como Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2011-2013 incluye:

1. Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga.
2. Diagnóstico Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Málaga referido al período 2006-2010.
3. Información de ingresos y gastos del ejercicio 2010 y proyecciones para el período 2011-2013 para alcanzar el reequilibrio.

Es en este último apartado donde se hacen una serie de aclaraciones acerca de la metodología empleada en la elaboración del Plan, determinando la entidad presupuestaria en la que se centra el análisis, los ajustes a realizar de acuerdo con los establecidos en el “Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” de la IGAE, así como la memoria explicativa de variaciones interanuales y medidas a adoptar a fin de obtener el Presupuesto Projectado, para cada uno de los ejercicios económicos que abarca el Plan.

Teniendo en cuenta que según el artículo 22.2 del Reglamento de Estabilidad *“La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.”*, se pone de manifiesto la imposibilidad de que esta Intervención emita el exigido informe de verificación relativo al cumplimiento del Plan referente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, ya que en el Plan aprobado no se recoge ninguna medida ni proyección sobre la ejecución y liquidación del presupuesto de este ejercicio.

En este punto conviene reiterarse en lo ya manifestado en el informe emitido por esta Intervención al Plan de Económico Financiero para los ejercicios 2010-2013, en sus apartados 2º, 3º y en el punto segundo de las consideraciones realizadas al contenido del Plan:

*“2-La Diputación de Málaga mantiene una situación de Necesidad de Financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, puesta de manifiesto de forma reiterada en los Informes de Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitidos por esta Intervención, con ocasión de los expedientes de Modificación Presupuestaria de Créditos N°6/2009 y siguientes, habiéndose incumplido el mandato legal contenido en el art. 19 del RD 1463/2007, pese al transcurso del plazo otorgado por el 21.1 del mismo cuerpo legal *“La aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso”*.*

3- Por otro lado, debe señalarse que al no contemplarse más que proyecciones de créditos iniciales y omitirse la consideración de la incidencia de modificaciones presupuestarias y del resultado de las respectivas liquidaciones se impide dar futuro cumplimiento a lo exigido por el art. 22.2 del RD 1463/2007, respecto de la verificación del cumplimiento del Plan a aprobar, ya que dicha verificación debe realizarse en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación.

...../.....

En relación a la información establecida en el apartado c) del Art. 20 RD1463/2007, se incluye en el documento presentado un apartado de “Información de ingresos y gastos del ejercicio 2010 y proyecciones para el periodo 2011-2013 para alcanzar el reequilibrio”, en el que se refleja el Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio 2010 por capítulos, así como las proyecciones efectuadas para los ejercicios de vigencia del Plan, no haciéndose referencia alguna a las modificaciones presupuestarias que se puedan realizar sobre los Presupuestos proyectados y su posible incidencia en cuanto a la necesidad o capacidad de financiación, así como de las previsibles liquidaciones presupuestarias que puedan presentarse; por todo ello se considera que lo contemplado por el documento no alcanza a lo exigido por la norma ya que en opinión de quien suscribe, lo que debe explicarse en virtud de este apartado c) es la forma en que se han calculado las previsiones conforme a la trayectoria experimentada en ejercicios anteriores así como las medidas a adoptar encaminadas a solventar la situación de desequilibrio declarada. Es decir debería indicarse no sólo el importe previsto sino también el cómo se pueden alcanzar los niveles considerados en el escenario de proyección.

Además de lo anterior debe señalarse que la total ausencia de posibles variaciones en los escenarios impide aplicar cualquier medida de auto corrección, por lo que ante una posible separación de lo proyectado, el Pleno deberá aprobar una revisión, e independientemente de ello las cantidades contempladas en el Estado de Gastos deben considerarse como un techo por capítulos, sin que de salida se contemple, ante una eventual necesidad, una posible adecuación en el escenario de corrección del desequilibrio.”

Por lo anterior, y dado que esta Entidad ya cuenta con un Plan aprobado por el Pleno según acuerdo anteriormente citado, procedería adoptar, respecto de lo ya aprobado, las medidas que se estimen oportunas a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo establecido dentro del marco y condiciones planteadas. Sin embargo, al no haber sido consideradas las indicaciones realizadas por esta Intervención actuante en el momento de aprobación del Plan Económico-Financiero existente (esencialmente las reproducidas), resulta por una parte que dicho Plan no contempla temporalmente el objetivo de equilibrio presupuestario a alcanzar con la liquidación del ejercicio 2013, y por otra parte ante esta situación juega el imperativo previsto en el art. 22.2 antes citado, por lo que resulta necesario informar de estas circunstancias a los efectos de su consideración por el Pleno de la Diputación.

Ante esta situación resulta necesario manifestar que la Liquidación del ejercicio 2013, último del Plan 2011/2013, arroja un resultado que desvela la capacidad de financiación y que existe un plan económico-financiero que no tenía previsión alguna sobre la posible capacidad/necesidad de financiación que se había de proyectar en esta Liquidación, lo que se pone en conocimiento del Pleno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

Novena: Como complemento a lo aquí informado, a tenor de las magnitudes que presenta la Liquidación 2013, en atención a las exigencias legales, y a los efectos de clarificar la toma de decisiones por los Órganos decisorios, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) El Remanente de Tesorería continua siendo fuente de financiación de posibles modificaciones presupuestarias respecto del Presupuesto del ejercicio 2014, si bien con

determinadas restricciones de obligado cumplimiento por aplicación, esencialmente, de lo establecido en los artículos 12 y 32 de la LO 2/2012.

b) Las principales magnitudes obtenidas con relación a estos efectos se resumen en el cuadro siguiente:

Entidad	Diputación	Patronato Recaudación	SOPDE	EMPROVIMA	C. Parque Maquinaria	Consorcio RSU	Consorcio Aguas	C. Alta Axarquía	Consorcio Bomberos	Consolidado
Superávit	22.524.604,55	11.200.610,56	-1.166.913,51	-1.942.217,71	-101.441,63	710.864,74	169.018,91	1.070.445,81	262.795,66	32.727.767,38
RTGG	31.630.259,52	37.825.986,37			294.233,20	4.228.583,21	870.037,67	193.459,74	5.210.077,76	80.252.637,47
Deuda	134.349.312,22	0,00	0,00	5.139.210,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.488.522,43
12.5	2.278.022,77	5.584.003,67								7.862.026,44
413	2.611.321,99									2.611.321,99
Art 32	22.524.604,55	11.200.610,56				710.864,74	169.018,91	193.459,74	262.795,66	35.061.354,16

c) El apartado 5º del art. 12 indicado impone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. En nuestro caso tanto en la Diputación como en el Patronato de Recaudación se aprecia dicha circunstancia por importes respectivos de 2.278.022,77 y 5.584.003,67 euros (en el caso del Patronato se va a requerir la emisión de informe expreso de la Intervención Delegada actuante que acredite su cuantificación).

d) El apartado 1º del artículo 32 indicado impone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, cuantificándose, a estos efectos, el superávit consolidado obtenido por el grupo Diputación en **35.061.354,16** euros.

e) No obstante lo anterior debe recordarse que la Ley de Presupuestos Generales del Estado reconoce la posibilidad, en cumplimiento de determinadas circunstancias, de otorgar un destino distinto al superávit declarado conforme al art. 32 comentado. Por ello, en su papel de coordinación y dirección de las Entidades que integran el grupo Diputación de Málaga, corresponde al Pleno de esta acordar la eventual, caso de que así se estime oportuno, utilización del remanente afectado por dicho precepto a finalidades distintas a la inicialmente prevista (reducción deuda), donde se sitúan la atención de gastos pendientes de ejercicios cerrados (cuenta 413) o la financiación de las denominadas inversiones financieramente sostenibles.

f) En cualquier caso, y para finalizar, se recuerda que la utilización del remanente, al igual que el conjunto del documento presupuestario, está subordinada y condicionada por el techo de gasto del ejercicio (que inicialmente ofrecía un margen para el ejercicio 2014 de

51.077.961,57 euros y que deberá ser revisado considerando el nuevo perímetro de consolidación establecido de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de la Junta de Andalucía y el Ministerio) y por la estimación del resultado de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria que se práctica con periodicidad trimestral, y en todo caso, en función de las medidas que se proyecten en el Plan Económico-Financiero que en última instancia se apruebe. Por lo que, ante una eventual estimación de incumplimiento de objetivos deberán anticiparse las medidas correctoras que se consideren necesarias, siendo en todo caso necesaria, en ausencia de otra u otras que se instrumenten, la declaración de no disponibilidad de créditos para evitar una situación de desequilibrio.”

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(...)

La Comisión informativa quedó informada, trasladándose el informe al Pleno de la Diputación Provincial.”

El Pleno quedó enterado del contenido del anterior dictamen sobre el informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excm. Diputación de Málaga para el ejercicio 2013 y sus Entes dependientes.

(Comunicar esta dación de cuenta a Intervención y a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos)

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Asunto Urgente.- Delegación de Economía y Hacienda.- Aplicación del Artículo 32 de la LOPEySE, destino del superávit presupuestario.

El Pleno por unanimidad acuerda declarar urgente este asunto y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, con fecha 16 de junio de 2014, se ha presentado una propuesta relativa a la aplicación del Artículo 32 de la LOPEySE, destino del superávit presupuestario, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2014, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Excm. Diputación de Málaga para el ejercicio 2013 y sus Entes dependientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se determina la existencia de capacidad de financiación consolidada, y en virtud a lo dispuesto en el art. 32 “ Destino del superávit presupuestario”, y a la Disposición Adicional Sexta “Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario” de la LOEPySF, establecida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la

deuda comercial en el sector público, y dado que se cumplen las condiciones establecidas en la misma al no superarse los límites de endeudamiento en materia de autorización de operaciones de endeudamiento previstos en el TRLRHL y en la DA 74ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2014, así como presentar en la liquidación del ejercicio 2013 superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar la cuantificación del superávit consolidado obtenido por el grupo integrado por la Diputación Provincial de Málaga y Entes Dependientes, en 35.061.354,16 euros, a efectos de lo regulado en el art.32 y Disposición Adicional Sexta de la LOEPySF, siendo la contribución de cada uno de los entes del grupo la siguiente:

Entidad	Diputación	Patronato Recaudación	SOPDE	EMPROVIMA	C. Parque Maquinaria	Consorcio RSU	Consorcio Aguas	C. Alta Axarquía	Consorcio Bomberos	Consolidado
Superávit	22.524.604,55	11.200.610,56	-1.166.913,51	-1.942.217,71	-101.441,63	710.864,74	169.018,91	1.070.445,81	262.795,66	32.727.767,38
RTGG	31.630.259,52	37.825.986,37			294.233,20	4.228.583,21	870.037,67	193.459,74	5.210.077,76	80.252.637,47
Art 32	22.524.604,55	11.200.610,56				710.864,74	169.018,91	193.459,74	262.795,66	35.061.354,16

b) Destinar el superávit obtenido por el Grupo Diputación, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la LOEPy SF a:

- 1. Atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, contabilizadas a 31 de diciembre de 2013 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria de aplicación.**
- 2. Financiar inversiones que tengan la consideración de financieramente sostenibles de acuerdo a lo establecido la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que fue introducida por la Disposición final primera, del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, tanto para financiar inversiones propias de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, como para la financiación de subvenciones.**

En todo caso la financiación se realizará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

c) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Asunto Urgente.- Delegación de Economía y Hacienda.- Modificación núm. 2/2014 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la corporación (sustituye a la incluida en el Orden del Día del Pleno de 17 de junio al punto 1.4.1)

El Pleno por unanimidad acuerda declarar urgente este asunto y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Por la Comisión Informativa de Modernización y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 16 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre modificación núm. 2/2014 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la corporación (sustituye a la incluida en el Orden del Día del Pleno de 17 de junio al punto 1.4.1), se ha emitido el siguiente dictamen:

3.- Delegación de Recursos Humanos: Modificación núm. 2/2014 de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación (sustituye a la incluida en el Orden del Día del Pleno de 17 de junio)

“Siendo prioridad de esta Diputación la prestación de unos servicios públicos de calidad y su mejora continua, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de la Corporación. Una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas por los Diputados/as afectados, en referencia a la conveniencia de la creación de un puesto de trabajo en el Servicio de Coordinación de Jefe/a Servicio Administrativo de Inversiones, previa amortización de otros dos puestos de Delineante, así como proceder a la justificación de la forma de provisión mediante el sistema de libre designación del puesto que se propone su creación y la descripción de las funciones del mismo. Por todo ello, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- En relación con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de esta Corporación Provincial:

1.1) Amortizar en la RPT reservada a personal funcionario de los puestos de trabajo que se indicas a continuación:

Código	U.O.	N.	Denominación Puesto	Denominación Unidad Organizativa	Subg.	C.D.	Puntos	Escala
F00166	S116	8	Delineante	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	C1	21	2500	E.A.E.
F00166	S116	2	Delineante	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	C1	21	2500	E.A.E.

1.2) Crear en la RPT reservada personal funcionario el puesto de trabajo que se indica a continuación:

Código	UO	Denominación Puesto Trabajo	Denominación Unidad Organizativa	Subg.	CD	VPPT	Escala	Forma Provisión	Requisitos/ Cualificación
F00564	S044	Jefe/a Servicio Administrativo de Inversiones	Coordinación	A1	28	4900	EAG/EAE	Libre designación	Disponibilida d

2.- Proceder a efectuar la justificación del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio Administrativo de Inversiones catalogado como de libre designación, en cuanto a su forma de provisión. Dicha justificación se basa, en términos generales; en: 1º. La consideración de extraordinario de dicho sistema proviene de la no generalización del mismo, dado que en las RPT vigente los puestos de libre designación no alcanzan el 4,3% de régimen laboral y el 5,9% de régimen funcionarial. 2º La aplicación de tal forma de provisión a puestos de trabajo de carácter de máxima jefatura de unidad organizativa o de coordinación de áreas o delegaciones, es decir que se trata de puestos de alto nivel dentro de la carrera administrativa. 3ª. Se trata de puestos que por su especial responsabilidad y confianza requieren de un sistema de provisión excepcional. 4ª. La provisión, mediante convocatoria, de la libre designación no es un sistema de libre arbitrio, sino que está sujeta a lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, donde se expresa que “las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”, y, como quiera que el Capítulo III del Título V no ha entrado en vigor según dispone la Disposición Final cuarta de dicha Ley, según lo establecido en el artículo 36 del RD 364/1995, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3.- Indicar que el puesto de trabajo que se especifica a continuación lleva implícito las funciones que se detallan:

Puesto F00564 – S044. Jefe/a Servicio Administrativo de Inversiones en Coordinación

- Asesorar e informar al Diputado/a Delegado/a u órgano que se establezca al efecto de todas aquellas cuestiones que considere oportuno y necesario
- Tramitación de expedientes administrativos relacionados con inversiones de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio
- Coordinación en la elaboración de programas de inversión
- Garantizar que la ejecución del presupuesto sea de acuerdo con los criterios establecidos
- Ejercer como responsable del personal a su cargo
- Elaborar estudios y propuestas sobre programas y proyectos a ejecutar en el ámbito de su competencia y responsabilidad
- Emitir informes y propuestas en relación con las materias propias del ámbito de su competencia y responsabilidad
- Determinar necesidades y establecer objetivos, conforme a las directrices establecidas, en el ámbito de su competencia y responsabilidad

- Velar porque las actividades del ámbito de su competencia y responsabilidad se lleven a cabo con la máxima economía, eficacia y celeridad, así como supervisar y controlar sus resultados
- Implantar programas y proyectos que sean de interés para el servicio correspondiente
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo

4.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de RR.HH. y Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Planificación y Desarrollo de RR.HH. (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En el expediente figura informes favorables del Técnico Especialista Gestión Económica Recursos Humanos e informe favorable de fiscalización de Intervención.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(...)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueves votos a favor del Grupo PP, dos en contra del Grupo IULV y cinco abstenciones del Grupo PSOE) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 1.4.2 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Asunto Urgente.- Delegación de Modernización Local.- Aprobación del Plan de Inversiones Productivas 2014

El Pleno por unanimidad acuerda declarar urgente este asunto y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Por la Comisión Informativa de Modernización y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 16 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Modernización Local, sobre aprobación del Plan de Inversiones Productivas 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

“2.-Delegación de Modernización Local (Oficina del Alcalde/sa): Aprobación del Plan de inversiones Productivas 2014.

“Vista la documentación aportada por los Ayuntamientos beneficiarios del Plan de Inversiones Productivas 2014, y teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 5 de junio de 2012, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes y programas, así como, considerando lo establecido en los arts. 4, 33, 36, apart. 1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en especial su disposición adicional decimosexta, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial su disposición adicional sexta, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de la Oficina del Alcalde/sa y de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aprobar inicialmente las actuaciones integrantes de los programas que conforman el Plan de Inversiones Productivas 2014 que a continuación se indican, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo “Programas: actuaciones y normativa Plan de Inversiones Productivas 2014”, por un importe total de 24.280.291,48-€ de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Inversiones Productivas 2014 el importe de 24.000.000,00-€, ascendiendo el importe aportado por los ayuntamientos beneficiarios a 280.291,48-€, no existiendo aportación de otros agentes.

Programa	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO	IMPORTE OTROS	TOTAL
Alumbrado público: Obras. *	357.726,49	0,00	0,00	357.726,49
Alumbrado público: Suministros.	1.046.934,89	32.097,73	0,00	1.079.032,62
Caminos vecinales: Obras. *	1.045.288,97	0,00	0,00	1.045.288,97
Carreteras: Obras.	315.000,00	0,00	0,00	315.000,00
Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público: Suministros.	46.518,87	0,00	0,00	46.518,87

Programa	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO	IMPORTE OTROS	TOTAL
Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público: Obras *	2.658.296,05	34.567,00	0,00	2.692.863,05
Industria: Obras.	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Infraestructuras del transporte: Obras.	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos: Obras.	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Ordenación del tráfico y del estacionamiento: Obras.	646.170,88	122,31	0,00	646.293,19
Ordenación y promoción turística: Obras.	186.418,22	0,00	0,00	186.418,22
Parques y jardines: Obras. *	2.945.591,90	0,00	0,00	2.945.591,90
Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte: Suministros.	37.000,00	0,00	0,00	37.000,00
Protección y mejora del medio ambiente: Obras.	223.740,73	0,00	0,00	223.740,73
Recogida, eliminación y tratamiento de residuos: Obras.	353.049,14	0,00	0,00	353.049,14
Recogida, eliminación y tratamiento de residuos: Suministros.	532.861,23	0,00	0,00	532.861,23
Recursos hidráulicos: Obras.	204.350,48	0,00	0,00	204.350,48
Recursos hidráulicos: Suministros.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas: Obras.	349.535,14	0,00	0,00	349.535,14
Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas: Suministros.	130.892,76	0,00	0,00	130.892,76
Vías públicas: Obras.	12.752.624,25	213.504,44	0,00	12.966.128,69
Vías públicas: Suministros.	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
TOTAL	24.000.000,00	280.291,48	0,00	24.280.291,48

* Estos programas incluyen actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Benamocarra, que quedan condicionadas a la emisión de un informe del Servicio de Asesoría Jurídica que acredite que el procedimiento se adecua a lo establecido en el Acuerdo de "Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Productivas 2014", adoptado por el Pleno de esta Corporación en la sesión celebrada el día 8 de mayo al punto 5.1.

b) Determinar que la cobertura presupuestaria del presente Plan vendrá dada por la parte del superávit presupuestario declarado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 que se destine a la finalidad recogida en el apartado 2.c) de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A tal efecto por esta Diputación se llevarán a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan dar cobertura adecuada al presente Plan, quedando condicionado el mismo a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.

d) Delegar en la Junta de Gobierno la adopción de todos aquellos acuerdos derivados de la ejecución del presente Plan.

e) Publicar anuncio de la aprobación inicial de este Plan en el B.O.P. para conocimiento de los interesados, abriéndose un plazo de audiencia de 10 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de dicho anuncio.

f) Comunicar este acuerdo a la Oficina de Atención al Alcalde para su conocimiento y el de los interesados.

ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014

Programa de Alumbrado Público: Obras (165)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Benamocarra	MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL *	PIP.APO	1	2014	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Cártama	PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA	PIP.APO	2	2014	90.580,67	0,00	0,00	90.580,67
Casares	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO MARINA CASARES-ZONA NORTE	PIP.APO	3	2014	55.045,82	0,00	0,00	55.045,82
Cortes de la Frontera	PROYECTO DE REFORMA Y MEJORAS INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO C/ CERRO Y MIRADOR.	PIP.APO	4	2014	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00
Sierra de Yeguas	MODIFICACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA ANDALUCÍA Y EJECUCIÓN DE NUEVA ACOMETIDA. (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIP.APO	5	2014	9.700,00	0,00	0,00	9.700,00
Sierra de Yeguas	PUESTA EN SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE TRAVESÍA DE NAVAHERMOSA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS)	PIP.APO	6	2014	12.400,00	0,00	0,00	12.400,00
	TOTAL				357.726,49	0,00	0,00	357.726,49

Programa de Alumbrado Público: Suministros (165)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Almargen	PLAN EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO	PIP.APS	1	2014	61.507,00	0,00	0,00	61.507,00
Ardales	ADQUISICION DE LUMINARIAS	PIP.APS	2	2014	7.126,83	0,00	0,00	7.126,83

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Arenas	REPOSICION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO	PIP.APS	3	2014	20.249,35	0,00	0,00	20.249,35
Benamargosa	MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	PIP.APS	4	2014	21.175,00	0,00	0,00	21.175,00
Benaolán	ALUMBRADO PÚBLICO (MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA) II FASE	PIP.APS	5	2014	68.162,40	0,00	0,00	68.162,40
Campillos	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO	PIP.APS	6	2014	67.423,93	0,00	0,00	67.423,93
Cañete la Real	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO BARRIADA LA ATALAYA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE LA REAL	PIP.APS	7	2014	57.334,00	0,00	0,00	57.334,00
Cartajima	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	PIP.APS	8	2014	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Colmenar	REFORMA Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN EL JARAL.	PIP.APS	9	2014	28.500,00	0,00	0,00	28.500,00
Cuevas Bajas	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	PIP.APS	10	2014	4.235,00	0,00	0,00	4.235,00
El Borge	ALUMBRADO PÚBLICO: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	PIP.APS	11	2014	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
Jubrique	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO ENERGÉTICO	PIP.APS	12	2014	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00
Sierra de Yeguas	2ª FASE DE MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN NAVAHERMOSA	PIP.APS	13	2014	19.950,00	0,00	0,00	19.950,00
Teba	MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PUBLICO	PIP.APS	14	2014	55.676,59	0,00	0,00	55.676,59
Torremolinos	PROYECTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA AVDA. MANUEL FRAGA IRIBARNE, RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ, ALCALDE MIGUEL ESCALONA QUESADA Y CARRETERA DE CÁDIZ.	PIP.APS	15	2014	304.637,70	0,00	0,00	304.637,70
Valle de Abdalajís	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	PIP.APS	16	2014	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Villanueva de Algaidas	SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO	PIP.APS	17	2014	89.500,00	0,00	0,00	89.500,00
Villanueva de Tapia	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA AHORRO ENERGÉTICO	PIP.APS	18	2014	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Villanueva del Trabuco	ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	PIP.APS	19	2014	31.058,28	32.097,73	0,00	63.156,01
Yunquera	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA REYES CATÓLICOS	PIP.APS	20	2014	59.398,81	0,00	0,00	59.398,81
	TOTAL				1.046.934,89	32.097,73	0,00	1.079.032,62

Programa de Caminos Vecinales: Obras (454)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Alpandeire	CAMINO DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS	PIP.CVO	1	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Benamargosa	MEJORA DE CAMINOS EN ZONA NORTE DE BENAMARGOSA	PIP.CVO	2	2014	12.638,00	0,00	0,00	12.638,00
Benamocarra	ACTUACIÓN EN CAMINO DON MATEO *	PIP.CVO	3	2014	57.000,00	0,00	0,00	57.000,00
Benamocarra	ADECUACION RIO IZNATE *	PIP.CVO	4	2014	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00
Casares	CAMINO PEATONAL "NIÑO DE LA ROSA FINA"	PIP.CVO	5	2014	61.685,97	0,00	0,00	61.685,97
Competa	MEJORA DE CAMINOS RURALES	PIP.CVO	6	2014	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
El Borge	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CARRIL DEL RÍO, EN EL T.M. DE EL BORGE	PIP.CVO	7	2014	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
El Burgo	PAVIMENTACION CAMINOS VECINALES. EL BURGO	PIP.CVO	8	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Guaro	REPARACION Y RASANTEO DE CAMINOS VECINALES	PIP.CVO	9	2014	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Istán	MEJORA DEL CAMINO VIEJO DE ISTÁN	PIP.CVO	10	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Júzcar	ARREGLO DE FIRMES Y CUNETAS DEL CAMINO LOS RISCOS	PIP.CVO	11	2014	31.000,00	0,00	0,00	31.000,00
Pizarra	MEJORAS DEL VADO Y CAMINO DE VILLALÓN "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA"	PIP.CVO	12	2014	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
Teba	ARREGLO CAMINO DE LA ESTACION	PIP.CVO	13	2014	19.965,00	0,00	0,00	19.965,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Tolox	PUENTE RÍO DE LA ALMOZARA	PIP.CVO	14	2014	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
Villanueva de Algaidas	ARREGLO DE DIVERSOS CAMINOS VECINALES	PIP.CVO	15	2014	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Villanueva del Rosario	ARREGLO CAMINO CHARCO LA PEÑA II FASE	PIP.CVO	16	2014	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
	TOTAL				1.045.288,97	0,00	0,00	1.045.288,97

Programa de Carreteras: Obras (453)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Almogía	REASFALTADO Y OTROS EN CTRA LOS NÚÑEZ. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS	PIP.CO	1	2014	165.000,00	0,00	0,00	165.000,00
Villanueva de la Concepción	REPARACIÓN DE LA CARRETERA DEL PUERTO DEL BARCO. FASE II	PIP.CO	2	2014	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
	TOTAL				315.000,00	0,00	0,00	315.000,00

Programa de Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público: Suministros. (933)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Ardales	REPARACION DE CRISTALES PISTA DE PADEL CAMPING PARQUE ARDALES	PIP.GPS	1	2014	1.251,87	0,00	0,00	1.251,87
Teba	ADQUISICION DE ILUMINACION PARA MEJORA DE INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	PIP.GPS	2	2014	45.267,00	0,00	0,00	45.267,00
	TOTAL				46.518,87	0,00	0,00	46.518,87

Programa de Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público: Obras. (933)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Alfarnate	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL DE ALFARNATE, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIP.GPO	1	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Almargen	REHABILITACIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	PIP.GPO	2	2014	10.493,00	0,00	0,00	10.493,00
Almargen	ACOMETIDA GENERAL CAMPO DE FÚTBOL	PIP.GPO	3	2014	46.000,00	0,00	0,00	46.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Antequera	REPARACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ANEJO DE LA JOYA	PIP.GPO	4	2014	250.668,00	0,00	0,00	250.668,00
Archidona	PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PABELLÓN DEPORTIVO: SALAS DE GIMNASIO Y MUSCULACIÓN	PIP.GPO	5	2014	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00
Benamocarra	ACTUACIÓN DE ASEOS EN C.E.I.P. EDUARDO OCON RIVAS*	PIP.GPO	6	2014	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Campillos	SUSTITUCION DE CUBRICION DE MARQUESINA DE ENTRADA AL AYUNTAMIENTO	PIP.GPO	7	2014	12.576,07	0,00	0,00	12.576,07
Campillos	REHABILITACIÓN RECINTO FERIAL	PIP.GPO	8	2014	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00
Carratraca	REHABILITACIÓN ACCESO LATERAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PIP.GPO	9	2014	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
Casabermeja	OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO CULTURAL ASOCIATIVO DE CASABERMEJA	PIP.GPO	10	2014	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00
Casares	REHABILITACIÓN SALÓN MULTIUSOS	PIP.GPO	11	2014	51.298,01	0,00	0,00	51.298,01
Competa	REFORMAS EN COLEGIO PÚBLICO CÁNDIDO LARA DE CÓMPETA	PIP.GPO	12	2014	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Competa	REFORMA MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES.	PIP.GPO	13	2014	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Cuevas de San Marcos	REPARACIÓN DE VIALES EXISTENTES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIP.GPO	14	2014	100.642,50	0,00	0,00	100.642,50
Cuevas de San Marcos	REFUERZO Y ELEVACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS FUENTE ALTA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIP.GPO	15	2014	15.602,25	0,00	0,00	15.602,25
Cuevas del Becerro	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA PABELLÓN DEPORTIVO	PIP.GPO	16	2014	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
Frigiliana	REFORMA DE CASA DE LA CULTURA	PIP.GPO	17	2014	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Frigiliana	REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA	PIP.GPO	18	2014	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Mijas	MEJORA DE PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE GARCÍA DEL OLMO	PIP.GPO	19	2014	81.250,20	0,00	0,00	81.250,20
Nerja	PROYECTO DE MEJORA EN EL EDIFICIO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL PEPE LUÍS BOBADILLA.	PIP.GPO	20	2014	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
Parauta	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	PIP.GPO	21	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Pujerra	ARREGLO CAMPO DE FUTBOL	PIP.GPO	22	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Teba	REHABILITACION DE BAÑO EN PISTA DE PADEL	PIP.GPO	23	2014	9.553,02	0,00	0,00	9.553,02
Teba	REPARACION MURO PERIMETRAL COLEGIO PÚBLICO	PIP.GPO	24	2014	10.780,00	0,00	0,00	10.780,00
Valle de Abdalajís	ADECUACIÓN PISTA DEPORTIVA EN POLIDEPORTIVO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIP.GPO	25	2014	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Valle de Abdalajís	REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIP.GPO	26	2014	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
Vélez-Málaga	MUSEO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ MÁLAGA	PIP.GPO	27	2014	1.165.433,00	34.567,00	0,00	1.200.000,00
	TOTAL				2.658.296,05	34.567,00	0,00	2.692.863,05

Programa de Industria: Obras (422)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Archidona	CREACIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES PARA VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHIDONA	PIP.INO	1	2014	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
	TOTAL				90.000,00	0,00	0,00	90.000,00

Programa de Infraestructuras del Transporte: Obras (442)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Álora	HELIPUERTO "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS"	PIP.ITO	1	2014	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
	TOTAL				18.000,00	0,00	0,00	18.000,00

Programa de Mejora de las Estructuras Agropecuarias y de los Sistemas Productivos: Obras (412)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
-----------	-----------	-------	------	-----	--------------------	-----------------------	---------------	-------

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Competa	EJECUCIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	PIP.EAO	1	2014	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
	TOTAL				30.000,00	0,00	0,00	30.000,00

Programa de Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento: Obras (133)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Algarrobo	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN ALGARROBO	PIP.OTO	1	2014	24.399,53	122,31	0,00	24.521,84
Arriate	REORDENACIÓN APARCAMIENTO POLIGONO INDUSTRIAL	PIP.OTO	2	2014	29.196,79	0,00	0,00	29.196,79
Colmenar	MARCAJE DE VIALES MUNICIPALES.	PIP.OTO	3	2014	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cuevas Bajas	REORDENACIÓN DEL TRÁFICO URBANO DE CUEVAS BAJAS	PIP.OTO	4	2014	10.874,56	0,00	0,00	10.874,56
Fuente de Piedra	PINTURA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO	PIP.OTO	5	2014	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Nerja	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PILONAS ABATIBLES	PIP.OTO	6	2014	67.000,00	0,00	0,00	67.000,00
Rincón de la Victoria	APARCAMIENTOS EN PARQUE VICTORIA	PIP.OTO	7	2014	115.000,00	0,00	0,00	115.000,00
Teba	BADENES EN ALTURA PARA REGULAR EL TRAFICO RODADO DEL MUNICIPIO	PIP.OTO	8	2014	24.700,00	0,00	0,00	24.700,00
Torrox	ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE DE LA REJANA, II FASE	PIP.OTO	9	2014	206.644,58	0,00	0,00	206.644,58
Torrox	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CN-340: RIO HUIT/BARRANQUILLO RICO (SUR)	PIP.OTO	10	2014	93.355,42	0,00	0,00	93.355,42
					646.170,88	122,31	0,00	646.293,19

Programa de Ordenación y Promoción Turística: Obras (432)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Benarrabá	ADAPTACIÓN DE PLANTA SEMISÓTANO PARA HOSTEL EN EDIFICIO SITUADO EN PLAZA VERA CRUZ NÚMERO 1. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIP.OTO	1	2014	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
Cortes de la Frontera	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAS EN CABAÑAS DE LA SAUCEDA. AREA RECREATIVA	PIP.OTO	2	2014	37.476,50	0,00	0,00	37.476,50

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Villanueva del Trabuco	ACONDICIONAMIENTO AULA DE LA NATURALEZA PARA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO	PIP.OTO	3	2014	73.941,72	0,00	0,00	73.941,72
	TOTAL				186.418,22	0,00	0,00	186.418,22

Programa de Parques y Jardines: Obras (171)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Alameda	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ESTETICA PARQUE DE LA CONSTITUCION	PIP.PJO	1	2014	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00
Alcaucín	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONA DE EQUIPAMIENTO EN PUENTE DON MANUEL.	PIP.PJO	2	2014	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
Algarrobo	OBRAS DE ARREGLO DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE LA ESCALERILLA DE ALGARROBO	PIP.PJO	3	2014	56.610,47	0,00	0,00	56.610,47
Álora	MEJORA PARQUES INFANTILES EN ÁLORA "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS"	PIP.PJO	4	2014	33.912,67	0,00	0,00	33.912,67
Antequera	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN BARRIOS DE ANTEQUERA	PIP.PJO	5	2014	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00
Árchez	ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE Y DE RECREO DEL BENEFICIO 3ª FASE. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA.	PIP.PJO	6	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Benamocarra	ACTUACIÓN EN PARQUE ANDRES SEGOVIA*	PIP.PJO	7	2014	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Benaolán	CONSTRUCCIÓN PARQUE EN LA ZONA DE LA VEGA	PIP.PJO	8	2014	31.837,60	0,00	0,00	31.837,60
Carratraca	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL	PIP.PJO	9	2014	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00
Cártama	PARQUE INFANTIL AVENIDA MANUEL DE FALLA	PIP.PJO	10	2014	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00
Cártama	PARQUE INFANTIL PABLO NERUDA	PIP.PJO	11	2014	22.500,00	0,00	0,00	22.500,00
Coín	PLAN DE ARREGLO DE PARQUES INFANTILES	PIP.PJO	12	2014	95.483,62	0,00	0,00	95.483,62
Cuevas del Becerro	ILUMINACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PARQUE DEL NACIMIENTO	PIP.PJO	13	2014	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Frigiliana	REFORMA DE PARQUES INFANTILES	PIP.PJO	14	2014	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Fuengirola	REMODELACION INTEGRAL PAQUE DOÑA SOFIA	PIP.PJO	15	2014	467.922,51	0,00	0,00	467.922,51
Fuente de Piedra	CREACION DE PARQUE EN BARRIADA LA REALENGA	PIP.PJO	16	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Humilladero	ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CERRILLO	PIP.PJO	17	2014	62.768,00	0,00	0,00	62.768,00
Humilladero	ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE SALVADOR ALLENDE	PIP.PJO	18	2014	73.031,00	0,00	0,00	73.031,00
Júzcar	ADECUACIÓN DE ESPACIO PERIURBANO PARA PARQUE Y JARDIN EN FINAL CALLE LOS RISCOS	PIP.PJO	19	2014	34.000,00	0,00	0,00	34.000,00
Marbella	PARQUE PÚBLICO CON ZONA DE SKATE EN EL SOUT SP-2 DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	PIP.PJO	20	2014	650.000,00	0,00	0,00	650.000,00
Ojén	EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN ZONA VERDE JUNTO MUSEO EL MOLINO	PIP.PJO	21	2014	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Rincón de la Victoria	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE HUERTA JULIÁN	PIP.PJO	22	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Rincón de la Victoria	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN PARQUE VICTORIA	PIP.PJO	23	2014	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
Rincón de la Victoria	MEJORA DE ZONA VERDE Y ACCESO JUNTO AL COLEGIO PÚBLICO MARÍA DEL MAR ROMERA.	PIP.PJO	24	2014	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
Rincón de la Victoria	MEJORA DEL PARQUE DE LAS VIÑAS	PIP.PJO	25	2014	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00
Ronda	ACONDICIONAMIENTO ALAMEDA DEL TAJO	PIP.PJO	26	2014	255.585,01	0,00	0,00	255.585,01
Sayalonga	CONTRUCCIÓN DE ZONA RECREATIVA EN AVENIDA DE ARENAS. CORUMBELA	PIP.PJO	27	2014	35.690,31	0,00	0,00	35.690,31
Yunquera	PARQUE DEL EMIGRANTE YUNQUERANO	PIP.PJO	28	2014	16.250,71	0,00	0,00	16.250,71
	TOTAL				2.945.591,90	0,00	0,00	2.945.591,90

Programa de Promoción, Mantenimiento y Desarrollo del Transporte: Suministros (441)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
-----------	-----------	-------	------	-----	--------------------	-----------------------	---------------	-------

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Archidona	ADQUISICIÓN MICROBUS URBANO	PIP.PTS	1	2014	37.000,00	0,00	0,00	37.000,00
	TOTAL				37.000,00	0,00	0,00	37.000,00

Programa de Protección y Mejora del Medio Ambiente: Obras (172)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Álora	MEJORA HÁBITAT MONTE PÚBLICO PECHO DEL CALVARIO	PIP.PMO	1	2014	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00
Benamargosa	EJECUCION DE MURO DEFENSA EN TERRENOS DE USO PUBLICO. PRIMERA FASE	PIP.PMO	2	2014	44.407,00	0,00	0,00	44.407,00
Jimera de Libar	PASEO SENDERO FLUVIAL EN EL ARROYO EL CHORRO T.M. JIMERA DE LIBAR	PIP.PMO	3	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Moclinejo	ADECUACIÓN CAÑADA DE LOS BELLACOS	PIP.PMO	4	2014	78.333,73	0,00	0,00	78.333,73
	TOTAL				223.740,73	0,00	0,00	223.740,73

Programa de Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos: Obras (162)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Torremolinos	PROYECTO DE DOCE ISLAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	PIP.REO	1	2014	233.049,14	0,00	0,00	233.049,14
Villanueva del Trabuco	CONTENEDORES SOTERRADOS VILLANUEVA DEL TRABUCO	PIP.REO	2	2014	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00
	TOTAL				353.049,14	0,00	0,00	353.049,14

Programa de Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos: Suministros (162)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Nerja	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA RECOGIDA RSU	PIP.RES	1	2014	105.277,00	0,00	0,00	105.277,00
Torremolinos	PROYECTO DE DOCE ISLAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUO	PIP.RES	2	2014	427.584,23	0,00	0,00	427.584,23
	TOTAL				532.861,23	0,00	0,00	532.861,23

Programa de Recursos Hidráulicos: Obras (452)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Competa	COLOCACIÓN TUBERIA DE DISTRIBUCIÓN ENTRE DEPÓSITO " EL COLLAO" HASTA SONDEO LA MINA	PIP.RHO	1	2014	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Guaro	NUEVA CAPTACIÓN Y MEJORA EN EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	PIP.RHO	2	2014	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Yunquera	DEPÓSITO DE AGUA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE YUNQUERA	PIP.RHO	3	2014	104.350,48	0,00	0,00	104.350,48
	TOTAL				204.350,48	0,00	0,00	204.350,48

Programa de Recursos Hidráulicos: Suministros (452)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Cartajima	ADQUISICIÓN DE CLORÍMETRO DEPÓSITO MUNICIPAL	PIP.RHS	1	2014	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
	TOTAL				5.000,00	0,00	0,00	5.000,00

Programa de Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas: Obras (161)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Alhaurín el Grande	COLECTOR GENERAL PLUVIALES EN AVENIDA ALCALDE ANTONIO SOLANO Y C/ CUESTA DE MARZO	PIP.SAO	1	2014	94.731,65	0,00	0,00	94.731,65
Almargen	MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN C/ SALADO	PIP.SAO	2	2014	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
Ardales	CANALIZACION DE POZO CIEGO A RED GENERAL	PIP.SAO	3	2014	13.902,63	0,00	0,00	13.902,63
Arriate	RECOGIDA DE PLUVIALES CMNO RIBERA D.RODRIGO	PIP.SAO	4	2014	25.051,84	0,00	0,00	25.051,84
Benadalid	UNIFICACIÓN DE VERTIDOS EN EL MUNICIPIO DE BENADALID. "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA"	PIP.SAO	5	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Cañete la Real	SUSTITUCION DE TUBERIAS, ACOMETIDAS Y ACERADO DE CALLE LEONARDA BOCANEGRA	PIP.SAO	6	2014	42.666,00	0,00	0,00	42.666,00
Colmenar	REPARACIÓN DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN AVDA. DE LOS MONTES.	PIP.SAO	7	2014	21.576,79	0,00	0,00	21.576,79
Colmenar	MEJORA DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN C/ PESCADERÍA.	PIP.SAO	8	2014	1.673,30	0,00	0,00	1.673,30
Cuevas de San Marcos	REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL RECINTO DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIP.SAO	9	2014	27.932,93	0,00	0,00	27.932,93
Sedella	REPOSICION TUBERIAS RED DE AGUA MUNICIPAL	PIP.SAO	10	2014	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
	TOTAL				349.535,14	0,00	0,00	349.535,14

Programa de Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas: Suministros (161)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Almogía	SUMINISTROS RED DE ABASTECIMIENTO AGUAS	PIP.SAS	1	2014	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Arenas	REPOSICION TUBERIAS RED MUNICIPAL	PIP.SAS	2	2014	6.834,37	0,00	0,00	6.834,37
Jubrique	ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO.	PIP.SAS	3	2014	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
Teba	CUERPO DE BOMBA SUMERGIDO DE 6 PULGADAS DE 35 CV. NACIMIENTO DE NINA	PIP.SAS	4	2014	1.977,14	0,00	0,00	1.977,14
Teba	BOMBA SUMERGIBLE DE 75 CV Y VARIADOR DE FRECUENCIA PARA BOMBA. NACIMIENTO DE TORROX	PIP.SAS	5	2014	12.081,25	0,00	0,00	12.081,25
Villanueva de Tapia	INSTALACIÓN DE PLANTA DE OSMOSIS EN DEPÓSITO DE AGUA MUNICIPAL	PIP.SAS	6	2014	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
	TOTAL				130.892,76	0,00	0,00	130.892,76

Programa de Vías Públicas: Obras (155)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Alfarnatejo	MEJORA DE SERVICIOS EN C/ AGUA Y C/ CENTRAL	PIP.VPO	1	2014	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
Alfarnatejo	MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN C/LA CUESTA	PIP.VPO	2	2014	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
Algarrobo	OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA C/ FEDERICO GARCIA LORCA (1ª FASE). INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIP.VPO	3	2014	143.990,00	0,00	0,00	143.990,00
Algatocín	REMODELACIÓN CALLE FUENTE Y PEDRO MUÑOZ. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIP.VPO	4	2014	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
Alhaurín de la Torre	REURBANIZACION Y DESDOBLAMIENTO DE LA AVENIDA ISAAC PERAL	PIP.VPO	5	2014	576.830,00	209.627,61	0,00	786.457,61
Alhaurín Grande	OBRAS DE ACCESO AL PARQUE DE LA VILLA	PIP.VPO	6	2014	272.713,35	0,00	0,00	272.713,35
Almáchar	MEJORA DE SERVICIOS EN CALLE CRUZ	PIP.VPO	7	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Álora	EMBELLECIMIENTO URBANO DE ÁLORA "INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS"	PIP.VPO	8	2014	49.112,91	0,00	0,00	49.112,91
Álora	MEJORAS EN VIARIO EN ESPACIOS PÚBLICO Y TRAMA URBANA EN ÁLORA "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS"	PIP.VPO	9	2014	142.974,42	0,00	0,00	142.974,42
Alozaina	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	PIP.VPO	10	2014	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
Antequera	ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL CAMINO DE GANDIA DENTRO DE LA VIA SALUDABLE HACIA MATAGRANDE	PIP.VPO	11	2014	140.000,00	0,00	0,00	140.000,00
Archidona	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA	PIP.VPO	12	2014	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Ardales	ESCALERA DE ACCESO Y URBANIZACIÓN A ZONA DEPORTIVA, 1ª FASE	PIP.VPO	13	2014	57.641,84	0,00	0,00	57.641,84
Ardales	ADECUACIÓN DE LLANETE DE CALLE REAL	PIP.VPO	14	2014	45.076,83	0,00	0,00	45.076,83
Arenas	ACONDICIONAMIENTO DE C/ CÓMPETA	PIP.VPO	15	2014	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Arenas	MURO DE CONTENCION EN C/ ANDALUCÍA	PIP.VPO	16	2014	42.916,28	0,00	0,00	42.916,28
Arriate	INTEGRACIÓN CL GABRIEL CELAYA	PIP.VPO	17	2014	41.346,25	0,00	0,00	41.346,25
Arriate	PAVIMENTACION CL TRES CORRALES Y JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	PIP.VPO	18	2014	29.527,58	0,00	0,00	29.527,58
Arriate	ASFALTADO BARRIADA LA ESTACÁ Y PLUVIALES	PIP.VPO	19	2014	54.877,54	0,00	0,00	54.877,54
Atajate	DEMOLICIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y SOLADO CALLE LA FUENTE	PIP.VPO	20	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Benahavís	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA CALLE LOS OLIVOS, EN EL CASCO URBANO DE BENAHAVIS.	PIP.VPO	21	2014	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00
Benalauría	ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE IGLESIA	PIP.VPO	22	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Benalmádena	PLAN DE ASFALTADO Y REHABILITACIÓN DE VIALES DE BENALMÁDENA "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA"	PIP.VPO	23	2014	1.045.588,00	0,00	0,00	1.045.588,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Benamargosa	"REFUERZO Y MEJORA DE VIAL PUBLICO ZONA ESTE DEL CASCO URBANO"	PIP.VPO	24	2014	21.780,00	0,00	0,00	21.780,00
Campillos	REMODELACIÓN PLAZA CRUZ BLANCA CON ORDENACIÓN DE TRÁFICO	PIP.VPO	25	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Canillas de Aceituno	ADECUACIÓN DE ENTRADA OESTE DE CANILLAS	PIP.VPO	26	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Canillas de Albaida	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN AVENIDA ANDALUCIA Y ALEDAÑOS	PIP.VPO	27	2014	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
Carratraca	EJECUCIÓN DE PASEO EN CARRETERA DE ARDALES	PIP.VPO	28	2014	34.000,00	0,00	0,00	34.000,00
Cartajima	MEJORA INSTALACIONES AVDA. DE ANDALUCIA	PIP.VPO	29	2014	54.000,00	0,00	0,00	54.000,00
Cártama	PROYECTO DE PAVIMENTACION DE VIALES 3	PIP.VPO	30	2014	151.339,36	0,00	0,00	151.339,36
Cártama	REMDELACION CALLE ESCALERILLA	PIP.VPO	31	2014	45.571,95	0,00	0,00	45.571,95
Cártama	OBRAS DE CALLE CALVO SOTELO	PIP.VPO	32	2014	38.347,02	0,00	0,00	38.347,02
Casarabonela	MEJORA CALLE CIRNCUNVALACIÓN	PIP.VPO	33	2014	54.600,00	0,00	0,00	54.600,00
Casarabonela	MEJORA ENTORNO EDIFICIO CULTURAL	PIP.VPO	34	2014	70.400,00	0,00	0,00	70.400,00
Casares	ADECUACIÓN PLAZA EN C/PEPELARGO	PIP.VPO	35	2014	43.345,20	0,00	0,00	43.345,20
Casares	MEJORA ACERADO EN TRAMO DE MARINA DE CASARES ZONA SUR	PIP.VPO	36	2014	13.625,00	0,00	0,00	13.625,00
Coín	PLAN ASFALTADO MUNICIPIO	PIP.VPO	37	2014	131.490,00	0,00	0,00	131.490,00
Coín	REPARACION CALLES DE HORMIGÓN IMPRESO	PIP.VPO	38	2014	114.515,38	0,00	0,00	114.515,38
Colmenar	MEJORA DE ACERADO Y CALZADA URBANIZACIÓN CHORROPINO	PIP.VPO	39	2014	9.908,89	0,00	0,00	9.908,89

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Colmenar	URBANIZACIÓN PASAJE EL MAJUELO	PIP.VPO	40	2014	26.318,05	0,00	0,00	26.318,05
Colmenar	URBANIZACIÓN C/ CERRILLO, 1ª FASE.	PIP.VPO	41	2014	77.022,97	0,00	0,00	77.022,97
Comares	URBANIZACIÓN AVENIDA DE MÁLAGA	PIP.VPO	42	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Cortes de la Frontera	ASAFALTADO CAÑADA REAL TESORO. CONEXION PISCINA MUNICIPAL.	PIP.VPO	43	2014	12.523,50	0,00	0,00	12.523,50
Cuevas Bajas	REORDENACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VIARIO EN ACCESO AL MUNICIPIO POR LA MA-201	PIP.VPO	44	2014	84.890,44	0,00	0,00	84.890,44
Cuevas de San Marcos	MEJORA DE CALLE MALAGUETA. INCLUYE HONORARIOS DE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIP.VPO	45	2014	21.393,03	0,00	0,00	21.393,03
Cuevas de San Marcos	MEJORA DE CALLE MALAGA INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIP.VPO	46	2014	14.429,29	0,00	0,00	14.429,29
Cuevas del Becerro	PLAN DE EMBELLECIMIENTO MUNICIPAL	PIP.VPO	47	2014	62.000,00	0,00	0,00	62.000,00
Cútar	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE ESTACION	PIP.VPO	48	2014	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
Estepona	PLAN DE ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS DE ESTEPONA	PIP.VPO	49	2014	1.030.193,00	0,00	0,00	1.030.193,00
Faraján	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES CALLE ANTONIO FEDERICO DE SIERRA Y PLAZOLETA DE FARAJÁN	PIP.VPO	50	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Frigiliana	EMBELLECIMIENTO DE PLAZA 3 CULTURAS	PIP.VPO	51	2014	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Frigiliana	REURBANIZACIÓN DE LA CUESTA DEL APERO. TRAMO PRÍNCIPE DE ASTURIAS A ACCESO DE POLIDEPORTIVO.	PIP.VPO	52	2014	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
Frigiliana	TERMINACIÓN ROTONDA EN C/ROSARICOJOAQUÍN	PIP.VPO	53	2014	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Fuengirola	REMODELACION INTEGRAL CALLE DOCTOR GARCIA VERDUGO FASE I	PIP.VPO	54	2014	530.697,28	0,00	0,00	530.697,28
Fuengirola	REMODELACION INTEGRAL CALLE GIMENA TRAMO ESTE	PIP.VPO	55	2014	174.178,21	0,00	0,00	174.178,21

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Gaucín	INTERVENCIÓN EN VIARIO URBANO. (CALLES BARRIO ALTO, CAMINO DEL MONTORO Y LUIS DE ARMIÑAN)	PIP.VPO	56	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Genalguacil	AMPLIACIÓN Y MEJORAS CALLE LOMILLA	PIP.VPO	57	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Guaro	ACTUACIÓN EN ACERADOS DE VIALES PRINCIPALES.	PIP.VPO	58	2014	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
Humilladero	ASFALTADO DE VIAS PUBLICAS EN CASCO URBANO Y POLIGONO INDUSTRIAL	PIP.VPO	59	2014	44.201,00	0,00	0,00	44.201,00
Igualeja	CONSTRUCCIÓN ROTONDA C/ BARRERO EN IGUALEJA	PIP.VPO	60	2014	37.482,79	0,00	0,00	37.482,79
Igualeja	ADECENTAMIENTO DE C/CORTADERO EN IGUALEJA 2ª FASE	PIP.VPO	61	2014	37.517,21	0,00	0,00	37.517,21
Iznate	OBRAS DE URBANIZACION LOS CALLEJONES, 2ª FASE	PIP.VPO	62	2014	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
Macharaviaya	ARREGLO PLAZA BERNARDO DE GÁLVEZ	PIP.VPO	63	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Manilva	PLAN DE MEJORAS EN PAVIMENTOS, ACERADOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	PIP.VPO	64	2014	280.000,00	0,00	0,00	280.000,00
Marbella	PASEO FLUVIAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUADAIZA. TRAMO DESEMBOCADURA - LA CAMPANA DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	PIP.VPO	65	2014	1.350.000,00	0,00	0,00	1.350.000,00
Marbella	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE DEL CARRIL DE LAS MEDRANAS. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	PIP.VPO	66	2014	152.000,00	0,00	0,00	152.000,00
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE ESTRECHA	PIP.VPO	67	2014	368.256,35	0,00	0,00	368.256,35
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE ÁGATA	PIP.VPO	68	2014	104.730,15	0,00	0,00	104.730,15
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LA PEÑA	PIP.VPO	69	2014	63.320,40	0,00	0,00	63.320,40
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES	PIP.VPO	70	2014	23.250,25	0,00	0,00	23.250,25
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE COVADONGA	PIP.VPO	71	2014	26.260,35	0,00	0,00	26.260,35

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DEL ROCIO	PIP.VPO	72	2014	79.630,20	0,00	0,00	79.630,20
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LORETO	PIP.VPO	73	2014	78.670,80	0,00	0,00	78.670,80
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LAS FLORES	PIP.VPO	74	2014	71.955,00	0,00	0,00	71.955,00
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD	PIP.VPO	75	2014	46.983,74	0,00	0,00	46.983,74
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LA CANDELARIA	PIP.VPO	76	2014	98.818,20	0,00	0,00	98.818,20
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DE LA ESPERANZA	PIP.VPO	77	2014	194.278,50	0,00	0,00	194.278,50
Mijas	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE VIRGEN DEL CARMEN	PIP.VPO	78	2014	59.693,86	0,00	0,00	59.693,86
Moctelajejo	REPARACIÓN Y PINTURA DE PROTECCIONES COLECTIVAS EN MOCLINEJO	PIP.VPO	79	2014	21.666,27	0,00	0,00	21.666,27
Mollina	REHABILITACIÓN CALLE REAL PRIMERA FASE	PIP.VPO	80	2014	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00
Monda	URBANIZACIÓN CALLE ERILLAS	PIP.VPO	81	2014	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
Montejaque	REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN MONTEJAQUE	PIP.VPO	82	2014	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Ojén	REMODELACIÓN CALLE COMPAÑIA	PIP.VPO	83	2014	140.000,00	0,00	0,00	140.000,00
Periana	URBANIZACIÓN ACERA CTRA. TORRE DEL MAR PARALELA A C/ MIRADOR	PIP.VPO	84	2014	45.154,57	0,00	0,00	45.154,57
Periana	URBANIZACIÓN ACERA CTRA. TORRE DEL MAR PARALELA A C/ EMIGRANTES	PIP.VPO	85	2014	73.828,80	0,00	0,00	73.828,80
Periana	URBANIZACIÓN ACERA EN PASEO BELLAVISTA	PIP.VPO	86	2014	19.716,63	0,00	0,00	19.716,63
Periana	URBANIZACIÓN PLAZA DE CALLE SEVILLA	PIP.VPO	87	2014	41.300,00	0,00	0,00	41.300,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Rincón de la Victoria	PLAN DE ASFALTADO DE VIALES PUBLICOS	PIP.VPO	88	2014	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
Rincón de la Victoria	MEJORAS DEL ACERADO OESTE Y AJARDINAMIENTO MEDIANA DE C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE	PIP.VPO	89	2014	150.805,00	0,00	0,00	150.805,00
Riogordo	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE DESAGÜE DEL ARROYO DE LAS MORENAS A SU PASO POR LA CALLE JORGE GUILLÉN. RIOGORDO (MÁLAGA)	PIP.VPO	90	2014	180.000,00	3.876,83	0,00	183.876,83
Ronda	MEJORAS ACCESOS PUBLICOS AVDA. DE MALAGA	PIP.VPO	91	2014	299.999,99	0,00	0,00	299.999,99
Salares	EMBOVEDADO C/ ARROYO SEGUNDA FASE	PIP.VPO	92	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Sayalonga	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN C/ CRISTO FASE II	PIP.VPO	93	2014	29.309,69	0,00	0,00	29.309,69
Sayalonga	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA OESTE DE C/ LOMA	PIP.VPO	94	2014	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
Sedella	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE C/ VILLA DEL CASTILLO	PIP.VPO	95	2014	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
Sierra de Yeguas	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BLAS INFANTE Y CALLE VICENTE ALEIXANDRE	PIP.VPO	96	2014	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Sierra de Yeguas	ARREGLO DE ACERADO (LATERAL ESTE) DE CALLE REAL	PIP.VPO	97	2014	64.100,00	0,00	0,00	64.100,00
Sierra de Yeguas	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CRUZ, CALLE REAL Y CALLE EL PILAR	PIP.VPO	98	2014	63.850,00	0,00	0,00	63.850,00
Torremolinos	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE VIA PUBLICA EN CAMINO DEL PILAR	PIP.VPO	99	2014	6.679,28	0,00	0,00	6.679,28
Torremolinos	ASFALTADO VIALES PÚBLICOS	PIP.VPO	100	2014	79.501,65	0,00	0,00	79.501,65
Totalán	URBANIZACIÓN CALLE DEL PILAR Y ADYACENTES	PIP.VPO	101	2014	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00
Villanueva de Algaidas	PAVIMENTACIÓN VIALES UR-11	PIP.VPO	102	2014	60.500,00	0,00	0,00	60.500,00
Villanueva de la Concepción	MEJORA EN VIALES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	PIP.VPO	103	2014	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Villanueva del Rosario	ARREGLO CALLE PRIMERO DE MAYO Y ANEXOS	PIP.VPO	104	2014	55.000,00	0,00	0,00	55.000,00
Villanueva del Rosario	ARREGLO DE CALLE IGLESIA	PIP.VPO	105	2014	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00
Viñuela	MEJORA DEL ACCESO PRINCIPAL AL NÚCLEO DE LOS ROMANES Y LOS VENTORROS.	PIP.VPO	106	2014	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
	TOTAL				12.752.624,25	213.504,44	0,00	12.966.128,69

Programa de Vías Públicas: Suministros (155)

Municipio	Actuación	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIPUTACIÓN	Importe AYUNTAMIENTOS	Importe OTROS	TOTAL
Nerja	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS	PIP.VPS	1	2014	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
	TOTAL				25.000,00	0,00	0,00	25.000,00

* Estas actuaciones, correspondientes al Ayuntamiento de Benamocarra, quedan condicionadas a la emisión de un informe del Servicio de Asesoría Jurídica que acredite que el procedimiento se adecua a lo establecido en el Acuerdo de "Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Productivas 2014", adoptado por el Pleno de esta Corporación en la sesión celebrada el día 8 de mayo al punto 5.1.

<p>NORMATIVA ESPECIFICA PROGRAMAS DE OBRAS, HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS, Y SUMINISTROS DEL PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014</p>
--

Los programas incluidos en el Plan de Inversiones Productivas 2014 se registrarán por la presente normativa, correspondiendo la ejecución de sus actuaciones a las entidades beneficiarias.

I.- PROGRAMAS DE OBRAS

Se incluirán en estos programas aquellas actuaciones que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 6 del R.D.L. 3/2011 así como aquellas otras que, incluyendo prestaciones correspondientes a obras y a suministros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del R.D.L. 3/2011 quedarían clasificadas como suministros por razón de la mayor cuantía de la prestación pero llevan aparejadas actuaciones que aconsejan la elaboración de un proyecto de obras.

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO

1.1.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de diciembre de 2013 o, en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

1.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS/MEMORIAS:

En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.

Los proyectos deberán indicar expresamente que la vida útil de la inversión es superior a 5 años, en caso de que el proyecto no lo contemple se aportará informe técnico complementario al respecto.

Los proyectos de obras, o en su caso memorias, deberán tener entrada en el Registro General de esta Diputación como máximo hasta el 16 de agosto de 2014.

1.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo, al menos, a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como sueloy calificado como....., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

1.4.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, ésta deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia (Anexo I. Modelo 3).

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse para poder tener la consideración de subvencionable mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s, NIF/CIF del contratista/s, fechas de abono e importe contratado con cada uno de éstos.

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA AFECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO

Para aquellas actuaciones incluidas en el grupo de programas 933 “Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público” se deberá aportar certificado del Secretario/a de la

Entidad en el cual se acredite que el bien sobre el que se va a actuar se encuentra afecto al servicio público. (Anexo I Modelo 4)

1.6.-ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria, cuando dicha aportación exista, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, que habrá de estar comprendida en el grupo de programas al cual corresponda la actuación de acuerdo a su clasificación en el Plan, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

Posteriormente, en el momento de la justificación deberá asimismo certificarse que los gastos se han imputado en dicho grupo de programas.

1.7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente de la entidad beneficiaria del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Programa y con indicación expresa de su importe.

El informe al que alude el punto 1.3 de la presente normativa se podrá incluir en el cuerpo del acuerdo de aprobación del proyecto/memoria, para lo que se proporciona modelo orientativo (Anexo I Modelo 1).

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del programa.

1.8.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a relativo al cumplimiento de los requisitos del presente Plan (Anexo I Modelo 2) en el que se certificará lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el Ayuntamiento cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así:
 - Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
 - Presenta en el ejercicio anterior, simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
 - El período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.
- O bien, que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia ha aprobado con fecha determinada Plan Económico-Financiero en el cual se pone de manifiesto que la inversión presentada al Plan de Inversiones Productivas 2014 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado memoria económica relativa a la inversión, suscrita por el Alcalde-Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y

económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004. En el certificado se incluirán las proyecciones recogidas en la memoria.

2.- CESIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS A LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Para la cesión por la Diputación de la ejecución de las obras a la entidad beneficiaria se habrán de presentar en el Registro General de esta Diputación, como máximo hasta el 10 de octubre de 2014, los documentos que a continuación se relacionan:

- Aprobación del proyecto/memoria en el que se incluirá informe del Secretario/a sobre disponibilidad de terrenos y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias.
- Informe jurídico acreditativo respecto al marco competencial.
- Certificado de consignación presupuestaria municipal, en su caso.
- Certificado acreditativo de la afeción al servicio público del bien, en su caso.
- Informe relativo a la ejecución de obras por administración, en su caso.
- Certificado relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, de acuerdo en lo señalado en el apartado 1.8 de la presente normativa.

Tras la aprobación por la Diputación del proyecto técnico y la cesión de las obras a la entidad beneficiaria para su ejecución (por administración o por contrata), se anticipará por aquélla el 100% de su aportación a la actuación.

3.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La ejecución de las obras corresponde a las entidades beneficiarias de este programa.

Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Sólo se admitirán como mejoras aquellas que teniendo relación directa con las obras proyectadas se encuentren determinadas en los pliegos de licitación de las obras y recogidas en el contrato de las obras, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el ayuntamiento en el plazo señalado para la justificación la documentación acreditativa de su realización dentro del plazo señalado para la ejecución de las obras.

A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las actuaciones, el importe de las mismas deberá ser reintegrado en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación, deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra, a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta (Anexo II. Modelo 5).

6.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Cualquier incremento impositivo que se produzca.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilita la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gasto que se produzca asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

7.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Una vez aprobado definitivamente el Programa, no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

8.- EJECUCIÓN.

1. Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el párrafo siguiente, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año.
2. El Programa deberá quedar totalmente ejecutado el 30 de junio de 2015.
3. No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del Programa en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicial.

4. Las Entidades beneficiarias, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 30 de junio de 2015, deberá solicitar autorización a Diputación.
5. La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra o servicio determinado con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el técnico director de las obras.
6. Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2015.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2015. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo II. Modelo 1).
- Certificado de adjudicación las obras (para el supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata). (Anexo II. Modelo 2).
- Contrato administrativo, cuando el importe del proyecto supere el límite establecido para el contrato menor (para el supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata).
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas, en su caso, las de mejoras) aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.
- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines y aprobación de las certificaciones de obra. (Anexo II. Modelo 3). (Para obras ejecutadas por administración).
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de las certificaciones y abono. (Anexo II. Modelo 4). (Para obras ejecutadas por contrata).

10.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS.

Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, se efectuará el Reconocimiento y Comprobación de las obras ejecutadas por

Administración o se efectuará la recepción de las obras, en su caso, a los efectos establecidos en los artículos 222 y 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

II.- HONORARIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras incluidas en el Plan de Inversiones Productivas 2014 hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada para cada entidad beneficiaria y actuación, en el programa de obras correspondiente, y el importe de la inversión a realizar.

1.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y ABONO

Los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras habrán de ser presentados por la entidad beneficiaria en el Registro General de esta Diputación **como máximo hasta el 16 de agosto** de 2014. La Diputación anticipará el 100% de su aportación a la actuación, con ocasión de la adopción del acuerdo de cesión de las obras, contra la presentación de la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

2.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- Los plazos de ejecución y de justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.
- **Documentación a presentar para la justificación:**
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable. (Anexo III. Modelo 1).
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono. (Anexo III. Modelo 2).

III.- PROGRAMA DE SUMINISTROS.

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA APROBACIÓN DE LA MEMORIA

1.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación de la memoria del suministro, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico acreditativo respecto a si se trata de una competencia propia; competencia delegada en virtud de Convenio anterior a 31 de diciembre de 2013 o, en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

1.2.- PRESENTACIÓN DE MEMORIA VALORADA APROBADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad beneficiaria habrá de presentar memoria valorada de los bienes a adquirir en la que habrán de detallarse adecuadamente sus características así como el coste previsto. En el supuesto de adquisición de varios bienes se habrán de concretar los precios unitarios de cada uno de ellos así como el número de unidades a adquirir.

La memoria deberá indicar expresamente que la vida útil de la inversión es superior a 5 años, en caso de que la memoria no lo contemple se aportará informe técnico complementario al respecto.

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente de la correspondiente memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Programa y con indicación expresa de su importe. Se admitirá que la memoria haya sido aprobada por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del programa.

La memoria valorada, correspondiente a la actuación a realizar, deberá tener entrada en el Registro General de esta Diputación **como máximo hasta el 16 de Agosto de 2014.**

1.3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad que habrá de estar comprendida en el grupo de programas al cual corresponda la actuación de acuerdo a su clasificación en el Plan, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

Posteriormente, en el momento de la justificación deberá asimismo certificarse que los gastos se han imputado en dicho grupo de programas.

1.4.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

En su caso, cuando la naturaleza del suministro lo requiera el Secretario/a de la Entidad expedirá certificado acreditativo de que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como sueloy calificado como....., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto y, en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

1.5.-ACREDITACIÓN DE LA AFECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO

Para aquellas actuaciones incluidas en el grupo de programas 933 “Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público” se deberá aportar certificado del Secretario/a de la Entidad en el cual se acredite que el bien sobre el que se va a actuar se encuentra afecto al servicio público. (Anexo IV. Modelo 2)

1.6.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario-Interventor/a relativo al cumplimiento de los requisitos del presente Plan (Anexo IV Modelo 1) en el que se certificará lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el Ayuntamiento cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así:

- Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- Presenta en el ejercicio anterior, simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.
- O bien, que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia ha aprobado con fecha determinada Plan Económico-Financiero en el cual se pone de manifiesto que la inversión presentada al Plan de Inversiones Productivas 2014 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado memoria económica relativa a la inversión, suscrita por el Alcalde-Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004. En el certificado se incluirán las proyecciones recogidas en la memoria.

2.- CESIÓN A LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ABONO.

Tras la aprobación por la Diputación de la memoria valorada y la cesión de la actuación para su ejecución por la entidad beneficiaria, se anticipará por aquélla el 100% de su aportación a la actuación.

Para la cesión por la Diputación de la ejecución de la actuación a la entidad beneficiaria se habrán de presentar en el Registro General de esta Diputación como máximo hasta el 10 de octubre de 2014, los documentos que a continuación se relacionan:

- Aprobación de la memoria .
- Informe jurídico acreditativo respecto al marco competencial.
- Certificado de consignación presupuestaria municipal, en su caso.
- Certificado acreditativo de la afección al servicio público del bien, en su caso.
- Certificado relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, de acuerdo en lo señalado en el apartado 1.6 de la presente normativa.
- Certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, en su caso.

3.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.-

Una vez aprobado definitivamente el Programa no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

4.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa deberá quedar totalmente ejecutado el 30 de junio de 2015. **Las actividades y justificantes de las mismas han de ser anteriores a dicha fecha, no se autorizarán prórrogas de ejecución.**

5.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación **como máximo hasta el 30 de septiembre de 2015**. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo V. Modelo 1).
- Certificado del Secretario/a de la entidad en relación a la adjudicación del suministro. (Anexo V. Modelo 2).
- Acta de recepción en el supuesto de bienes cuyo importe supere los 18.000 € IVA excluido.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono (Anexo V. Modelo 3)
- Informe relativo la inclusión de la imagen corporativa de la Diputación. (Anexo V. Modelo 4)
- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se detallarán las posibles desviaciones económicas que se hayan producido.

La entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria justificativa de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Sólo se admitirán gastos realizados con fecha posterior a la aprobación de la memoria valorada de la actuación por la Diputación.

IV.- NORMATIVA COMÚN A LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014.

1.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

2.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de las subvenciones percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las actuaciones, el importe de las mismas deberá ser reintegrado en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

No obstante en los programas de obras, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

- a) El acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.
- b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

- *DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA*

PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014

ANEXO I

MODELOS (PROGRAMAS DE OBRAS)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE APROBACIÓN PROYECTO/MEMORIA. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL -MODELO 2**
- **INFORME OBRAS POR ADMINISTRACIÓN. MODELO 3.**
- **CERTIFICADO DE AFECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO. MODELO 4-**

• **2014**

D./D^a
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que en fecha mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar
Órgano que adopte el acuerdo)se acordó:

*(En el cuerpo del acuerdo puede figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la
normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)*

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con
el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

V^oB^o
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A/INTERVENTOR/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA), en relación al Programa de Inversiones Productivas 2014. CERTIFICA

(Márquese con "X" donde proceda)

- Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que existe informe de la Intervención, en relación con la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de cuyo contenido se acredita que este Ayuntamiento:
- Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
 - Presenta en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
 - El período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.
 - Que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia, ha aprobado con fecha _____ de _____ de _____ el Plan Económico-Financiero en el que se pone de manifiesto que la inversión "_____" presentada al Plan de Inversiones Productivas 2014 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado la memoria económica relativa a la inversión "_____", suscrita por (Alcalde/sa-Presidente/a), en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

Para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa

Vº Bº
Fdo. _____

El Secretario/a
Fdo. _____

INFORME

D/D^a., en calidad de (técnico/a competente), informo que la ejecución de las obras “.....” en, pueden realizarse por los servicios de la Administración, conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, apartado(especificar apartado del artículo al que se acoge y su justificación).

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-
-

En, adede.....

Fdo.:

D./D^a
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que el bien “.....” sobre el que va a efectuarse la actuación “.....” se encuentra afecto al servicio público.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

V^oB^o
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

- *DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA*
- *PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014*

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN (PROGRAMAS DE OBRAS)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS. (OBRAS POR CONTRATA). MODELO 2**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES. (OBRAS POR ADMINISTRACIÓN). MODELO 3.**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. (OBRAS POR CONTRATA). MODELO 4.**
- **CARTEL DE OBRAS. MODELO 5.**

• **2014**

D./D^a
 SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
 CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
 EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

ENTIDAD

PROGRAMA:

Anualidad:

Ref.

Obra:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:**I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :

2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

4.- CONTRATISTA:

b) C.I.F./N.I.F.

5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPIES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO		3 IMPORTE ADJUDICACIÓN		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de dar cumplimiento a la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de, de

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

Anexo II -Modelo 3
(Obras cedidas para ejecución por administración)

D./D^a
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla han financiado la obra, con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE

- Que los gastos arriba señalados se han imputado en la aplicación presupuestaria:

_____.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Anexo II -Modelo 4
(Obras cedidas para ejecución por contrata)

D./Dª
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla han financiado la obra, con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

ACREEDOR/CIF	Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

- Que los gastos arriba señalados se han imputado en la aplicación presupuestaria:
_____.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

● **MODELO CARTEL DE OBRAS**

PLAN DE INVERSIONES
PRODUCTIVAS 2014

denominación del programa

denominación de la obra

Inversión:
Empresa constructora:

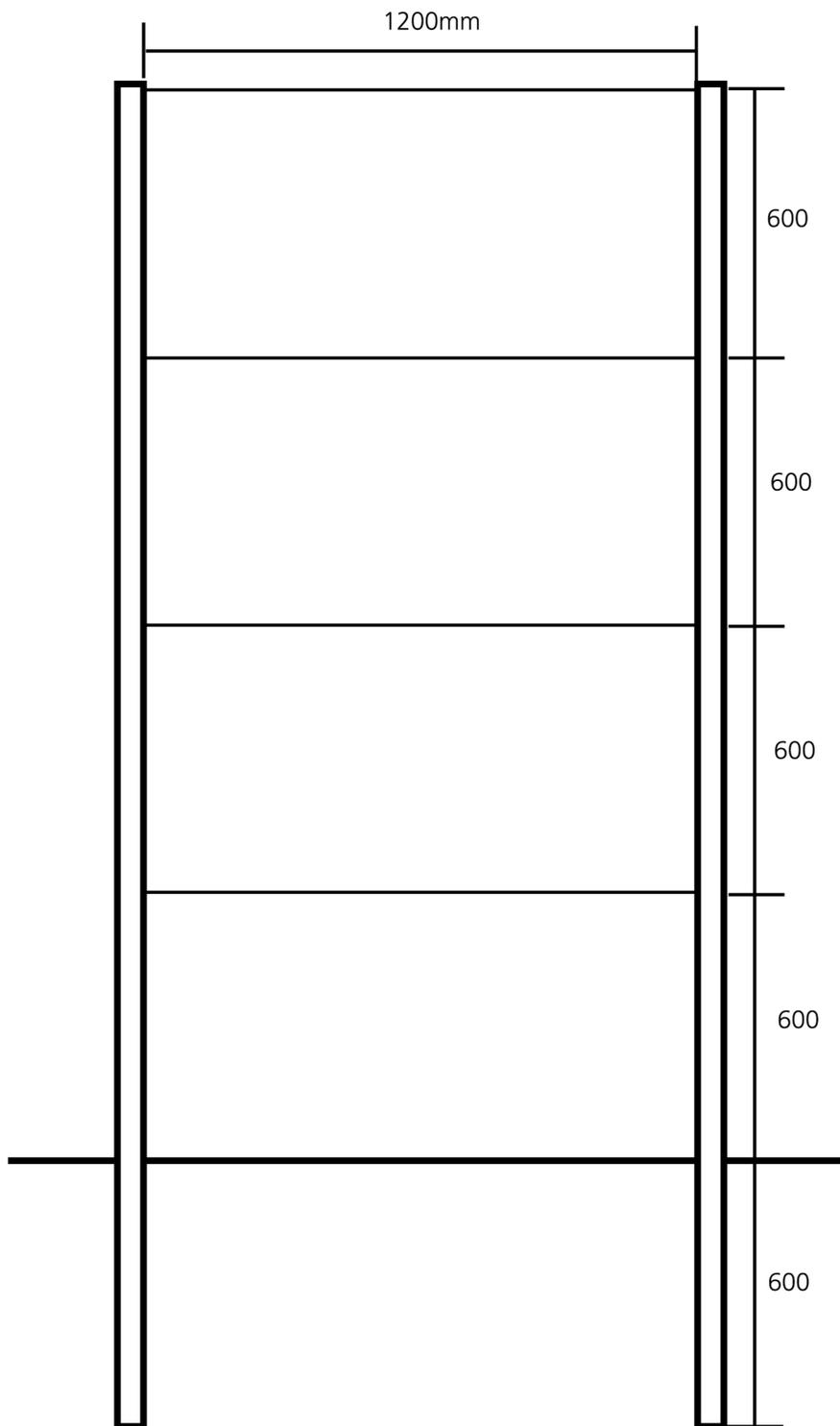

málaga.es diputación

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco



- *DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA*
- *PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014*

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN (honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. MODELO 2**

• **2014**

D./D^a:
 SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
 CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

V^oB^o
 EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

D./D^a

SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (*cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo*)
 n^o /punto, de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	ACREEDOR / CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los gastos arriba señalados se han imputado en la aplicación presupuestaria:
 _____.
- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

V^oB^o

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**
- **PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014**

ANEXO IV

MODELOS (Suministros)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TRLRHL -MODELO 1**
- **CERTIFICADO DE AFECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO. MODELO 2-**

• **2014**

Anexo IV-Modelo 1

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A/INTERVENTOR/A/SECRETARIO-INTERVENTOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA), en relación al Programa de Inversiones Productivas 2014.

CERTIFICA

(Márquese con "X" donde proceda)

- Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que existe informe de la Intervención, en relación con la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de cuyo contenido se acredita que este Ayuntamiento:
- Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
 - Presenta en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
 - El período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.
 - Que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia, ha aprobado con fecha _____ de _____ de _____ el Plan Económico-Financiero en el que se pone de manifiesto que la inversión "_____" presentada al Plan de Inversiones Productivas 2014 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado la memoria económica relativa a la inversión "_____", suscrita por (Alcalde/sa-Presidente/a), en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

Para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa

Vº Bº

El Secretario/a

Fdo. _____

Fdo.

D./D^a
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que el bien “.....” sobre el que va a efectuarse la actuación “.....” se encuentra afecto al servicio público.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

V^oB^o
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

- *DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA*
- *PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS 2014*

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN (Suministros)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1.**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO O EQUIPAMIENTO. MODELO 2**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. MODELO 33**
- **INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN. MODELO 4.**

• **2014**

D./D^a:

SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

ENTIDAD

PROGRAMA:

Anualidad:

Ref. Suministro o Equipamiento:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO O EQUIPAMIENTO

D/ña.

Secretario(a) de

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el suministro cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO

1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :	2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	
4.- CONTRATISTA:	
b) C.I.F./N.I.F.	
5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:	

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA		3 IMPORTE ADJUDICACIÓN		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de dar cumplimiento a la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de, de

V°.B°.

EL.....

Fdo:

D./D^a
 SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
 CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (*cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo*)
 n° /punto, de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	ACREEDOR / CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los gastos arriba señalados se han imputado en la aplicación presupuestaria: _____.
- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
 EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

D/D^a
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD

INFORMA:

Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actuaciones que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En _____ a _____ de _____ del año _____

EL ALCALDE-SA PRESIDENTE/A”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de la Oficina del Alcalde/sa e informe de Intervención de Intervención en el que se manifiesta que “... *la dotación presupuestaria destinada a dar cobertura a todas estas actuaciones, quedará condicionada a la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria que de dicha cobertura a su ejecución con cargo al estado de gastos del Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2014, circunstancia que, ante los eventuales cambios que puedan producirse durante el trámite de audiencia que se otorga, debe considerarse diferida al momento de aprobación definitiva del Plan arriba indicado*”.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(...)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Asunto Urgente.- Patronato de Recaudación Provincial.- Ampliación o modificación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia (Algatocín, Cartajima, Humilladero, Tolox, Torremolinos, y Vélez-Málaga)

El Pleno de la Corporación Provincial por unanimidad acuerda declarar urgente este asunto y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 17 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre ampliación o modificación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia (Algatocín, Cartajima, Humilladero, Tolox, Torremolinos, y Vélez-Málaga), adoptó el siguiente acuerdo:

“Punto nº 1.- Delegaciones.- Ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la Provincia (Algatocín, Cartajima, Humilladero, Tolox, Torremolinos y Vélez-Málaga).”

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Conocidos los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Algatocín, Cartajima, Humilladero, Tolox, Torremolinos y Vélez-Málaga, en los que aprueban la ampliación de sus Acuerdos de delegación vigentes, en la Excm. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público.

Resultando que los citados Ayuntamientos tienen aprobados sus respectivos Acuerdos de delegación por el Pleno de la Excm. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el 28 de abril de 2014, ha aprobado la rectificación de un error existente en el texto del acuerdo de delegación aprobado en sesión en sesión plenaria de fecha 27/01/2012, (al no haber marcado la casilla correspondiente a la recaudación “ejecutiva de IDP”).

Por todo ello, esta Presidencia, vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados, relativos a la aceptación de los acuerdos mencionados, así como las propuestas presentadas por la Jefatura de Planificación, propone al Consejo Rector que, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9, apartado n) de los Estatutos del Patronato, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) En relación con el Ayuntamiento de Algatocín:

Aceptar la ampliación del contenido de las competencias delegadas por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27/01/2014, en materia de gestión, recaudación e inspección, incluyendo:

- La gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) En relación con el Ayuntamiento de Cartajima:

Aceptar la ampliación del contenido de las competencias delegadas por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24/02/2014, en materia de gestión, recaudación e inspección, incluyendo:

- La gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

c) En relación con el Ayuntamiento de Humilladero:

Aceptar la ampliación del contenido de las competencias delegadas por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29/05/2014, en materia de gestión, recaudación e inspección, incluyendo:

- La recaudación ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo por cualquier ingreso de derecho público.

d) En relación con el Ayuntamiento de Tolox:

Aceptar la ampliación del contenido de las competencias delegadas por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28/04/2014, en materia de gestión, recaudación e inspección, incluyendo:

- La recaudación ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo por cualquier ingreso de derecho público.
- La recaudación de Tasas y Precios Públicos.

e) En relación con el Ayuntamiento de Torremolinos:

Aceptar la ampliación del contenido de las competencias delegadas por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31/03/2014, en materia de gestión, recaudación e inspección, incluyendo:

- La recaudación ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- La recaudación ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo en concepto de multas y sanciones.

f) En relación con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

Quedar enterado de la rectificación realizada por acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2014 del citado Ayuntamiento, del error existente en el texto del acuerdo de delegación aprobado en sesión en sesión plenaria de fecha 27/01/2012, (al no haber marcado la casilla correspondiente a la recaudación “ejecutiva de IDP”), y en consecuencia:

- Aceptar la delegación de la ejecutiva de IDP con efectos de 1 de enero de 2012, de conformidad con los acuerdos de Pleno del Patronato de 28/03/2012 y de la Diputación Provincial de 10/04/2012 en los que se aceptó la delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección acordada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de enero de 2012.

g) Manifiestar que las anteriores delegaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación, con excepción de aquellas que expresamente indican una fecha determinada de efectos. Dichos efectos se extenderán, de conformidad con el Acuerdo general de delegación vigente, hasta el 31 de diciembre del 2016, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

h) Publicar extracto de estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

i) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excm. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.”

En el expediente constan los informes del Secretario Delegado, del Interventor y de los Jefes de Servicio afectados.

Tras ello, el Consejo Rector del Patronato, por unanimidad formada por 7 votos a favor de los miembros presentes (6 del Grupo Popular y 1 del Grupo de Izquierda Unida), de los trece de hecho y de derecho que componen el mismo, acordó aprobar la anterior propuesta.”

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Asunto Urgente.- Patronato de Recaudación Provincial.- Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación a disposición de los Ayuntamientos que deseen delegar las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial).

El Pleno de la Corporación Provincial por unanimidad acuerda declarar urgente este asunto y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 17 de junio de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación a disposición de los Ayuntamientos que deseen delegar las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), adoptó el siguiente acuerdo:

“Punto nº 2.- Delegaciones.- Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación a disposición de los Ayuntamientos que deseen delegar las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)).

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Los Plenos del Patronato de Recaudación y de la Diputación Provincial en sesiones celebradas los días 9 y 13 de diciembre de 2011, respectivamente, aprobaron el vigente modelo de acuerdo de delegación con arreglo al cual se han adoptado los acuerdos de los plenos de los Ayuntamientos que han delegado en la Diputación las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección.

El apartado 5) de las Condiciones de la Delegación que se establecen en el referido modelo regula el régimen de anticipos, tanto ordinarios como extraordinarios, que el Patronato realizará a los Ayuntamientos con cargo a la recaudación del ejercicio.

El apartado 6) de las Condiciones de la Delegación regula el régimen de amortización de la posible deuda derivada de una liquidación final negativa.

El apartado 9) de las Condiciones de la Delegación regula el cálculo de los costes financieros para cualquier anticipo que no tenga el carácter de ordinario.

Tanto en los anticipos regulados como en el régimen de amortización establecido no se contemplan figuras afines a dichos anticipos que pudieran concederse ni plazos excepcionales de amortización que pudieran establecerse.

En diversas ocasiones a lo largo de la presente legislatura desde el Patronato de Recaudación y la Diputación Provincial se han puesto en marcha iniciativas de modificación del modelo de acuerdo de delegación en su día aprobado, con la intención de colaborar en la reducción de los gastos de los municipios de la provincia y para hacer frente a la crisis económica. Así hasta en dos ocasiones se han aprobado reducciones en los premios de cobranza derivados de la recaudación voluntaria.

Resultando que es intención de este Organismo dar un paso más en ese sentido a fin de facilitar y consolidar la recuperación económica de los municipios de la provincia, teniendo en cuenta la situación financiera del Patronato de Recaudación.

Por todo ello, esta Presidencia, a la vista de la propuesta presentada por la Gerencia del Organismo, y cumpliendo el compromiso anunciado con fecha 25 de abril de 2014 por parte del Presidente de la Diputación en el acto institucional del Día de la Provincia anunciando un programa de préstamos para los ayuntamientos por valor de 10 millones de euros, tiene a bien proponer al Consejo Rector que en uso de las atribuciones previstas en el art. 9, apartado f) de los Estatutos de la Agencia, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

1. Incorporar en el Capítulo Segundo, relativo a las Condiciones de la Delegación un nuevo apartado del siguiente tenor:

5) bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan este podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de la recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.

2. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 6) de las Condiciones de la Delegación, relativo a la amortización de la deuda, del siguiente tenor:

“La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen en las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.

3. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 9) de las Condiciones de la Delegación, relativo a los costes financieros, del siguiente tenor:

“La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen”

b) Comunicar este acuerdo a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, para que adopten acuerdo plenario aprobando la modificación del acuerdo de delegación aprobado, introduciendo los nuevos apartados y lo notifiquen al Patronato de Recaudación, para su aprobación tanto por el Pleno del Organismo como por la Excm. Diputación Provincial.”

En el expediente constan los informes del Secretario Delegado y del Interventor.

Tras ello, el Consejo Rector del Patronato, por unanimidad formada por 7 votos a favor de los miembros presentes (6 del Grupo Popular y 1 del Grupo de Izquierda Unida), de los trece de hecho y de derecho que componen el mismo, acordó aprobar la anterior propuesta.”

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

Punto núm. I/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- TRIBUNA DE ALCALDES.- Intervendrán el Alcalde de Coín y la Alcaldesa de Humilladero.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Antes de pasar a las proposiciones urgentes vamos a la Tribuna de Alcaldes, como saben siempre en torno a las doce, lo hacemos así, el Alcalde de Coín Fernando Fernández tiene la palabra, la Tribuna es suya, adelante.

D. Fernando Fernández Tapia-Ruano, Alcalde del municipio de Coín: Sr. Presidente, señoras y señores diputados, compañera Alcaldesa de Humilladero, público y medios de comunicación, buenos días. En primer lugar quisiera felicitar al Presidente de la Diputación por la iniciativa de dar la voz a los alcaldes en esta cámara para que podamos expresar nuestras preocupaciones y nuestras reivindicaciones naturalmente, y por otra parte agradecer también que en el día de hoy se me haya brindado la oportunidad de subirme a esta tribuna, y de exponer aunque sea de manera breve pues aquellas cuestiones que nos preocupan, que le preocupan a mi pueblo y que le preocupan a los ciudadanos de Coín. Son muchos y muy variados pero como naturalmente todos no pueden tener cabida en esta intervención voy a concretar en algunos de ellos de índole digamos supramunicipal, competencia principalmente de la Junta de Andalucía, y que está fuera del alcance de la gestión municipal. Aunque los municipios van creciendo y cambiando de aspecto, al menos lo general, existen cuestiones que con el paso de los años no avanzan, en las grandes infraestructuras, aquellas que marcan el límite del gran salto en el desarrollo de un pueblo, por desgracia no ha cambiado nada en los últimos años, es como si contemplara una foto fija que no se transforma con el paso del tiempo. Desgraciadamente llega un momento en el que los ciudadanos se resignan, dan por sentado que las cosas son así y que por lo tanto no van a cambiar, que los políticos estamos más preocupados de otras cosas, tal vez más importantes

para nosotros, pero que descuidan realmente lo que les importan a los ciudadanos, y que a lo mejor y con suerte cuando se acerquen las elecciones se pondrán de manera precipitada a hacer o prometer todo aquello que durante estos años atrás no se ha hecho, esto al menos es lo que piensan los ciudadanos en general. Los representantes municipales, los que yo califico como héroes de la gestión política, los que estamos en primera línea de fuego, y diariamente nos enfrentamos a múltiples y diversos problemas de toda índole, llega un momento en el que también sentimos la frustración de la falta de impulso a los temas trascendentales para el desarrollo de nuestros pueblos, y para el mejor y mayor bienestar de nuestros conciudadanos, vemos cómo van pasando los años, les recuerdo que ya han pasado tres de la presente legislatura, y nada cambia porque todo sigue igual. Aquellos anuncios que de manera rimbombante se producen en actos multitudinarios y con importante trascendencia mediática, simplemente no se cumplen y no pasa nada. Aquellas importantes obras de infraestructuras viarias que van a vertebrar y desarrollar una provincia, comarca o ciudad, comprometida en un momento dado hace ya más de veinte años, sigue sin ejecutarse y no pasa nada. Depuración de aguas, estamos igual, año 2001 teníamos que estar ya depurando las aguas residuales en Coín, municipio superior a los 5.000 habitantes, no hay depuradora en Coín y no pasa nada. Me estoy refiriendo como todos habrán podido entender, ya que ustedes son diputados provinciales y por lo tanto deben de conocer la provincia, aquellas dos obras más emblemática y más importantes que actualmente están sin ejecutar, o sin terminar, o sin abrir en la comarca del Guadalhorce y de manera directa incide en los vecinos de Coín, y por lo tanto ello es lo que me trae a subirme a esta tribuna, en primer lugar está el Centro Hospitalario del Guadalhorce, aquel hospital que como todos recordaran en el año 2005 el Sr. Chaves entonces Presidente de la Junta de Andalucía, en presencia del Sr. Rodríguez Zapatero Presidente del Gobierno, pues prometió en la ciudad de Álora con motivo del Día de la Provincia, este acto tan bonito que se celebra todos los años coincidiendo con el Día de la Provincia, pues bien, en Álora en el 2005 aseguró que la comarca del Guadalhorce, la única que carece de infraestructura hospitalaria propia tendría un hospital. Bien, ese hospital luego pasó a ser un Centro Hospitalario de Alta Resolución, en abreviatura Chare, y que inició sus obras después de múltiples avatares, se buscaron ubicaciones en determinados municipios, unos seguramente con un suelo más a disposición para poderlo ejecutar más rápidamente, otro más lento, en definitiva se acordó que el lugar idóneo para esta instalación, esta infraestructura, sería Cártama, y que al día de hoy tenemos un hospital, un centro, un edificio aparentemente finalizado, cuando vas con el coche por la carretera ves que hay un edificio color verde allí, pero que no está abierto al público y por lo tanto casi diez años después de esa promesa en Álora sigue sin abrir. Y la otra y la que nos coge un poco más directo es el tramo de carretera del arco, esa carretera del arco Vélez-Marbella se fraguó en el año 1.992, el pasado siglo, y pues después de 20 años sigue sin terminar en el tramo que discurre entre Coín y Casapalma, estamos hablando de un tramo de 5,5 kilómetros que se inició en el año 2007, que venía a unir la ciudad de Coín con la autovía del Guadalhorce, y que iba a vertebrar, iba a desarrollar tanto la zona del Guadalhorce, Álora, Pizarra, que iban a ser unidas a través de esa vía con la Costa del Sol, y que como digo con un presupuesto de 13 millones de euros se inició en el año 2007 y se paralizó en el año 2009. Esa carretera que está ejecutada en un 86%, y que está según nuestra información a sólo falta de financiación de 1,5 millones de euros, pues sigue paralizada y sin viso de que se vaya a terminar al menos por el momento. En ambas infraestructuras se han creado plataformas e iniciativas ciudadanas reivindicando tanto la terminación y puesta en servicio del Hospital Comarcal o del Chare del Guadalhorce, que vendría a dar cobertura sanitaria a 113.000 habitantes y 13 municipios, y que a su vez descargaría de la presión y de la saturación al Hospital Clínico, puesto que es el hospital de referencia de la zona del Guadalhorce, pues bien, ese centro hospitalario sigue cerrado y por lo tanto no puesto a disposición de la salud de los ciudadanos del Guadalhorce. Y esa carretera como digo pues nadie entiende por qué estando ejecutada en un 86% y con muy poca cantidad de financiación para poder ser terminada no se ha reactivado esa obra y se ha finalizado.

Estamos hablando de un presupuesto de la Junta de Andalucía que ronda los 30.000 millones de euros y que sólo terminar esa carretera costaría un millón y medio de euros. Pues bien, toda una comarca clama por su centro hospitalario, y toda una ciudad también espera con ansias la terminación de esa carretera. Pero como le decía nada cambia porque todo sigue igual, son viejas reivindicaciones, son infraestructuras que ya ha pasado el tiempo, siguen ahí, siguen sin ejecutarse, no pasa absolutamente nada, y por lo tanto nada cambia. Por tanto yo les quería pedir a ustedes, señoras y señores diputados que en el ámbito de su responsabilidad, y por el bien de los pueblos de la provincia, en este Coín al que yo represento, pues insten al Gobierno del Partido Socialista y de Izquierda Unida, insten a estos partidos, este Gobierno que tiene las competencias, poder finalizar y poner en apertura el Chare hospitalario del Guadalhorce, como la carretera Coín-Casapalma para que de una vez y por todas se dejen de confundir, se dejen de prolongar, se dejen de prometer, y de una vez por todas se pongan manos a la obra y puedan abrir de una manera definitiva ese centro hospitalario y puedan terminar. Realmente todas las personas que pasan por la carretera actual que es de hace muchísimos años, la carretera que une Cártama con Coín son 13,5 kilómetros de una vía estrechísima, donde se producen muchísimos accidentes todas las semanas, y donde es de una peligrosidad extraordinaria, está catalogada como una de las más peligrosas de Andalucía. Pues bien, cada vez que pasamos por esa carretera miramos, como el niño que mira un pastel la carretera nueva, porque es que está hecha, está terminada, sólo falta la última capa de rodadura, la zona asfaltada, la señalización y la pintura. Bueno, pues como ponerle a un niño hambriento un pastel delante y decirle que no lo puede tocar, la carretera está terminada, la carretera está finalizada, le falta el último empujón, le falta ese compromiso político que tiene que adoptar el Gobierno bipartito socialista y comunista, o PSOE e Izquierda Unida de la Junta de Andalucía para terminar esa carretera. La Consejera ha estado en Coín, se lo hemos comentado, la plataforma ha estado en Sevilla hace pocos días, acompañé yo a la plataforma al Parlamento Andaluz donde hubo una iniciativa, una más instando la terminación de esta carretera, pero parece que todo esto cae en oídos sordos. Hay elecciones el próximo año, posiblemente los ciudadanos tendrán razón cuando vean aparecer alguien por allí diciendo que esta carretera se va a poner en marcha. Así que señoras y señores diputados como digo en el ámbito de su responsabilidad, y hasta donde alcance ésta, y en el ámbito de sus competencias les rogaría que insten a la Junta de Andalucía a que de una vez por todas terminen ya esa carretera y ese hospital, muchísimas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Muchas gracias Alcalde. La Alcaldesa de Humilladero Noelia Rodríguez tiene la palabra, adelante.

Dª Noelia Rodríguez Casino, Alcaldesa del municipio de Humilladero: Buenas tardes, Sr. Presidente de Diputación, señores diputados y señoras diputadas, compañero Alcalde, os saludo y os agradezco la oportunidad que me brindáis hoy de poder intervenir en este espacio dedicado a los alcaldes y alcaldesas, para exponer distintas problemáticas de la ciudadanía en general y de nuestros municipios en particular. Especialmente saludo a mis compañeros diputados de Izquierda Unida por la gran labor que sé que están haciendo desde las limitaciones propias que supone estar en la oposición. Hoy me trae aquí un tema tan sensible y tan delicado como es la vivienda, y aunque es un tema del que hay mucho que hablar voy a ser bastante breve y bastante concreta. El artículo 47 de la Constitución Española recoge el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada, siendo los poderes públicos los responsables de promover las condiciones necesarias y de establecer las normas adecuadas para hacer efectivo este derecho. Asimismo el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce en su artículo 25 la obligación de los poderes públicos de establecer el acceso a las condiciones de igualdad a una vivienda digna y adecuada, estableciendo las medidas necesarias para tal fin. No es por tanto un artículo de lujo, sino una necesidad básica para el desarrollo personal de cualquier persona, a pesar de que en este país por desgracia y para

algunos ha sido y sigue siendo eso mismo, un artículo de lujo, algo con lo que especular, una mercancía, algo que se ha transformado en un activo mercantil para los bancos y las grandes inmobiliarias, con la total permisividad de los gobernantes. En mitad de esta gran estafa llamada crisis, una de las consecuencias más dramáticas es ver cómo familias trabajadoras, familias normales, se ven sumidas en una situación de auténtica desesperación por no tener un trabajo que haga que le proporcione unos ingresos necesarios para poder satisfacer sus necesidades básicas, entre ellas ingresos para pagar sus hipotecas o sus alquileres, se producen entonces los desahucios. Desde 2007 se han producido más de 86.000 desahucios en Andalucía, y es el pueblo trabajador quien lo sufre. Cientos de miles de familias deciden cada mes entre pagar la hipoteca o el alquiler, o simplemente satisfacer las necesidades de comida. En muchas ocasiones la presión es tan insoportable que en decenas de casas lleva incluso al suicidio a quienes van a ser desahuciados. Toda una generación en paro con unos sueldos de miseria ven imposible poder emanciparse. Si la vivienda es un derecho, y así lo dice la Constitución, el Estado debe ser el encargado de garantizarlo. Entonces, ¿cómo es posible que se haya entregado 108.000 millones de euros de dinero público para rescatar a los bancos, y que sean estos mismos bancos los que sigan desahuciando a las familias normales trabajadoras? En Andalucía hay casi un millón de viviendas vacías, casi todas propiedad privada de bancos y de inmobiliarias. La Constitución dice que la función social de la propiedad privada estará delimitada por las leyes, y que toda la riqueza del país en sus distintas formas, sea cual fuera su titularidad está subordinada al interés general. Ese millón de viviendas por tanto deben formar parte de la riqueza del país, y deben subordinarse al interés general. No quiero pensar que sólo nos vamos a acordar de la Constitución para reformar el artículo 135, el único que parece ser que se cumple para pagar esta deuda que nos está ahogando al pueblo trabajador. Y no me voy a poner a dar datos de cómo está la situación actual en este país, porque de sobra lo sabemos todos, aunque alguno y alguna traten de disfrazarlo. En mitad del escenario en el que nos encontramos vemos cómo desde la Administración Autonómica, desde por ejemplo la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, nos están demostrando que sí se puede gobernar de otra manera, que la práctica depende de la voluntad política, que es posible comprometerse con un programa y con unos principios y llevarlos a cabo. Izquierda Unida en la Junta de Andalucía ha hecho lo contrario de lo que la mayoría de los poderes públicos vienen haciendo durante décadas, con el objetivo de asegurar la función social de la vivienda y de garantizar la vivienda como derecho. Ni casa sin gente, ni gente sin casa. El Gobierno Andaluz aprobó un Decreto basándose en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, a groso modo venía a decir, o pretendía que se impidiera el desahucio de quienes no podían pagar la hipoteca por su mala situación económica, y se multaba a los bancos e inmobiliarias que tenían viviendas vacías, forzándoles a ponerlas en alquiler a precios asequibles. Esto por lo visto no convino al Gobierno del Partido Popular, el Gobierno de Rajoy denuncia el Decreto ante el Tribunal Constitucional y se suspende dicho Decreto. Por suerte en Izquierda Unida no somos de rendirnos, y con el apoyo del movimiento por la vivienda digna se ha logrado que el Parlamento de Andalucía apruebe una ley de medidas para asegurar la función social de la vivienda, para paralizar dichos desahucios. De hecho son ya más de 3.200 los desahucios paralizados, gracias al programa andaluz de defensa de la vivienda, que además se concreta en las distintas oficinas provinciales donde se atiende de manera directa a los afectados por este gran problema, todos conocéis aquí en Málaga, está situada en calle Compositor Lehmborg Ruiz, y desde ayuntamientos en los que gobernamos y que tenemos como objetivo prioritario informar a la población y ayudarle en la medida de nuestras posibilidades, hacer frente a ese engaño a los que se han visto inmersos. Humilladero como todos sabéis se caracteriza por tener una política de suelo y de vivienda sostenible, una política de suelo y vivienda accesible a la población, con grandes promociones de vivienda pública, con solares destinados para jóvenes de nuestros municipios a bajo precio para fomentar la autoconstrucción. Y estamos asistiendo de manera cuanto menos insólita a lo que está pasando con la última promoción de

viviendas de protección oficial de nuestro municipio, que son viviendas en régimen de alquiler renta básica. En 2008 se firma un convenio de cesión de terrenos a EMPROVIMA, se inician los trámites burocráticos, se redacta el proyecto, y se realizan todos los trámites oportunos para poder iniciar dicha construcción de esa promoción de vivienda. Que además si conocéis Humilladero se sitúa en una zona privilegiada de nuestro municipio, justo al lado de la sierra. Se ceden 3.317 metros cuadrados, que al precio de mercado de entonces costarían 215.000 €, actualmente 60.000 € más, haciendo una valoración a groso modo estamos hablando de unos 270.000 € que el Ayuntamiento de Humilladero deja de ingresar en sus arcas municipales, si en lugar de cederlo a la Empresa Provincial de la Vivienda lo hubiese enajenado y lo hubiese puesto a la venta siguiendo de suelo y vivienda. Se redacta el proyecto y se realizan como he dicho todos los trámites oportunos que nos llevan a cambiar el proyecto en dos ocasiones para ajustar la demanda de los adjudicatarios provisionales a dicho proyecto. Cuando las elecciones se cambia de Gobierno, se cambia de gerencia en EMPROVIMA, se nos pide una prórroga al Ayuntamiento de Humilladero en el 2011, y se prorroga la licencia de obras que tenía esta promoción de viviendas, se concede dicha prórroga y comienzan los problemas. El Ayuntamiento de Humilladero aunque no era su función, ha tenido que estar siempre solucionando problemas tanto técnicos como económicos derivados de esta promoción de viviendas. Entiendo la mayoría de ellos porque la empresa pública se ha mostrado poco interesada en solucionarlos, al menos esa es la impresión que yo tengo como Alcaldesa, porque desde mi punto de vista no se le ha dado toda la importancia que merecía a esta promoción de viviendas. En septiembre de 2011 nos piden el listado de adjudicatarios provisionales, y fijaros en la fecha en la que nos encontramos y las viviendas siguen sin entregarse y sin además tener fecha de finalización. Desde EMPROVIMA se culpabiliza a todo el mundo, a los arquitectos, a la Junta, al Ayuntamiento, a todo el mundo, escurriendo el bulto de lo que verdaderamente ocurre, y que lo vuelvo a decir no es más que una dejadez continua por parte de quien dirige esta empresa. Imaginaros la indignación de las familias que están esperando dichas viviendas, cada una con una situación particular, situaciones de gente humilde que necesita una estabilidad para desarrollarse en este ámbito, gente que por desgracia no tiene nómina de 60.000 € anuales como muchos de los que estáis aquí, probablemente si tuvieran esas nóminas no estarían esperando una vivienda de protección oficial. No sé siquiera si la Diputada, D^a Ana Carmen Mata, la cual está adscrita a la Empresa Provincial de la Vivienda, es consciente de cómo está la cosa en Humilladero, y no es consciente de la urgencia con la que estos vecinos y vecinas necesitan poder acceder por fin a su vivienda. Actualmente nos encontramos en la fase de tramitación de la calificación por parte de la Junta de Andalucía, de la calificación de estas viviendas como de protección oficial. Pero nos encontramos con la sorpresa que una vez que viene el técnico de la Junta siguen faltando elementos de construcción en las viviendas, por lo cual todavía no se ha podido tramitar esta calificación sin la que no se pueden llegar a firmar los contratos porque no tenemos la licencia definitiva. Por eso mismo intervengo hoy en esta Tribuna, para instaros tanto a la Diputada antes referida que es la encargada de dicha empresa pública, como al Presidente de Diputación a que presionéis, intercedáis de alguna manera para terminar con esta promoción con la mayor premura posible, porque estamos hablando de que ya se les comunicó a los vecinos de que iban a ser adjudicatarios de esas viviendas, en septiembre hace tres años, ni uno ni dos vamos para el tercero. Hemos de tener en cuenta y sin entrar en consideraciones legales, que se comete una gran prevaricación ética y moral, permitiendo que haya viviendas vacías y familias sin techo. El artículo 25.1 de la Declaración de los Derechos Humanos dice, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure así como a su familia la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido y la vivienda. Para eso hemos de servir los que estamos gestionando los recursos públicos, para proteger a la población y garantizarle sus derechos en la medida que se pueda no, en más de la medida que se pueda. Si no lo hacemos estamos demostrando claramente que no servimos. Así que por favor tengan en cuenta mi petición, y presionen en la medida que se pueda para

que esta promoción de viviendas llegue a su fin y se pueda hacer entrega a dichos adjudicatarios. No hablo sólo en mi nombre como responsable último del municipio de Humilladero, sino en nombre de muchas familias que están esperando esas viviendas y que le urge tener una estabilidad para sí y para su familia. Sin más y de antemano os doy las gracias, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Muchas gracias Alcaldesa, ya que está hoy aquí en la Diputación, y plantea el problema de las viviendas que conozco y que he estado allí con el Teniente de Alcalde, le emplazo a una reunión ahora mismo con la Vicepresidenta, porque la información que usted ha dado y las que me da ella no coinciden, así que seguro que se ponen de acuerdo las dos, y mientras continuamos nosotros con el orden del día, muchísimas gracias.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a *Aprobación de un Plan Especial de Empleo Juvenil que complementa el Programa Emple@joven de la Junta de Andalucía.*

La Comisión Informativa de Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 10 de junio de 2014 al punto 3.2.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a la aprobación de un Plan Especial de Empleo Juvenil que complementa el Programa Emple@joven de la Junta de Andalucía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Andalucía ha hecho un notable esfuerzo en la educación y cualificación de nuestros jóvenes que nos ha llevado a contar con la generación más preparada de nuestra historia. En 1.981 sólo la tercera parte de la población activa tenía formación cualificada (estudios secundarios o universitarios), mientras que actualmente alcanza ya el 86%.

A pesar de ello, la crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo, que ha afectado especialmente a la población joven. De hecho, uno de cada dos jóvenes estaba en desempleo en 2013 según la EPA y la crisis ha multiplicado por tres la tasa de desempleo juvenil.

La falta de oportunidades y la estructura actual del mercado laboral conducen a los jóvenes andaluces a una realidad de inestabilidad e incertidumbre que se están convirtiendo en una constante, acentuada aún más con la aprobación de la última reforma laboral por parte del Gobierno de España.

Las elevadas cifras de desempleo, la inestabilidad del mercado laboral o la alta temporalidad hacen del desempleo joven uno de los mayores retos a los que se enfrenta

nuestra provincia y Andalucía, exigiéndonos a todas las Administraciones una continuada y decidida acción para combatir este grave problema.

Un análisis del desempleo en nuestra provincia nos revela los principales problemas a los que se enfrentan los jóvenes en el acceso al empleo:

1. Personas contratadas para trabajos de menor nivel de conocimiento del que les corresponde por nivel educativo.
2. Alta permanencia en situación de desempleo. Uno de cada cuatro lleva más de doce meses como demandante de empleo.
3. Altísima temporalidad en las contrataciones efectuadas.
4. Inexistencia de experiencia laboral. Más del 20% carece de ella.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha actuado y ha aprobado un Decreto-Ley que pretende mejorar la empleabilidad de los jóvenes andaluces, reduciendo el tiempo de inactividad desde la finalización de los estudios o el inicio de la situación de desempleo hasta el desempeño de un puesto de trabajo.

Andalucía se convierte con este Decreto en pionera en la implantación del Sistema de Garantía Juvenil contemplado por la UE y demuestra el impulso y compromiso decidido de la Presidenta de la Junta de Andalucía por orientar todas las políticas hacia el empleo y, en especial, al de los jóvenes.

La Junta de Andalucía pone en marcha cinco iniciativas, con diferentes líneas de ayudas a jóvenes entre 18 y 29 años empadronados en nuestra tierra. Universidades, Ayuntamientos, empresas, personas y entidades financieras participarán y se beneficiarán de estas medidas.

El Gobierno Andaluz demuestra con esta y otras acciones, que la creación de empleo es su principal preocupación, en respuesta a lo que más nos demandan los ciudadanos. Por ello, todas las Administraciones deben hacer el máximo esfuerzo y dotar todos los recursos disponibles para la creación de empleo.

En el caso de los jóvenes malagueños, es prioritario tomar medidas como esta que permita ofrecerles oportunidades laborales y que no perdamos el potencial de esta generación altamente cualificada.

Para este fin, la Junta de Andalucía ha destinado 174 millones de euros para financiar en nuestra Comunidad el denominado Programa Emple@Joven, correspondiéndole a la provincia de Málaga 30 millones de euros.

Este Decreto es de suma importancia, pero sus efectos positivos se pueden ver multiplicados si otras Administraciones también colaboran y lo complementan económicamente.

La Diputación Provincial de Málaga debe colaborar con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos para tratar de ofrecer soluciones de empleo a los jóvenes de nuestra provincia. Una institución como la provincial, no puede permanecer ajena y de espaldas al principal problema de nuestra provincia.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a poner en marcha un Programa Especial de Empleo Juvenil en colaboración con todos los Ayuntamientos de la Provincia que venga a complementar las cantidades económicas que estos van a percibir mediante el Programa Emple@Joven de la Junta de Andalucía, favoreciendo así un mayor número de contrataciones a jóvenes desempleados.

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a crear una Mesa de Trabajo con la participación de los grupos políticos y ayuntamientos para determinar las cantidades, criterios y procedimientos del Programa Especial de Empleo Juvenil de carácter provincial.

Tercero.- Notificar los acuerdos adoptados a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista Sr. Conejo, adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Doy por reproducido el texto de la exposición de motivos como lo conocen los Grupos esta es mi primera intervención, gracias.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Yo también doy por reproducido lo que pone la moción, pero hoy es que hay otro debate también aquí que se escapa a lo que dice la moción, hoy tenemos el anuncio de los alcaldes y alcaldesas del Partido Popular que no van a poner en marcha el Plan de Empleo Joven de la Junta de Andalucía, 265 ayuntamientos de todo el conjunto de Andalucía, y también los ayuntamientos que gobierna el PP en Málaga, paralizan esta política de generación de empleo en los jóvenes de nuestros municipios. Esto es algo que es muy grave, y lo es grave porque los que nos hemos sentado y los que nos hemos preocupado por hacer asambleas con jóvenes, en mi caso en el municipio del Rincón de la Victoria, para explicarles los requisitos que tenían para acceder a esos puestos de trabajo, jóvenes entre 18 y 29 años, que veíamos la ilusión que tenían en el programa, y veíamos esa perspectiva de esperanza de poder encontrar trabajo después de tanto tiempo de estar parados, pues ahora vemos ustedes desde el Partido Popular son como el perro del hortelano, que ni come ni deja comer. 174 millones de euros empleados en generar empleo, y ustedes ponen un palo en las ruedas de la bicicleta de la esperanza de los jóvenes de nuestros municipios y dicen que no lo van a poner en marcha. Cuando además el propio Decreto establece que se va a adelantar el 75% del coste de los proyectos que se presenten. Y que una vez que se haya justificado cómo se ha gastado el dinero se abonará el 25% del dinero restante, como se hace con todas las subvenciones, con todos los fondos que se mandan. Por lo tanto no hagan más daño a los jóvenes de nuestra tierra, de la provincia de Málaga, que vemos cómo se están yendo al extranjero porque aquí no tienen recursos económicos. Vemos cómo se van al extranjero, a Alemania, porque va a haber un programa de prácticas y empleo, y luego la Alemania no paga nada, y esa promesa queda en saco roto. Vamos a darle esa oportunidad en nuestra tierra, en nuestros ayuntamientos. Fijense lo grave que es la situación que yo tuve que escuchar en el Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, que la Junta le estaba dando mucho trabajo al Ayuntamiento del Rincón de la Victoria porque esos más de 800.000 € que le tocaba al Rincón de la Victoria generaba mucho trabajo al Ayuntamiento. No, no generaba mucho trabajo al Ayuntamiento, genera trabajo a los más de 800 jóvenes del municipio del Rincón, que se ven beneficiados de este programa, y que ahora mismo están muy preocupados ante la decisión del Partido Popular de boicotear una

vez más las iniciativas que crean ilusión y esperanza en nuestros jóvenes. Por lo tanto desde aquí le pido que rectifiquen, desde aquí le pido que se pongan a trabajar en esos programas lo antes posible, desde aquí le pido que no sean insensibles con los jóvenes de nuestros municipios que están en el desempleo, y que se pongan a trabajar. Y se que se pongan también a colaborar, y que pongan fondos también de la Diputación Provincial de Málaga, para que las contrataciones que se hagan en la provincia de Málaga sean mayores, y por lo tanto se pueda salir de esta situación de paro más jóvenes de la provincia de Málaga.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el equipo de Gobierno Sra. Ledesma adelante.

D^a Antonia Jesús Ledesma Sánchez, Diputada Delegada de Educación y Juventud: Gracias Presidente, en primer lugar decir que los ayuntamientos del Partido Popular no están paralizando nada, ni están obstaculizando nada, simplemente la Junta de Andalucía tiene que asumir sus competencias, ser responsable y transferir los fondos que tiene que transferir para que este plan de empleo se pueda llevar a cabo. Lo que ocurre es que una vez y otra vez los planes de empleo del Gobierno de la Junta de Andalucía han sido un timo para los ciudadanos y para los ayuntamientos de nuestra Comunidad. Ahora se anuncia un nuevo plan de empleo, donde los grandes titulares los tenemos ya, pero nos tememos que será una nueva falsa expectativa para miles de jóvenes andaluces que están en el desempleo. Yo creo que tenemos que hacer memoria y recordar las medidas estrella del Gobierno Andaluz en materia de empleo, ese plan de choque por el empleo que prometieron crear 11.000 puestos de trabajo para jóvenes, y tan sólo se han creado 3.300 empleos temporales. Ese Bono Empleo Joven, que la misma Junta de Andalucía ha reconocido como un fracaso de 3.700 contratos previstos, donde tan sólo se han realizado en toda Andalucía 228. El Plan de Apoyo y Fomento al Trabajo Autónomo, en el que se habían comprometido 52 millones, en un principio sólo se destinaron 23, de los cuales en 2013 no se había pagado absolutamente nada. El Programa de Apoyo a la Economía Social, cuya cuantía ascendía a 6,3 millones de euros, y la Junta sólo ha comprometido 2,9 millones de euros para 139 ayudas. Y por no hablar del tema de las escuelas talleres en toda Andalucía, cómo se han ido retrasando, cómo no han podido cobrar los ayuntamientos, hay escuelas talleres que todavía adeudan seis meses de nómina. Por no hablar de los agentes locales de promoción de empleo, los ALPES, donde sólo en la provincia, en Málaga se han dejado en la calle a más de 120 de estos trabajadores. Y por no hablar de que en 2013 la Junta no ejecutó el 82% de lo presupuestado en políticas activas de empleo. Quizás a lo mejor tendrían que tomar algunas otras medidas, por ejemplo destinar los 30 millones de euros que la Junta gasta en el mantenimiento de la Fundación Red de Andalucía Emprende para jóvenes emprendedores de nuestra Comunidad. Quizás yo creo que lo que la Junta tendría es que tomarse en serio sus competencias y ser responsable con estas competencias. Decir que ahora mismo este plan de empleo que se está anunciando y para el que piden el apoyo de esta Diputación y de otros municipios, decir que como decían antes ya están pidiendo que tenga que adelantar parte del dinero los ayuntamientos. Vosotros aquí en esta moción pedís hoy una mesa de trabajo ¿Os habéis sentado en una mesa con los ayuntamientos para decirles si pueden afrontar este pago, si pueden hacer frente a ese adelanto? No, pero es normal, ustedes siempre pedís lo que vosotros nunca sois capaces de hacer. Los ayuntamientos del Partido Popular de la provincia de Málaga, del Partido Popular sólo, no quiero decir que otros grupos no lo hayan hecho, que seguro que lo han hecho, pero sólo los del Partido Popular destinaron en políticas juveniles más de 4,5 millones de euros. Y se han llevado a cabo por parte de los ayuntamientos planes de empleo, generando creación de puestos de trabajo con recursos propios. Muchas veces pues haciendo un esfuerzo importantísimo, estos ayuntamientos que ni tienen competencias, ni tienen financiación para estos planes de empleo. Decir sólo que la Diputación de Málaga se han creado con el plan de empleo 1.052 puestos de trabajo en los municipios de menos de 25.000 habitantes, con una

aportación de 2,5 millones de euros, una aportación que el Gobierno y la Comunidad Autónoma se comprometió en abril del 2013 a aportar esa misma cantidad en esta Diputación, en una reunión con alcaldes socialistas, y que todavía estamos esperando. Yo creo que esta Diputación ha demostrado en numerosas ocasiones el compromiso con los jóvenes, el compromiso con la creación de empleo, y la Junta de Andalucía pues ha demostrado en multitud de ocasiones todo lo contrario.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Me hubiera gustado que el equipo de Gobierno se hubiera centrado en la iniciativa que hemos traído a este Pleno, la iniciativa es muy clara, muy concreta, y va en la línea de que la Diputación Provincial complemente las ayudas que la Junta de Andalucía no ha anunciado, ha aprobado en Consejo de Gobierno destinadas a los jóvenes menores de 29 años. Si la Junta de Andalucía ha sido capaz de poner sobre la mesa más de 175 millones de euros para que los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía puedan gestionar esos fondos para contratar a jóvenes de sus municipios, lo que pedimos desde el Grupo Socialista en la mañana de hoy, es que el equipo de Gobierno del Partido Popular de esta Institución, de la Diputación Provincial, tenga la misma sensibilidad, y sea capaz de poner en marcha un plan de empleo joven. Si sumáramos los esfuerzos económicos de la Junta de Andalucía con un plan de empleo juvenil de la Diputación Provincial, seguramente los ayuntamientos de la provincia de Málaga podrían contratar a más jóvenes, y seguramente esa iniciativa podría solucionar en cierta medida la situación que están padeciendo 42.222 jóvenes menores de 29 años desempleados en esta provincia. Ese es el planteamiento que traemos a este Pleno, y nos hubiera gustado que el equipo de Gobierno hubiera aceptado esta propuesta para sumar esfuerzos. La iniciativa de hoy no trata ni versa sobre el anuncio que en el día de ayer anunció la Dirección Regional del Partido Popular andaluz de boicotear, lo digo en este término, de boicotear los planes de empleo que impulsa la Junta de Andalucía. Sabe usted igual que yo que la Junta de Andalucía en la orden de convocatoria del Decreto de empleo joven, por hablar de éste, pero podríamos hablar del resto de planes de empleo, estipula el adelanto del 75% a las corporaciones locales para la ejecución. Y yo le reto a lo siguiente, usted es alcaldesa de un municipio de esta provincia ¿Usted no se va a acoger al Decreto de empleo joven? ¿Usted le va a decir a los jóvenes de su municipio que su Ayuntamiento no va a acogerse al Decreto de empleo joven de la Junta de Andalucía, como ayer anunció la dirección del Partido Popular de Andalucía? Yo estoy convencida que si usted antepone el interés general de su municipio al interés de su Partido Político, seguramente no le va a decir a esos jóvenes de su municipio que no va a llevar a cabo ese Decreto. Por cierto, el año pasado cuando se aprobó el Decreto de exclusión social, ningún municipio del Partido Popular se negó a implantarlo, ni el Alcalde de Málaga, ni esta propia Diputación Provincial en la parte que le correspondía. No me imagino ahora ningún alcalde del Partido Popular explicarle a sus vecinos y vecinas que no van a acometer un plan que va a servir para generar empleo en sus pueblos. Lo que ustedes están expresando ante los medios de comunicación es de una irresponsabilidad absoluta. Y espero que el Presidente de la Diputación en su condición del Presidente del Partido Popular de Málaga, corrija inmediatamente la dirección regional del Partido Popular andaluz, y le diga que los alcaldes del PP de la provincia de Málaga son alcaldes responsables, sensatos, serios, y cuando se pone encima de la mesa una iniciativa para intentar paliar la situación de crisis económica que están sufriendo los desempleados malagueños, esta institución y los ayuntamientos del Partido Popular, igual que cualquier ayuntamiento de esta provincia, arrima el hombro, colabora y vamos a intentar salir de la crisis colaborando todos y todas. Seguro que esa es la voluntad de los alcaldes del Partido Popular si anteponen el interés general a cualquier otro.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Fernández segundo turno.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Aquí se va a dar una situación, mientras tenemos un alcalde como el municipio de Almáchar por poner un ejemplo, gobernado por Izquierda Unida, que se está reuniendo con los jóvenes de su pueblo para explicarle el Plan de Empleo Joven de la Junta de Andalucía, para decirle a los desempleados de 18 a 29 años cuáles son los requisitos que tienen para este plan, para informarles que hay un plazo determinado para inscribirse en este plan en el Servicio Andaluz de Empleo, para en definitiva ponerse al servicio de la ciudadanía, al servicio de los jóvenes desempleados, para explicarles cuáles son los proyectos que va a enviar, y por lo tanto adscribirse a esas profesiones los jóvenes de este pueblo para tengan opciones a ese puesto de trabajo, en lugar de eso tenemos un alcalde del Partido Popular, llámese equis, que le dice no, aquí no, aquí vetamos las propuestas buenas que vengan de la Junta de Andalucía, aquí ordenamos desde el Partido Popular a castigar a los vecinos. ¿Ustedes se creen que esta es la política que esperan los desempleados de la provincia de Málaga en estos momentos? Que tengamos pueblos volcados en crear empleo, y que tengamos pueblos volcados en poner un palo en la esperanza de jóvenes desempleados en nuestras localidades. ¿Ustedes creen que ese es el camino? Ese no es el camino, y se lo dice alguien que ha estado reunido con jóvenes en su pueblo explicándoles los requisitos y que veían la ilusión por esos puestos de trabajo. Porque tenemos a gran gente en nuestros pueblos, muy capacitados, muy formados, que no ven alternativa real porque el sector productivo de la provincia no arranca, la iniciativa privada no genera empleo, y somos las Instituciones Públicas las que nos tenemos que volcar, por lo tanto en ofrecer una alternativa. Y en lugar de ofrecer esa alternativa lo que ustedes están es dándoles las espaldas a los jóvenes. Aquí en esta casa lo que le pide la moción del Partido Socialista es que pongan también dinero para generar empleo en los jóvenes. Fíjese, hay aspectos de este programa que nosotros también podemos criticar, porque se ha puesto un plazo de 31 de marzo del presente año en el cual tenían que estar desempleados los jóvenes, y los que hay después no se han podido meter en este plan. Ustedes podrían plantear pues para solucionar ese problema vamos a crear un plan de 500 mil euros, de un millón de euros, del dinero que sea, y vamos a intentar que los jóvenes que no se encontraban en situación de desempleo en ese momento pues puedan acceder a un empleo, en definitiva ponerse al servicio de los jóvenes de nuestros pueblos para garantizar un empleo que por lo tanto puedan salir de esa situación de paro. Ahí es donde nos tenemos que poner todos, en buscar soluciones a los problemas, pero no, ustedes no buscan solucionar los problemas, ustedes buscan confrontar y confrontar cueste lo que cueste y sea como sea.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Fernández gracias. Para cerrar Sra. Ledesma.

D^a Antonia Jesús Ledesma Sánchez, Diputada Delegada de Educación y Juventud: Yo es que la verdad es que no entiendo que aquí hoy vengan de alguna manera a pedirle a los ayuntamientos un sobreesfuerzo más, en que afronten el pago de un plan que le corresponde a la Junta de Andalucía, ustedes lo que deberían estar pidiendo a la Junta de Andalucía que pague y los ayuntamientos lo pondrán en marcha, yo estoy segura que todos los ayuntamientos del Partido Popular pondrán en marcha ese plan. Y pondrán en marcha hasta donde les llegue el dinero, cuando la Junta deje de pagar pues ellos tendrán que dejar de pagar, pero si es que no os dais cuenta que hay ayuntamientos que no tienen para pagar las nóminas, que no tienen para pagar a proveedores, y le echáis una carga encima más, porque la Junta decís que está encima de la mesa el dinero. No está encima de la mesa nada, si estuviese encima de la mesa se le haría una transferencia a los ayuntamientos y no estaríamos hablando aquí de nada. No estamos hablando de complementar un plan de empleo. Si los ayuntamientos y la Diputación

lleva trabajando en complementar ese plan de empleo, tanto los ayuntamientos como la Diputación en muchísimos ámbitos, y ahora os puedo decir algunos años, y la Junta de Andalucía no está asumiendo sus competencias. Que para los municipios y para nosotros los intereses del municipio están por encima de cualquier cosa, por supuesto, por supuesto Sr. Conejo que están por encima de cualquier cosa, creo que lo hemos demostrado en numerosas ocasiones, que el interés del municipio siempre ha estado por encima de otros intereses políticos, cosa que usted creo que no puede demostrar mucho menos en su municipio que es el mío, eso usted no lo puede demostrar. Quizás pueda demostrar todo lo contrario, pero yo creo que los ayuntamientos están haciendo un esfuerzo importantísimo, y que hoy aquí lo que se debería estar pidiendo a la Junta de Andalucía es que hiciese esas transferencias completas a los ayuntamientos para que puedan poner en marcha ese plan de empleo, y que se puedan beneficiar todos los jóvenes de los distintos municipios. Y después decirle que desde la Diputación se han llevado a cabo en los últimos años importantísimas medidas de lucha contra el desempleo juvenil, ayer mismo se anunciaba unos cursos de inglés para 625 jóvenes de 13 municipios de la provincia, decir que en el Centro de Innovación Social en la Noria se han desarrollado actividades para más de 200 jóvenes desempleados de la Axarquía en los Talleres Segunda Oportunidad, 225 jóvenes en los talleres Bioconstrucción Innovación y Juventud, acciones para el conocimiento de la impresión 3D y primer curso de guía turística, campos de inmersión lingüística en inglés para más de 200 jóvenes. Han pasado más de 9.000 personas por la Noria en acciones y talleres de formación. Y realmente estas son acciones reales que han llegado a los jóvenes de nuestra provincia, a los jóvenes de nuestro municipio, por no hablar del programa RETOS, al que se ha destinado 350.000 €, y se han beneficiado 537 personas. Hablar de otros cursos también acciones que posibilita la creación de empleo, que van a iniciarse, donde van a participar más de 100 alumnos. La convocatoria de subvenciones de emprendimiento con 270.000 €, cuando llegamos tan sólo había una convocatoria a la que se destinaban 70.000 €. La Gran Senda, Sabor a Málaga, que son acciones que han creado también y han incentivado la aventura de lanzarse a emprender, y multitud de acciones que han beneficiado a jóvenes de nuestra provincia desde los municipios más pequeños hasta los más grandes, con el esfuerzo de esta Diputación, y por supuesto de los distintos municipios sin tener competencias para ello.

Conocida la moción que antecede, relativa a la aprobación de un Plan Especial de Empleo Juvenil que complemente el Programa Emple@joven de la Junta de Andalucía, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la aprobación de un Plan Especial de Empleo Juvenil que complemente el Programa Emple@joven de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a: *En Apoyo a las cooperativas y pequeñas empresas forestales de la provincia de Málaga.*

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Izquierda Unida), sobre apoyo a las cooperativas y pequeñas empresas forestales de la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La Consejería de Medio Ambiente, como es habitual desde hace años, viene invirtiendo en los montes públicos para su desarrollo y conservación. Estas cantidades aunque han disminuido en los últimos años, siguen siendo importantes, (año 2013 más de siete millones de euros) los cuales aunque escasos, hay que tener en cuenta que la mitad de la provincia de Málaga la ocupa terrenos forestales, si crean una economía que da empleo, sobre todo en municipios que su término municipal es forestal. Al calor de estas inversiones en la provincia de Málaga se fueron creando en los años 90 empresas de economía social (Cooperativas de trabajo, sociedades limitadas laborales, autónomos...), esto que tanto se pretende conseguir ahora con la ley de emprendedores.

Años atrás, en la provincia de Málaga habían más de 20 empresas de este tipo, donde la media de trabajadores todo el año estaba en doce trabajadores, 220 trabajadores en total, viviendo y trabajando en el medio rural, fijando población como tanto se ha perseguido con los distintos programas de desarrollo rural que la junta ha puesto en marcha.

Estas empresas crean economía real en las zonas rurales de Málaga, ya que las inversiones que realizan la hacen en sus municipios y los trabajadores que contratan también. El dinero invertido en el monte se queda en los pueblos

En la actualidad, por distintos motivos que detallamos a continuación, estas empresas se han visto reducidas a menos de la mitad y con una escasa actividad o casi nula, están agonizando y si la Consejería de Medio Ambiente no cambia la forma de adjudicar las obras, estas cerrarán, aportando un granito de arena más a la pobreza y el desempleo de la Provincia.

La consejería de Medio Ambiente lleva a cabo las licitaciones de obra con un condicionante que estas empresas no pueden conseguir y son innecesarias, (parece que está calculado para lo mismo), casi todas la licitaciones se hacen centralizadas en la Dirección General de Sevilla, casi ninguna desde las Delegaciones provinciales y requieren, para su baremación, una oferta técnica, que realmente no es necesaria, porque la misma Consejería ya tiene un proyecto realizado y luego en campo te dirige la obra según su proyecto, pensamos que esta parte sólo sirve para limitar las empresas que puede contratar estas obras.

Los proyectos hasta hace un año eran muy grandes, sobre tres a cuatro millones de euros, dificultando a estas empresas de economía social coger las obras, aunque esta parte ya se quiso resolver en varias ocasiones por parte de las cooperativas, agrupándose en Cooperativas de 2º (Bosques Mediterráneos SCA, constituida en el año 1995 por doce empresas y cerrada en el año 2000 y Espacios Naturales SCA constituida en 2009 por cuatro empresas y activa hoy), aún hoy presentando licitaciones más pequeñas no se le contratan obras desde la Consejería.

Hay que decir que estas Cooperativas tienen capacidad técnica y laboral para poder realizar grandes proyectos ya que al final estas empresas son las que le subcontrataban los trabajos a las empresas contratadas por la administración.

En la actualidad hay dos gestores que son los que están realizando los trabajos forestales: por una parte la Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua que al crecer está acaparando no sólo los trabajos públicos sino los privados y el lobby constituido por la asociación de empresas forestales, que ellos así se consideran y son una asociación de acceso reservado por ellos mismos.

Los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

La Diputación Provincial de Málaga insta a la Consejería de Medio Ambiente a la realización de los cambios necesarios, a la hora de licitar las obras forestales, que permitan concurrir a las mismas a las empresas de economía social de trabajo forestal de la provincia, debiendo contemplar entre otras medidas las que destacamos a continuación:

- PROYECTOS MÁS PEQUEÑOS, que pueden ser menores de 200.000 €, que los licite las Delegaciones Territoriales y prioricen las empresas provinciales donde premien el número de jornales creados y la calidad en los trabajos. Que puedan tener oportunidad de trabajo todas las empresas provinciales que lo soliciten.

- PROYECTOS CON LIQUIDEZ, para nada sirve todo lo demás si luego la Consejería no cumple con las fechas de pago establecidas por ley y cae en manos de grandes grupos financieros disfrazados de empresas que le financien las obras.

- CUANDO LOS PROYECTOS ESTÉN VINCULADOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO (como el plan de choque por el empleo actual) proponemos que unos de los requisitos sea un número determinado de jornales por cada cantidad de dinero contratado).”

Conocida la Moción Institucional que antecede, sobre apoyo a las cooperativas y pequeñas empresas forestales de la provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, la Diputación Provincial de Málaga insta a la Consejería de Medio Ambiente a la realización de los cambios necesarios, a la hora de licitar las obras forestales, que permitan concurrir a las mismas a las empresas de economía social de trabajo forestal de la provincia, debiendo contemplar entre otras medidas las que destacamos a continuación:

- PROYECTOS MÁS PEQUEÑOS, que pueden ser menores de 200.000 €, que los licite las Delegaciones Territoriales y prioricen las empresas provinciales donde premien el número de jornales creados y la calidad en los trabajos. Que puedan tener oportunidad de trabajo todas las empresas provinciales que lo soliciten.

- **PROYECTOS CON LIQUIDEZ**, para nada sirve todo lo demás si luego la Consejería no cumple con las fechas de pago establecidas por ley y cae en manos de grandes grupos financieros disfrazados de empresas que le financien las obras.

- **CUANDO LOS PROYECTOS ESTÉN VINCULADOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO** (como el plan de choque por el empleo actual) proponemos que unos de los requisitos sea un número determinado de jornales por cada cantidad de dinero contratado).

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y el de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Modificar el destino de la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Benalmádena.

La Comisión Informativa de Modernización y Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 10 de junio de 2014 al punto 3.1.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a modificar el destino de la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Benalmádena, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto que la Diputación Provincial de Málaga ha concedido a Benalmádena la cantidad de un millón de euros en el llamado Plan de Inversiones Productivas.

Visto que el destino del millón de euros en Inversiones Productivas será destinado para la remodelación y rehabilitación de la Casa de la Cultura, referente y emblema de nuestro municipio.

Visto que el edificio de la Casa de la Cultura aparentemente no presenta señales de deterioro o ruina que hagan necesario una inversión de tal calado.

Admitiendo que disponer de una instalación de uso cultural con mayor aforo es importante para Benalmádena, pero creyendo que hoy por hoy la situación que vivimos de grave crisis económica no es la ideal para realizar este tipo de inversiones.

Considerando que nuestro municipio debido a la grave crisis económica que nos azota tiene otras prioridades que debemos cubrir, nuestros ciudadanos tienen otra serie de necesidades más importantes que debemos de satisfacer, cultivar la cultura es importante pero acceder a un trabajo y así poder vivir con un mínimo de calidad es lo esencial.

Considerando que no es ético gastar lo que no tenemos, debemos como obligación priorizar el gasto público, crear proyectos y buscar inversiones que generen economía, lo esencial en este momento es la creación de empleo.

Considerando que no es ético realizar políticas de recorte en los sectores más importantes y a la vez malgastar partidas de dinero en algo que, si es importante para nuestros vecinos, no es lo más vital ahora mismo en sus vidas.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que cambie el fin de la Inversión Productiva de un millón de euros destinados ahora para la remodelación de la Casa de la Cultura de Benalmádena, atendiendo la reivindicación de la Plataforma ciudadana de dicha localidad.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que, en consenso con la Plataforma ciudadana de Benalmádena y con todos los grupos de la Corporación de ese ayuntamiento, destine dicha cantidad para el desarrollo social, generación y redistribución de la riqueza, así como el fomento del empleo, en proyectos e inversiones útiles y prioritarias para los vecinos de esa localidad.

Tercero.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Benalmádena.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista Sra. Lima adelante.

D^a Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista: Gracias, la moción que traemos para resumirla brevemente, porque se ha expresado perfectamente en la exposición de motivos, y se han tenido la oportunidad el Sr. Fortes de debatirla, en este caso no ha habido la oportunidad porque el equipo de Gobierno en Benalmádena no ha propiciado que exista el debate con esta moción, es triste que tengamos que venir a una institución provincial a debatir un tema de Benalmádena, pero lo hemos traído porque entendemos que es muy importante el acuerdo que se cerró por los grupos de la oposición, y en apoyo a una plataforma ciudadana que recogió 4.500 firmas en contra de esta inversión productiva que es la que se ha aprobado para el ayuntamiento de Benalmádena. Estamos hablando de una inversión del plan de Inversiones Productivas con el destino de un millón de euros para el Ayuntamiento de Benalmádena, destinados a la ampliación de aforo para la remodelación de lo que es la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel. Casa de la Cultura que ya tuvo una remodelación en la pasada legislatura, y que prácticamente su uso se limita a tener completo todo el aforo prácticamente a tres o cuatro veces al año, importantísimo el apoyo a la cultura, pero sobre todo buscar prioridades en los momentos por los que estamos pasando. ¿Qué se plantea en esta moción? Que el destino de ese millón de euros no vaya para una obra exclusiva, para una remodelación en exclusiva que finalmente se va a llevar toda la inversión, ese millón de euros se lo va a llevar la remodelación, y además presumiblemente tendrá que ser la ejecución de esa obra llevada a cabo por una empresa grande digamos para que nos entendamos, y presumiblemente se supone que sea una empresa externa a Benalmádena ¿Qué piden los grupos de la oposición y esa plataforma ciudadana? Que como digo, repito, han recogido 4.500 firmas, que se diversifique toda esa ejecución de proyectos, y sobre todo la prioridad sea la creación de empleo en este momento. Se entiende que la ampliación de un aforo en el momento en el que estamos no es suficientemente urgente y prioritario para una inversión como ésta, eso es lo que se pide en esta moción, y vuelvo a repetir, es lamentable que no se haya propiciado este debate en el espacio que se tiene que debatir cuando hay 4.500 ciudadanos y ciudadanas que han dicho no a esta inversión, y se tenga que traer a una Diputación para hacernos eco y ver si desde esta Diputación podemos poner cordura en el gasto de algo tan fundamental como es la creación de empleo, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Izquierda Unida, Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Gracias, esta propuesta también la presentamos por parte de Izquierda Unida, y así fue pues debatida en la Comisión Informativa esta pasada semana, y decir que desde luego entendemos que la Diputación, el Patronato de Recaudación atienda una petición del Ayuntamiento que es su interlocutor. Pero bien, hay que matizar también que no solamente es el Ayuntamiento al que debe escuchar la Diputación, sino que se debe pues a lo que es toda la representación democrática del Ayuntamiento, que va más allá del equipo de Gobierno, por lo tanto también integra los distintos grupos municipales, como en este caso ocurre en Benalmádena, y también cómo no a la propia ciudadanía, la ciudadanía de Benalmádena que está solicitando unos proyectos alternativos a los que se han pedido en concreto a la Casa de la Cultura, atendiendo además a lo que entendemos que son cuestiones básicas como es una necesidad de atención y de actuación ante la emergencia social que se vive en Benalmádena y en resto de la provincia por la actual situación y la falta de recursos públicos para atender estos problemas. Por tanto entendemos que sería fortalecer la democracia, sería avanzar en participación el hecho de que Diputación pueda impulsar un espacio de diálogo en el que pueda poner de acuerdo, pueda propiciar al menos esa mesa en la que tanto los representantes sociales como la pluralidad política del Ayuntamiento de Benalmádena pudiera debatir cuál es el destino más justo y más necesario de esta inversión de la Diputación. No pedimos por tanto que se contravenga pues la lealtad y el deber que tiene esta Diputación con los ayuntamientos, y con las peticiones que haga el equipo de Gobierno, pero sí entendemos en un caso pues que es similar, idéntico al que ocurrió en San Pedro de Alcántara con la estación de autobuses, que también con financiación de la Diputación se quiere realizar, y hay una contestación vecinal importante. Igual que en aquel momento se pedía que pudiera mediar la Diputación para llegar a un acuerdo que fuese satisfactorio para todas las partes, en este caso en Benalmádena sería lo justo y es uno también de los principios de cualquier Administración Pública, en este caso la Diputación, el poder colaborar en que haya consenso social, en que haya cohesión social, y en el que en definitiva pues haya un diálogo que llegue a lo que sea más justo entre todos. Y por tanto entendemos que ese papel es totalmente válido, justo y por eso pues apoyaremos esta moción que va en los mismos términos a la que presentamos desde el Grupo de Izquierda Unida en la Comisión Informativa, y en los mismos términos en las que pues conjuntamente y en colaboración de forma participada con los colectivos vecinales de movimientos sociales de Benalmádena han presentado distintos grupos municipales de la oposición.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el equipo de Gobierno el Sr. Fortes adelante.

D. Juan Jesús Fortes Ruiz, Diputado Delegado de Servicios Generales y Centro Cívico: Gracias Presidente, la verdad es que tengo que estar de acuerdo con la Sra. Lima en una cosa, solamente en una cosa, es verdad que no debíamos estar debatiendo este tema aquí en el Pleno de la Diputación, porque son cuestiones que son claramente competencias municipales, y es en el foro del propio Ayuntamiento y en el propio municipio donde se tiene que dilucidar. Pero creo que la información que tiene la que actuado de portavoz socialista no es la correcta, sus compañeros no han informado bien, en el anterior Pleno ya estuvimos debatiendo sobre esta cuestión. Además yo que no tengo responsabilidad de Gobierno tuve la ocasión de intervenir, y por eso lo recuerdo perfectamente, y es más, incluso en base a nuestro Reglamento de participación ciudadana en este Pleno ha habido un colectivo que ha pedido hacer una pregunta in voce, a la finalización del Pleno y se va a hacer. Por lo tanto creo que ese es el foro donde se deben discutir estos temas, y no en la Diputación Provincial de Málaga. En cualquier caso como ustedes han planteado esta cuestión no lo vamos a eludir, efectivamente ha habido una recogida de firmas que se ha hecho con una desinformación clara a los ciudadanos de Benalmádena. Se ha planteado como que ese millón de euros que va a destinar la Diputación, que por cierto y ya nos vamos a encargar nosotros de recordarlo, jamás

en la historia de Benalmádena la Diputación había destinado tanto dinero en una legislatura a nuestro municipio, pues bien, se ha dicho que se va a destinar exclusivamente a la reforma de la Casa de la Cultura. Casa de la Cultura que se ha dicho que está en una condiciones fantásticas. Verá usted, hay un periódico local donde indica cuáles son las condiciones de la Casa de la Cultura, y ya le anticipo yo que son impropias de un municipio de las características y del nivel que tiene Benalmádena. Pero en cualquier caso no es esa la cuestión, nosotros no vamos a remodelar la Casa de la Cultura, nosotros lo que vamos a hacer es utilizando las instalaciones actuales de la Casa de la Cultura construir un gran teatro municipal en Benalmádena. Y tengo que decirles que de esta idea lo único que me fastidia es no haberla tenido yo, y tengo que felicitar a mi compañera Paloma García, la Alcaldesa, por haber tenido esta brillante idea, que con un presupuesto tan reducido de un millón de euros vamos a tener ese importante equipamiento cultural en nuestro municipio. Y verá usted, no es sólo un equipamiento cultural, quienes conocen Arroyo de la Miel, quienes conocen Benalmádena saben la fantástica ubicación que tiene la Casa de la Cultura, y ubicar en sus instalaciones un teatro sin duda va a significar también un elemento dinamizador de la actividad comercial y de servicios que se tiene en el municipio, y que sin duda va a redundar en la creación de puestos de trabajo. Se pretende que el teatro sea una locomotora que atraiga un gran público al centro de Arroyo de la Miel. Cosa que actualmente nuestro municipio no puede permitirse porque no tenemos espacios escénicos, salvo el auditorio al aire libre, no tenemos espacios escénicos que nos permitan entrar en los circuitos de programación de las compañías teatrales profesionales, que necesitan un aforo determinado para poder rentabilizar sus actuaciones. Pero es que verá usted, el que subvenciones desde Diputación se utilicen por los ayuntamientos para equipamientos culturales es que no es nada nuevo, y yo creo que en Cártama en el edificio de usos múltiples que se lleva ejecutando desde el 2010 y al que se han destinado una gran cantidad de importe, me imagino que también habrá paro como efectivamente también lo hay en Benalmádena, o por ejemplo en Alfarate que destina 100.000 € para su casa consistorial. Y verá usted, yo se lo digo porque efectivamente para acceder a una obra de estas características se necesita clasificación y en Benalmádena no existen empresas de ese nivel. Pero le garantizo y además lo digo en primera persona porque he sido Concejal de Urbanismo y Obras Públicas, sí que tenemos fórmulas para convencer a los empresarios para que contraten a personas del municipio, por lo tanto no le quepa a usted la menor duda que vamos a tener tanto empleo directos en la ejecución de la obras, como indirectos según la programación que se va a ir desarrollando en el municipio en los próximos años. No creo, ya se lo comenté a usted en la Comisión, esto es un debate ciudadano de una forma artificiosa que se ha incluido por la oposición, y yo creo que hay otras formas de hacer política y no incluir estos debates ciudadanos, que desde luego se incluyen en la sociedad a base de no dar la información correcta de lo que se está haciendo.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sra. Lima.

D^a Fuensanta Lima Cid, Diputada del Grupo Socialista: Primero me dice que se ha tenido la oportunidad, mire usted yo creo plenamente en lo que puedan exponer los grupos de la oposición, porque para mí tienen la misma credibilidad que pueda tener el equipo de Gobierno, todos los concejales tienen credibilidad para mí, se hurtó el debate porque no se aprobó la ausencia. Otra cosa es que ustedes se hartaran de hablar como equipo de Gobierno de lo que les parece, de lo que presentaba los grupos de la oposición. Luego dice que se hace una recogida de firmas engañosa, mire, independientemente de que sea un teatro nuevo, planificado sobre digamos el edificio que hay actualmente, hagan lo que hagan, poner en entredicho lo que firmas y en contra de lo que están 4.500 personas de un municipio, y decir usted de que es algo artificioso, usted no está dejando fuera o sin credibilidad a esos grupos de la oposición, está dejando sin credibilidad a 4.500 firmas que le están diciendo, oiga creemos y entendemos que hay otras prioridades en este municipio, que destinar un millón exclusivo a

una obra en exclusiva. Y dice que ustedes están muy contentos de que la Diputación ya ha recibido, mire, por supuesto cada cual en nuestro municipio, que reciba de la instrucción que reciba el dinero que reciba, venga lo que venga siempre nos vamos a alegrar, pero yo eso no me atrevería a decirlo aquí en este espacio donde somos diputados provinciales, y por lo que tenemos que velar es porque ese dinero, el dinero que salga de aquí mayoritariamente vaya para atender las necesidades de los municipios menores de 20 o 25, dependiendo de donde ustedes quieran poner la vara de medir, eso es lo que debería de corresponder a usted como diputado. Dice que Alfarnate ha dedicado a la casa consistorial, mire, a lo mejor es que la casa consistorial tiene un problema en el tejado, y sí es perentorio que se lleve a cabo esa actuación. Por lo tanto antes de lanzar esa historia encima de la mesa, asegúrese de lo que está diciendo. Nosotros seguimos estando seguros de lo que presentamos, y entendemos que en este momento, aunque la cultura, cualquiera de las inversiones que hagan en materia de cultura son importantes, en este momento hay que diversificar las actuaciones, para propiciar que empresas pequeñas, medianas y pequeñas empresas de los municipios puedan trabajar en esas obras, y sobre todo las personas que estén trabajando sean personas del municipio, personas sobre todo que estén desempleadas. Y decía usted que conocen fórmulas, yo no sé las fórmulas que conocen, pero espero que las fórmulas que conozcan sean aquellas que estén acogidas a la ley de contratos públicos, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Segundo turno.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Brevemente, tan sólo decir que no estamos, yo creo que aquí es una cuestión más de forma que de fondo, es decir, lo que se plantea es que pueda decir de forma participada dónde tienen que ir esas inversiones. Incluso viendo que ya está perdida porque ya no van a rectificar, desde luego igual en el futuro y ya que se está llevando a cabo estas inversiones por parte de la Diputación, con fondos del Patronato de Recaudación, se podía incluir a la hora de decidir estas inversiones criterios participativos, y que los fondos ya que son fondos públicos que se destinan a los ayuntamientos sin que haya unas bases reguladoras que a nivel global pues le den una objetividad, y que todos los municipios puedan acceder de forma igualitaria a ella, al menos que sí que no generen conflictividad incluso y polémica e injusticia dentro de los propios municipios, y esos fondos que se dan para la llamada inversiones productivas puedan decidirse participadamente por parte de la ciudadanía de los municipios que se ven beneficiados. Sería desde luego una práctica positiva y que esperemos que lo tenga en cuenta, aunque dudamos viendo el bagaje, pero en cualquier caso lo que se trataba era de avanzar en participación, de avanzar en consenso social y no pues de querer entrar aquí en polemizar entorno a estas subvenciones, o al que se dedique a uno u otro proyecto, pero sí que puedan elegir y decidir todos los agentes políticos y sociales, en este caso de Benalmádena.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Segundo turno para cerrar ya.

D. Juan Jesús Fortes Ruiz, Diputado Delegado de Servicios Generales y Centro Cívico: Gracias Presidente, efectivamente le tengo que decir a la Sra. Lima que por supuesto, que 4.500 ciudadanos a nosotros nos preocupa, nos preocupa un solo ciudadano, 4.500 mucho más. Pero no se olvide que Benalmádena pasa de 70.000 habitantes, y no deja de ser una minoría. Pero verá usted, ocurre una circunstancia, voy a compartir con ustedes una afición que tengo, yo es que me gusta mucho navegar por internet, y internet es una fuente de información, de conocimiento muy importante, y verá usted, hay aquí una noticia de la página oficial del Ayuntamiento de Benalmádena que está datada el 18 de junio del 2008, aquí la tengo, la tengo en el Ipad, donde dice, Ayuntamiento y Diputación llegan a un acuerdo para el nuevo teatro, donde aparece una foto, por cierto parece que la foto muy favorecedora para

ambos, del Sr. Pendón y el Sr. Carnero que hablaban de una construcción entre Ayuntamiento que sufragaba el 25%, la Diputación el 37,5%, y la Consejería de Cultura el otro 37,5%, hablamos de algo que ustedes ya lo había visto como prioritario, es más, el Sr. Carnero dice, desde el principio hemos planteado este proyecto que sería una de las infraestructuras culturales más importantes de Benalmádena. Y ahora ustedes se sorprenden que nosotros lo estemos haciendo de una forma mucho más económica para los ciudadanos, y por supuesto sin costo para el Ayuntamiento. Pero es que esto tiene otra lectura, verán ustedes, es que nosotros cuando damos una rueda de prensa ¿qué es lo que ocurre? la damos con certeza de que vamos a cumplir lo que estamos diciendo. Ustedes dijeron en el 2008 que la Diputación cuando estaba gobernada por ustedes iba a construir un teatro, y el Ayuntamiento gobernado por el Partido Socialista lo incluye en su página institucional, y resulta que el teatro no existe. Y verá ahora, y ayer lo comentaba con algunos compañeros, yo creo que hay otra forma de hacer política, y se está produciendo un cambio ciudadano. Yo no voy a decir que el Partido Socialista por sistema se caracterice por hacer eso, pero sí que voy a denunciar estas actuaciones de algunos de sus representantes, y esta rueda de prensa, esta comunicación esa sí que fue una falsedad para los ciudadanos de Benalmádena, y ustedes sabían que era prioritario tuviera ese teatro, pero lo peor es que no tuvieron la decencia de cumplir con lo que habían prometido.

Conocida la moción que antecede, relativa a modificar el destino de la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Benalmádena, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a modificar el destino de la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Benalmádena.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a: *Las prospecciones de gas en la Costa del Sol.*

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Socialista), relativa a las prospecciones de gas en la Costa del Sol, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En el Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 11 de diciembre de 2012, se rechazó por unanimidad que se lleven a cabo prospecciones de gas en el Mar de Alborán y la implantación de plataformas para tal fin a 9 kilómetros del faro de Calaburras, situado entre

Fuengirola y Mijas en la Costa del Sol, tal y como tenía previsto el Gobierno y ahora pretende ejecutar.

Del mismo modo, diferentes consistorios de la Costa malagueña han rechazado en sus respectivas sesiones plenarias la intención del gobierno de España, hoy inequívoca, de seguir adelante con la perforación del fondo marino en nuestro litoral y llevar a cabo prospecciones gasistas a un tiro de piedra de las playas malagueñas.

En todo este tiempo desde que se viene tratando la situación de incertidumbre y preocupación por parte de muchos sectores y expertos, ha quedado meridianamente claro que estas perforaciones en fondo marino conlleva riesgos tanto para el futuro de la pesca como para la industria turística, que es la verdadera "plataforma" que garantiza el futuro de nuestro litoral. Todo ello por los riesgos que conllevan las llamadas catas, que son bombardeos de aire comprimido cada 10 segundos.

Los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga ratifica los acuerdos adoptados en el pleno de fecha 11 de diciembre de 2012 en el sentido de rechazar las prospecciones de gas en la costa malagueña.

Segundo.- Instar nuevamente al Gobierno de la Nación a fin de que paralice su intención de ejecutar la perforación del fondo marino del litoral en nuestra provincia.

Tercero.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga para que solicite una reunión con el Ministro de Industria para pedirle que paralice inmediatamente prospecciones de gas en el litoral de la costa malagueña. A esa reunión asistirán los portavoces de los grupos políticos de la Corporación.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a los ayuntamientos afectados”

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a las prospecciones de gas en la Costa del Sol, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia,

- El Pleno de la Diputación de Málaga ratifica los acuerdos adoptados en el pleno de fecha 11 de diciembre de 2012 en el sentido de rechazar las prospecciones de gas en la costa malagueña.

- Instar nuevamente al Gobierno de la Nación a fin de que paralice su intención de ejecutar la perforación del fondo marino del litoral en nuestra provincia.

- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga para que solicite una reunión con el Ministro de Industria para pedirle que paralice inmediatamente prospecciones de gas en el

litoral de la costa malagueña. A esa reunión asistirán los portavoces de los grupos políticos de la Corporación.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y el del Gobierno de España.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a: *Vial, acerado y glorieta en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón, ensanche de la carretera de Macharaviaya.*

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Socialista) relativa a, vial, acerado y glorieta en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón, ensanche de la carretera de Macharaviaya, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La Diputación Provincial de Málaga, dentro de su Plan de Inversiones Productivas, destinó 1,2 millones de euros para mejorar tres tramos de vial y acerado en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón. Tal como fue anunciado por el Presidente de Diputación y el alcalde de la localidad Francisco Salado, las obras se licitarían a principios del año 2013 y tendrían un plazo de ejecución de nueve meses. Con este proyecto, se trataba de realizar una obra que pretendía organizar y resolver los problemas de movilidad existentes entre el norte y el sur del Rincón de la Victoria en su parte este y hacía referencia a la ordenación de los accesos en la carretera MA-3201 hacia Macharaviaya, concretamente en el tramo entre la autovía A-7 y el acceso a Benagalbón con el objetivo de mejorar la intersección con la calle Estados Unidos de acceso a la urbanización Añoreta donde se construiría una rotonda.

Los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a que priorice la realización de la totalidad del proyecto previsto y que por lo tanto se lleven a cabo las gestiones necesarias que permitan la construcción de una glorieta que solucione los problemas de tráfico en las horas de entrada y salida al colegio de Añoreta.

Segundo.- Dar cuenta de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Macharaviaya.”

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a, vial, acerado y glorieta en la carretera de Macharaviaya a su paso por la urbanización Añoreta y entrada a Benagalbón, ensanche de la carretera de Macharaviaya, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, instar a la Diputación de Málaga a que priorice la realización de la totalidad del proyecto previsto y que por lo tanto se lleven a cabo las gestiones necesarias que permitan la construcción de una glorieta que solucione los problemas de tráfico en las horas de entrada y salida al colegio de Añoreta.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y el de los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria y Macharaviaya.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a Subvención al Ayuntamiento de Pizarra para embovedar el vado y reforzar el Camino de Villalón y estudiar su posible incorporación a la Red Provincial de carreteras.

Este punto se traslada al apartado de las mociones urgentes.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Popular relativa a: Ejecución del Plan de Cooperación Municipal.

Por el Grupo Popular, con fecha 11 de junio de 2014, se presentó una moción relativa a la ejecución del Plan de Cooperación Municipal, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La Junta de Andalucía puso en marcha el Plan de Cooperación municipal (PCM) que recoge el total de transferencias a realizar a las Corporaciones Locales, y engloba tanto las transferencias de carácter incondicionado (PATRICA), así como el resto de las transferencias de carácter condicionado.

El gobierno de la Junta de Andalucía, incumplen continuamente este Plan ya que año tras año disminuyen las aportaciones condicionadas y el grado de ejecución del Plan. Además a esto hay que sumar la congelación de las transferencias de la PATRICA que hace que la Junta adeude a los ayuntamientos andaluces por este concepto 180 millones de euros.

Desde el año 2010 la Junta ha ido recortando el dinero destinado a este plan año tras año. Entre 2010 y 2014 la Junta de Andalucía, gobernada por PSOE e IU ha recortado a los ayuntamientos andaluces más de 560 millones de euros, lo que supone un recorte acumulado de 38,5 %.

Si además analizamos lo que se ha dejado de ejecutar en este Plan de Cooperación Municipal entre 2010 y 2013 vemos que se han dejado de ejecutar 1.028 millones de euros, o sea, un 21,17 % del Plan no se ha ejecutado.

Teniendo en cuenta los recortes presupuestarios 2010-2014 que suponen 560 millones de euros, más la falta de ejecución en el periodo 2010-2013 por valor de 1.028 millones y los incumplimientos de la PATRICA (180 millones), el gobierno bipartito de la Junta de

Andalucía ha hurtado a las Corporaciones Locales andaluzas 1.768 millones de euros en los últimos 5 años.

Si nos centramos en este último año, es decir, en el 2014, vemos que para este Plan y con financiación condicionada tenemos 415,6 millones de euros, es decir un 4,5 % menos que es 2013 o lo que es lo mismo 42,4 millones menos. Si a esto le sumamos los 120 millones de euros que corresponderían en 2014 del aumento de la PATRICA (financiación incondicionada) vemos que la Junta de Andalucía le va a dar durante 2014 a los ayuntamientos andaluces 142,4 millones de euros menos.

Entre las partidas que se reducen en el Plan de Cooperación Municipal en 2014 respecto al año 2013 tenemos:

- Transferencias a las Corporaciones Locales en materia de Servicios Sociales (Plan Concertado Servicio Sociales Comunitarios): La parte financiada por la Junta disminuye un 9 % (3 millones de euros), mientras que la previsión de transferencias financiadas con recursos de transferencias del Estado aumentan un 3 %.
- Transferencias a centros provinciales y municipales de drogodependencias: Se recortan un 17,6 %
- Transferencias a Centros Municipales de Información a la Mujer donde se recorta un 5,5 %.
- Transferencias a las Corporaciones locales para actividades de interés social en ZEPS (Zonas de especial problemática social) que se recortan un 41,3 %.
- Las transferencias a corporaciones locales para construcción, mejora y equipamientos de Centros de Enseñanza Secundaria y FP se recortan un 95,4 %.
- Las transferencias a corporaciones locales para construcción, mejora y equipamientos de Centros de Enseñanza Infantil y Primaria se recortan un 52 %.
- Transferencias a Ayuntamientos para Escuelas Infantiles se recortan un 48,3 %
- Las transferencias a las corporaciones para rehabilitación de teatros públicos se recortan un 71,5 %.

Estos datos demuestran claramente que la Junta de Andalucía no apuesta por ayudar a los ayuntamientos andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Cooperación Municipal que se aprobó en los presupuestos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere el pago de las transferencias condicionadas de este Plan de Cooperación sobre todo en lo referido a los servicios sociales y empleo.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Salado adelante.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Sr. Presidente, sin que sirva de precedente estoy de acuerdo con una de las intervenciones que ha hecho el Sr.

Conejo, y do y por reproducido lo que viene en la moción, porque todos los portavoces lo conocen, así que espero el apoyo y las repuestas del resto de portavoces.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Izquierda Unida, Sra. Morillas.

D^a María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: ¿Qué pasa hoy? estamos en una dinámica, es cierto que este tema lo hemos discutido unas pocas de veces, a lo mejor tiene que ver con que esta moción viene de la producción industrial de Partido Popular, no aporta nada nuevo y vuelve a insistir en los elementos que ustedes ya saben que no compartimos y que no vamos a apoyar. Yo no me voy a referir a intervenciones anteriores porque tengo cinco minutos y habrá que gastarlos. Lo que sí quiero plantear son tres o cuatro cuestiones, la primera es que ustedes cada vez que presentan y traen a esta Diputación una iniciativa con una pretendida defensa de la autonomía local y de la financiación de los Ayuntamientos, hacen un tremendo ejercicio de cinismo, lo hacen porque son ustedes precisamente los que están recortando los recursos a los ayuntamientos, los que han aprobado una reforma de la Administración Local que prácticamente que trata a los ayuntamientos como instituciones menores de edad, y porque además y usted lo conoce bien Sr. Salado, de los servicios que su partido enumera en la moción, que han sido supuestamente recortados, da la casualidad de que la práctica totalidad de ellos responden a recortes que se han producido por parte del Gobierno Central, y que hacen que haya una deuda histórica ya que podemos ubicar en más de 2.000 millones de euros, me refiero a cuestiones como la política de igualdad, usted hace referencia a los centros de información a la mujer, yo le digo, qué pasa con ese recorte que en algunos caso supera el 50% en las transferencias a las comunidades autónomas en las políticas de igualdad para la promoción de las mujeres. O qué pasa con los recortes relativos al plan concertado, que ha hecho que la Comunidad Autónoma sufra un recorte superior al 70% de ese fondo que sirve para financiar los servicios sociales comunitarios, y así podría seguir uno a uno. Fíjese que si no fuera porque como se hacía alusión en una moción que se ha debatido hace un rato, su partido ha salido en tromba a decir que no quiere los recursos de los planes de empleo que se ponen en marcha por parte de la Junta de Andalucía, si no fuera por eso pues quizás a usted le podría quedar alguna atisbo de legitimidad, pero justo el día después de que el Partido Popular diga, como ya dijo por cierto el año pasado que no iba a poner en marcha los planes de exclusión social en los ayuntamientos, luego no fue así, pues la verdad que no tiene ninguna legitimidad para pedir un incremento, para pedir la aplicación de lo que ya se viene aplicando en los tiempos normales de aplicación. Así que el voto de Izquierda Unida va a ser contrario a la moción que han presentado.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sra. Morillas, por el Grupo Socialista.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos y a todas, lamentablemente al público presente no porque no queda nadie, pero sí a los que nos estén oyendo en ese medio que siempre promocionan a través de internet. Yo quiero en primer lugar plantear que esta cuestión que están planteando ahora mismo, hace más que redundar en algo en lo que sí son expertos, decía el Sr. Salado que eran expertos en algunas series de cuestiones, pues yo tengo que confirmarles que son expertos en coherencia y en demagogia, porque esta moción no hace más que trabajar un argumentario que tienen ustedes ya asumido, y que van reiterando como si fuera un mantra que repiten continuamente. Desde luego lo primero que yo entiendo en esta moción que presentan es que no entendemos bien el planteamiento de los acuerdos que están solicitando. Plantean la aprobación de unos presupuestos que están planteados para estas partidas y su ejecución, están

definiendo por lo tanto que se tienen que exigir una ejecución de unos presupuestos que están ahora mismo en marcha, de unas transferencias que están ahora mismo en marcha. Pero no sólo con eso también instan a la Junta de Andalucía a que precipiten que a la mayor brevedad posible puedan coger y llevar directamente las transferencias en consecuencia a las partidas correspondientes. Lógicamente estamos hablando de diferentes partidas, de diferentes consejerías, estamos hablando de que cada una de ellas tiene un convenio específico, y no podemos hablar de forma general ni de forma generalizada de que planteen de forma general como digo una aceleración de estas partidas, cuando los propios convenios firmados estipulan y plantean el desarrollo de los pagos y de estas transferencias. Por lo tanto aquí lo que vemos sencillamente es un planteamiento completamente incoherente, de un argumentario que han intentado adaptar a una solicitud que hacen para volver a reiterar en un planteamiento puramente demagógico, que ya como digo anteriormente han venido haciendo. Lo que más molesta desde luego del argumentario es cuando utilizan palabras hirientes, y cuando utilizan esa palabra bajo un instrumento de herramientas más arrojadas hacia la Junta de Andalucía, cuando realmente plantean el hurto. El hurto es una palabra que desde luego ninguna institución debe emplear, y menos cuando se dirige a otra institución, porque nosotros podríamos plantear también que lo que ustedes están haciendo negando realmente todas las competencias, y todas las acciones que desde el Gobierno Central tienen planteadas, definidas y comprometidas, podríamos plantear que también se está realizando un hurto, podríamos decir que ese procedimiento de hurto es el que de forma indiscriminada utiliza las inversiones reduciéndolas de forma incorrecta, y persiguiendo a la Junta de Andalucía en ese sentido con un 17,3 de reducciones sobre un 17,8. Pero podríamos hablar también que esa disposición adicional tercera que no cumplen podría ser también un hurto para la Junta de Andalucía, porque como conocen de sobra se fundamenta ya un desfase presupuestario que llega ya a los 2.200 millones. Ignoran también, ustedes que quieren defender a la Junta de Andalucía, la posición que tienen en cuanto a las inversiones del Gobierno Central en nuestra Comunidad en el décimo puesto. Ignoran también que nuestra provincia está por debajo de la inversión media que se produce en el resto del Estado Español. Ignoran también que se reduce la partida sobre el plan concertado, ignoran la reducción de transferencias del Estado, desconocen del ajuste extra de los 1.200 millones de euros de financiación. Desde luego el Plan de Cooperación ese que ustedes hablan de forma despectiva, permite para la Junta de Andalucía y para los Ayuntamientos poner a disposición una media de 130 € por habitante, muy por encima, el doble de lo que la Federación Española de Municipios y Provincias entiende. Más les gustaría a aquellas comunidades donde gobiernan, como es Valencia, Cantabria, Castilla La Mancha, disponer de un plan de cooperación como el que se desarrolla en nuestra Comunidad. Sean coherentes y sean comprometidos con su tierra, no pidan a los demás lo que ustedes no están dispuestos a hacer.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Ortiz, por el equipo de Gobierno el portavoz Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Gracias, el Gobierno del PSOE e Izquierda Unida en la Junta de Andalucía es un fraude electoral, es un fraude a la ciudadanía, un fraude al municipalismo, y ellos en su defensa siempre sacan la cantinela que la culpa de todo lo tiene el Gobierno Central, y el Sr. Mariano Rajoy, cuando tienen un presupuesto de cerca de 30.000 millones de euros que no saben gestionar. Quién le ha visto y quién le ve a los señores de Izquierda Unida, Sr. Valderas, que cuando estaba en la oposición pedía un aumento al menos como mínimo del 5% del Plan de Cooperación Municipal, y los recortes más importantes que se han hecho en la historia del Plan de Cooperación Municipal ha sido gobernando Izquierda Unida. Que en el 2012 y en el 2013 han sufrido respectivamente un recorte de 21,5% y del 13,36%, quién lo ha visto y quién lo ve. Nadie se cree esa cantinela de que Rajoy y el Gobierno Central tienen la culpa de sus

desmanes y de su ineficiencia a la hora de gestionar un presupuesto de 30.000 millones de euros. Valderás y Díaz monta tanto, tanto monta, tanto en el tijeretazo como en el recortazo, uno y otro son de la misma escuela, un fraude electoral al municipalismo. Miren, está acumulado, están los datos ahí claramente por la intervención de la Junta de Andalucía, han recortado en el año 2010 al 2014 562 millones de euros en el Plan de Cooperación Municipal, un 38%. Pero también como son ineficientes a la hora de gestionar el dinero público, no sólo recortan sino que de lo que presupuestan dejan de gastar en este último periodo 1.028 millones de euros. Es que no hay por donde cogerlo señores del PSOE y de Izquierda Unida a la hora de defender a los ayuntamientos. Los ayuntamientos le están tapando sus vergüenzas en vuestras competencias, y sobre todo en las políticas sociales. Es la política del engaño, y lo digo como Alcalde, y lo decimos todos los Alcaldes, ponen la trampa, planes que son de su competencia en materia de drogodependencia, de inmigración, de mujer, crean el programa, financian el cien por cien, y cuando pasa un año lo reducen al noventa, y cuando pasa otro al setenta, y ya están en el cincuenta por ciento, ya está bien de engañar a los alcaldes, y los alcaldes que son responsables lo que hacen es con sus recursos, que cada día también son más limitados por sus recortes, pues toman su presupuesto y dotan las partidas que usted le ha quitado. Eso es un engaño al municipalismo que tanto defendía Izquierda Unida en la oposición. Y lo peor de todo Sra. Morillas es que lo hacen en las políticas sociales, porque no vamos a discutir lo de la Patrica que también lo podríamos discutir, lo hacen sobre programas importantísimos que están demandando los ciudadanos y que muy bien conocen, y que los alcaldes por responsabilidad siguen prestando. Le digo, en drogodependencia han recortado en esos programas un 17%, en centro de la información de la mujer han recortado un 5,5%, en las ayudas a las zonas de especial problemática social, donde están las personas más necesitadas han recortado un 41,3%, y eso lo hace usted con un presupuesto de 30.000 millones de euros. De sociales ustedes no tenéis absolutamente nada, cuando llega la hora de la verdad, cero zapatero como le gustaría a mí decir, si no fuese por la Diputación Provincial de Málaga muchos ayuntamientos tendrían que haber cerrado ya, muchos alcaldes tenían que haber entregado la llave, con un presupuesto de algo más de 200 millones de euros estamos poniendo en marcha inversiones por más de 100 millones de euros, dónde se hubiesen metido los alcaldes del PP, de Izquierda Unida, del PSOE en esta legislatura, si no hubiese sido por el esfuerzo inversor de la Diputación Provincial de Málaga. Y en materia de empleo estamos encantados de poner en práctica el plan de empleo joven, el plan de exclusión social y todos los planes que hagan falta. Pero paguen, es que no pagan, es como si yo le invito a mi casa a comer Sra. Morillas, y usted tiene que traer la comida y usted tiene que pagar la comida que yo le he invitado, yo cuando usted llega a mi casa tendrá ahí usted todo cocinado, y lo habré abonado yo, y no se habrá tenido que traer la taleguilla de su casa. Usted hace lo mismo, usted hace un plan de empleo, y le dice, empiece a pagar usted a los jóvenes, empiece a pagar a los trabajadores y ya verá cuando le pago, y eso le crea un roto muy grande a los alcaldes que no pueden llegar a final de mes. Nosotros confiamos que vais a transferir ese 75% de esos recursos económicos, como es su obligación, y todos estaremos tan contentos, dándole empleo a los jóvenes esos seis meses, a los que están en situación de exclusión social, y yo creo que todos contentos. Pero usted cumpla su obligación y no intente echar las culpas a Rajoy ni al Gobierno Central porque es suya.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Salado, segunda intervención Sra. Morillas.

D^a María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Gracias Sr. Salado por la invitación, yo soy tan generosa que le llevo la tortilla de patatas si hace falta. Mire usted Sr. Salado, es aburrido, yo se lo tengo que decir con honestidad, es profundamente aburrido escuchar la melopea del fraude electoral, escuchar una y otra vez que si las políticas sociales, y escucharlo sobre todo de boca del Partido Popular, porque cualquier

alcalde, eso sí que no sea alcalde del Partido Popular, donde ustedes es cierto que han sido generosos en la distribución de los recursos de esta Diputación Provincial, si usted le preguntan lo que le van a decir es que lo que ha hecho el Partido Popular desde el minuto uno que entró en esta casa, ha sido recortar los fondos de la concertación, recortar en un 50% los recursos que iban a los ayuntamientos, y eso lo saben aquí, lo saben en Pekín, en Macharaviaya y en cualquier ayuntamiento pequeño de la provincia. Pero es que si usted ya se pone a hablar de política social, yo me pondría colorada si fuese usted, el partido que ha dejado a los mayores de 26 años sin tarjeta sanitaria si no están cotizando, el partido que ha expulsado a los inmigrantes del sistema sanitario, el que ha introducido el copago, el partido que se ha ventilado la ley de dependencia, el partido que ha recortado los fondos en los servicios sociales, que ha recortado las becas, ¿usted va a venir aquí a hablar de recortes sociales? Lo que la Junta de Andalucía está haciendo es intentar resistir a duras penas, y gestionar con los recortes que ustedes aplican desde Madrid, eso es lo que la Junta de Andalucía está intentando hacer, con mucha dificultad, con dificultad en los pagos, con atrasos en los pagos. Ya le gustaría a nuestros compañeros de la Junta de Andalucía poder pagar en tiempo a los ayuntamientos, a las ONG, etc., con mucha dificultad. Pero resistiendo e impulsando planes de empleo a pesar de los recortes y de la política antipersona que ustedes están impulsando desde el Gobierno de Madrid. Y termino, cuando ustedes hablan de la distribución de recursos a los ayuntamientos, a mí me gustaría conocer de qué es de lo que ustedes hablan cuando se reúnen los alcaldes, los concejales del conjunto del Estado del Partido Popular, me gustaría conocerlo, porque ustedes hablan aquí de que se ha recortado la Patrica, cuando es la única comunidad autónoma que ha mantenido los fondos, mientras que todas y cada una de las gobernadas por el Partido Popular, lo que han hecho como a usted le gusta decir, es poner un cero zapatero. Por tanto para hacer la crítica hay que tener legitimidad, y el partido de los recortes, el partido que está llevando a la ruina, a la miseria a millones de personas en este país, no tiene ninguna legitimidad ni para hablar de política social, ni mucho menos para hablar de transferencias.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sra. Morillas, Sr. Ortiz.

D. José Ortiz García, Diputado del Grupo Socialista: Sr. Salado, ustedes se han propuesto a partir probablemente de los próximos días salir a la calle, parece que no habían salido a la calle, y van a escuchar a los ciudadanos si son capaces de salir a la calle. Y los ciudadanos precisamente cuando le pregunten qué piensan de debates como el de hoy le van a decir que precisamente están en la otra orilla. Están muy cansados de que se instrumentalicen a través de mociones como la que presentan hoy argumentarios que la calle no comprende, no entiende y además repulsa, debían de reflexionar, nosotros lo estamos haciendo, sobre los resultados y la señal de alarma que han dado los ciudadanos. A partir de ahí, sería muy importante que sobre esa reflexión seamos coherentes y si tenemos que pedir a la Junta de Andalucía que reforme, que retoque, que arregle, que solucione, también se lo pidamos al Gobierno Central. Porque si no estos ciudadanos que hoy no les han votado y que no nos han votado a nosotros no van a volver, no nos van a votar. Entonces en base a eso yo ahora podría coger y soltar todo el argumentario de incumplimientos y fraudes que el Partido Popular a nivel de Gobierno de España ha estado realizando, aquí lo tengo, podría estar soltando aquí ante un público inexistente, gracias que está el público inexistente porque si estuviera como le digo la sensación y la reacción que tendría sería más de lo mismo que ya vivimos en las anteriores elecciones. Y ustedes en Andalucía tienen que ponerse las pilas en la calle y en la coherencia, porque les esperan muchos despeños, si no de oposición que parece que es el entorno y el espacio donde les gusta

Conocida la moción que antecede, relativa a la ejecución del Plan de Cooperación Municipal, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Exigir a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Cooperación Municipal que se aprobó en los presupuestos.

- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere el pago de las transferencias condicionadas de este Plan de Cooperación sobre todo en lo referido a los servicios sociales y empleo.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre *Apoyo técnico a los municipios para la implantación del mínimo vital exento fijado por la ONU de 60 litros de agua por persona y día.*

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Izquierda Unida), sobre apoyo técnico a los municipios para la implantación del mínimo vital exento fijado por la ONU de 60 litros de agua por persona y día, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En 2010 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas reconoció de forma explícita el acceso al agua y al saneamiento como derechos humanos fundamentales, dotando de carácter vinculante la Resolución adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 28 de julio de 2010 donde se formulaba: “el derecho humano al agua potable y el saneamiento es un factor esencial para la vida”

En la Unión Europea (UE) se está experimentando una gran contestación en defensa del agua como derecho humano y de la gestión pública del agua. La 1ª Iniciativa Ciudadana Europea ha tenido un gran éxito, recogiendo más de 1.800.000 firmas en toda la UE. Los procesos de remunicipalización en importantes ciudades de la UE –entre los que destaca el reciente ejemplo de París- están consiguiendo dejar en jaque a la privatización del agua en Europa y sacar el agua de la directiva comunitaria que regula las concesiones. La batalla entre lo público y lo privado en este momento es crucial.

Este derecho debe conllevar las garantías necesarias para que cada persona disponga de una cantidad de agua suficiente para satisfacer sus necesidades básicas. Según la ONU, esta cantidad debería fijarse en 60 litros por persona y día. Y estos 60 litros deben ser un mínimo vital exento, es decir, que cualquier persona tiene que tener a su disposición estos 60 litros sin tener que pagar nada por ellos.

Este derecho debe obligar a los Estados y a todas sus administraciones a respetar, proteger y desarrollar este derecho, tomando las medidas necesarias para ello. Este derecho implica disponibilidad, calidad y accesibilidad (también económica, lo que significa garantizar ese mínimo de agua con independencia de la disponibilidad económica de las personas). El coste de este primer tramo exento, tiene encaje legal en la Directiva Marco del Agua, que no prohíbe la tarificación cero, y lo recuperará el servicio de abastecimiento a través de la aplicación de un sistema tarifario por tramos y progresivo para incentivar el ahorro y un uso eficiente del agua.

Cada día son más los ciudadanos que están preocupados por la gestión del agua, más aún cuando aprovechando el actual contexto de crisis económica muchos gobiernos e instituciones europeas quieren favorecer aún más procesos de privatización del agua (en España ya alcanza al 50%) en vez de asegurar que sean disfrutados por la ciudadanía. La Federación Sindical Europea de Servicios Públicos, la Asociación Estatal de Operadores Públicos de Agua, Ingenieros Sin Fronteras, entre otras federaciones, asociaciones y colectivos, están impulsando campañas de adhesiones de los Ayuntamientos a la Iniciativa a favor del agua como derecho humano fundamental.

A la vez, de otro lado, el escenario de privatización se acelera y se agrava rápidamente, merced a las directivas de la UE para la privatización de servicios públicos y a la nueva Ley de Régimen Local impulsada por el Partido Popular, en virtud de la cual, competencias municipales en materia de agua irán a parar a manos de las Diputaciones para, de forma inmediata, ser repartidas entre empresas privadas.

Desde IU nos oponemos a la consideración del agua como mera mercancía objeto de lucro por quienes la gestionan y la suministran despreciando su carácter de derecho humano fundamental imprescindible para la vida. La ONU dio rango de Derecho Humano Esencial al disfrute de agua potable y del saneamiento y, por tanto, son necesarias políticas que hagan estos principios realidad ante el crecimiento de la pobreza, que está agudizando las diferencias sociales y situando a una parte importante de la población en posiciones de urgencia social y al límite para acceder a un recurso básico como el agua.

Con independencia de las bonificaciones y criterios de justicia social que se puedan aplicar a las tarifas, para poner en práctica real el acceso al agua como derecho fundamental, es preciso que se fije un mínimo vital exento, al que cualquier persona tenga derecho a acceder sin tener que pagar nada. La ONU fija en 60 litros de agua limpia por persona y día como el derecho mínimo de acceso al agua. Esa cantidad, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), debería ser gratuita para todos los ciudadanos, al tratarse de un derecho fundamental.

Sin embargo, en el caso del agua se produce un problema importante, ya que el impago de este servicio supone directamente un corte en el suministro. Además, el reenganche al suministro tiene un elevado coste, lo cual provoca un círculo vicioso de injusticias y abusos al que, lamentablemente, asistimos a diario en la actualidad.

En este sentido, los municipios de la provincia de Málaga, tanto aquellos que gestionan de el servicio de abastecimiento de forma directa o mediante empresas públicas, como aquellos que tienen privatizado el servicio, pueden avanzar en la consecución del objetivo de garantizar un mínimo vital exento de 60 litros por persona y día. Para ello es preciso que realicen las modificaciones pertinentes en sus respectivas ordenanzas y los estudios oportunos de viabilidad económica del servicio o equilibrio de la concesión. Para este

cometido, sería de gran utilidad la participación de la Diputación Provincial, en virtud de sus competencias para la cooperación y el asesoramiento técnico a los municipios.

Los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

1) Que la Diputación Provincial ofrezca su soporte técnico y asesoramiento a los municipios malagueños dentro del Plan de Asistencia y Cooperación para la revisión y adaptación de sus tarifas de abastecimiento de agua con el objetivo de garantizar la consecución del mínimo vital exento de 60 l/p/d, así como el equilibrio económico del servicio.

2) Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que realice los trámites oportunos para garantizar que el derecho humano de acceder al agua potable y disponer de un mínimo vital exento de 60 l/p/d, quede perfectamente recogido en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

3) Dar traslado del acuerdo a todos los municipios de la provincia.”

Conocida la Moción Institucional que antecede, sobre apoyo técnico a los municipios para la implantación del mínimo vital exento fijado por la ONU de 60 litros de agua por persona y día, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia,

- Que la Diputación Provincial ofrezca su soporte técnico y asesoramiento a los municipios malagueños dentro del Plan de Asistencia y Cooperación para la revisión y adaptación de sus tarifas de abastecimiento de agua con el objetivo de garantizar la consecución del mínimo vital exento de 60 l/p/d, así como el equilibrio económico del servicio.

- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que realice los trámites oportunos para garantizar que el derecho humano de acceder al agua potable y disponer de un mínimo vital exento de 60 l/p/d, quede perfectamente recogido en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y el de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de todos los municipios de la provincia

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Popular relativa a: *La paralización de las políticas migratorias en Andalucía.*

Esta moción ha sido retirada del orden del día.

Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Popular relativa a: Las subvenciones en materia de equipamiento de playas a entidades locales de la provincia de Málaga.

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Popular), relativa a las subvenciones en materia de equipamiento de playas a entidades locales de la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias en materia de turismo, venía desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

Este trabajo desarrollado años atrás vio su fruto en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Y concretamente en la parte que nos interesa en la modalidad 3. (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas.

Bajo esta modalidad los Ayuntamientos y Mancomunidades Costeras de Andalucía llevaban a cabo inversiones que perseguían el fomento del uso sostenible de las playas entre las que destacamos:

a) Equipamientos generales:

a.1. Relacionados con la seguridad:

Puestos de salvamento.

Casetas de asistencia sanitaria.

Torres de vigilancia.

Banderas de peligro.

Balizamiento.

a.2. Relacionados con la limpieza y la higiene:

Duchas, lava pies y fuentes.

Vestuarios de madera.

Consignas.

Aseos de madera.

Compra o arrendamiento de máquinas limpia playas anfibios.

Papeleras y contenedores de residuos.

a.3. Relacionados con la comodidad del usuario:

Pasarelas en la playa.

Zonas de actividades deportivas y de ocio en la playa: Voley playa, mini golf, petanca, ping pong, juegos infantiles, zonas recreativas para niños u otros.

Oasis de vegetación y zonas verdes, fuentes, aspersores, árboles, césped, pérgolas, canalizaciones de agua y otros análogos.

a.4. Relacionados con la información:

Caseta de información turística.

Megafonía.

Señalización de información.

b) Equipamientos que mejoren la accesibilidad:

Sillas anfibias.

Balizas orientadoras.

Chalecos flotadores.

Grúas elevadoras.

Vehículos de transporte adaptados.

Otros elementos que favorezcan o faciliten la accesibilidad.

c) Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.

d) Cualquier otro elemento que no estando comprendido dentro de los anteriores, pueda servir para la prestación de servicios que redunden en una mayor calidad en las playas, o sirvan para el esparcimiento u ornato de éstas.

Desde el año 2005 hasta el año 2010 se subvencionaron equipamientos para las playas de la provincia de Málaga.

Los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Consejería de Turismo y a la de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a retomar la línea de subvenciones para equipamientos de Playas a entidades locales de Málaga

2.- Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejería de Turismo y a la de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.”

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a las subvenciones en materia de equipamiento de playas a entidades locales de la provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, instar a la Consejería de Turismo y a la de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a retomar la línea de subvenciones para equipamientos de Playas a entidades locales de Málaga.

b) Comunicar el acuerdo a las Delegaciones de Turismo y Promoción del Territorio, y de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y el de las Consejerías de Turismo y de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Popular relativa a: Incumplimiento en el pago a la entidad promotora del Taller de Empleo “Vivir en calidad” (Ayuntamiento de Cútar).

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Popular), relativa a Incumplimiento en el pago a la entidad promotora del Taller de Empleo “Vivir en calidad” (Ayuntamiento de Cútar), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Los Talleres de Empleo tienen como finalidad la inserción laboral de personas mayores de veinticinco años, prioritariamente sin estudios o con estudios básicos, y desempleadas.

En los Talleres de empleo el alumnado trabajador recibe formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y son contratados por las empresas promotoras.

El pasado 1 de abril de 2014, comenzó el Taller de Empleo “Vivir en calidad”, que se desarrolla en los municipios de Cútar e Iznate, con dos módulos de 10 alumnos cada uno, vecinos de cada municipio, en la especialidad formativa de Ayuda a Domicilio.

El proyecto subvencionado prácticamente al 100% por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y el Fondo Social Europeo, tiene un presupuesto de 446.787,60 € y tiene una duración de un año.

Desde el inicio del curso, la Junta de Andalucía no ha pagado nada, teniéndose que hacer cargo la entidad promotora, el Ayuntamiento de Cútar, de los pagos de las dos mensualidades cursadas hasta ahora, abril y mayo, de los 20 alumnos y 4 profesores. Habiendo tenido que abonar ya 60.000 €.

Igualmente, la Diputación de Málaga, a petición de la entidad promotora del taller de empleo, ha tenido que ceder material para que los alumnos puedan realizar las prácticas (camillas, sábanas, toallas...) ya que la Junta de Andalucía tampoco ha aportado dicho material.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que asuma de manera urgente el pago de las cantidades atrasadas y vigentes correspondientes al taller de Empleo “Vivir en Calidad” que se imparte en Cútar e Iznate.

2.- Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a Incumplimiento en el pago a la entidad promotora del Taller de Empleo “Vivir en calidad” (Ayuntamiento de Cútar),, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que asuma de manera urgente el pago de las cantidades atrasadas y vigentes correspondientes al taller de Empleo “Vivir en Calidad” que se imparte en Cútar e Iznate.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y el de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Popular relativa al: *Plan Infoca 2014 en la provincia de Málaga.*

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Popular), relativa al Plan Infoca 2014 en la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La plantilla laboral del INFOCA ha ido sufriendo los recortes que la Junta de Andalucía ha venido aplicando al Plan INFOCA durante los últimos años.

El pasado año, el Grupo Popular, denunciaba que en la provincia de Málaga en el año 2012 y en el 2013, no se hubieran cubierto 31 puestos de trabajo con el personal fijo-discontinuo en la campaña de verano.

La Junta de Andalucía presentó el pasado 04 de junio el Plan INFOCA para 2014, el cual cuenta con 10,6 millones menos de presupuesto, a pesar de que las previsiones de este año sean que los servicios de extinción de incendios se enfrentan a un *verano caliente* como consecuencia de las escasas lluvias registradas en el invierno y la primavera, circunstancia que provoca que de los 101 municipios de la provincia, 73 se encuentran incluidos como “potencialmente en zona de peligro” en dicho Plan.

Los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Que el Plan INFOCA no escatime ningún recurso ni económico ni humano en algo tan importante para nuestra provincia como es la protección del medio natural debida a los incendios forestales.

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa al Plan Infoca 2014 en la provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, manifestar que el Plan INFOCA no escatime ningún recurso ni económico ni humano en algo tan importante para nuestra provincia como es la protección del medio natural debida a los incendios forestales.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y el de la Junta de Andalucía.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción Institucional (en origen del Grupo Izquierda Unida) sobre: Acuerdo para acoger el campamento educativo de la asociación Jonimar en instalaciones de la Diputación Provincial.

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 10 de octubre de 2013 al punto 3.1.2, conoció una Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), sobre el acuerdo para acoger el campamento educativo de la asociación Jonimar en instalaciones de la Diputación Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La asociación Jonimar (Jóvenes y Niños Maravillosos) de Ronda realiza desde hace más de dos décadas una intensa labor en la atención a niños y adolescentes que conviven en contextos con graves problemas sociales.

Jonimar cuenta con el compromiso de grandes profesionales y un programa de actuación contrastado y adaptado a las necesidades y especificidades del contexto social en el que conviven los niños y jóvenes.

Dentro de este plan de trabajo se prevé que aquellos niños y jóvenes que más se han aplicado en las distintas actividades del programa durante el curso puedan disfrutar de un campamento de verano. Esta actividad es un elemento motivador para los usuarios del programa de Jonimar, además de una iniciativa muy positiva para favorecer la socialización y el desarrollo de estos niños y jóvenes.

El objetivo es que participen en el campamento 30 niños y jóvenes y 10 monitores, un total de 40 personas, que precisan de unas instalaciones para su alojamiento.

Durante numerosos años la asociación Jonimar ha empleado para estos campamentos educativos las instalaciones del Centro Cívico de la Misericordia, en virtud a los acuerdos alcanzados con la Diputación Provincial.

Las instalaciones públicas deben estar siempre disponibles para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, por lo que entendiéndose que Diputación cuenta con la posibilidad de ofrecer alojamiento a este grupo de la asociación Jonimar, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- “Que la Diputación Provincial de Málaga, tras la oportuna petición por parte de la Asociación Jonimar, colaborará en las necesidades de instalaciones públicas para el alojamiento de los participantes del campamento educativo que dicha asociación ha planificado desarrollar este verano en Málaga, en los términos que permita la situación y la regulación de uso de los centros de la Diputación Provincial.”

Conocida la moción institucional que antecede, sobre el acuerdo para acoger el campamento educativo de la asociación Jonimar en instalaciones de la Diputación Provincial, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes

(dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional (inicialmente del Grupo Izquierda Unida), cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, **y en consecuencia, que la Diputación Provincial de Málaga, tras la oportuna petición por parte de la Asociación Jonimar, colaborará en las necesidades de instalaciones públicas para el alojamiento de los participantes del campamento educativo que dicha asociación ha planificado desarrollar este verano en Málaga, en los términos que permita la situación y la regulación de uso de los centros de la Diputación Provincial.**

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Educación y Juventud para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana.

La Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 10 de junio de 2014 al punto 3.2.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La carretera MA-4102, dependiente de la Diputación de Málaga y que une los municipios malagueños de Alfarnate y Alfarnatejo con Periana, en la comarca de la Axarquía, tiene un tramo entre el kilómetro cuatro y cinco que está pendiente de que la Diputación ejecute un proyecto que dejó la anterior Corporación.

Esta carretera es la que los alumnos y alumnas de Alfarnate y Alfarnatejo utilizan todos los días para ir al instituto ubicado en Periana, al igual que la empleada por el transporte público en autobús de estas localidades. El proyecto pendiente contempla ensanchar ese kilómetro para garantizar que esta carretera tenga un trazado seguro y amplio en toda su longitud.

Por otra parte, existe un tramo que ha sufrido daños graves y representa un peligro para todos los vehículos que circulan por ahí. Se produjo un desplazamiento que ha provocado una importante grieta en el centro de la calzada y en un lateral de la misma. Se ha realizado una actuación que ha resultado muy insuficiente para solucionar adecuadamente los daños que tiene.

Desde el Grupo Socialista llevamos meses pidiendo que se arregle esta carretera y el equipo de gobierno hace oídos sordos, incluso aprobaron una moción de nuestro grupo que no han cumplido.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que ejecute, en el plazo más breve posible, el proyecto de mejora del tramo entre el kilómetro cuatro y cinco

de la carretera MA-4102. Para ello, deberá realizar las gestiones oportunas, incluida las expropiaciones necesarias.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que arregle con urgencia el desplazamiento en un lateral de uno de los tramos de la carretera MA-4102, así como el firme de dicha carretera.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos de Alfarnate, Alfarnatejo y Periana.”

Conocida la moción que antecede, relativa a arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a arreglo carretera MA-4102 entre Alfarnatejo y Periana.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a: *Replantear la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.*

La Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 10 de junio de 2014 al punto 3.2.5, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a replantear la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto que la Diputación Provincial de Málaga ha concedido a Benalmádena la cantidad de un millón de euros en el llamado Plan de Inversiones Productivas.

Visto que el destino del millón de euros en Inversiones Productivas será destinado para la remodelación y rehabilitación de la Casa de la Cultura, referente y emblema de nuestro municipio.

Visto que el edificio de la Casa de la Cultura aparentemente no presenta señales de deterioro o ruina que hagan necesario una inversión de tal calado.

Admitiendo que disponer de una instalación de uso cultural con mayor aforo es importante para Benalmádena, pero creyendo que hoy por hoy la situación que vivimos de grave crisis económica no es la ideal para realizar este tipo de inversiones.

Visto que Benalmádena posee otras prioridades y necesidades mas acuciantes.

Argumentando el dogma neoliberal impuesto por los gobierno del Partido Popular en nuestra sociedad de que "*no podemos gastar lo que no tenemos*", obligando ello a priorizar el gasto público en proyectos e inversiones que generen economía, redistribuyan la riqueza y fomenten la creación de empleo.

Argumentando que el mismo dogma anteriormente mencionado se utiliza como excusa para realizar recortes y suprimir servicios públicos, muchos de ellos vitales para los ciudadanos.

Dada la polémica generada en el municipio en torno al destino de la subvención por considerar que hay otras prioridades vinculadas con la generación de empleo, consideramos que es necesario escuchar a la ciudadanía y reconsiderar el destino de la subvención de la Diputación.

Por todo ello el Grupo Provincial de IULV-CA propone los siguientes acuerdos:

1º Instar a la Diputación Provincial a que impulse una reunión de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Benalmádena y colectivos ciudadanos que han manifestado su posición sobre esta inversión de la diputación provincial para que desde el diálogo pueda replantearse el destino de modo que atienda a las prioridades ciudadanas.

2º Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que se comprometa a mantener la subvención de un millón de euros al Ayuntamiento de Benalmádena para que pueda realizar una inversión que sea útil para los vecinos y vecinas del municipio.”

Conocida la moción que antecede, relativa a replantear la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a replantear la inversión de un millón de euros para remodelar la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Torrox para la realización de instalaciones deportivas en al Costa del municipio.

La Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 10 de junio de 2014 al punto 3.2.2, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a conceder una subvención al Ayuntamiento de Torrox para la realización de instalaciones deportivas en al Costa del municipio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El municipio de Torrox es uno de los cuatro municipios con más población de la comarca de la Axarquía, uno de los municipios turísticos con más potencial de la Costa del Sol oriental. Torrox es un municipio, que por cuestiones tan objetivas como su excepcional clima, se va convirtiendo cada vez en uno de los lugares de más atractivos para que la ciudadanía del centro y del norte de Europa vengan a estas tierras, no sólo a pasar las vacaciones, sino también que los deportistas vengan a realizar sus actividades en este municipio axárquico.

Para ello se deben de ejecutar una serie de obras que mejoren las instalaciones deportivas en Torrox, y más concretamente en la costa del municipio. Estas instalaciones deportivas necesarias para seguir mejorando la oferta turístico-deportiva en este municipio, están valoradas por parte del ayuntamiento de Torrox por importe de 1.500.000 euros para la realización de la obra consistente en INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA COSTA DEL MUNICIPIO.

Por otro lado, y tal como recoge la solicitud que ha presentado el Ayuntamiento de Torrox ante el Patronato de Recaudación Provincial, los municipios han visto como desde el PRP, se han transferido fondos, directamente o a través de la Diputación, a varios pueblos de la provincia, especialmente a municipios con población superior a 25.000 habitantes, mientras que los demás se encuentran con muchas necesidades sin cubrir, con muchos proyectos sin realizar por no tener los medios que la Diputación les debiera de haber proporcionado en estos tres años.

A La vista de que no se ha realizado una convocatoria pública que garantice la concurrencia de todas las entidades locales que integran el Patronato para acceder a estas ayudas, solicitamos se tenga a bien conceder una subvención de 1.500.000 euros, que es la cantidad necesaria para realizar la obra que solicita el ayuntamiento de Torrox y que se denomina instalaciones Deportivas para la Costa del municipio.

Desde el Grupo Socialista consideramos injustos los repartos de fondos que se han llevado a cabo desde el Patronato de Recaudación, así como los que se hacen desde la propia Diputación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga para que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torrox para realizar una obra consistente en Instalaciones Deportivas para la Costa del municipio, por un importe de 1.500.000 €.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Torrox.”

Conocida la moción que antecede, relativa a conceder una subvención al Ayuntamiento de Torrox para la realización de instalaciones deportivas en al Costa del municipio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a conceder una subvención al Ayuntamiento de Torrox para la realización de instalaciones deportivas en al Costa del municipio.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a: Reparar el camino de Zafarraya de manera preferente en el tramo que discurre por el término municipal de Alcaucín.

La Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 10 de junio de 2014 al punto 3.2.3, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a reparar el camino de Zafarraya de manera preferente en el tramo que discurre por el término municipal de Alcaucín, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El camino de Zafarraya es un carril rural que discurre entre la antigua estación de tren de Periana y la carretera que une Ventas de Zafarraya y el Puente Don Manuel en el municipio de Alcaucín. La conexión entre el municipio de Periana y parte del término municipal de Alcaucín con los pueblos granadinos de Ventas de Zafarraya, Zafarraya y Alhama de Granada entre otros, se realiza normalmente a través de este carril que discurre por los términos municipales de Periana y Alcaucín.

El carril, en el tramo que discurre a través del término municipal de Periana, se mantiene en mejores condiciones porque además es el único camino que conecta importante aldeas perianenses como la Muela y Cortijo Blanco, además de conectar con los carriles que llevan a las aldeas de El Cañuelo y El Aguadero. Pero es en el tramo que atraviesa el término municipal de Alcaucín donde el firme de este carril se encuentra en muy malas condiciones, hasta el punto de que se hace intransitable para los vehículos pequeños, que son los que mayoritariamente utilizan los trabajadores y trabajadoras del campo durante la temporada de verano para desplazarse hasta los pueblos granadinos donde encuentran trabajo en la siembra y recolección de hortalizas y verduras.

El recorrido alternativo supone un notable incremento de la distancia, en una carretera de montaña y con numerosas curvas, con la consiguiente repercusión económica y de tiempo. El firme de este carril, ahora que estamos llegando a la temporada de verano debe de ser reparado con carácter de urgencia, y para ello solicitamos que esta Diputación Provincial asuma el compromiso de hacerlo, o en su defecto de otorgarle al ayuntamiento de Alcaucín una subvención para que ejecute de forma inmediata la reparación del mismo. Han sido muchas las actuaciones que ha realizado esta institución, pero tal vez no haya un mejor ejemplo de articulación territorial que un camino como éste, que afecta a los vecinos y vecinas de estos dos municipios de la Alta Axarquía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que incluya el camino de Zafarraya, que es un carril rural que discurre entre la antigua estación de tren de Periana y la carretera que une Ventas de Zafarraya y el Puente Don Manuel en el municipio de Alcaucín, dentro de las vías/carreteras a conservar/mantener por esta Diputación con la fórmula que se estime más oportuna, teniendo en cuenta que se trata de una vía intermunicipal, cuestión ésta que dificulta la reparación/mantenimiento simultáneos en los distintos términos municipales.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que repare urgentemente el tramo de este carril que discurre por el término municipal de Alcaucín, para facilitar el desplazamiento de los vecinos y vecinas de Periana y Alcaucín que van a trabajar a los campos de Ventas de Zafarraya, Zafarraya y Alhama de Granada, en la temporada de verano.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos de Periana y Alcaucín.”

Conocida la moción que antecede, relativa a reparar el camino de Zafarraya de manera preferente en el tramo que discurre por el término municipal de Alcaucín, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a reparar el camino de Zafarraya de manera preferente en el tramo que discurre por el término municipal de Alcaucín.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a Subvención al Ayuntamiento de Cártama para la puesta en marcha de los proyectos pendientes de financiación.

La Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 10 de junio de 2014 al punto 3.2.4, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a subvención al Ayuntamiento de Cártama para la puesta en marcha de los proyectos pendientes de financiación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga está concediendo ayudas a municipios que no cumplen el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Estas subvenciones se están otorgando con un carácter discrecional, especialmente a municipios con población superior a los 25.000 habitantes, donde la Diputación no debería intervenir por no ser preferentemente su ámbito de competencia territorial, creándose así un agravio comparativo entre municipios, al no existir criterios de equidad, e igualdad de oportunidades.

Mientras municipios menores de 25.000 habitantes están sufriendo recortes en los fondos que reciben de la Diputación, otros municipios de más de 25.000 habitantes reciben ayudas discrecionales de cuantías muy elevadas, muy superiores a las que van a recibir los pequeños pueblos durante los cuatro años de este mandato.

Un ejemplo reciente de las subvenciones directas que mediante diferentes mecanismos la Diputación está concediendo, a pueblos superiores de más de 25.000 habitantes en su mayoría, son los siguientes:

- Antequera, con 1 millón de euros.
- Torremolinos, con 2 millones de euros.
- Ronda, con 1.187.425 euros.
- Marbella, con 2.418.919 euros
- Rincón V., 1.200.000 euros
- Fuengirola, con 2.159.848 euros.
- Alhaurín de la Torre, con 1.595.000 euros.
- Coín, con 1.100.000 euros.
- Estepona, con 3.000.000 euros.
- Vélez Málaga, con 2.038.000 euros.

Una vez expuestos estos datos, consideramos que Cártama está recibiendo por parte del ente provincial un trato desigual en comparación con otros municipios que poseen muchos más recursos económicos, ya que no han sido concedidas ninguna de las diferentes peticiones de ayudas de especial importancia para el desarrollo de esta localidad que el Ayuntamiento de Cártama ha formulado al actual Equipo de Gobierno:

- 1.- Ejecución de actuación preventiva de desprendimientos en el monte de la Ermita (registro 2011/29513).
- 2.- Obras para estabilización del Camarín de la Ermita de Ntra. Sra. De los Remedios (registro 2011/29511)

3.- Proyecto de Espacio Público Sto. Cristo. (registro nº 2013/ 31523)

4.- Espacio de actividad productiva para actividades de PYMES en Cártama. (registro nº 2013/ 31525)

5.- Asfaltado de acceso a colegio Sunland. (registro 2013/ 31522)

6.- Arreglo de la carretera de acceso a El Sexmo. (registro 2013/ 31529)

7.- Adecuación de zonas verdes de la Ciudad Deportiva de Cártama. (registro 2013/ 31527)

Desde el Grupo Socialista consideramos que el Ayuntamiento de Cártama posee, cuanto menos, el mismo derecho de beneficiarse de una subvención que los demás pueblos de la provincia de Málaga, en base al principio de igualdad de oportunidades que la Diputación debería de establecer para el otorgamiento de ayudas extraordinarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que conceda una subvención al Ayuntamiento de Cártama por valor de 1.000.000 de euros, con el objeto de financiar alguna de las actuaciones solicitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cártama a la Diputación Provincial de Málaga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cártama.”

Conocida la moción que antecede, relativa a subvención al Ayuntamiento de Cártama para la puesta en marcha de los proyectos pendientes de financiación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a subvención al Ayuntamiento de Cártama para la puesta en marcha de los proyectos pendientes de financiación.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Modernización Local para su conocimiento y efectos.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociónes urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Popular, relativa a la ISOFOTON.

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 17 de junio de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Popular), relativa a la ISOFOTON, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“La Empresa ISOFOTON S.A., empresa referente en el sector de las energías renovables, con 33 años de historia en Málaga, se encuentra en concurso de acreedores y pasó a liquidación el pasado 9 de mayo.

La empresa SUNRISE POWER S.A.L., formada por 240 socios trabajadores que actualmente se encuentran en el ERE de ISOFOTON, presentó una oferta ante el juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, el día 8 de Abril, cuyo componente SOCIAL es el de mantenimiento de 240 puestos de trabajo directo, además de un tejido industrial auxiliar de unos 50 puestos de trabajo en contrata.

La oferta final total era de 35 millones de euros, que se repartirían entre la Junta de Andalucía (29 millones) y el resto de acreedores de la empresa (6 millones), con pago aplazado.

Los impulsores de la sociedad laboral creen que de esta manera será más fácil convencer a la Junta de Andalucía, a los administradores concursales y, en último término, a la jueza, de la conveniencia de aceptar esta oferta, dado que al día de hoy no hay constancia de que exista alguna otra oferta en firme en lo alto de la mesa de la jueza.

Según reza el Artículo 148 de la Ley Concursal, se debe de primar la viabilidad de las compañías afectadas por un concurso y su venta en unidades productivas, siempre y cuando exista viabilidad de continuidad de la compañía.

Según su plan de negocio la empresa es viable y además ha realizado gestiones comerciales, para que desde el primer momento tenga capacidad productiva y de negocio, a través de antiguos y nuevos clientes que están interesados en seguir trabajando con ellos. En este sentido el Ayuntamiento de Málaga ha mostrado su interés para realizar un proyecto de manera conjunta a través de Smart City y la compra pública innovadora.

El pasado 9 de Mayo, la jueza abrió la FASE DE LIQUIDACIÓN a petición de la propiedad, por lo que la Administración Concursal cuenta a partir de este día con un plazo de 15 días para aportar el Plan de Liquidación de la Compañía, al cual se le ha añadido una prórroga a partir del día 2 de Junio de este mes.

En todo caso, a fecha de hoy no hay ninguna otra oferta de compra por la UNIDAD PRODUCTIVA, y parece muy poco probable que se presente alguna. Por lo que, no habiendo otra oferta, o se admite la oferta de SUNRISE POWER S.A.L o se optaría por la venta en lotes de los activos en subasta pública, desmembrando de esta forma la Compañía y la desaparición de esta industria y de todo el conocimiento “Know how” en Málaga.

Los Grupos Políticos abajo firmantes, proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Dar el apoyo de todos los grupos políticos de esta Institución a la oferta presentada por SUNRISE POWER S.A.L., ya que, en el caso de que se opte por la venta en lotes de los activos en subasta pública, la provincia de Málaga, Andalucía y España pierde una de las Empresas más carismáticas en las Energías Renovables perdiendo su historia, su conocimiento y todo el trabajo que directa o indirectamente podía haberse creado, así como la posibilidad de llevar a cabo nuevos proyecto de futuro en torno a la energía fotovoltaica.”

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a la ISOFOTON, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (dieciocho del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, dar el apoyo de todos los grupos políticos de esta Institución a la oferta presentada por SUNRISE POWER S.A.L., ya que, en el caso de que se opte por la venta en lotes de los activos en subasta pública, la provincia de Málaga, Andalucía y España pierde una de las Empresas más carismáticas en las Energías Renovables perdiendo su historia, su conocimiento y todo el trabajo que directa o indirectamente podía haberse creado, así como la posibilidad de llevar a cabo nuevos proyecto de futuro en torno a la energía fotovoltaica.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad para su conocimiento y efecto.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Socialista, relativa a *Subvención al Ayuntamiento de Pizarra para embovedar el vado y reforzar el Camino de Villalón y estudiar su posible incorporación a la Red Provincial de carreteras*

Por el Grupo Socialista, con fecha 9 de junio de 2014, se presentó una moción sobre subvención al Ayuntamiento de Pizarra para embovedar el vado y reforzar el Camino de Villalón y estudiar su posible incorporación a la Red Provincial de carreteras, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Pizarra, con fecha 6 de febrero de 2014, aprueba por unanimidad una moción institucional que dice literalmente:

"Pizarra ante la necesidad de dar respuesta a innumerables problemas que se producen actualmente en el paso de entrada a través de la A-357 pasando por el Río Guadalhorce que debido a las crecidas o desembalses sufre numerosos cortes de tráfico. Esto supone a los vecinos aumentar hasta dieciséis kilómetros en un recorrido de ida y vuelta.

Por estos motivos, solicitamos una subvención al Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga por importe de 600.000 euros para la ejecución del proyecto de obra consistente en el EMBOVEDAMIENTO DEL VADO Y REFORZAMIENTO DEL CAMINO

VILLALÓN, que dé solución a uno de los mayores problemas que tenemos los Pizarreños/as actualmente, y para el futuro sirva de paso y acceso a todos los propietarios de fincas y parcelas de esta zona. Una vez realizado el Nuevo Acceso Sur que enlazará Pizarra y la Autovía del Guadalhorce.

En el estudio se plantea como obra de paso una serie de cajones o pilares, según se determine en el proyecto a realizar, de altura variable con losa de 50 cm. y 7 m. de anchura, así como adaptación y arreglo de la carretera existente en el tramo posterior y anterior a la obra de paso.

Consideramos que el Ayuntamiento de Pizarra debe beneficiarse de una subvención, como las concedidas por el Patronato de Recaudación, para realizar una obra más que necesaria en su ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Pizarra propone para su aprobación la siguiente moción:

Instar al presidente de la Diputación de Málaga que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento para realizar una obra consistente en el EMBOVEDAMIENTO DEL VADO Y REFORZAMIENTO DEL CAMINO DE VILLALÓN POR VALOR DE 600.000 EUROS".

El Ayuntamiento de Pizarra, siendo consciente de la importancia de acometer este proyecto para su municipio, ha decidido destinar la cantidad que le corresponde del Plan de Inversiones Productivas de la Diputación (250.000 euros) a una primera fase para embovedar el vado y acondicionar el Camino de Villalón; no obstante, para acometer estas obras hasta su finalización, se necesitan 350.000€ más en una segunda fase.

Desde el Grupo Socialista entendemos que sigue siendo necesario atender la solicitud realizada por el Pleno de Pizarra de otorgar una ayuda del Patronato de Recaudación para este proyecto. En este caso, planteamos aprobar una ayuda de 350.000 euros para finalizar el proyecto previsto por este Ayuntamiento.

Por otra parte, proponemos que se estudie la posibilidad de incorporar esta vía de comunicación en la red provincial de carreteras de la Diputación. De esta manera la institución provincial podría encargarse del mantenimiento de esta vía de manera permanente.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga para que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pizarra de 350.000 € para que se pueda acometer la segunda fase de la obra imprescindible para embovedar el vado y acondicionar el Camino de Villalón.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que estudie la posibilidad de incorporar el camino de Villalón de Pizarra en la red provincial de carreteras de la Diputación. De esta manera la institución provincial podría encargarse del mantenimiento de esta vía de manera permanente.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Pizarra.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Garrido, adelante.

D. José Garrido Mancera, Diputado del Grupo Socialista: Buenas tardes a todos y a todas, y lógicamente también al público que nos acompaña, gracias Sr. Presidente por concederme la palabra. El Grupo Socialista presenta esta moción relativa a subvencionar al Ayuntamiento de Pizarra, para embovedar el vado, reforzamiento del camino Villalón, así como estudiar la incorporación de este tramo a la Red de Carreteras Provincial. Como se recoge en la moción, en su exposición de motivos, el Ayuntamiento de Pizarra en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero del 2014, aprueba una moción institucional, donde se solicita una subvención de 600.000 € para la ejecución del proyecto de obra consistente en embovedar el vado y reforzar el camino de Villalón. Se argumenta en dicha moción institucional del Ayuntamiento de Pizarra, que ante la necesidad de dar respuesta a los innumerables problemas que se vienen produciendo en el paso de entrada a la A-357, pasando por el río Guadalhorce, debido a las crecidas y el desembalse del mismo, se sufren numerosos cortes de tráfico, lo que supone a los vecinos aumentar en 16 kilómetros más este recorrido de ida y vuelta. Perjudicando aun más si cabe la difícil situación económica que desgraciadamente estamos sufriendo y que están sufriendo todos nuestros vecinos en estos momentos. Entendiendo que la concesión de estas ayudas al Ayuntamiento de Pizarra supone una inversión productiva en todos los aspectos, por la creación de empleo, el ahorro en tiempo y consumo de combustible, y muy especialmente por el aumento en seguridad que supondría la utilización de esta carretera una vez acometidas dichas obras. Y también debido a la prioridad para acometer este proyecto el Ayuntamiento de Pizarra y amparándose en ese acuerdo logrado en Pleno el 6 de febrero del 2014, por unanimidad de todos los grupos que componen la corporación municipal, han decidido destinar los 250.000 € que les corresponde del nuevo Plan de Inversiones Productivas, a una primera fase del proyecto para embovedar el vado y acondicionar el camino de Villalón. Como ustedes saben la ejecución completa del proyecto asciende a 600.000 €. Es por lo que ahora solamente se plantea aprobar una ayuda extraordinaria de 350.000 €, ya que obligatoriamente tienen que complementarse las dos fases. Por otro lado también proponemos que se estudie la posibilidad de incorporar este tramo de carretera, denominado camino de Villalón, a la Red Provincial para lógicamente su conservación y mantenimiento. Por todo ello proponemos que se adopten los siguientes acuerdos, primero instar al Presidente de la Diputación de Málaga para que solicite al Patronato de Recaudación la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pizarra de 350.000 € para que se pueda acometer la segunda fase de la obra imprescindible para embovedar el vado y acondicionar el Camino de Villalón. Segundo instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que estudie la posibilidad de incorporar el camino de Villalón de Pizarra a la red provincial de carreteras de la Diputación. De esta manera la institución provincial podría encargarse del mantenimiento de esta vía de manera permanente. y por otro lado también dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Pizarra. Espero en la segunda intervención tener la oportunidad de valorar que el equipo de Gobierno pues apoya esta tan necesaria intervención en este proyecto para los vecinos de Pizarra, y en especial para los vecinos del Guadalhorce, gracias.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Muchas gracias Sr. Garrido, por Izquierda Unida Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Muchas gracias, en primer lugar saludar a Juan, compañero de la COAG, y a los cooperativistas de la provincia de

Málaga. Y decir que hemos conseguido llegar a un acuerdo y que la iniciativa a instancia vuestra que se ha presentado pues se ha acordado por todas las fuerzas políticas de esta Diputación. Y en relación al asunto que toca ahora, pues entendemos que los que hemos estado allí en Pizarra, que esto es una necesidad, y una necesidad que no es un capricho del Gobierno de turno de un pueblo, sino es lo que piden todas las fuerzas políticas de ese pueblo con representación municipal que se tiene que actuar. Se tiene que actuar en el embovedamiento y el vado y reforzamiento del camino de Villalón, son 600.000 € de inversión que quiere realizar este municipio en un momento en los que el desempleo tiene unas cifras tan altas, en Pizarra como en el resto de los municipios de la provincia. Es por lo tanto una apuesta por el empleo, una apuesta por la sostenibilidad, una apuesta por facilitar y garantizar la calidad de vida de los vecinos y vecinas que se desplazan por esta carretera. Lo que no puede ser es que a cada mañana no sepan si pueden pasar o no por este paso porque el agua del Guadalhorce se lo impide. Fijense la importancia que le da la ciudadanía de Pizarra y su Consistorio a esta iniciativa, que van a poner 250.000 € del plan de Inversiones Productivas que les corresponde de la Diputación. Por lo tanto le exigen a esta Corporación que seamos sensibles ante esta demanda. Y tenemos que ser sensibles ante esta demanda porque no se entiende que otros municipios sí tengan financiación del Patronato de Recaudación para sus proyectos que se han presentado, y en el caso de esta Administración no lo tenga. Por lo tanto tenemos que ser sensibles también en este sentido. En definitiva también lo que se trata como ya he dicho antes es de garantizar el bienestar y la seguridad y que no se produzca ningún tipo de accidente en la zona porque no se haya efectuado la obra. También lo que nos piden es que la Diputación Provincial de Málaga además de participar en esta construcción pues que se encargue del mantenimiento de la vía de forma permanente, y que la incluya en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Málaga. Hay que decir que el equipo político del Partido Popular que actualmente está en el Gobierno le ha dado la espalda a las reivindicaciones justas de que se trasladen las competencias de carreteras provinciales a la Diputación. Ninguna de las propuestas que se han traído a este Pleno pidiendo esta iniciativa han sido apoyadas por el Partido Popular, con lo que le está dando la espalda a sus responsabilidades, con lo cual le está dando la espalda a la ciudadanía de la provincia, en este caso a la gente de Pizarra que ve cómo se discrimina esta carretera con respecto a otras que sí tienen ese carácter provincial. Por tanto espero que corrijan esa política, y aquí tienen un botón de ejemplo para cambiar esa política nefasta en materia de carreteras provinciales de la Diputación Provincial de Málaga

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Fernández, por el equipo de Gobierno el Vicepresidente Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Vicepresidente 4^o de la Corporación: Gracias, buenas tardes a todos los compañeros diputados, gracias Presidenta, un saludo a los miembros del público que nos acompañan, y a los que nos ven a través de las redes sociales que son muchos. Y le toca a este Vicepresidente defender o analizar esta propuesta de moción tipo que suele presentar el Partido Socialista últimamente, además con un tema muy sensible de un municipio, Pizarra, que yo creo que incluso no se debería de jugar frívolamente con estas iniciativas creando falsas expectativas. Yo hablaría de sensibilidad en materia de carreteras, y cada una de las Administraciones tiene sus competencias, en materias de carreteras la Administración del Estado tiene las suyas, la Junta de Andalucía tiene las suyas, y la Diputación tiene las suyas, y nosotros nos encontramos la de Diputación como nos la encontramos. Pero habla el Sr. Fernández de sensibilidad, mire usted, esta es la página del Partido Socialista web, mire lo que dice aquí, la Junta adjudica el proyecto del nuevo acceso a Pizarra desde la carretera A-357, esto es del 2010. La preocupación por el paso de Villalón viene de mucho antes, y los vecinos lo saben, lo sufren y cuando caen tres gotas ya saben cuando deben o no deben pasar por allí. Las obras de la A-357, esa supuesta autovía que iba a

darnos salida por el Guadalhorce que todavía está parado el Zalea Cerralba, ese desdoblamiento que a raíz de ahí se inventó este proyecto, un proyecto que nada más que costaba entre seis y nueve millones, nada más el proyecto ha costado más que la subvención que ustedes piden, nada más ha costado 268.000 ese proyecto, que no sabemos dónde está, en qué cajón está. Y esos seis o nueve millones que iba a costar ese nuevo acceso, dos puentes que supongo que ya han desechado esa idea porque estamos defendiendo recrecimiento de Villalón, subir el cauce del río para cuando vienen las avenidas grandes pues se pueda acceder, y que los vecinos que entran y salen de Pizarra pues se ahorren unos cuantos kilómetros dando la vuelta por el otro acceso que se hizo a raíz de las obras en la A-307. Yo creo que entiendo que ya desechan esta idea, porque de hecho el mismo Ayuntamiento también lo tiene en su página web, y este proyecto se contó en abril del 2011 ¿Le suena la fecha, no? En mayo había elecciones municipales, pues se contaba a bombo y platillo también por el Ayuntamiento de Pizarra que ya se habían adjudicado esas obras, que si el carril tal, que si tantos carriles, que si tantos vehículos iban a pasar, de eso nada de nada. Y para colmo, claro, ustedes Izquierda Unida accedió en las elecciones autonómicas a gobernar con el PSOE y a coger esa Consejería, con lo cual yo entiendo que ahí hay poco entendimiento, y que realmente el PSOE presenta esta iniciativa porque no tienen ustedes intención a través de sus planes de carreteras, el plan Más Cerca, de hacer ese acceso, y ese desdoblamiento de la A-357. Diputación de Málaga con Pizarra está más que cumplida, desde 2011 al 2013 son tres millones de euros lo que esta Diputación ha destinado a Pizarra. La prioridad se sabe ya hace mucho tiempo, son ya muchos planes de inversiones, son muchos fondos, y han cogido últimamente, y yo creo que con buen criterio, invertir para recrecer el paso, que con eso pues pueden evitar que se corte, puedan transitar los días de lluvia y con esa inversión creo que el Ayuntamiento atinadamente, todos los grupos pues van a destinar el plan de inversiones productivas a esa obra, yo creo que sí. Lógicamente esta Diputación no se puede hacer cargo de todos los carriles que nos piden, de todas las carreteras que nos piden, porque lógicamente no tiene presupuesto, ya les dije que el presupuesto de la red de carreteras nuestro es exiguo con los kilómetros que tenemos, y más si asumieramos todos los carriles de titularidad municipal o privada, porque además deben saber que la titularidad de ese acceso no es público, habrá que hacer expropiaciones, entiendo yo que es una solicitud que debe atender lógicamente el Ayuntamiento, y lógicamente con la colaboración de los planes que tiene Diputación, que está encantada de colaborar con ellos, y este es el posicionamiento que tiene el grupo de Gobierno lógicamente, y entiendo que ustedes ya desechan la idea de hacer ese nuevo acceso, que ya iba de hacer necesario el paso tan peligro de Villalón, porque es verdad que entraña mucho riesgo cuando se producen lluvias y avenidas importantes, y eso sí que lo saben los vecinos de Pizarra.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Segunda intervención Sr. Garrido.

D. José Garrido Mancera, Diputado del Grupo Socialista: Muchas gracias, está claro que ustedes no van a apoyar esta moción, y que lógicamente las palabras que tenía aquí preparadas de agradecimiento pues se convierten en seguir... voy a relatar, se ha ido la compañera Leonor, pero voy a relatar en esta última Comisión que hablábamos de un tema, y les decía que con qué cara nos vamos a presentar los que podamos ser candidatos nuevamente ante nuestros vecinos, si no hemos sido capaces de solucionar los problemas que tienen nuestros municipios, y especialmente esta hablando que en este caso ustedes dejaban un poco sin mucha protección, iba a utilizar otro término pero prefiero guardarlo, a su candidata en Cártama. Pero bueno, trasladando a Pizarra a lo que nos lleva en esta moción, decirles que en qué situación dejan ustedes a sus compañeros en Pizarra cuando deciden plenamente apoyar esta primera fase, o esta primera intervención en este tramo, en este camino, en este vado, cuando se llega a ese acuerdo institucional para que se pida también esta segunda ayuda.

Ustedes siguen erre que erre atacando a la Junta de Andalucía, aprovechan cualquier situación para utilizar esta arma contra ella. Está claro que se pueda reiniciar, cuando se pueda realmente, porque está claro que la Junta de Andalucía está destinando todos sus recursos a la creación de empleo, a que puedan llegar jornales a todas nuestras casas o a todas nuestras familias que están sufriendo tantísimos problemas, esa es la prioridad ahora mismo en la Junta. En el momento que se pueda no les quepa duda que se ejecutarán más tramos de autovía, y en la que se contemplará por supuesto la realización de ese acceso, que sí, que tiene razón, que puede llegar hasta los nueve millones de euros la ejecución de este acceso, pero se contempla y se hará, no le quepa duda. Como decía antes, ustedes no son concientes de cómo dejan a sus compañeros, no lo son. Yo sí les voy a decir que la mayoría de ustedes, y no puedo decir toda porque no todas han conseguido, o van a conseguir en estos meses que quedan esas subvenciones, o ese plan productivo, o ese millón y pico o dos millones que cada uno de ustedes han conseguido para mejorar sus municipios, no todos lo van a conseguir. Y probablemente también tendrán que dar explicaciones algunos en cada uno de sus municipios de esas carencias que dejan ustedes de hacer, o bien porque no gobiernan, o porque no les interesa para nada el que puedan ejecutar esas mejoras en estos municipios. Desde luego tengo muy claro que en cada uno de ellos les harán llegar cuáles es también su opinión hacia todos nosotros, y especialmente a ustedes que les quedan poco tiempo ya que estar gobernando esta Diputación, no les quepa duda.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: No se impacienta Sr. Garrido, muchas gracias. Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Bueno, yo creo que el mensaje que hoy se ha dado aquí es el mensaje que habrá que trasladar a la ciudadanía de Pizarra, y es el siguiente, no peguéis a la puerta de la Diputación porque Pizarra está más que cumplida, no vayan ustedes a reivindicar ninguna actuación necesaria para los vecinos y vecinas de este pueblo porque ya no se va a hacer absolutamente nada. Esta actuación que se está demandando ustedes dicen que es pues una moción típica del Partido Socialista. Mire no, esta moción viene tras un acuerdo de Pleno de todas las fuerzas políticas de Pizarra, esta moción viene tras una necesidad real que se da de cortes de carretera permanentes en este tramo cada vez que caen cuatro gotas, o cada vez que el embalse necesita evacuar agua. Es una zona que conlleva una zona de riesgo y de peligro para los vehículos que se acercan y las personas que se acercan en estas circunstancias a este tramo, y lo tanto es algo que es totalmente necesario y urgente. Ustedes muchas veces dicen cuando se traen iniciativas de este tipo, que dentro de los planes y dentro de las ayudas que la Diputación da a los distintos pueblos, que acometan con este dinero las obras. Pero eso que el dinero que destinan, 250.000 €, ya no pueden destinar más, porque no tienen estos recursos, ya están haciendo un destino de una cantidad económica importante, pero necesitan un apoyo por parte de la Diputación para terminar ese tramo. Eso es lo que le estamos diciendo, que se pongan aquí a trabajar para que eso sea una realidad, y que más pronto que tarde se pueda dar una solución a este problema. Y mire usted, usted nos dice que la Diputación no puede asumir todas las carreteras que nos piden y que quieren que la asuma la Red Provincial de Carreteras, es que ni una, es que esta fuerza política ya propuso una de los Pedregales con Casares y también nos dijeron que no, y más propuestas que le hemos hecho para que asuman carreteras, y no han dicho no, no han sido capaces de asumir ninguna sola carretera más, en todo caso lo contrario, carreteras que eran de ámbito provincial la han pasado a los ayuntamientos, la han arreglado con cuatro duros y ya no quieren saber nada más de eso. Esa es la política que ustedes están haciendo, en lugar de avanzar en la calidad de los servicios públicos que prestan, en este caso las carreteras provinciales, han ido a todo lo contrario, a reducir carreteras provinciales y a no avanzar en este terreno. Y en relación al tema de la Junta de Andalucía, mire usted, yo aquí no soy la voz de la Junta de Andalucía, usted sí es la voz de la Junta de Andalucía, usted valora muy poco el

trabajo del Sr. Rojas en el Parlamento, que es el que tiene que hacer el seguimiento al Gobierno en Andalucía, y valora muy poco a su Presidente que es el que tiene que hacer la oposición a la Junta de Andalucía en el Partido Popular.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Fernández, para finalizar el debate Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Vicepresidente 4^o de la Corporación: Gracias, yo valoro a todo el mundo, en su justa medida y en sus capacidades, los valoro a ustedes y creo que hacen su trabajo, pero bueno, que entiendo que la prioridad de Pizarra no es de este año, es de muchos años, y ellos han tenido muchísimo, ya le he dicho, tres millones de euros desde que esta Corporación está en marcha, en planes, en proyectos, y no se ha destinado ni un euro para hacer esa infraestructura. Yo sí lo tengo claro, mis compañeros o sus compañeros lo tendrá fácil o difícil allí en la hora que argumente que ustedes ¿van a hacer ese proyecto, van a gastarse esos ocho o nueve millones en hacer esa conexión? Que al final la Diputación sí es la que tiene que tener 30.000 millones de presupuesto de la Junta de Andalucía, para eso no hay, para nada, nada más que para crear empleo, bueno, empleo que ustedes crean, el de los suyos. Y la Diputación de Málaga con el presupuesto tiene que tener para todo, intentamos tener para todo, pero el chicle se estira hasta un límite, que la Junta de Andalucía, yo no les estoy hablando de inversiones de ahora, este proyecto se prometía ya en épocas de crisis, estaba contando en época de crisis que me voy a gastar diez millones, con fines meramente electoralistas, y luego ustedes habrán cogido la Consejería como la han cogido y les ha quedado para hacer carriles bici, y tres cosas más. Pero eso hay que decírselo, también se lo dirán nuestros compañeros en Cártama o en Pizarra, mire usted, la Junta firmó un convenio con la Diputación de Málaga en el año 2004, se repartieron las carreteras, Diputación lo hizo y entonces estaban ustedes, y la Junta no gastó nada. Y ahora me piden ustedes la carretera de El Burgo que estaba en esa fase, y ellos no lo hicieron, y me piden las carreteras de Parauta y de Juzcar, y la Junta no lo hizo, y en esa época no había crisis y había dinerito, y no lo hicieron. Tendrá alguna responsabilidad, yo creo que alguna hay, que lo podamos decir desde aquí, seguro, porque aquí se intenta que el dinero que hay llegue a todo, y Pizarra de hecho lo tiene. Y les he dicho, Pizarra nos pidió por urgencia un muro con 170.000, ahí tuvo su muro, porque era una urgencia extraordinaria. Esto es más extraordinario y más prioritario que otras inversiones que han pedido desde el Ayuntamiento, y ahora se han puesto de acuerdo para pedirlo, pues se habrá tenido un plan extraordinario de inversiones que no lo tenían, y van a dedicar 250.000. Que a lo mejor no es suficiente, pero que creo que con esos 250.000 dan solución a que no se corte ese acceso en invierno. Luego habrá que ampliar la carretera, habrá que expropiar, yo creo que con esto tienen. Y hay planes, y en el 2014 se podían también haber puesto en marcha fondos para terminar bien. Pero no me pida que enterremos cien millones de las pesetas de antes, y ustedes me dicen que se van a gastar los nueve millones en un acceso nuevo. Porque es que luego va a estar este camino para que pasen los animales, de adorno, porque los dos puentes magníficos, con tres y medio, uno y medio y uno y medio por arcén, que pasa por encima del río Guadalhorce, que pasa por encima de las vías del tren, eso es magnífico, pero yo no me lo creo, por eso tanto interés del Ayuntamiento en que se haga el Paso Villalón, porque no va a ser capaz la Junta de Andalucía.

Conocida la moción que antecede, sobre subvención al Ayuntamiento de Pizarra para embovedar el vado y reforzar el Camino de Villalón y estudiar su posible incorporación a la Red Provincial de carreteras, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : doce (nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : trece del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre subvención al Ayuntamiento de Pizarra para embovedar el vado y reforzar el Camino de Villalón y estudiar su posible incorporación a la Red Provincial de carreteras.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a la defensa de la gestión pública de AENA y del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 16 de junio de 2014, se presentó una moción relativa a la defensa de la gestión pública de AENA y del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El Consejo de Ministros celebrado el 13 de junio de 2014 ha acordado la privatización del 49% del capital social de AENA, la sociedad estatal que gestiona los aeropuertos españoles. Esta decisión da rienda suelta a la mayor operación de privatización en los últimos 16 años.

Ya en 2010, el entonces presidente, José Luis Rodríguez Zapatero (PSOE), hizo público el proyecto de que AENA saliese al mercado. Aunque ha habido que esperar algunos años más para que el proceso privatizador arranque. Un dato clave es que en noviembre de 2013 la sociedad estatal entraba en resultados positivos, contabilizando 597 millones de beneficios, tras sufrir un traumático proceso de ajustes y un ERE que ha afectado a 1.200 trabajadores.

Una vez más se vuelve a repetir el patrón, el Gobierno vende empresas públicas saneadas y con beneficios, a la par que nacionaliza las privadas ruinosas, para que las paguemos entre todos, como ha ocurrido con parte de la banca. La privatización de los aeropuertos es un regalo del Gobierno de Mariano Rajoy a aquellos que no están sufriendo la crisis, ya que AENA es rentable económicamente, tiene beneficios, y no suponen ninguna carga económica para los contribuyentes. Al contrario, los aeródromos españoles suponen un negocio muy atractivo para el capital privado, de hecho en 2013 prestaron servicio a 188 millones de pasajeros y el sector aéreo mueve el ocho por ciento del PIB estatal. AENA es actualmente propietaria de la red de 47 aeropuertos estatales en España, otros 18 en Latinoamérica y del recientemente adquirido cuarto aeródromo de Londres (Luton).

Desde el Grupo Provincial de IU defendemos la rentabilidad social y económica de los aeropuertos estatales, por lo que consideramos que la privatización de AENA que ha iniciado el Gobierno de España es negativa y debe suspenderse, ya que se trata de una sociedad que

gestiona equipamientos estratégicos en materia de transporte y muy estrechamente ligados a la industria turística.

En lo referente a Andalucía, hay que destacar que los aeropuertos de nuestra comunidad son rentables social y económicamente, siendo el principal ejemplo el aeropuerto de Málaga, que cerró el pasado mes de agosto con un movimiento de 1.589.476 pasajeros, lo que supone un aumento del 2,7% respecto al mismo mes del pasado año. El aeródromo malagueño es el tercer aeropuerto de la Península, con más de 8.000 trabajadores, a los que hay que sumar los de las empresas que dependen del mismo. Su privatización causará problemas laborales y económicos a estos empleados, pero también afectará a los usuarios de la principal puerta de entrada del turismo.

La privatización del aeropuerto supone una quiebra en uno de los servicios fundamentales de la provincia de Málaga y, en especial, de la Costa del Sol, ya que el aeropuerto es la pieza clave del sector turístico, el motor económico de nuestra provincia, por ello no debe perderse el control público, para que la defensa del interés general prevalezca sobre el volumen de negocio; ni pueden permitirse más recortes ni más ataques al empleo como los sufridos durante los últimos meses en el marco del proceso previo de privatización, en el que se ha destruido empleo en casi todos los sectores del aeropuerto malagueño: puntos de información, chaquetas verdes, asistencia en tierra, carritos de equipaje, seguridad, pasarelas, cafetería y mantenimiento.

Ante esta escalada privatizadora, desde IU destacamos que los aeropuertos desempeñan un papel fundamental para el desarrollo de la industria del turismo en todo el Estado y han sido clave en el proceso de vertebración de los territorios. Consideramos que estas operaciones generan inseguridad e inquietud en un sector tan sensible como el turístico, más aún en un momento decisivo en el que están volviendo a cosechar resultados positivos.

Ya en las reestructuraciones previas para adecuar los aeropuertos a la entrada de capital privado se han deteriorado los servicios y condiciones laborales, para reducir gastos y proyectar la gestión de los aeropuertos como un negocio rentable a los futuros inversores privados. De forma que se han causado graves perjuicios a los empleados de las empresas que operan en estas infraestructuras, donde se están produciendo, en muchos casos, reducciones drásticas de puestos de trabajo y una precarización de las condiciones laborales, lo que ha desembocado en varias convocatorias de huelga en el último año. Esta situación no hará sino agudizarse con la reciente decisión de privatización del Gobierno.

La privatización traerá consigo medidas negativas, como una menor inversión en infraestructuras, el fuerte incremento de las tasas aeroportuarias, un aumento de la cadena de externalizaciones, más monopolios privados, el drástico empeoramiento de la calidad y seguridad del servicio y la supresión de rutas que no sean rentables para los privados, entre otros.

Esta privatización de AENA se suma a otras medidas puestas en marcha por el Ejecutivo nacional como el plan de reestructuración anunciado en junio de 2012, que ha supuesto la disminución de horarios operativos en casi una veintena de aeropuertos españoles.

Desde IU entendemos que lejos de la privatización sería positivo elaborar planes de actuación conjunta entre las distintas administraciones públicas con el objetivo de garantizar la viabilidad futura de los aeropuertos, a través de la optimización de sus recursos y la aplicación de medidas encaminadas a lograr su rentabilidad desde lo público.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo provincial IULVCA, somete para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Consejo de Ministros que deje sin efecto el acuerdo para la privatización del 49% del capital social de AENA, de forma que se paralice el proceso privatizador y se garantice la gestión pública de los aeropuertos dependientes del Estado.

- Solicitar al Ministerio de Fomento que se garantice el carácter íntegramente público del Aeropuerto de Málaga y que se frene la escalada de destrucción y precarización del empleo en el aeródromo.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: para su defensa Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Gracias, buenas tardes compañeros y compañeras, esta propuesta es urgente porque además es muy reciente, la determinación que se ha adoptado por parte del Consejo de Ministros el pasado viernes 13, en el que se formalizaba ya el inicio de la privatización de AENA, es cierto que ya es una privatización anunciada, incluso en 2010 con el Gobierno de Zapatero ya se puso sobre la mesa esta propuesta, que ahora tras un proceso de adaptación, que vamos a traducir como de recortes, de despidos y de mala gestión en estos últimos años, ha conseguido hacer más atractiva para el capital privado la empresa Aena, que gestiona todos los aeropuertos del Estado, y por tanto va a salir a la venta como bien ya saben el 49% de su capital social, a través de distintas fórmulas. Pero en definitiva se pierde el control y la gestión pública de un servicio estratégico como es los aeropuertos de nuestro país, y muy en concreto también afecta esto a nuestra provincia y a nuestra economía turística. Y es que de esta forma Málaga que es el tercer aeropuerto del Estado en capacidad, en volumen de negocio y de pasajeros, un aeródromo que tiene más de 8.000 empleados, que año tras año va batiendo su número de pasajeros, pues va a entrar en una zona de incertidumbre. Y es que las privatizaciones en estos campos, ya sabemos de lo que son bienes y servicios estratégicos, al final acaban primando lo económico sobre el servicio público que tienen que prestar. Esta es una de las privatizaciones que nos retrotraen pues a hace quince años en el Gobierno de Aznar, cuando las grandes empresas de las telecomunicaciones o de los sectores energéticos públicos fueron privatizadas... Disculpe, hay un poquito de runrún aquí, parece que hablamos de aeropuertos y ya hablamos de los motores, pero se hace difícil concentrarse, en cualquier caso rogaría un poco de silencio en ese sentido. Y luego ya decir que en definitiva lo que vemos con preocupación esta operación, y por tanto lo que queremos es el apoyo de la Diputación Provincial, que se puedan defender los intereses de la Provincia, los intereses de la economía turística de la provincia, al defender pues que continúe la gestión pública del aeropuerto. Y cuando hablamos de cuáles son los intereses en riesgo, y lo decía ya al principio, en toda esta fase previa que se han tomado decisiones, como el reducir en 1.200 personas lo que es toda la plantilla de AENA, que esto ha afectado en Málaga, y lo hemos podido comprobar cómo se han tocado y recortado todos los servicios del aeropuerto, absolutamente todos, como también se han dejado de prestar con la misma calidad algunos servicios como la limpieza, mantenimiento, porque se ha reducido el personal para hacer más atractiva la venta, y por tanto ahora se abre una época de incertidumbre en la que las medidas negativas se concretarán en una menor inversión en infraestructura. Está claro que los beneficios de un ente público como Aena son para mejorar la red aeroportuaria, los beneficios cuando haya una empresa son

para repartirlos entre los accionistas, estos accionistas privados. Luego habrá también muy probablemente un incremento de tasas, esta es la hoja de ruta que se ha seguido en otros lugares donde se han privatizado los aeropuertos. La cadena de externalizaciones aumentará todavía con la precariedad tanto en el empleo como en la prestación de los servicios, que favorecen monopolios privados. Y luego una vez que se dan unos peores servicios pues estamos hablando de la propia seguridad y la calidad pues de todo el servicio aeroportuario va a ir en detrimento pues de los turistas, de nuestra economía, de todos los que en definitiva somos usuarios de los aeropuertos, que también tienen una función social de vertebrar el territorio de conectarnos todo el Estado, y esto sin duda también se va a ver mermado, porque las rutas que no sean rentables económicamente, que sólo lo sean socialmente, pues para una gestión privada no son interesantes, y seguramente pues eso es lo habitual, serán eliminadas. Este es por tanto el panorama en el que nos encontramos, y desde luego desde Izquierda Unida siempre hemos venido avisando de que se podía llegar a esta situación, hemos presentado alguna iniciativa en este sentido, antes de que fuese demasiado tarde. Ahora ya está en marcha el proceso privatizador, y lo que pedimos es que desde la Diputación por un lado se acuerde formalmente mostrarse contrario a esta privatización, que se solicite la paralización del proceso, y luego en lo concreto a la provincia de Málaga, que el aeropuerto de Málaga continúe siendo íntegramente de gestión pública. Es lo que queremos para este aeropuerto para que sea el interés estratégico de cohesión del territorio, y que sea el interés estratégico de fomentar un servicio de calidad para prestar una posibilidad de empleo a muchos ciudadanos, ya estamos hablando de la provincia de Málaga, así como a la puerta de entrada de buena parte del turismo malagueño.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Díaz, por el Grupo Socialista Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Buenas tardes, muy breve, nos vamos a sumar a esta iniciativa que plantea el Grupo de Izquierda Unida, y va a tener el apoyo y el respaldo del Grupo Socialista en el Pleno de la mañana de hoy.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Conejo, por el equipo de Gobierno, el portavoz Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Gracias Vicepresidenta, nosotros no vamos a apoyar la propuesta de Izquierda Unida porque en sus estrictos términos falta la verdad, falta la verdad cuando se está diciendo que se va a privatizar Aena, no es cierto. El Gobierno lo que va a hacer es abrir el camino a la inversión privada, pero siempre manteniendo el control, el 51% de esta empresa pública, y garantizando que será todavía un servicio público. Pero es algo que va a suceder con Aena, y ha sucedido en todos los principales gestores aeroportuarios de todo el mundo, y de todos los países de Europa. En Francia ha ocurrido, en Inglaterra y en los países europeos más avanzados así ha ocurrido. Concretamente en Francia el 49,4% de capital privado ha entrado dentro de sus gestores aeroportuarios, y así también en Inglaterra en un 48% y en otros gestores aeroportuarios de todo el mundo. Y para hacer esto previamente como solemos hacer los del Partido Popular, que somos unos expertos en sanear las empresas públicas, porque al final el déficit de las empresas públicas lo pagan todos los ciudadanos, Sr. Díaz, y las pérdidas que se han estado produciendo por Aena se han pagado con los impuestos de todos los trabajadores de España, de todos los ciudadanos de España. Así que en la fecha de hoy ¿qué ha hecho el Gobierno? El Gobierno lo que ha hecho es duplicar el resultado bruto de la explotación de Aena, en el 2011 tenía 883 millones de euros, y hemos pasado a 1.610 millones de euros. El exceso de gasto corriente que tenía esta empresa que entraba en pérdida año tras año, y que pagábamos todos

con nuestros impuestos, se ha reducido en 255 millones de euros. Por primera vez en el año 2013 da beneficio Aena, gracias a la gestión del Partido Popular, y no pérdidas como dio en el 2011 de 511 millones de euros, Sr. Díaz, y que eso pagamos todos los españoles, en nuestra declaración de la renta y con nuestros impuestos, y eso es lo que quiere Izquierda Unida que se siga manteniendo en esa línea, de lo público por lo público, sin saber gestionar y que cuesta millones y millones de euros, y que no dan un buen servicio al ciudadano. Aena también ha entrado en rentabilidad por primera vez, y ha obtenido beneficios por 597 millones de euro. Entrar capital privado dentro de lo que es Aena, qué hace, pues mejorar la competitividad de Aena evidentemente, internacionalizar esta empresa pública para que sea más competitiva no sólo en España sino en todo el mundo, y ese marco regulatorio donde se va a permitir que el 49% de capital privado entre en Aena se hará en un marco regulatorio evidentemente, donde se pondrán los niveles de calidad del servicio, el servicio tendrá que seguir prestándose con la misma o mayor calidad, en los estándares de capacidad para que no se sature el aeropuerto también se fijarán en ese marco regulatorio, y las condiciones mínimas de servicio, de inversiones y el marco tarifario también saldrá en ese marco regulatorio. Pero lo más importante, es que el Gobierno mantendrá la mayoría del capital social de Aena, es decir, el 51%, y está garantizado evidentemente el carácter público de este servicio, porque es un sector estratégico. Así que también los pequeños inversores a través de una oferta pública de venta, a través de bolsa podrán comprar acciones de Aena, que será una compañía rentable, no como ha ocurrido con anterioridad que tenían pérdida, y un 28% de ese capital se venderá en bolsa. En todos los mercados cada vez que se ha metido la competencia, se ha eliminado el monopolio, siempre ha sido en beneficio de mejorar el servicio y del consumidor al final. Y así ha ocurrido en el teléfono, o nadie se acuerda cuando todo era Telefónica, todo era Telefónica, al final abrir el mercado a más ofertas, se ha abaratado los costes, se ha dado mejor servicio, ser más competitivos, está ocurriendo en el gas poco a poco, la electricidad, y va a ocurrir también en el transporte aéreo, y eso es lo que busca el Gobierno, mayor eficiencia, más calidad en el servicio, más rentabilidad para que no se pague con los impuestos de todas las pérdidas de las empresa públicas, y ese dinero para cubrir las pérdidas se destine a otros recursos más necesarios, y evidentemente por eso no podemos apoyar la propuesta de Izquierda Unida, que miente cuando dice que se va a privatizar, sino la empresa será cien por cien pública, pero con participación privada, nada más.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Salado, segunda intervención Sr. Díaz.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Gracias, desde luego ciertamente decir que no se va a privatizar, que va a ser cien por cien pública, cuando el 49% de su capital social va a pasar a manos privadas, no voy a decir lo de mentir porque no es ni necesario decirlo, queda bastante claro. Sí es cierto que son expertos en sanear, entrecomillémosle el Partido Popular a las empresas públicas, lo que no ha dicho es lo que continúa, en sanearlas, hacerlas rentables para luego venderlas, es decir, para que se privaticen las ganancias, se privaticen aquellas empresas que son rentables económica y socialmente, para que pasen a ser negocios y no servicios públicos, y para socializar las pérdidas también son expertos. Y hay que recordar el caso de Bankia para no irnos más lejos, cómo sí se nacionalizan empresas ruinosas, empresas privadas que van y entran en bancarrota por una mala gestión temeraria, esas sí son nacionalizadas, aunque no exactamente nacionalizadas para ponerlas al servicio del interés general, sino nacionalizadas para salvarlas, sanearlas y volver a mandarlas limpietas ya de cualquier carga otra vez a los empresarios privados, incluso a círculos muy cercanos a lo que es la oligarquía del Estado, incluso del propio Partido Popular, y ahí están los ejemplos de Repsol, de Telefónica, los que aludíamos, a los que volvemos a la estela de esas privatizaciones de los mediados de los noventa, en las que el sector de la telefonía con Telefónica, privatizado el sector energético, Repsol, etc., pues

pasaron a manos privadas. Después de igualmente pasar por un proceso de saneamiento y ahí están pues Rodrigo Rato que todavía es vicepresidente de Telefónica, después de haber pasado por Bankia, etc., por tanto privatizar las ganancias y luego la puerta giratorio. Por tanto esto no queremos que ocurra nuevamente en Bankia, y que sea al final la pista de salida, pero para algunos intereses ligados como siempre a la oligarquía financiera y política de este país, y lo que queremos y defendemos desde Izquierda Unida, y creo que es lo más justo en cuanto a que también lo defienden los propios trabajadores de los aeropuertos españoles, y así lo han hecho los trabajadores de los distintos aeródromos andaluces, que se concentraron y manifestaron en el aeropuerto de Málaga el pasado 14 de mayo, precisamente para ir en contra de este proceso de privatización, de este proceso de venta del 49% del capital social de Aena, porque saben que tras él seguirán viniendo medidas injustas, como es la previsión de que se pueda reducir hasta en un 20% la plantilla de Aena. Un 20% más del 20% que ya se ha reducido con esos 1.200 trabajadores menos en los últimos años. Eso es lo que llama sanear el Partido Popular, despedir 1.200 trabajadores, eso es lo rentable y lo justo, y en eso son expertos, ha llegado a decir el propio portavoz del Partido Popular. Pues bien, lo que desde Izquierda Unida queremos con que sea la gestión pública, es que los trabajadores mantengan intactos sus derechos, que los trabajadores puedan seguir realizando y prestando sus servicios en un entorno en el que no haya unos recortes de los servicios que se vienen prestando en este momento, como ya está ocurriendo de hecho se ha precarizado las condiciones de trabajo en el aeropuerto de Málaga, y ahora no será la rentabilidad social la única y la primordial, sino la rentabilidad económica, y por tanto por eso decíamos que nos tememos que habrá medidas negativas para el turismo, y por eso pedimos que se defienda que el aeropuerto de Málaga siga siendo público, gracias.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Muchas gracias Sr. Díaz, Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Sr. Díaz la garantía de que los trabajadores de Aena y de toda la empresa pública Aena tengan garantizado su empleo y sus derechos laborales era hacer una empresa rentable, y lo que estaba poniendo en riesgo sus puestos de trabajo y sus derechos sociales eran las pérdidas de más de 511 millones de euros que estaba teniendo Aena, ¿y eso no era socializar el mal gobierno de una empresa pública, de que esos 511 millones tengan que pagarlos usted y todos los que nos sentamos aquí, todos los ciudadanos con sus impuestos? Porque al final eso hay que pagarlo. Por eso hay que hacer viable y garantizar la eficiencia de las empresas públicas, a lo que no está acostumbrado Izquierda Unida, claro que sí. Si usted tiene una directora de aeropuertos en la Junta de Andalucía cuando no tiene ningún aeropuerto, y eso es lo que ocurre en las empresa públicas, que se hace un mastodonte administrativo que lo único que tiene es pérdida y no tiene eficiencia en la prestación de los servicios, y eso es lo que quiere Izquierda Unida. Nosotros queremos que esas empresas públicas, porque sigue siendo una empresa pública, porque mantenemos el 51%, el control del Estado sigue estando en Aena, sean eficientes, tengan beneficios, porque eso al final es bueno para los ciudadanos, esos beneficios se reinvierten evidentemente en las mejoras de los servicios, en las mejoras de los aeropuertos, en más competitividad, en más calidad de los servicios, eso es lo que provoca la entrada de capital privado en Aena. Así que socializar las pérdidas es lo que estaba ocurriendo en este momento, cuando haya beneficio no hay ninguna pérdida que socializar, sino habrá beneficios que repartir entre todos, entre la parte privada y la parte pública que podrá destinar esos recursos económicos a mejorar nuestros servicios públicos. Y usted cómo estaba mejor en materia de telefónica, antes, que Telefónica le imponía su criterio, o ahora donde usted puede ir a la compañía que quiera y rápidamente recibir una oferta mejorando sus servicios, bajando los precios, regalándole un móvil, eso es lo que usted quiere, una gran empresa pública que le diga por donde tiene que entrar y que tenga muchas pérdidas económicas. Mire,

y todos los acuerdos que se ha tenido en materia laboral por Aena ha sido con el acuerdo de las organizaciones sindicales, se hizo un plan social de viabilidad, donde se hizo un ERE voluntario, las personas que se querían ir voluntariamente con una indemnización de desvincularse de la empresa se han ido, y mire que eran 1.600 las plazas que había para desvincularse de la empresa, y sólo ha afectado a 1.170 trabajadores que han pedido voluntariamente esa desvinculación de la empresa, de los cuáles 45 eran del aeropuerto de Málaga. Así que todo se ha hecho por consenso porque los propios trabajadores sabían que mantener la situación de Aena con pérdidas suponía la desaparición de sus puestos de trabajo, y ha habido un pacto social para mantener Aena y para que sea viable.

Conocida la moción que antecede, relativa a la defensa de la gestión pública de AENA y del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciocho del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la defensa de la gestión pública de AENA y del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

No se presentaron.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 10-04-2014. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1.101/2014 hasta el 1.529/2014 (ambos incluidos).

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 1.101/2014 hasta el 1.529/2014 (ambos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.

V.- RUEGOS

No se formularon.

VI.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación

Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a solicitud al Juzgado número 14 de la Sentencia 659/2011 contra Abdeslam Lucena. ¿Se ha cumplido el acuerdo de pleno de solicitar al Juzgado número 14 de la Sentencia 659/2011 contra Abdeslam Lucena?

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Se le dio registro de salida el 12/5/2014 a las 9,02 horas, y el número de registro del documento es 2014/7327, y estamos a la espera de que llegue el testimonio de esa sentencia.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a solicitud al Juzgado número 14 de la Sentencia 659/2011 contra Abdeslam Lucena. ¿Fecha y número de registro de salida de la solicitud realizada?

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: A esa pregunta comentar que desde que se celebró ese Pleno, el Pleno que hace referencia a la pregunta, se envió escrito pidiendo testimonio de la sentencia al Juzgado número 14 de lo Penal de Málaga.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a la rotonda de la carretera Rincón de la Victoria-Macharaviaya: ¿Por qué no se ha incluido la rotonda prevista al licitar la mejora de la carretera Rincón de la Victoria-Macharaviaya?

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Sobre esa pregunta prácticamente se ha debatido en la moción, hemos llegado a un acuerdo de dar prioridad a la segunda fase que es la rotonda, porque tenían unas dificultades de ejecución de ese proyecto, pues hay que expropiar unos metros cuadrados de unas zonas rústicas que está ya en fase de expropiación.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a la partida donde se va a imputar la aportación de la Diputación por los daños de temporal: ¿A qué partida se va a imputar la aportación que tiene que realizar la Diputación por los daños de temporal?

D. Ignacio Mena Molina, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: A carreteras.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a la partida donde se va a imputar la aportación de la Diputación por los daños de temporal: ¿Qué cuestiones se quedarán sin financiación debido a tener que atender la aportación por los daños de temporal?

D. Ignacio Mena Molina, Diputado Delegado de Fomento y Atención al Municipio: Ninguna.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa al abandono de la Diputación de la FAMP: ¿Fecha y número de registro de salida del escrito comunicando a la FAMP el acuerdo de pleno donde se acordó el abandono de la Diputación de Málaga de dicha entidad?.

D. Carlos María Conde O'Donnell, Diputado Delegado de Presidencia: Decirle que el pasado 14 de abril se remitió el documento con número de registro de salida /6106, en cualquier caso entiendo que la inquietud que nos trasladan, la solicitud de salida de la FAMP a día de hoy no tiene efectividad ninguna, puesto que es requisito de los Estatutos y así están aprobados por esta Diputación, el que se deba de convocar la Comisión Ejecutiva de la FAMP para atender las muchas salidas de distintos ayuntamientos de distintos colores políticos. La situación de bloqueo actual o de diálogo si se ve por el otro lado en interés de poder resolver

la situación de la FAMP, tendrá como consecuencia el que finalmente pues mantenga la FAMP, incluso podamos mantener nuestra permanencia, en cualquier caso no se ha pagado nada a día de hoy, así desde el 2010.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a Cursos o máster de formación de ESESA para personal eventual: ¿Han asistido o asisten a algún curso o máster de formación de ESESA el personal eventual de la Diputación de Málaga durante 2014, quiénes y cuánto ha costado?.

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Son dos personas Pedro Bosquet y Pilar Gómez, ESESA aporta 4.500 € por alumno, la Diputación 4.333 y los alumnos 2.167 cada uno.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a Prevención y lucha contra incendios forestales: ¿Qué medidas de control se han llevado a cabo por parte de esta Diputación para garantizar el cumplimiento de los 38 planes de prevención y lucha contra incendios forestales elaborados por los servicios técnicos de esta Diputación y ajustados al proyecto europeo PROYECT?.

D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales: Decir que la colaboración es total y absoluta con el área de protección civil, pero evidentemente estos planes de prevención en el momento que se aprueban pasan a ser competencia municipal. Es cierto que hay reuniones periódicas por parte del equipo de protección civil y de jefe al respecto, y que el objetivo como no puede ser de otra forma es de dar cobertura a aquellas demandas que se puedan plantear en aras a la colaboración, cortesía y decoro que existe entre Administraciones.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/2.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a Prevención y lucha contra incendios forestales: ¿Qué iniciativas se han tomado para garantizar lo previsto en ellos, especialmente lo relativo a las medidas de prevención y eliminación de riesgos señalados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la evaluación de planes locales de defensa y mantenimiento forestal, los planes de información y formación a alcaldes y

técnicos municipales de pueblos y ciudades más afectadas, y las campañas de sensibilización social de cara al Plan Infoca 2014?.

D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales: Desde el momento en que se lleva a cabo la entrega de dichos planes y son homologados por la Junta, la competencia municipal y la colaboración tiene que ser con la Junta y con la Diputación, por lo que antesale a esta Administración tenemos que decir que como he dicho anteriormente la colaboración es total, y desde el área de la jefatura de protección civil se está llevando a cabo en colaboración con el Consorcio de Bomberos que da cobertura como sabéis a 94 municipios y 2 entidades locales autónomas, pues una colaboración total y absoluta de cara a que lo que se aprobó en su día, los distintos planes, pues se pueda llevar a cabo de forma eficiente. Hay mucho trabajo por hacer, pero todas las cuestiones e inquietudes que nos están planteando desde los distintos ayuntamientos se están llevando a cabo, se están resolviendo de una forma eficaz y rápida.

(De esta pregunta se dará cuenta a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y efectos.)

VII.- COMPARECENCIAS

(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. VII/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-06-2014.- COMPARECENCIAS: Solicitud del Grupo Izquierda Unida, sobre comparecencia del Presidente, “A fin de que explique las gestiones realizadas hasta este momento, y cuáles son sus verdaderas intenciones sobre este asunto”, (relativo a la Sentencia núm. 140/2014, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 14 de Málaga).

D^a María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1^a de la Corporación: Gracias Sr. Lucena, pasamos al punto siete, se planteó ayer en la Junta de Portavoces si se mantenía la comparecencia, puesto que la explicación se había dado, como la pregunta venía previamente sobre la petición de la sentencia ¿Mantienen ustedes la comparecencia? Pues muy bien Sra. Morillas, por tiempo de cinco minutos.

D^a María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Gracias, espero en primer lugar que el Presidente de la Diputación, que es la persona de la que hemos solicitado la comparecencia sea quien nos conteste a las preguntas que queríamos formularles, después de haber conocido la sentencia condenatoria del Diputado Abdeslam Lucena y Alcalde de Benamocarra, por calumnias, injurias, malversación de fondos y desobediencia a la autoridad. Y después también de que en el último Pleno, tras haber presentado tanto el Grupo Socialista como el Grupo de Izquierda Unida iniciativa exigiendo que se pusieran en marcha medidas ejemplares, llegamos a un acuerdo en el que lo que acordamos decía que se iba a solicitar esa sentencia, y que en función de ella se tomarían las medidas correspondientes. Pedimos esta solicitud de comparecencia evidentemente porque hasta la fecha y a pesar de que han pasado cerca de dos meses, y a pesar también de que la sentencia condenatoria es pública, cualquiera que use internet puede meterse en Google, puede acceder y puede conocerla en su literalidad, a pesar de esto no hemos vuelto a tener noticias por parte del Presidente de esta Diputación Provincial, por tanto queremos que se nos responda, no nos parece suficiente la contestación que ha dado en la pregunta anterior el Sr. Salado, porque tenemos conocimiento de que se ha remitido esta sentencia. Tenemos

conocimiento de que esa sentencia se ha remitido a esta Diputación Provincial. Insisto, en cualquier caso aunque no fuere así es una sentencia que es pública y accesible en internet, por tanto el equipo de Gobierno, la Secretaría General puede conocer lo que dice esa sentencia, y en cualquier caso la decisión que cabe tomar en este aspecto no sólo es una decisión de carácter jurídico o legal, sino fundamentalmente político, por tanto lo que queremos saber es qué medidas han emprendido ustedes, sabiendo que tienen conocimiento exhaustivo y literal de la sentencia, y cuáles son las que tienen previstas tomar. En función de la contestación que nos den intervendremos en el segundo turno.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Sra. Morillas, nosotros estamos haciendo lo que tenemos que hacer, las Administraciones no se mueven entre distintas Administraciones las comunicaciones son por copias indubitadas, o testimonio y escritos registrados en los registros públicos tanto de una como de otra, no por una fotocopia que traiga un grupo político o un particular, así se mueve la Administración y así nos vamos a mover. Y no lo digo yo, lo dice la Secretaría de esta Institución, que ella necesita para evacuar su informe y proceder como corresponda esa copia indubitada o testimonio, y desde que se debatió esto en este Pleno hicimos lo correspondía, pedir esa copia al juzgado correspondiente. Y ya le he dicho, le dimos registro de salida el 12/5/2014 a las 9 y 2 minutos, y el número de registro ya se lo he dicho 2014/7337. Yo no dudo en que usted tenga información de que ya se ha librado ese testimonio hacia esta casa, pero cuando esté registrado, a nosotros no nos consta, cuando esté registrado y se le dé a la Presidencia, a la Secretaría y a los servicios jurídicos, como hemos dicho anteriormente se evacuarán los informes correspondientes, y en función de lo que digan esos informes correspondientes esta Corporación y este equipo de Gobierno actuará. Es que lo hemos dicho hoy, lo hemos dicho en el Canutazo, lo dijimos en el Pleno pasado, y seguiremos repitiendo lo mismo, porque es la manera de proceder. El resultado lo decidirán esos informes jurídicos Sra. Morillas, no un posicionamiento político de Izquierda Unida, del PSOE o del Partido Popular, sino los informes jurídicos determinarán qué es lo que hay que realizar.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Izquierda Unida adelante.

D^a María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Lamento profundamente que el compareciente que es el Sr. Presidente, nosotros hemos solicitado la comparecencia del Sr. Presidente, me va a disculpar usted Sr. Salado con todo el respeto y el afecto del mundo, pero nosotros hemos solicitado la comparecencia del Presidente de esta Diputación Provincial, que casualmente también es el Presidente del Partido en el que usted y el Sr. Abdeslam Lucena militan. Yo no voy a entrar en la cuestión jurídica, la Secretaría General tendrá que evacuar un informe cuando tenga conocimiento formal de la sentencia, yo insisto, hay una sentencia que es la sentencia que es accesible para cualquier ciudadano que quiera hacerlo, también para la propia Secretaría General y para el equipo de Gobierno de esta Diputación Provincial. Pero independientemente de esa cuestión, que evidentemente solicitaremos el informe de la Secretaría General correspondiente, aquí entiendo y lo entiende Izquierda Unida que lo que hay que tomar es una decisión política. Y me voy a acoger a las palabras que el señor Bendodo dijo el día después de las elecciones europeas, dijo, hemos tomado nota, y parece que nota han tomado ustedes poca, el Sr. Bendodo dijo, hemos tomado nota, pero ustedes no han tomado nota de que la gente está bastante cansada, bastante harta de que se cuelen en las listas electorales personas que son imputadas y procesadas, y en el caso que nos ocupa con sentencia firme, no estamos hablando de que esté en procedimiento, estamos hablando de que existe ya una sentencia donde se

imputan cuatro delitos, calumnias, injurias, malversación y desobediencia. Yo le emplazo, y le emplazo al Sr. Bendodo, sin entrar en la cuestión jurídica, cuestión política. Si es cierto que ustedes han tomado nota, tomen nota y sean ejemplares haciendo que dimita el Sr. Abdeslam Lucena.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Estamos ante la comparecencia solicitada por Izquierda Unida sobre la declaración de inegibilidad, incompatibilidad del Sr. Lucena a raíz de la sentencia del Juzgado de lo Penal número 14, que condena al Sr. Lucena por distintos delitos, uno de ellos tipificado en el Código Penal como delito contra la Administración Pública, el artículo 6 de la Ley Electoral, establece que en los supuestos que haya una condena de un cargo público, aunque la sentencia no sea firme con un delito contra la Administración Pública, y que se dé en este caso la inhabilitación o suspensión de empleo o cargo público por un periodo, pues estaría inmerso en una situación de inegibilidad. La situación de inegibilidad conlleva también como dice ese propio artículo de la Ley Electoral una situación de incompatibilidad. Recientemente hay un caso muy similar al que se está en esta Diputación, me estoy refiriendo al municipio de Mallén, provincia de Zaragoza, donde un Alcalde y a su vez Diputado Provincial es condenado a una sentencia no firme, en juzgado de primera instancia, por un delito en este caso de prevaricación, también tipificado dentro de lo que son delitos de la Administración Pública en el Código Penal en vigor. En este caso existe ya jurisprudencia tanto de la Secretaría del Ayuntamiento de Mallén, de la Diputación Provincial de Zaragoza, e incluso en este caso el Alcalde Diputado Provincial llevó el caso a los tribunales. Hay un auto de un juzgado de lo contencioso-administrativo, que deja muy claro que el artículo 6 de la Ley Electoral es de obligado cumplimiento, y además se tiene que tener en cuenta no la fecha de cuando se cometieron los delitos, sino la fecha en la que se dicta la sentencia. No se puede conjugar lo que es el principio de irretroactividad en derecho del ámbito penal, con lo que sería el principio de irretroactividad en una consecuencia administrativa. Lo que genera la situación de incompatibilidad e inegibilidad no es el efecto penal, es la causa administrativa, es la sentencia, esto es lo que dice el auto del juez, estoy dando aquí argumentos muy jurídicos, pero lo digo para que los presentes conozcamos la jurisprudencia que existe en este momento. Ese auto por tanto es una jurisprudencia nueva que hay, claramente desmonta el informe hecho a medida por unos abogados externos del Ayuntamiento de Benamocarra, donde cae totalmente por su propio peso, no se aplica el principio de retroactividad como dice el Sr. Lucena en Benamocarra. Y es más, hasta el Gobierno Autonómico en Zaragoza, la Diputación de Zaragoza que gobierna en algunos casos el Partido Popular, directamente desmonta los argumentos del Sr. Lucena. ¿Qué es lo que planteamos en esta Diputación Provincial? Que la Secretaria General emita informe cuando llega la providencia, la providencia la tengo aquí, providencia de 10 de junio de la magistrada juez María de los Ángeles Serrano, que contesta al oficio de la Diputación, y me dirán, cómo que tiene usted la providencia, muy fácil, ayer la procuradora que lleva este asunto, en este caso al Sr. Ruiz Cazorla que fue el que en su día puso la demanda, ha recibido la notificación del juzgado de que ha dictado providencia, saben ustedes que en las partes en un juicio tienen que tener conocimiento de que cualquiera de los procedimientos del mismo. Pues en este caso la procuradora con fecha 13 de junio, del ilustre Colegio de Procuradores, notifican a la procuradora esta providencia. Entiendo que de la misma manera que lo ha recibido la procuradora, y ayer me la trasladó íntegramente el documento, seguro que la Diputación si no la ha recibido pues en los próximos días se notificará. A partir de que se notifique como es preceptivo y marca la legislación, será en este caso la Secretaria General, nosotros en la mañana de hoy, tanto el Grupo Socialista como el Grupo de Izquierda Unida ya hemos presentado un escrito en el registro de la Diputación, para que sea la Secretaria General la que

emita este informe, y en ese escrito le indicamos a la Secretaria estos argumentos jurídicos, que me consta que seguro que lo conoce, para que tenga en cuenta la jurisprudencia de la provincia de Zaragoza. Lo digo porque creo que es muy importante que lo que se ha aplicado en la provincia de Zaragoza es lo mismo que se aplique en la Diputación Provincial. Y estoy convencido que el Sr. Bendodo al margen de los informes jurídicos nada más que conozca lo que ha pasado en Zaragoza, le invito a usted a que llame a la Diputación de Zaragoza mañana mismo, que le pase los informes de la Diputación de Zaragoza, porque es un caso idéntico al que tenemos en Málaga. Lo digo para que también ustedes lo conozca y pueda actuar ya políticamente, al margen de los informes jurídicos, como Presidente de la Diputación y Presidente del Partido Popular, estaría bien que usted tomara ejemplo de lo que hizo el Partido Socialista en Zaragoza. El caso que estoy hablando de Mallén, era un Alcalde y Diputado Provincial socialista, y el Partido Socialista lo expulsó de sus filas, para que cumpliera el artículo de la Ley Electoral. Lo mismo que hicimos los socialistas en Zaragoza, le invito a que usted ya en su condición de Presidente del Partido Popular no tarde ni un minuto más, y no permita que un condenado siga estando presente en esta sala como Diputado Provincial, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Para cerrar el Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Sr. Conejo usted no dice toda la verdad en esa exposición, no hay jurisprudencia, y si no pregúntele a los compañeros suyos de su bancada que son letrados, que la jurisprudencia sólo la crea el Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, y eso son sentencias o acuerdos muchos administrativos y otros de juzgados de primera instancia, o juzgados de lo penal en este caso, así que no hay jurisprudencia. Usted sabe que esto es una legislación que se hizo también para evitar que Amaiur se presentara a muchas elecciones, y ahora se está aplicando a algunos delitos claramente, y no hay jurisprudencia al respecto, y al final la jurisprudencia quien la aplicará será el Tribunal Supremo o el Tribunal de Justicia de Andalucía de la Comunidad Autónoma, que primero vaya a un caso de esta naturaleza. Nosotros políticamente ya nos hemos pronunciado, lo hemos dicho por activa y por pasiva, y ustedes queréis con esto vaya con la máxima celeridad porque tienen un interés político puro y duro, y nosotros vamos a aplicar la legislación correspondiente, en función de los informes jurídicos que se emitan en esta casa, tanto por la Asesoría Jurídica como por la Secretaria de esta casa. Usted dice que el informe del Ayuntamiento de Benamocarra no tiene sentido, no tiene validez porque está hecho por un asesor privado, no, y avalado por la Secretaria del Ayuntamiento de Benamocarra, oiga, que también es un funcionario público, eso usted lo obvia. Así que no tenga usted prisa Sr. Conejo, nosotros vamos a actuar conforme digan los informes de esta casa, y en su momento, sin prisa y sin precipitaciones, porque como es una legislación nueva y no hay jurisprudencia, aquí también se puede estar vulnerando y es ya nuestra opinión, usted ha dado su opinión jurídica, y la nuestra derecho fundamental, que es lo que se ha puesto también sobre la mesa en muchos de esos informes, e incluso la fiscalía que son los que tienen que velar por el cumplimiento de la legalidad, en ese procedimiento que usted ha dicho estaba a favor de la medida cautelar que pedía ese Diputado en su juicio por vulneración de derechos fundamentales, estaba a favor, porque el daño que se le podría causar era irreparable. Así que aquí no hay nada certero, aquí no hay una norma exacta como quiere aplicar, porque quiere afectar al Sr. Abdeslam porque es un Alcalde del Partido Popular, así que vamos a ver lo que dicen los informes jurídicos, y una vez que eso usted esté convencido y seguro que nosotros actuaremos conforme a derecho, nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,